







OBRAS

DE

Don Diego de Saavedra Faxardo.

VIII-3-11



CA

D

Cab sejo Indi

los de I

-

EN

CORONA GÓTICA

CASTELLANA Y AUSTRIACA

DIVIDIDA EN QUATRO PARTES.

PARTE PRIMERA

POR

DON DIEGO DE SAAVEDRA FAXARDO;

Caballero del Órden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de las Indias y su Embaxador Plenipotenciario en los Trece Cantones; en la Dieta Imperial de Ratisbona por el Círculo y Casa de Borgoña, y en el Congreso de Munster para la paz general.

TOMO I.



EN MADRID: AÑO DE MDCCLXXXIX.

EN LA OFICINA DE D. BENITO CANO.

CON LICENCIA.

CORONA GOTICA

CASTELLANA Y AUSTRISCA

DIVIDION BU QUATEO TALE

PARTE PERMUA

TOR

DON DINGS DE MANYERSA FALLANDS

Caballoro del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en eliReal y Supremo de ins Lectus y su Embaxador Plenigo Cocinio en los Trece Cantones; en la Diera Imperial de Ratisbana por el Circuto y Casa de Bor-

gona, y en el Congreso de blussiel para la jux general,

A DEST

ED LA GENERAL DE DESERVO AN RESERVO COMO

2

EPÍSTOLA DEDICATORIA AL PRÍNCIPE.

The rest of the state of the st

En la idea de un Príncipe Político Christiano representé á V. A. la teórica de la razon de estado, y ahora ofrezco la práctica advertida en las vi-

a 3

das de los Señores Reyes Godos de España y de los que sucediéron á ellos en Asturias, Leon y en Castilla; las quales escribo brevemente por no pecar contra el público bien ocupando la atencion de V. A. en prolixas narraciones que mas suelen cansar que enseñar. Con esto en pocas horas podrá V. A. leer lo que obráron en muchos siglos y aprender en sus experiencias y acciones; retratadas tan libremente por el pincel de la pluma, que ni al vicio ha puesto sombras ni luces á la virtud, para que sea mas segura la enseñanza. Es la verdad la que mas importa á los Príncipes y la que menos se halla en los palacios, porque se tiene por una especie de reprehension, y porque reconociendo los cortesanos que algunos quieren mas ser engañados que advertidos, huyen de ella y se valen de la lisonja, instrumento dispuesto para ganar la gracia: y como #120 Des la COL

tro pro

en

ria

V. se cin de. pli

> ah COT do tr el

ojo sia mo el amor propio no puede conocer la verdad en sí mismo, es menester que la busque el Príncipe en otro; bien así como para quitar las manchas del rostro nos miramos en la imágen que representa el espejo.

S

12

1

Į--

a

d

y

S,

-

os

er

la

to

0-

20

Ya, pues, que dificilmente se halla en los que viven, la pone esta Historia en los que fuéron, representando á V. A. sus gloriosos progenitores. En ellos se ha de mirar V. A. para el conocimiento cierto de sí mismo y para el desengaño de los errores propios; presuponiendo que movió el dedo índice mi pluma, señalando en lo que fué lo que ahora es. Sírvase pues V. A. de notar con atencion las cosas que hiciéron amados y gloriosos á estos Reyes, y al contrario las que les quitáron la reputacion, el cetro y la vida; y luego vuelva los ojos V. A. á sus acciones propias y considere si acaso peligran en los mismos

44

272-

inconvenientes; porque solamente con este exámen podrá V. A. conocer si en ellas corresponde ó falta á las obligaciones de Príncipe: aunque de la buena educacion y natural de V. A. se promete el mundo, que ántes será maestro de los Reyes futuros que discípulo de los pasados, para mayor gloria de la Monarquía y bien de la Christiandad. Munster 8 de Setiembre de 1645. = D. Diego de Saavedra Faxardo.

AL LECTOR.

-0

25

-

t.

L

udiera, ó Lector, entretenerte con obra de mas novedad y mas estudio que ésta; pero siempre he juzgado por principal obligacion de un vasallo trabajar en lo que puede ser de enseñanza á su Principe natural: porque en ella consiste la felicidad política y la conservacion de los Reynos en que todos somos interesados; y porque ningun maestro mejor de los Príncipes que la Historia, y en ella estudian poco por las ocupaciones del gobierno y delicias del palacio: y porque los atemoriza la prolixidad de las narraciones divertidas en los sucesos universales y en la averiguacion de los lugares, del tiempo y de la antigüedad, sin señalar los documentos políticos que son el principal fruto de la Historia, juzgué por

con-

conveniente darles en pistos la substancia de las cosas pasadas reduciendo en un breve volúmen las historias de los Reyes Godos de España y tambien de los de Asturias, de Leon y de Castilla, de tal suerte dispuestas que no solamente hallase S. A. entero conocimiento de ellas sino tambien advertidas en los casos las máximas políticas; pero con moderacion, porque el oficio de Historiador no es de enseñar refiriendo sino de referir enseñando.

No parezca á algunos que yo no debiera empezar de los Godos, nacion tenida por bárbara entre los Griegos (1), que estudiaba mas en la espada que en la pluma; porque ántes mejor de ella que de la Griega ó Romana se puede aprender la verdadera razon de estado: porque la mas segura es la que dicta la ra-

10

⁽r) Barbari dicebantur antiquitùs omnes gentes, exceptis Graecis. Festus.

zon natural; la qual para su conservacion y aumentos no ha menester el estudio, ántes con él se confunde, y dudosa con la variedad de los discursos que ofrece la especulacion no sabe resolverse. Mas hemos aprendido á vivir de los animales que de los hombres; mas de los rústicos que de los doctos. Las artes de reynar que inventó la especulacion hiciéron tiranos, y ántes derribáron que levantáron Imperios; y si alguno creció con ellas. duró poco. Ménos dañosa es la malicia natural nacida de las pasiones propias, que la que despertada del ingenio instruido con el estudio en los casos busca el tiempo y las ocasiones para adelantar sus acrecentamientos con daño ageno. En este sentido parece que se entiende lo que dixo San Pablo; que á los Griegos y á los Bárbaros se hallaba deudor (1) por lo

que

⁽¹⁾ Graecis ac Barbaris, sapientibus & insipientibus debitor sum. D. Paul. epist. ad Rom. c. 1. 14.

que habia aprendido de ellos. Fuera de que entre las naciones bárbaras fuéron estimados los Godos por los mas semejantes á los Griegos (1) en el saber y en la policía; de que es evidente testimonio la Monarquía que fundáron no con menor prudencia que valor: y el haberlos tenido por Bárbaros los Griegos, ó nació de arrogancia, ó porque les disonaba la ruda y áspera pronunciacion de sus lenguages (2) en comparacion de la suavidad y blandura del Griego, desagradándoles tambien la diferencia de sus ritos y costumbres.

En este primer tomo ponemos los princigi

m

gi

P

ci

ce

Xó

(1) Unde & penè omnibus barbaris Gothi sapientiores semper existerunt, Graecisque penè consimiles, ut refert Dio qui historias eorum annalesque Graeco stylo composuit. Fornand. de reb. Get. Dio. Graec.

(2) Principio quidem ut Strabo scribit lib. XIV. per Onomatopoejam Barbari appellati sunt qui difficulter, asperè duriterque verba pronuntiabant; ut blaesos quoque & balbos latinè dicimus. Eryc. Putean, bist. Insub. in procemial. Strabo lib. 14.

cipios de la Monarquía de España, no los de la prosápia de sus Reyes; porque si bien empezamos del Rey Alarico por la cesion de las Galias y de España que en él hizo el Emperador Honorio, dominaba ya la descendencia Real de los Godos en el Norte muchos siglos ántes sin que se pueda averiguar su orígen: porque como en el mar se alcanzan á ver por largo espacio las olas, pero no de donde empiezan; así en el océano de la sangre Real de los Godos se descubren de muy léjos en los orizontes de la antigüedad muchos cetros de la nobilísima familia de los Baltos, pero no los primeros.

S=

1-

la

la

n

-

ió

la

Π-

ad

es

S-

n-

ci-

52-

enè

veb.

IV.

difant;

ryc.

Atrevido parece el intento de formar un cuerpo de Historia de aquellos siglos, porque el tiempo que todo lo reduce á cenizas cubrió con ellas los sucesos y acciones de los Reyes Godos: y como sucede en los caminos nevados, apénas de-xó huellas que seguir; solamente se ha-

llan algunas de S. Isidoro Obispo de Sevilla, S. Ildefonso de Toledo, Marco Máximo de Zaragoza, Idacio de Lamego, del Abad de Balclara y de otros que floreciéron en aquella edad : pero mas parecen notas de los tiempos que historias; y para darles bulto los escritores que despues de la pérdida de España tomáron la pluma, fué menester que las adornasen con narraciones de los Romanos. Si bien á las pocas memorias que han quedado sucede lo que á los fragmentos antiguos, los quales son de mas admiracion al mundo que los edificios presentes: porque en aquellas se ven representadas las mudanzas del tiempo, los casos de la fortuna, la division y ruina del Imperio Romano, la exâltacion y caida de las Monarquías de los Ostrogodos y Visigodos, de los Alanos, Wándalos, Suevos y Francos; los principios y aumentos de los Otomanos y las transmigraciones de casi todas las n2naciones. Tambien se hallan prodigios extraordinarios, batallas formidables, muertes violentas de Reyes, mudanzas de Religiones y tantos accidentes notables, que parace haber la divina providencia en aquella edad descompuesto toda la máquina de la tierra para fundar la gerarquía de la Santa Iglesia Romana y las presentes Monarquías de Europa.

e-

CO

-

ie

a-

15:

S-

la

en

en

11-

os,

n-

en

m-

13,

10,

ias

los

los

os

las

12-

Si lo que reservó la injuria de aquellos tiempos es tan memorable ; qué seria lo que encubrió el olvido y no supo referir la ignorancia? No se gloriaria tanto Roma de sus triunfos y trofeos, si con la misma atencion y cuidado que sus Historiadores, hubieran los nuestros escrito las hazañas de los Godos y Españoles; en que no sé si culpe sus plumas ó á los Reyes de aquella edad: porque en qualquiera hay ingenios que pueden ser instrumentos de la fama, y entonces floreciéron muchos en santidad y letras. Pero ó falta en al-

gunos Príncipes la generosidad en premiarlos y la providencia en animarlos á escribir, ó desconfiados de sus acciones tienen por mas seguro el olvido que la memoria de ellas.

Siendo pues confusa y obscura la narracion de aquellos siglos, ha sido conveniente abrirle á esta Historia ventanas á la margen por donde le entre la luz, poniendo los fragmentos de los autores con que se ha compuesto; no de otra suerte que como se forma una imágen con piedras de varios colores ó con plumas de diversas aves.

Mi mayor trabajo ha sido el ajustamiento de los tiempos; empresa acometida de muchos y de ninguno perfectamente acabada, por los errores de la pluma ántes que le sucediese la estampa, y por la ignorancia y descuido de los primeros escritores. Materia es de conjeturas, sin principios bastantes que pue-

dan

d

te

10

to

C

PI

11

na

ha

L

qi

en

qu

mo

Sé

pa

est

-pé

de

yo

seg

dan asegurar el discurso; y así solamente puede ser disculpa el haber seguido á los mas doctos.

En el estilo procuro imitar á los Historiadores Latinos que con brevedad y con gala explicáron sus conceptos, despreciando los vanos escrúpulos de aquellos que afectando en la lengua Castellana la pureza y castidad de las voces la hacen floxa y desaliñada. Dote fuéron de la Latina la elegancia y las flores de la eloquencia; pues ; por qué no ha de suceder en ella su hija la lengua Castellana? ¿ por qué no hemos de atrevernos á escribir como escribiéron aquellos grandes maestros? Séame lícito imitarlos, si no para exemplo para prueba. Con este fin doy á la luz esta primera parte de la Historia hasta la pérdida de España; para que con los ojos de todos, sin fiarlo de los mios, pueda yo conocer y corregir en ella y en la segunda parte (que está ya muy adelan-Tom. I. te)

a

n

te) los defectos de mi pluma. Si bien suele ser peligroso el aplauso; porque tienen los libros su genio y fortuna, estimando una edad á los que despreció otra. Por esto (segun imagino) ponian los antiguos en la frente de los libros una luna menguante y abaxo una corona; (1) significando que la fama de ellos está sujeta á las menguantes y crecientes de la opinion de los hombres.

Obra es ésta que requeria mas tiempo y ménos ocupaciones; pero habiendo venido á este Congreso de Munster por Plenipotenciario de S. M. para el tratado de la paz universal, hallé en él mas ociosidad que la que convenia á un negocio

(x) Veteres ut în calce librorum coronidem appingebant, ita suspicor în fronte lunulam ad ornatum designabant. Hujus suspicionis nobis causam Ausonius praebet, Epigr. XXVI. de Profes. Burdegalens. Quos legis à prima deductos menide libri. Doctores Patriae scito fuisse meae. Herm. Hugo de prim. scrib. orig. los jam sán sin las me

del esto pub recl Eur

que de der Rey

que les toria enen ando Por guos men-can- las en de iem-endo por

em apad orausam . Bure libri. lugo de

atado

ocio-

gocio

tan

tan grande de quien pende el remedio de los mayores peligros y calamidades que jamas ha padecido la Christiandad, pasándose los dias, los meses y los años sin poderse adelantar la negociacion por las causas que sabe el mundo : con que me hallé obligado á trabajar en algo que pudiese conducir al fin dicho del servicio del Príncipe nuestro Señor, y tambien á estos mismos tratados; habiendo visto publicados algunos libros de pretensos derechos sobre casi todas las provincias de Europa cuya pretension dificultaba y aun imposibilitaba la conclusion de la paz, y que era conveniente que el mismo hecho de una Historia mostrase claramente los derechos legítimos en que se fundó el Reyno y Monarquía de España y las que tiene á diversas provincias, los quales consisten mas en la verdad de la historia que en la sutileza de las leyes: y esto no para que se produzcan en juicio,

6 2

si~

sino para que se vea lo que se dexa olvidado por no dilatar mas el público sosiego. Infelicidad es comun y aun fatal, que hayan de preceder diligencias tan largas á peligros y males tan presentes. No habria paz en el mundo, si en el tribunal del tiempo no se hubieran legitimado los Dominios y los Reynos; porque apénas hay nacion que recibiese de sí misma la suprema potestad, sino de otra extrangera mas poderosa. En todas fué al principio yugo el cetro y servidumbre la libertad. Con la fuerza de las armas pusiéron los Normandos ó Saxones su Silla Real en Inglaterra, los Francos en Francia, y los Godos en las Galias y en España (1), cuya Monarquía se puede preciar de haberse fundado con justo título DOT

po

10

de

do

m

mi

ma

fu

m

la

SO

dit

PO:

per va:

ge

ord

30

Die de 1. 1

bis

ant

Cb

(r) Hinc Galliae Reges à Francis se profectos, Hispani à Gothis, à Normandis Angli, gloriae sibi jam olim duxere hodieque magni aestimant. Isac. Pont. rer. Dan. bist. in epist. ad Reg. Daniae. por los derechos que el Imperio cedió á los Godos (1) y porque fuéron llamados de los mismos Españoles. Pero ya á todos los Reynos favorece la posesion inmemorial confirmada con el consentimiento comun de los pueblos. Las demas conquistas de las naciones bárbaras fuéron semejantes al arco celeste, llamado Iris, fundadas entre las nubes de la tempestad de la guerra; las quales ese sol de justicia que las iluminó las borto.

lvi-

tal,

tan

tes.

tri-

na-

que nis-

ex-

al al

e la

pu-

Silla

ran-

Es-

pre-

tulo

por

ectos.

ae si-

mant.

6.

(1) Cui (Honorio) ad postremum sententia sedit, inquit Jornandes, quatenus provincias longè positas, id est, Gallias Hispaniasque quas jam penè perdidisset Gizericique Wandalorum Regis vastaret irruptio, si valeret, Alaricus sua cum gente, tamquam lares proprios vindicaret, donatione sacro oraculo confirmata. Consentiunt Gothi hac ordinatione, & ad traditam sibi patriam proficiscuntur. Alex. Patric. Armat. Mat. Gall. 1. 1. c. 43. Jornand. de reb. Getic. S. Isid. Gotb. Chron. Paul. Diacon. 1. 13. & 14. Miscel. Jean. de Serr. invent. de l' bist, de Franc. Paul. Lemil. de reb. gest. Franc. 1. 1. Carol. Sigon. de Occident, Imper, Papir, Masson. bist, Calam, Gali, Prosper, Aquit, Chron. Fauch, les antiquit. & bist. Gaul. 1. 2. c. 9. Joan. Vas. Hispan. Chron. ann. 412. Luc. Mar. de reb. Hisp. l. 6.

ró y deshizo luego, sin haber concedido Dios á los bárbaros que todo lo que pisase el pie fuese suyo, como á los Israelitas (1): y si se hubiese de pretender lo que poseyéron con las armas y volviéron á perder (segun fué parecer de un escritor) grandes derechos tendrian los Reyes de España sobre las provincias que con las armas domináron en Asia, en Europa y en Africa los Reyes Godos sus predecesores (2); y mayor es el Imperio de Alemania como sucesor del Romano. Opuesta seria esta pretension á los eternos decretos de la providencia de Dios,

hab

los

fun

COL

Re

COL

ma

tes

cio

nes

Isai

(r) Omnem locum quem calcaverit vestigium pedis vestri vobis tradam. Fosue c. 1. 3.

⁽²⁾ Ut sanè si principla Gallicana ab Arroyo prodita defensaque vera sunt, nihil profecto justius sit quam ut Hispaniarum Rex Galliam Narbonensem, Aquitaniam vicinasque civitates, Massiliam atque alias repetat, recuperatasque non restituat, quas antecessores ejus diversis contractibus ac foederibus debitas, secutaque multorum aunorum possessione tamquam proprias tenuerunt, Alex. Patric. Armat. Mart. Gall. 1. 1. c. 43.

habiendo mudado de unas Gentes en otras los Reynos y Monarquías pasadas para fundar las presentes, constituyéndoles sus confines (1). ¡O quán felices serian los Reyes y quán prósperos sus vasallos, si conformándose con su divina disposicion se mantuviese cada uno dentro de los límites de sus Reynos gozando, sin ambicion de los agenos, del sosiego y bienes de la paz!

(1) Ipse mutat tempora & aetates; transfert Regna, atque constituit. Daniel. c. 2, v. 21. Job 12. Isaiae Proph. c. 45. Eccles. c. 10.

que Iser lo vié-

los que , en

sus

Ro-

á los

Dios,

igium

Arroyo
to jusn Nar, Mason resnctibus
auno-

Alex.

bundar les économies conscient collois uns

R

cad

dilu Hi i bus z cardi propa que

I



ALARICO REY DE LOS GODOS.

CAPITULO PRIMERO.



Quel divino Artífice, cuya voz fué instrumento de sus fábricas, crió la tierra para habitacion del hombre; y aunque este derecho competia à

cada uno de ellos, se adelantáron los hijos y descendientes de Noé (1), y como primeros po-

(t) Noacho enim, ut Sacra nos docet Historia, à diluvio tres filii fuère, Sem, Cham, & Japhet, Hi numerosiore prole adaucti digressique à montibus Armeniae, ubi arca haeserat, in diversos terrae cardines secessere, ac Gentes per orbis vastitatem propagarunt. Sem & Chamus Orientem praecipue, atque Austrum, eosque tractus petierunt. A Japheto

Tom. I.

bladores hiciéron propias con la posesion las provincias que ocupaban, eligiendo aquellos climas apacibles donde mas benignamente repartia sus rayos el sol. Creciéron las familias, fecunda la tierra con la renovacion del diluvio y con el castigo de la desobediencia al Criador. v va por la estrecheza ó por la ambicion de establecer dominios donde el cetro fuese particular, se dilatáron con nuevos descubrimientos, sin perdonar á lo destemplado de las zonas, ni á lo estrecho de los círculos de la esfera. ocupando (fuera ya de los caminos del sol) en la Provincia de Scandia (1) (ilustre por su extension y por los Reyes que dió al mundo) la Suecia, la Norvegia y la Gotia. Esta se dividió en Ostrogodos que habitáron a la parte de Oriente, y en Visigodos á la de

Po-

ejusque posteris, ut habet disertè Moses, Insulat Gentium in regionibus suis divisae fuerunt. Insulae autem Gentium interpretibus ac Theologis vocantur, quae sunt remotissimae. Job Isac. Pontan. Chron. Dan. (1) Quarum clarissima Scandinavia est incomper-

tae magnitudinis. Plin. lib. 4. c. 13.

tuv vo de rigo los gen

Por

tas

cina de con

ter, que Vest (2) tradi rum se fi

(1)

(3) mant c. 16. (4)

Gent Rege tur e n las

rellos

te renilias.

iluvio

ador.

esta-

rticu-

entos,

onas,

sfera.

sol)

mun-

Es-

ron 1

la de

Po-

Ensulae

e au-

antur,

1. Dan

mper-

Poniente (1). Nacion diversa de los Getas (2), aunque graves y antiguos autores la tuviéron por una misma (3). Allí los detuvo el amor á la patria; donde la brevedad de la luz, la prolixidad de las sombras, el rigor del frio, la parsimonia é ignorancia de los vicios aumentáron en tan gran número la generacion, que hay quien llamó á Scandia oficina ó vayna de las gentes (4): los ingenios de aquella nacion eran sutiles, prudentes y constantes; mas dispuestos á engañar, que

6

(1) Diximus enim superius Oster, Orientem, Wester, Occidentem in Gothica lingua significare, atque hinc liquido patere, quid sint Ostrogothi, vel Vestrogothi. Foan. Mug. Goth. bist. 1. 3. c. 21.

(2) Neque hac in re verebor omnibus istis contradicere, adversumque eos ex vetustiorum auctorum monumentis probare duas, diversasque inter se fuisse Gentes Gothos, atque Gethas. Péil. Cluv. Germ. ant. l. 3. c. 34.

(3) Geticam quippe nationem esse Gothos affirmant. Procop. rer. Goth. lib. 1. Paul. Oros. lib. 1. c. 16. S. Hieron. Epist. 135.

(4) Ex hac igitur Scanzia insula, quasi officina Gentium, aut certè velut vagina nationum, cum Rège suo nomine Berich Gothi quondam memoran-

tur egressi. Fornand, de reb. Get.

á ser engañados. Los cuerpos robustos y blancos, cuyos poros cerrados con el rigor del frio abundaban en sangre, y criaban espiritus atrevidos y generosos (1). En las mugeres se veia una hermosura varonil (2). Acompañaban á sus maridos en la guerra, usando en casa del huso, y en la campaña del arco, sin que en los peligros se valiesen de los suspiros y lágrimas; armas ordinarias en las demas mugeres.

Fun-

(r) Fuère autem magnanimi & audaces, & naturaliter ingenio faciles & subtiles, in proposito providi & constantes, gestu & habitu approbandi viribus pollentes, statura ardui & proceri, diri vulneris, manu prompti, corpore validi, membris apti , dispositione compositi , & coloris albi. Rod. Tol-

de reb. Hisp. 1. 1. c. 9.

(2) Hoc decreto domum ad uxores relato, mox ipsae muliebribus corporibus viriles animos inserentes nullum in se foemineae mollitiei indicium praebuerunt, nullas moestas deprompsere voces, non lacrymas, non gemitus, non ejulatus emittehant. Quippe ab ineunte aetate paulò minus, quam ipsi viri, armis assuetae, în equo ducebant pensa, & praelia tractare. Nec solum mutua exhortatione sese fovebant, sed viros ipsos ad arma capessenda importune inflammabant. Foan. Mag. Gorb. Hist. I. L. c. 14. Rod. Tol. de reb. Hisp. l. 1. c. 12.

arl tal se COL me

el

qua cie bat asis

tan

(1 di. Got (2 tis ! que

Foa (3) suor bus oste tunc Hist lib.

Fundáron luego los Godos la religion y el cetro, sujetos los Dioses y los Reyes al arbitrio de la eleccion (1). Creian la inmortalidad del alma, y que despues de la vida se premiaba la virtud y castigaba el vicio; con que despreciaban la muerte, y generosamente se ofrecian á los peligros (2). Eran tan altivos y presumidos de su valor, que quando tronaba, disparaban los arcos contra el cielo en favor de sus Dioses, creyendo que batallaban entre sí y que necesitaban de su asistencia (3).

Aunque Scandia goza hoy de las delicias

del

(1) Facto ipso ostenderunt se Deos ac Reges creandi, destituendique potestatem habere. Foan. Mag. Goth. Hist. l. 1. c. 11.

(2) Sunt graves auctores asseverantes Gothos multis nationibus excellentius sapientiae studuisse, ideoque opinionem de animae immortalitate induisse.

Joan. Mag. Goth. Hist. l. 1. c. 13.

(3) Praetereà tam obstinatissimo animo Deorum suorum cultum observabant, ut concitato in nubibus fragore, sagitas ex arcubus in aëra excutientes, ostenderent se opem afferre velle Diis suis, quos tunc ab aliis oppugnari putabant. Joan. Mag. Gotb. Hist, I. I. C. 13. Olaus Magn. in brev. sept. Hist, lib. 3. 6. 7.

A 3

blandel iritus res se pañalo en o, sin suspis de-

Fun-& na-

bandi, ri vulis apd. Tol-

erentes tebueon la-Quipsi viri, praelia

fovempor-. L. L. del mundo y de la comunicacion de todas las naciones por la industria de la navegacion, carecia de ellas en aquellos primeros tiempos (1), porque aun no habia la piedra iman abierto por el mar los caminos á las proas (2), y encerrados los Godos en aquellas estrechuras, multiplicada ya la poblacion, pensaban en otras provincias mas dilatadas (3), hasta que impacientes sus ánimos fogosos, no pudiendo contenerse dentro de los vapores del Norte, rompiéron por ellos, semejantes á las exha-

2-

laci

ray

do.

Sci

SUC

Ma

rine

Al

SII

A irri

no

(1

qui

eosq

app

Foat (2)

quo:

horn

c. I

vita

suar

(3)

(1) Hoc tamen loco nonnulli errant, affirmantes hunc Gothici populi egressum ob naturalem terrae sterilitatem accidisse; cum etiam nostro tempore tantum in omnibus rebus abundet, ut vix alibi in tota Europa vilius vendantur res humano victui necessariae. Joun. Mag. Hist. l. 1, c. 14.

(2) Solo navalis belli exercitio caruerunt usque ad tempora Sisebuti, sub quo ad tantam gloriam pervenerunt, ut victoriarum insignibus non solum terras, sed & ipsa maria subsulcarint. Rod. [Tol. de

reb. Hisp. lib. 1. c. 9.

(3) Et quoniam infelicitas terrae numeroso populo alimenta negabat, saepe dimisisse juventutem nowas sedes quaesituram; cui se sponte omnis aetatis homines applicabant. Joan. Barcl. icon. anim. cap. 8. Joan. Mag. Gotb. Hist. l. I. c. 14.

las

on.

em-

man

2).

hu-

ban

asta

ien-

Vor-

xha-

1a-

antes

errae

pore bi in

rictui

asque

oriam

olùm

ol. de

opulo

BO-

etatis

ap. 8.

laciones constreñidas entre las nubes, y como rayos saliéron diversas veces á abrasar el mundo. Sintió primero Wandalia (1), y despues Scitia sus efectos, y animados con los buenos sucesos entráron por las Provincias de Tracia, Macedonia, Ilirico, y por las demas de Asia, rindiéndose todas á su número y á su valor. Alexandro Magno no quiso aventurar con ellos su fortuna. Pirro Rey de Epiro los temió. A Julio Cesar pareció prudente consejo no irritarlos (2); y Augusto procuró con medios suaves, y aun con vínculos de sangre, que no turbasen la paz de su Imperio (3).

Era

(1) Inde mox promoventes ad sedes Ulmerugorum, qui tunc Oceani ripas insidebant, castrametati sunt eosque commisso praelio propriis sedibus pepulerunt, eorumque vicinos Wandalos jam tunc subjugantes suis applicuere victoriis. Jornand. de reb. Get. cap. 4. Joan. Mag. Gotb. Hist. 1. 1. c. 14.

(2) Modo autem Getae illi, & qui & nunc Gothi; quos Alexander evitandos pronuntiavit, Pyrrhus exhorruit, Caesar etiam declinavit. Faul. Oros. lib. 1.

e. 16. Rod. Tol. de reb. Hisp. lib. 1. c. 9.

(3) Hinc firmiter credo Suetonium Tranquillum in vita Augusti scripsisse, ipsum despondisse filiam suam Juliam Commositoni Getarum Regi, sibique Era en aquel tiempo Rey de ellos Boroista, y como prudente reconoció gran disposicion en los naturales de aquella Gente para las artes y ciencias y las introduxo entre ellos, dándoles por maestro á Diceneo su Consejero, gran Filósofo (1), versado en las escuelos de los Griegos y Egipcios, cuya enseñanza hizo mas humanos y mas tratables sus corazones ántes rudos y fieros, y reduxo á buena forma el culto y el sacerdocio (2); pero no pudo inducir en ellos el sosiego y

invicem filiam Regis in matrimonium petivisse. Joan. Mag. Goth Hist. 1. 1. c. 19.

(r) Qui cernens eorum animos sibi in omnibus obedire, & naturale eos habere ingenium, omni penè Philosophia eos instruxit. Fornand. de reb. Get.

(2) Hujus Boroistae egregiam laudem cum Diceneus admirandi ingenii Philosophus comperisset, relictis Graecorum, sive (ut aliis placet) AEgyptiorum scholis, in quibus usque ad summam sapientissimorum hominum admirationem creverat, non prius quievit, donec ad agros Gothicos reversus, se in amicitiam sui Regis insinuaret. Quem prudens Rex ea humanitate collegit, qua planè ostenderet, se pluris aestimare ipsam divinarum humanarumque rerum notitiam ejusque professores, quàm caducas transitorii regni fortunas. Joan. Mag. Gotb. Hist. 1. 3. cap. 17.

rep que bic lici rest la Re

bra

bres

par

no s sus Balt

cont trog bus, Rege Foan is-

siara

tre

SIL

en

les

IXO

2);

y

re-

sse.

bus

mni Get.

ice-

re-

nou , se

dens

eret,

que

ucas

list.

reposo á que suelen inclinar los estudios, porque á pocos años los sacó de sus casas la ambicion de dominar y la memoria de las delicias y buen temple de Asia, deseosos de restituirse en los derechos que tenian á toda la tierra, y de hacer señores de ella á sus Reyes, cuya antigüedad y esplendor no les parecia reputacion tener oculto entre las sombras del Norte.

Estaba ya dividida en dos Coronas la Gótia, porque la diferencia sola de los nombres Visigodos y Ostrogodos habia tambien diferenciado los dominios: tan poderosa es en los pueblos qualquier diversidad, aunque no sea en lo substancial. Los Visigodos elegian sus Reyes de la antiquisima familia de los Baltos (1); nombre que significa atrevi-

do

⁽¹⁾ In quibus duae illustrissimae familiae semper continuatae fuerunt, videlicet Amalorum apud Ostrogothos, & Balthorum apud Vestrogotos: ex quibus, ut praedictum est, sibi Pontifices, Sacerdotes, Reges, ac Principes, & Duces eligere consueverunt. Joan. Mag. Gotb. Hist. 1. 3. 6. 21.

do (1). Los Ostrogodos de aquella de los Amalos (2), habiéndose llamado así uno de sus primeros Reyes.

Esta separacion los hizo émulos en las conquistas. A ellas daba honesto pretexto la usurpacion del Aguila Imperial, cuyo cuello dividido en dos cabezas miraba á un mismo tiempo al Oriente y al Ocaso, y cuyas garras abrazaban al uno y al otro Polo. Reposaba en su misma grandeza, sin atencion á renovar las plumas con nuevas empresas; con que entregada al ocio y á las delicias (3), dió oca-

ion

Si

ci

d

lo

la

d

lo

P

sa

PO

ra

en

SU

ch

hu

⁽¹⁾ Ob audaciam virtutis, Baltha, id est, audax, nomen inter suos acceperat. Fornand. de reb. Get. c. 29.

⁽²⁾ Augir genuit eum, qui dictus est Amala, à quo & origo Amalorum decurrit. Fornand. de reb.

⁽³⁾ Neque repente res Romana prolapsa est, atque interiit; in tantum creverat, ut non minus difficile fuerit destrui, quam evectam esse. Nimia tandem moles virtutibns velut Imperii fulcris per luxum ignaviamque subductis, depressit fastigium: & tanquam ingens arbor annis confecta, vigoreque exhausta, stetit tanti nominis dignitas, & paulatim exaruit. Suis igitur vexata morbis Respublica, externis itidem vulneribus patuit. Eryc. Putcan. Hist. Insub. lib. 1. Lucan. lib. 1.

los

las

la

ello

mo

rras

aba

var en-

oca-

dax.

Get.

2,2

at-

dif-

lu-

: 82

atim

ex-Hist.

sion al desprecio y al atrevimiento. Reconociéron los Godos la ocasion, y con intento do acometer el Imperio, hiciéron primero diversos sacrificios á los Dioses, sabiendo bien lo que se autorizan las acciones públicas con la religion, y que en las guerras obra mas la divina asistencia, que el valor humano; estilo que observáron siempre en sus empresas, á cuya piedad se deben atribuir sus victorias y la duracion de las coronas que adquiriéron y aun conservan; porque si bien en aquellos principios erráron el culto, reconociéron una Deidad suprema á quien debian adoracion y obediencia, y á esta luz natural y religiosa premió Dios con bienes y grandezas temporales.

Tomada, pues, la resolucion de desamparar las propias patrias por exercitar su valor y por mejorar de habitaciones, se alistáron en número formidable; no de otra suerte que suelen los enxambres de abejas dexar la estrecheza de sus colmenas, y buscar los troncos huecos de los árboles donde estenderse; y conducidos por el Rey Atanarico entráron por el Imperio y mantuviéron en él por largos años la guerra; y aunque en algunas batallas les faltó la fortuna (1), no les faltó la constancia, hasta que cansados de vencer y de dominar sin tener cetro fixo, pidiéron al Emperador Valente que les señalase provincias donde viviesen como amigos y confederados del Imperio, ofreciendo que recibirian la religion Christiana (2). Consideró Valente, que hecha una vez aquella gente á la benigni-

dad

patri perio apag dió recib da o maes por gó I porq

dad

(r) annui Mesia tra c

tanes

tus e peten bus fi riani riana Forna Paul.

⁽¹⁾ In longinquâ militià Gothorum gloria sublimibus inclaruit titulis: quod Romanis rerum dominis diu ea gens colluctata, aliquoties quidem repressa quievit, aliquando magis se Romanorum cladibus vindicavit, nonnunquàm pari manu conflictaus discessit. Krantz. Suec. lib. 1. c. 1. Job. Isac. Pontan. rer. Danic. lib. 2. Lud. Viv. in præem. comment. lib. de Civit. Dei.

⁽²⁾ Postularunt ut trans Danubium Thraciam, Maesiamque inhabitare permitterentur, simul etiam, ut sub umbra Romani nominis quietius agerent, polliciti sunt Romano Imperatori contra Hunnorum incursum militare, & ut illis major fides esset, promisere Christi religionem accipere, si doctores, quorum linguam intelligerent, ad eos Imperator mittere vellet. Joan. Mag. Gotb. Hist. l. 15, c. I.

ráron

r lar-

is ba-

ltó la

cer y

on al

ovin-

fede.

birian

lente.

nigni-

dad

sublin do-

m re-

m cla-

onflic-

. Isac.

. com-

, Mae-

em, ut

m in-

romi-

mit-

tier-

dad y delicias de los climas del Imperio, no volveria á los rigores é inclemencias de sus patrias, y que era mejor alistarlos por el Imperio y darles asiento donde con el ocio se apagasen sus espíritus ardientes, y les concedió la Provincia de Mysia (1) en la qual recibiéron la religion Christiana, pero manchada con la secta Arriana que les enseñáron maestros Arrianos enviados con este fin por el Emperador (2); cuya impiedad castigó Dios por mano de los mismos Godos; porque habiendo Máxîmo y Lupicino, Capitanes Romanos señalados para repartirles las

(1) Quo Valens comperto, mox gratulabundus annuit, quod ultro petere voluisset; susceptosque in Mesiae partibus Getas, quasi murum regni sui contra caeteras Gentes statuit. Fornand. de reb. Get. C. 25. Paul. Diacon. bist. miscel. l. 12.

(2) Justo itaque Dei judicio ab illis igne crematus est, quos igne perfidiae succenderat: namque petentibus Gothis, ut eis Episcopos mitteret à quibus fidei rudimenta susciperent, ille doctores Arriana dogmatis misit, sicque universa gens illa Arriana effecta est. Paul. Diac. Hist. Miscel. lib. 12, Jornan. de reb. Get. cap. 25. S. Isidor. Chron. Goth. Paul. Oror. lib. 7. 6. 33.

tierras, intentado extinguirlos con la hambre, ya que no podian con la espada, impidiendo el comercio de aquella Provincia, tomáron las armas (1) y los matáron. Destruida Mysia, pasáron á Tracia, donde en una batalla cerca de Adrianopoli venciéron al Emperador Valente, y retirado á la casa de una aldea mal herido, le quemáron en ella (2); pena bien merecida por haber inficionado los Godos con el veneno arriano.

Con estos sucesos mas insolentes hiciéron

tan-

ta

bi

pa

no

do

de

tri

fer

br

5

lo

mi

ad

caj

sta

Re

ae

ne

tis

000

(1) Gothi transito Danubio fugientes, à Valente sine ulla foederis pactione suscepti, ne arma quidem quo tutius barbaris crederetur, tradidere Romanis. Deinde propter intolerabilem avaritiam Maximi ducis, fame & injuriis adacti, in arma surgentes, victo Valentis exercitu, per Thraciam sese miscentes, simul omnia caedibus, incendiis, rapinisque foedarunt, Paul. Oros. lib. 7. c. 33. Herman. Contract. Chron, ann. 370. Ammian. Marcell. rer. gest. l. 31.

(2) Ipse Imperator cum sagitta saucius, versusque in fugam aegre in cujusdam villulae casam deportatus lateret, ab insequentibus hostibus deprehensus, subjecto igne consumptus est: & quo magis testimonium punitionis ejus, & divinae indignationis terribili posteris esset exemplo, etiam communicaruit sepultura. Paul. Oros. lib. 7. c. 35. S. Isidor.

Chron, Gothor.

tantas invasiones por el Imperio (1), que habiendo sucedido en él Graciano y por compañero suyo Flavio Valentiniano su hermano (2), llamó de lo último de España á Teodosio (3), el qual por ocultarse á la envidia de sus émulos vivia retirado en Itálica su patria, lugar vecino á Sevilla, para que le defendiese de aquella gente bárbara y feroz, nombrándole por tercer Emperador; siendo fácil á los Príncipes hallar sugetos grandes, quando los quieren buscar y premiar.

Teo-

(1) Sed ubi viderunt se opprimi à Romanis contra consuetudinem propriae libertatis, resumptis armis rebellando Thraciam ferro, incendiisque depopulantur. 3: Isidor. Chron. Goth.

(2) Valentinianum etiam fratrem suum, parvum admodum, socium creavit imperii. Paul. Oros. lib. 7.

cap. 32.

am-

npi-

to-

una

m-

una 2);

los

ron an-

nte

em

nis.

lu-

tes.

ia-

lue

r-T

п-

gis

0-

OF.

(3) Qui cum afflictum, ac penè collapsum Reip, statum videret, eadem provisione, qua quondam legerat Nerva Hispanum virum Trajanum, per quem Respublica reparata est, legit & ipse Theodosium, aequè Hispanum virum, & restituendae Reipub. necessitate apud Syrmium purpuram induit, Orientisque, & Thraciae simul praefecit imperio. Paul Oros. lib. 7. cap. 34. Paul. Diac, Histor. Miscel, lib. 12.

Teodosio (cuyo nombre significa dado de Dios) venció á los Godos primero con las armas (1), y despues con el beneficio dándoles tierras en que viviesen; de lo qual agradecido Atanarico le visitó en Constantinopla, donde murió, y el Emperador Teodosio no ménos valiente con los enemigos que benigno con los rendidos, le hizo enterrar con pompa Real, acompañando delante del ataud su cuerpo hasta el sepulcro; tal era la estimacion en aquel tiempo de los Reyes Godos. Esta humanidad (digna de un español) obligó tanto á los de aquella nacion (2), que habiendo elegido por Rey á Alarico de la sangre Real de los Baltos, le asistiéron y

sir-

SIL

per

ño

tra

po

Oc

rio

afe

la

mi

mó

(1

tud

VUI

sep pra

per

€tia

mi

tin

ser

tru

sub

(:

⁽¹⁾ Qui pluribus posteà praellis cum eis commissis, postremò pacem fecit, quà fretus Atanarius Rex eorum Constantinopolin Urbis visendae studio profectus, honorificèque à Theodosio exceptus, ibidem paucis post diebus morbo extinctus. Luc. Mar. Sic, de reb. Hisp, lib. 6. Paul. Oros. lib. 7. c. 34. S. Isidor. Cbron. Gothor. Socrat. bist. Eccl. 1. 5. c. 10.

⁽¹⁾ Gothi autem proprio Rege defuncto, aspicientes benignitatem Theodosii Imperatoris, inito foedere Romano se Imperio tradiderunt. S. Iridor, Chron. Goth. Paul. Oros. lib. 7. c. 34.

obs

con

io

ual

ıti-

en-

gos

er-

nte

era

ves

02-

2), de

y

ir-

is-

ex

0-

m

ic.

or.

1-

re

78.

sirviéron como amigos y confederados del Imperio. Tan antigua es la simpatía entre Espanioles y Godos, y hay quien dice que miéntras vivió estuviéron sin Rey (1).

Muerto Teodosio, quedó por su última disposicion dividido el Imperio en Oriental y Occidental entre sus hijos Arcadio y Honorio (2); error que diversas veces cometió el afecto paterno: y pensando dexar mas firme la grandeza en dos cabezas animadas de una misma sangre, causó guerras internas y llamó los peligros externos (3); y porque eran

(1) Et non multis mensibus interjectis gravi aegritudine oppressus in fata concessit: quem imperator affectionis gratia penè plus mortuum, quam vivum honorans, dignae atque honestissimae tradidit sepulturae. Ipse quoque in exequiis feretrum ejus praecedebat. Quae humanitas Gothorum animos Imperatori mirificè conciliavit, ut in fide & foedere etiam sine Rege, sub Imperatore diu feliciterque militarent. Joan. Mug. Gotb. Hist. l. 15. c. 4.

(2) Primi quoque Constantius, & Constans, Valentinianus & Valens, mox Arcadius, & Honorius diviserunt Imperium: & quid nisi ruinae faciliorem praestruxere viam? quod sub uno capite laborabat corpus, sub gemino defecit. Eryt. Putean. Histor. Insub. l. 1.

(3) Imperium quod sub uno stare potuisset, dum 2 Pluribus sustinetur, ruit, Curt, I, 10.

Tom. I.

de poca edad, les habia señalado tres tutores (1), á Gildo que gobernase las Provincias
de Africa, Rufino las de Oriente, y Stelicon
las de Poniente (2). Peligroso consejo fiar de
la ambicion humana tanta grandeza; sin que
le puedan disculpar los presupuestos de obligar á los dos primeros con la confianza, y á
Stelicon con ella y con el parentesco porque era casado con Serena sobrina suya. Pero
la misma confianza los ensoberbeció, juzgando que pues eran beneméritos para gobernar,
tambien lo serian para dominar; y aspiráron á
llamarse Emperadores, en cuya empresa perdiéron luego las vidas. A Stelicon pareció que
su hijo Eucherio por el parentesco con Ho-

no-

⁽I) Theodosius moriens tribus ducibus Imperii gubernacula divisis terminis commendarat. Ruffinus oriundus ex Elisa oppido Britanniae Asiam, AEgyptum, Orientem procurabat: Stilico Occidentem, & Urbem Romam in potestate habebat: Gildo Africam nomine Honorii tenebat. Joan. Avent. ann. Bojor. lib. 2.

⁽²⁾ Arcadius, & Honorius suscepto jam Imperio umbram dumtaxat tanti nominis sustinebant. Potestas omnis per Orientem quidem penes Ruffinum, per Occidentem penes Stiliconem erat, Zosim. lib. 2.

ta-

cias

con

de

que

bli-

y á

-100

ero

an-

nar,

on a

per-

que Ho-

no-

gu-

finus

gyp-

1 . 80

icam

Bojor.

perio

otes-

ib. 2.

norio tenia igual calidad de sangre para pretender el Imperio (1); cuyo derecho pendia ya del valor y de la industria; y escarmentando en los sucesos infelices de Gildo y de Rufino, zeló con mas astucia sus intentos; procurando perturbar el Imperio, y que la necesidad y el poco valor del Emperador Honorio pusiesen en sus manos las armas y el arbitrio de las cosas. Con este fin fomentó de secreto á los Wándalos (2) (de cuyo linage descendia) y tambien á los Alanos y Suevos para que turbasen las cosas de Poniente, como lo executáron corriendo las riberas del

Re-

(1) Interea Stilico Patritius Occidentis tutor Imperij, immemor collatorum beneficiorum, immemor affinitatis (nam socer exstabat Honorii) regnum & ipse Eucherio filio affectans, ingentia Reipublicae intulit mala: nam cum saepè delere posest barbaros, fovit, & Regem Scytharum cum Gothis suis vicit, & saepe conclusit, semperque dimisit. Paul. Diac. Hist Miscell. lib. 13. Paul. Oros. 1.7. c. 38. Ubb. Emb. rev. Frisicar.

(2) Praetereà Gentes alias copiis viribusque intolerabiles, quibus nunc Galliarum, Hispaniarumque provintiae premuntur, hoc est, Alanorum, Suevorum, Vandalorum, ipsoque simul motu impulsorum

Bur

Reno y baxando á las Galias, donde hiciéron asiento; y al mismo tiempo irritó á los Godos para que moviesen las armas contra el Imperio, quitándoles el sueldo que les daban los Emperadores (1). Con lo qual ofendidos, no pudiendo sufrir aquel desprecio ni vivir sujetos los que habian nacido para dominar las naciones (2), entráron por Ungria, Austria y Esclavonia talando los campos, habiéndose juntado con ellos el Rey Radagaso, descendiente de los Amalos; y porque el núme-

ro

Burgundionum, uitro in arma solicitans deterso semel Romani nominis metu suscitavit, eos inter ripas Rheni quatere, & pulsare Gallias voluit, sperans miser sub hac necessitatis circunstantia, quia & extorquere Imperium genero posset in filium, & gentes barbarae tam facile comprimi, quam commoveri valerent. Paul. Oros. lib. 7. c. 38. Ant. Sabell. Ennead. 7. lib. 9. Paul. Diac. bist. Misc. l. 13. Marcel. Com. in Chron. ann. 395. & 408.

(1) Deinde Visigothos, quibus praeesse debuerat, curavit stipendiis privare solitis, dolosè suadens Imperatoribus illos mininè fore necessarios, sperans illos ob contumeliam acceptam Italiam invasuros, sicut & factum fuit. Fo. Nau. Vol. 2. Chr. gen. 14.

(a) Mox Gothis fastidium eorum increvit, veren-

n-

es

n-

ni

ıi-

S-

n-

es-

e-

TO

ter

peuia . &

m-

ell.

35-

rat,

m-

ans

si-

en-

@S-

ro de tanta gente causaba confusion y falta de bastimentos; y siendo el exército compuesto de Visigodos y Ostrogodos, la misma diferencia del nombre (aunque eran todos de una nacion) tenian divididos los ánimos, de que habian nacido encuentros entre ellos, les pareció conveniente reducirse á dos cuerpos de exército; y gobernado el de los Visigodos por Alarico, y el de los Ostrogodos por Radagaso, entráron por diversas partes en Italia (1). A Radagaso venció Stelicon cerca de Florencia, mas con el ardid que con la fuerza, reduciéndole à un sitio estrecho dentro de los Apeninos, donde cerrados los pasos á

tesque ne longa pace eorum resolveretur fortitudo, ordinant super se Regem Alaricum, cui erat post Amalos secunda nobilitas, Balthorumque ex genere origo mirifica. Jornand. de reb. Get. c. 29.

(r) Per Syrmium iter faciunt in Illyricum, Radagasus quorundam Gothorum Rex, cum ducentis hominum millibus se his socium, comitemque praebet. Antequam abeant, Traciam, Mysias, Pannonias, item Noricum & Illyricum igni, ferroque vastant, cuncta diripiunt, caedibus omnia complent, urbes diruunt, quin etiam (ut divus Hieron. inquir) iram

los bastimentos y á la retirada, les faltó lugar á los que en ninguno cabian. Aguardaban su rendimiento los Romanos entretenidos en banquetes y juegos, teniendo por cierta la victoria sin sangre y sin peligro; y apretados de la hambre los Godos, intentó Radagaso escaparse, y dando en manos de los enemigos fué preso y muerto (1). Los demas, ántes vencidos que combatidos, se rindiéron en número de doscientos mil, aunque otros le anaden. -Pa-

Pa

m

de

ri

ge

te

R

iram quoque Domini animalia bruta sensere : incensa opida cum vicis, homines cum mulieribus passim caesi, quin & immutati foetus ex uteris parentum exsecti, infantes parietibus illisi, neque aetati, neque religioni pepercere. Quid plura? omnia praeter coelum, & terram, & praeter crescentes vepres, continuatasque sylvas periere. Radagasus prior Italiam ingressus, superatis Apenninis in Fesulanum montem quatuor & viginti stadiis ab Urbe Florentia remotum, cum universis suis copiis se recepit. Ant. Bonf. ver. Ungar. decad. 1. lib. 2.

(1) Conterritum divinitus Rhadagaisum in Faesullanos montes cogit : ejusque (secundum eos qui parcissimè referunt) ducenta millia hominum inopum consilii, & cibi, in arido & aspero montis jugo, urgente undique timore concludit : agminaque, gar

SIL

an-

ria

la

ar-

fué iciero

en.

Pa-

in-

bus

pa-

gue

m-

ntes

asus

Fe-

Irbe

se

sul-

qui

in-

ntis

na-

que,

Pasar á cuchillo tanta gente, parecia crueldad: mantenerlos presos, impracticable: y así se vendiéron como se vende el ganado, y á tan vil precio, que se daban veinte por un ducado. Pudo tambien Stelicon acabar con Alarico; pero se contentó con darle una rota ligera cerca de Ravena, porque deshecho aquel

que, quibus dudum angusta videbatur Italia, latendi spe in unum, ac parvum verticem trudit, Quid multis morer? non disposita in bellum acies fuit, non furor, timorque incerta pugna praetulit, non caedes acta, non sanguis effusus est, non postremò (quod felicitatis loco deputari solet) damna pugnae eventu compensata victoriae, edentibus, bibentibus, ludentibusque nostris, tanti illi, tamque immanes hostes esurientes, & sitientes, languentesque confecti sunt. Parum hoc est nisi captum, & catenatum, ac subjugatum sciant, quem timuere Romani: illumque idololatram suum, cujus sacrificia se magis pertimescere, quam arma fingebant, sine praelio victum, ac vinctum sub jugo catenisque despiciant, Igitur Rex Rhadagaisus solus, spem fugae sumens, clam suos deseruit, atque in nostros incidit, à quibus captus ac paulisper retentus, deinde interfectus est. Tanta verò multitudo captivorum Gothorum fuisse fertur, ut vilissimarum pecudum modo singulis aureis passim greges hominum venderentur. Paul. Oros. lib. 7. cap. 37. Alb. Kran, Sax. 1. 1. c. 23. S. August, Serm. 29. in Luc. enemigo no cesase la guerra (1) y la necesidad de su persona, y cayese la traza de sus
intentos fundados en la perturbacion de las
cosas. Fuera de que pensaba ganar à Alarico
con quien ántes habia tenido amistad estrecha,
y valerse de sus fuerzas contra las de Honorio.
Conoció Alarico este artificio en el modo de
hacerle la guerra: si ya no fué (como es verisimil) que le descubriese su ánimo; y para
descomponerle con el Emperador (2) y ganar su gracia, procuró diestramente que penetrase los designios de Stelicon, y juntamente le pidió la paz y asiento en Italia, ofreciendo que en ella vivirian los Godos con
mucha paz y quietud debaxo de la protec-

cion

⁽¹⁾ Stilico militaris artis peritissimus in Alaricum prodit, frequentibus praeliis afficit. Quum saepè vincere posset non expugnat, ut bellum protrahat, tres circiter annos eum ludificatur, ita Imperatoris & Barbarorum extenuatis viribus, se facile Imperium invasurum esse confidit. Anton. Bonfin. rer. Ungar. decad. 1. lib. 2.

⁽²⁾ Cum verò Alaricus ludos sibi liquido darl perpenderet, Honorium clam per Oratores docuit perfidiam Stiliconis. Joan. Mag. Gotb. Hist. lib. 15. c. 9.

Sie

SUS

las

ico

ha.

io.

de

ve-

ara

ga-

e-

n-

e-

C-

nc

m

n-

es

82

m

14.

-

cion del Imperio (1); y porque no alcanza la paz quien vilmente la pide, le amenazó con la guerra (2). Honorio, aunque floxo y remiso, era astuto, y consideró que si quitaba la vida à Stelicon (ya entónces suegro suyo) no tendria quien hiciese oposicion á los Godos, y que convenia librarse primero de ellos. Con este fin asentó paces con Alarico, y le cedió las Galias y á España, confirmando estas capitulaciones con la religion del juramento (3); en que tambien miró á exponerle á los peligros, empeñándole en una guerra contra los Alanos, Vándalos y Suevos,

(1) Ad eum legatos properè mittit, quibus haec mandata dat, ut sedes in Italia ab eo postulent: quas si impetrarint, ipsum cum Italis quietè, amicèque victurum polliceantur. Si repulsam patiantur; omnino tentaturum, Romaninè, an Gothi Italiam possidere debeant, aequum ad haec judicem Martem fore significent. Ant. Bonf. rer. Ung. Dec. 1. lib. 2.

(2) Sint autem aliter, bellando quis quem valeret, expelleret; etiam securus qui victor existeret, imperaret. Fornan, de reb. Get. c. 30.

(3) Cui ad posterum sententia sedit, quatenus Provincias longè positas, id est, Gallias, Hispaniasque, quas jam pene perdidisset, & Gizerichi eas y contra el Tirano Constantino que se habia apellidado Emperador en Inglaterra, en las Galias y en España, para que consumiéndose entre sí los Bárbaros, pudiese despues triunfar de ellos.

Escarmentado Alarico en el suceso de Radagaso, y fiado en la fé de la confederacion y en las asistencias de Honorio, marchó luego la vuelta de las Galias (1); y quando entraba por los Alpes, procuró Stelicon que un esquadron de gente escogida diese sobre su exército en los pasos estrechos de aquellos

mon

m

ó

gu

co

sa

de

no

in

ta

1

Vandalorum regis vastaret irruptio: Si valeret Alaricus sua cum gente sibi, tanquàm lares proprios, vendicaret, donatione sacro oraculo confirmata. Consentiunt Gothi hac ordinatione, & ad traditam sibi patriam proficiscuntur Fornan. de reb. Gen. c. 30. Paul. Diuc. Hist. Miscell. lib. 13. Carol. Sig. de Occid. Imp. lib. 10. Joan. Cuspin. de Cuesar.

(1) Sed Honorius utramque pollicitationem formidans, inito consilio cum Senatu, ut eos à finibus Italiae pellerent, provincias longè positas, scilicet Gallias, & Hispanias, quas pene perdiderant; concesserunt. Gothi autem acceptant donationem sacro oraculo confirmatam, & ad patriam sibi traditam bia

las

én-

ues

la-

ion

ue-

obr

que

bre

llos

on-

Ala-

ios

on-

sibi

aul.

mp.

ni-

bus

icet

on-

cro

am promontes (1), 6 para disminuirle sus fuerzas, ó para obligarle con la ofensa á volver á la guerra de Italia, y que le diese ocasion para continuar el manejo de las armas; porque no saben vivir sin ellas los que las han gobernado. Pudo ser que lo hiciese de órden de Honorio para deshacer de una vez aquella gente indómita, temiendo no se acordase con Constantino y volviese con mayores fuerzas á Italia. Esta traicion se executó estando descuidados los Godos en la festividad de la Pascua, los quales por no violar con sangre humana las aras (2), pedian con piadosa humil-

dad

processerunt. Post quorum discessum nihil mali in Italia perpetrato, Gotthis nihil à Romanis suspicantibus, Stilico Patritius, & socer Honorii, qui fuerat natus de genere Vandalorum, gente perfida, & dolosa, iu Alpibus Gotthos invadere procuravit. Rod. Tol. de reb. Hisp. 1. 2 c. 4.

(1) Alaricus facto foedere cum Honorio, cum ad Gallias sibi datas tenderet, Stilico ipso sancto die Paschae ex improviso super eum irruit, & primo impetu victor, postea à Gothis turpiter vincitur.

Sigebert Chronogr. 412.

(2) Romani verò in summam admirationem ducebantur, cum viderent neminem Gothorum arma-

dad á los Romanos que depusiesen su furor en reverencia de dia tan santo, y ántes quisiéron morir con los instrumentos del sacrificio en las manos, que con las armas; hasta que la defensa natural preferida á las ceremonias del culto, obligó á Alarico á recoger sus soldados y á acometer á los Romanos, los quales vencidos de la religion y del valor fuéron deshechos (1). Animado Alarico con esta victoria, y ofendido del trato doble, volvió los pasos y las armas contra Roma, instigado de una sombra que le persuadia la em-

pre

ya

cel

lic

E

no

na

ye

lló

di

ma au ille

sec

Di

lib

Ro

est

qu

6U

tum progredi, sed vulnera potius, mortemque pati, quam arma capere, id quoque unum agere, ut vocibns, & manibus in coelum levatis, divinam opem obtestando, auxilium ex alto poscerent; admirandum cunctis saeculis exemplum relinquentes, quod potius mori, quam se defendendo Christianae Ecclesiae festum violare voluissent. Joan. Mag. Goth. Hist, lib. 15. c. 9. Paul. Dia. Hist. Misc. l. 13. Fornan, de reb. Get. c. 30.

(1) Gothi cum nedum cessare hostem, sed magis, ac magis instare conspexerant, rabidi consurgentes, recollectis viribus militibus Saulis mirabill procella repressis, in fugamque conversis, eos pene ad internecionem ceciderunt. Job. Naucler. Vol. 2.

Chron. 14.

TOT

ui-

ifi-

ista

ere-

ger

os.

alor

con

01-

ns-

m-

re-

pa-, ut

am

tes.

aae

otb.

77-

a-

urbiH

ene

presa (1). Reconoció el peligro Honorio; y ya por dar satisfaccion á Alarico, ya por los celos concebidos del poder y trazas de Stelicon, le hizo matar, y tambien á su hijo Eucherio (2). Pero como la prudencia humano no antevè los sucesos futuros, y se gobierna solamente por los pasados y presentes, yerra mucho en sus resoluciones; y así se halló despues engañado Honorio, porque perdió aquel gran general (3) y no dexó satis-

fe-

(1) Fertur itaque, quia cum Alarícus pergeret Romam, vir quidam venerabilis, conversatione monachus, eum monuisset, ut mala talia facere non auderet, neque necibus gauderet, aut sanguine: At ille, non, inquit, ego volens Romam proficiscos sed quidam quotidie molestus est, torquens & dicens: perge, & Romam destrue civitatem. Paul. Diac. Hist. Miscel. lib. 13. Sozom. lib. 9. c. 6. Socrat. lib. 7. c. 10. Baron. ann. 409. 9.

(2) Itaque ubi Imperatori Honorio, exercituique Romano haec tantorum scelerum scena patefacta est, commoto justissimè exercitu occisus est Stilico: qui ut unum puerum purpuram indueret, totius generis humani sanguinem dedit. Occisus est & Eucherius. Paul. Oros. 1. 7. c. 38. Abrab. Bucholtzer.

Chr. ann. 408. Sozom, Hisp. Eccl. 1. 9. c. 4.

(3) Nam illi sunt protinus mortem Stiliconis caeus consequuti, ut evidentissime apparet, fortissimi fecho á Alarico; el qual no pudo persuadirse que sin órden suya se hubiese atrevido Stelicon á romper el tratado hecho. Mas sano consejo hubiera sido disimular hasta despues del peligro; porque á veces conviene mantener un traidor, como suele convenir no curar una herida.

Muerto Stelicon, halló Alarico poca resistencia hasta Roma; porque ya el Imperio declinaba á prisa con la division hecha entre los dos hermanos y con el descuido y poca aplicacion de Honorio, retirado al sosiego y delicias de Ravena: no habiendo Monarquía tan grande que pueda mantenerse, si quien la domina suelta las riendas al gobierno: y como en empezando á caer los cuerpos graves, qualquier impulso asistido de su mismo peso los acaba de derribar, no fué muy dificultoso á Alarico echar en tierra la grandeza de Roma. Pusole sitio, y habiéndole ofrecido

gran-

ducis, & prudentissimi viri consilio stetisse imperii gloriam: quod eo substracto mox omnia dilaberentur. Alb. Krantr. Saxom. lib. 1, c. 23. lirse

teli-

con-

s del

er un

una

resis-

de.

entre

poca

go y

rquia

en la

y co-

raves.

peso

ficul-

za de

ecido

gran-

perii

eren-

grandes sumas de plata y oro (1), le levantó; y aunque para satisfacerle deshiciéron las estatuas de los Dioses, y entre ellas la de la Fortaleza (2) (que muchos tuviéron por mal agüero) no pudiéron algunos Embaxadores componer la paz entre ellos; y rotos los tratados, volvió Alarico á poner sitio á Roma, donde fué tan grande la hambre, que los Romanos se comian unos á otros, y muchas madres volviéron al vientre los hijos que habian concebido en él (3).

En estos extremos escriben algunos, que una

(1) Terribilis de Occidente rumor affertur, obsideri Romam, & auro salutem civium redimi, spoliatosque rursus circundari, ut post substantiam vitam quoque perderent. S. Hier. Epist. 16.

(2) Quorum erat in numero Fortitudinis quoque simulacrum, quam Romani Virtutem vocant, quo sanè corrupto quidquid fortitudinis, atque virtutis apud Romanos superabat, extinctum fuit: id quod ex eo tempore futurum homines rebus divinis, & ritibus patriis exerciti praedixerunt. Zosim. lib. 5.

(3) Fame perit, antequam gladio: & vix pauci, qui raperentur, inventi sunt, ad nefandos cibos erupit esurientium rabies, & sua invicem membra laniarunt: dum mater non parcit lactenti infanti, & suo recipit utero, quem paulò ante effuderat. S. Hieron, Epist. 16.

bi

pa

h

bi

ni

qu

pe

E

las

do

ral

sic

esc

sib €a:

no

P

(

qu

bal

ex

mi

tae

una señora muy noble, llamada Proba Faltonia, compadecida de tantas calamidades de los sitiados, abrió una puerta de Roma á los Godos (1). Bautista Ignacio, á quien siguió Cárlos Sigonio, dice haber hallado en unos fragmentos de las historias de Procopio, que habiendo presentado Alarico trescientos mancebos Godos á los Varones de Roma para que los sirviesen, le abriéron una puerta (2); cosa inverisimil, porque ni recibie

(r) Scimus enim alios jactasse, Urbem Alarico traditam proditione Probae Falconiae uxoris Adelphii Senatoris, commiseratae Romanos longa obsidione vallatos fame, & peste perire. Baron. ann.

410. 18.

(2) Unde Gothis obsidendae Urbis cogitatio, Romano milite aut dilapso, aut segniter rem agente. Verum eam frustra obsessam cum vi expugnare non possent : ad dolum hostis barbarus vertitur. Profectionem in patriam simulat, trecentos juvenes corporis & animi vi praestantes deligit, quos Romanis Principibus dono det, instructos prius, ut omni obsequio dominos suos promereri studeant, & ad certam diem circa meridiem cum Romani Principes somno vel otio vacarent, ad Asinariam portam advolent; interfectisque improviso insultu custodibus, portam sibi praesto futuro aperiant. Interea Gothi cum reditum, alia, atque alia deesse birian tan gran número de sus enemigos; ni padeciendo tanta hambre, admitirian nuevos huespedes; y así parece mas cierto, que habiéndose tomado Roma por traicion, interviniéron en ella los de la faccion de Atalo, á quien Alarico, para turbar las cosas del Imperio, habia procurado que fuese apellidado Emperador; y aunque despues le despojó de las insignias Imperiales, habia muchos Senadores que seguian su partido, engañados con las respuestas de los oráculos que le aseguraban el Imperio (1). Como quiera que haya sido (que no es fácil de averiguar) quedó esclava de los Godos la señora de las gentes.

La nueva de esta pérdida llegó á Rave-

па

sibi simulantes, differrent: trecenti illi juvenes occasione egregiè usi, portam stato die suis aperiunt, & intromissus Gothus majori ignominia, quam damno Urbem omnem populatur. Bap. Ignat. Rom. Princ. lib. 1. Carol. Sig. de Occid. Imp. lib. 10.

(r) Itaque Alaricus reapse consilium suum exequeus extra urbem Ariminum, in qua tunc morabatur, productum Attalum diademate spoliat, & exuit purpura, atque his ad Honorium Principem missis, Attalum in omnium oculis ad privatam vitae conditionem redigit. Zosim. lib. 6. prope finem.

Tom. I.

Fal-

s de

ia á

si-

en

oco-

tres-

de

una

reci-

bi-

arico del-

bsi-

ann.

Roente.

titur.

renes

Ro-

, ut

it . &

rin-

por -

CUS-

nte-

eesse

si-

na quando Honorio acababa de jugar con una gallina que se llamaba Roma; y creyendo que se habia perdido, dixo, ¿ cómo puede ser si ahora estaba entre mis pies?; pero desengañado despues quedó consolado (1). Tal era su descuido é ignavia; y con todo eso le sustentó Dios en el Imperio en premio de su religion, dándole buenos Generales.

En el primer dia que fué presa Roma hizo Alarico que Atalo, por desprecio de Honorio, saliese en público con las insignias de Emperador (2); y satisfecho con haber triunfado de Roma, dió licencia al despojo y perdonó á las vidas, mandando con ban-

(2) Alaricus victor Attalum, quem secum habebat, iterum primo die, tanquam Imperatorem, Augustalibus insignibus decoratum incedere jussit. Ca-

rol. Sigon. de Occid. Imp. 1. 10.

⁽¹⁾ Honorius, cum Ravennae trepido nuncio accepisset, Romam à Gotthis esse captam, quod Alaricum ad accipiendum exercitum, ut ex foedere in Galliam se referret, contendisse sibi persuaderet alia omnia suspicans, respondit: Qui fieri potest cum paulò ante hic esset? gallinam captam nunciari interpretans, quam in deliciis habebat, ac Romae nomine insigniverat. Carol. Sig. de Occid. Imp. 1. 10.

ina do

ser

en-

era

us-

SU

ma

de

iias

ber

ojo

an-

los

ac-

la-

19T

um

in-

110-

10.

be-

AU-

Ca-

dos rigurosos que se tuviese mucho respeto á los templos (1), sin ofender á los que seretirasen á ellos; lo qual se observó tan religiosamente, que habiendo una vírgen consagrada á Dios retirado á su casa por mayor seguridad los vasos de plata y oro del templo de San Pedro, y entrando en ella un Godo, le preguntó si tenia algunas riquezas escondidas. Respondió que sí; y sacándole los vasos, le dixo con fe constante: Estas alhajas sirven á San Pedro: yo no las puedo defender, ni en mi poder estan seguras; considera tú si te atreves á tosar á ellas. No admiró ménos al Godo lo precioso de ellas, que las palabras de la vírgen; y tocado de un religioso temor, envió luego á avisar de ello & Alarico (2), el qual aunque

Ar-

⁽i) Dato tamen praecepto prius, si qui in sancta loca, praecipuèque in sanctorum Apostolorum Petri & Pauli basilicas fugissent, hos in primis inviolatos, securosque esse sinerent. Paul. Oros. lib. 7. c. 39. Abrab. Bucboliz. Chron. ann. 410. Sozomen. Hisp. Eccl. lib. 9. cap. 8.

⁽²⁾ Discurrentibus itaque per Urbem Barbaris,

forte unus Gothorum, idemque potens, & Christianus, sacram Deo Virginem jam aetate provectam in quadam Ecclesiastica domo reperit : cumque ab ea aurum, argentumque honestè exposceret, illa fideli constantia esse apud se plurimum, & mox proferendum spopondit, ac protulit. Dumque expositis opibus, attonitum Barbarum magnitudine, & pondere, ac pulcritudine. ignota etiam vasorum qualitate, intelligeret : Virgo Christi ad Barbarum ait : Haec Petri Apostoli sacra ministeria. Praesume, si audes, de facto tu videris. Ego quia defendere non valeo, neque tenere audeo. Barbarus verò ad reverentiam religionis, timore Dei, & fide Virginis motus, ad Alaricum haec per nuntium retulit : qui continuò reportari ad Apostoli Basilicam universa, ut erant, vasa, imperavit: Virginem etiam, simulque omnes, qui se adjungerent Christianos, eodem cum defensione deduci. Ea domus à sanctis sedibus longo (ut ferunt) & medio interjectu Urbis aberat. Itaque magno spectaculo omnium disposita per singulos singula, & super capita elata palam aurea, atque argentea vasa portantur, exertis undique ad defensionem gladiis pia pompa munitur, Hymnis Deo Romanis Barbarisque concinentibus, publice canitur. Personat latè in excidio Urbis salutis tuba, omnesque etiam in abditis latentes invitat, ac pulsat. Concurrent undique ad vasa Petri vasa Christi; plurimi etiam Pagani Christianis processione, si non fide, admiscentur; & per hoc tamen ad tempus, QUO

di

01

2

in

ga

v así, con piadosa templanza mandó que las volviesen al templo, y que no ofendiesen á los que las acompañasen, diciendo: que no habia venido á hacer guerra á los Apóstoles, sino á los hombres. Con esta licencia la doncella y los fieles toman en sus cabezas los vasos. Concurren los que estaban escondidos, y los idólatras por gozar de la inmunidad; y desnudas las espadas en defensa de lo sagrado, se disponen todos en procesion, y cantando himnos al son de diversas trompetas los lleváron al templo. ¡O divina providencia! en Roma vencida se vió triunfante la Iglesia (1). Aun está Dios premiando aquella piedad de Alarico con di-

ver-

quo magis confundantur, evadunt. Quanto copiosius aggregantur Romani confugientes, tanto avidius circumfunduntur Barbari defensores. Paul. Oros. lib. 7. c. 39. Blond. Forl. Decad. 1. l. 1. Carol. Sig. de Occid. Imp. lib. 10. in Honor. Rod. Tol. de reb. Hisp. lib. 2. c. 5. S. Isidor. Chron. Goth.

· (1) Vides igitur Imperium Christi Barbaris vincentibus imperare, & Romanos Deorum cultores invitos licet ad spontaneum obsequium cogi. Baron.

gstet. 410. 28.

mo

no,

Y

is-

ec-

msce-

um.

ımni-

iam ad

ria.

uia ba-

, &

untoli

vit:

unuci.

1 & pec-

, & ntea

nem

anis

r50-

que

OH-

plu-

non

pus,

quo

versas coronas en la posteridad de sus sucesores, á cuya imitacion, poderosa en los que
obedecen, muchos Godos llevaban sobre sus
hombros á los niños y acompañaban á las
doncellas (1), retirándolas á las Iglesias donde estuviesen seguras del furor de la guerra.
Esta piadosa clemencia se halló en los Godos (2); la qual fué mas ilustre con la comparacion de lo que hiciéron los Francos quando ocupáron una parte de Roma, calentándose por casi un año á las llamas de sus fragmentos (3). Pero como Dios habia traido
aquel

(2) Gothi verò tam multis Senatoribus pepercerunt, ut magis mirum sit, quod aliquos pereme-

rint. S. Augustin. lib. 3. de Civit. Dei.

⁽¹⁾ Imo ipsi Gothi plerosque Romanorum suis humeris in templa portaverunt, ne in caeteros milites inciderent. Joan. Mag. Goth. Hist. lib. 15. cap. 11.

⁽³⁾ Neque verò Gallorum meminisse in hujusmodi collatione debeo, qui continuo pene anni spatio incensae, eversaeque Urbis atritos cineres possederunt. Et ne quisquam forte dubitaret ad correctionem superbiae, lascivae, & blasphemiae Civitatis, hostibus fuisse permissum, eodem tempore clarissima Urbis loca fulminibus diruta sunt, quae

e-

uč

us

as

n-

ra.

-0

m-

n-

ín-

ag.

do

uel

uis

ros

15.

ie-

15-

nui

res

ad

iae

m-

ınt,

uae

aquel exército para castigo de Roma, no perdonó la justicia divina lo que perdonó la clemencia humana; y armadas las nubes, disparáron rayos contra ella abrasando sus edificios.

Tres dias se detuvo Alarico en Roma gozando los despojos que aquella ciudad habia robado á las demas del mundo (1), dexando el desengaño de que puede ser despojado de uno quien despoja á todos: y como su generoso corazon no sosegaba en los trofeos, ántes se encendia para alcanzarlos mayores, le llevó á las empresas de Sicilia y Africa; á cuyo sangriento apetito de dominar, ya que no podian oponerse los hombres, se opusiéron las olas del mar levantadas en montes de agua, y le volviéron á Italia; y

es-

quae inflammari ab hostibus nequiverunt. Paul, Oros. lib. 7, cap. 39.

(t) Tertia die Barbari, quam ingressi Urbem fueraut, sponte discedunt, facto quidem aliquantarum aedium incendio, sed ne tanto quidem quantum septingentesimo conditionis ejus anno

casus effecerat, Paul. Oros. lib. 7. cap 39.

estando en Cosenza, cortó un subitáneo accidente los estambres de su vida, con que su soberbia y ambicion texia tantas telas de dominar. Así trata Dios á los que elige por executores de sus iras, acabándose á un mismo tiempo la venganza y el azote. Los soldados de Alarico levantáron un sepulcro en la madre del rio Basento, donde con muchas riquezas (como era costumbre de los Godos) enterráron su cuerpo, matando despues á los obreros, para que ignorado el lugar, ninguno pudiese triunfar de las cenizas de su Rey (1):

(1) Fretum postea trajicere, ut Siciliam dirigerent, conatos tempestas exorta prohibuit, quae navibus allisis aliquot cohortes absumpsit. Ipsis interim in varias sententias, an regrediendum, vel progrediendum esset, distractis, moritur Alaricus morbo correptus apud Cosentiam, anno vix dum à Romana direptione circumacto: quem Gens jacturam sepulchri plurimi facere solita, ne ultio aliqua in mortua ossa posset exerceri, in derivati amnis alveo condendum curavit, locello ditissima Regis supellectili completo. Et ne post eorum profectionem sepulchrum ejus ab incolis sciri posset, amne in cursum restituto, fossores, qui operi interfuerant, trucidarunt. Joan. Mag. Gothor. Hist.

cci-

SIL

do-

por nis-

solen

has

os) los

ino

1):

er-

gena-

invel

cus

um acltio rati

ma

ro-

set,

in-

ist.

L

permitiendo la divina justicia que despues de muerto no tuviese el reposo comun de la tierra, quien vivo la habia turbado con sangrientas guerras.

ATAULFO,

Primer Rey de los Godos en España.

CAPITULO II.

¡ Que facilmente se satisface el ánimo de lo que agrada á los ojos! El primer juicio de las cosas se forma en el tribunal de la vista, y casi siempre confirma el entendimiento, y aprueba la voluntad la sentencia que se da en él (1), principalmente la multitud, porque mas por los accidentes que por la substancia juzga el pueblo las cosas, co-

mo

l. 15. cap. 12. Carol. Sigon, de Occid. Imp. l. 11. Joh. Naucler, Chron. Gen. 14.

⁽¹⁾ Inde comitiis sufficiendo Regi habitis, omnium suffragiis Athaulphus uxoris Alarici frater ad id fastigium est elatus. Carol. Sigon. de Occid. Imp. l. I. Joan. Isac. Pontan. rerum Dan. Hist. l. 2.

mo sucedió en la eleccion de Ataulfo. Hallábase en Cosenza quando murió Alarico. Era hermano de su muger y pariente suyo; su estatura no era grande, pero graciosa y agradable: tan parecido en el semblante y en las acciones á Alarico (1), que juzgando los Godos que tambien seria semejante en la resolucion de las empresas y en la felicidad de las victorias, le apellidáron Rey. Casóse luego (aunque se difiriéron para otro tiempo las bodas) con Gala Placidia, hija del Emperador Teodosio y hermana de Honorio, á quien segun refieren algunos, prendió en Roma (2); pero no parece verisímil que ha-

bien-

bie

de

fir

cio

de

en

na

ta

qu

lo

ri

T

Zi

D

ri

qu

tu

L

n

⁽¹⁾ Alarico sepulto ad Regni fastigium Athaulphum consanguineum ejus, forma, menteque consimilem sublimarunt aera 449. & regnavit annis sex, qui etsi non adeò procerae staturae, pulchritudine tamen corporis erat oculis intuentium gratiosus. Rod. Tol. de reb. Hisp. lib. 2. c. 6. Alfons. Cart. Reg. Hisp. anacep. c. 10. Job. Isac. Pontan. rer. Dan. 1. 2.

⁽²⁾ In ea irruptione Placidia Theodosii Principis Filia, Arcadii & Honorii Imperatorum Soror, ab Athaulpho Alarici propinquo capta est. Paul. Oros.,

Ha.

. Era

u es-

agra-

y en o los

la re-

idad

asóse

empo

Em-

orio.

ó en

ha-

bien-

naul-

con-

annis

chri-

gra-

lfons.

. rer.

cipis

, ab

Oros.

lib.

biendo sucedido el primer sitio, y no estando segura aquella ciudad, no se hubiese retirado á Ravena, como hizo el Papa Inocencio, y así tenemos por mas cierto, que ántes de la presa de Roma la tenia Alarico como en rehenes (1).

Este matrimonio dió principio á la Monarquía de los Godos en España; y como tan importante á la religion Católica, parece que á él se puede aplicar la profecía de Daniel habiendo dicho (2): que el Rey de Aquilon (por quien se entiende Ataulfo) casaria con la hija del Rey de Austro, que fué Teodosio nacido en España.

El

lib. 7. cap. 40. Alfons. Bland. Decad. 1. lib. 1. Paul. Diac. Miscel. Hist. lib. 13. Glympiod. Hist. lib. 22.

(i) Placidia quoque Soror Imperatoris apud Alaricum manebat, vicem illa quidem obsidis modo quodam implens, ita tamen, ut omni honore, cultuque regali frueretur. Zosim, lib. 6. prope finem. Isac. Pont. rer. Danicar. Hist. lib. 2.

(2) Hujus Athaulphi & Placidiae matrimonio Conantur quidam adaptare Prophetiam Danielis: Filiam Regis Austri assumet Rex Aquilonis nec stabit ex eis germen: & vocant Regem Austri Theodo-

sium

El exemplo de Alarico (que raras veces le siguen los sucesores) no movió á piedad de Roma á Ataulfo; ántes con inhumanidad feroz, indigna de Príncipe y peligrosa en un gobierno nuevo, deshizo los fragmentos que quedaban de sus edificios, y avivó el fuego, ya cubierto de cenizas, que habian encendido las iras del Cielo (1). Su ánimo era (como despues refirió á un amigo suyo en Narbona) levantar otra nueva Roma, y poniéndole el nombre de Gotia, borrar la memoria de los Romanos y fundar en ella otro Imperio de su nacion, y ser él lo mismo que antiguamente fué Augusto Cesar. Pero reconociendo que no se podria mantener sin la obediencia à las leyes, y que á ellas no se

re-

red

de

tin

SU

qu de

> bo re

he

At

su

es

TI

(1

vi

se

b

ri

q

sium, & Regem Aquilonis Athaulphum. Rod. Tol. de reb. Hisp. lib. 2. c. 6.

⁽¹⁾ Tunc, versis signis è Calabria, Romam redire contendit, eo animo, ut eam vix à clade pristina resurgentem rursus invaderet, neque Alarici exemplo direptam relinqueret, sed occupatam sibi adscisceret, ac pro Roma GOTHIAM appellaret, dira quadam libidine delendi Romani nominis inflammatus. Isac. Pont. rer. Danic. Hist. 1, 2,

reduciria la ferocidad de los Godos, le pareció gloria suya ser autor de la conservacion de aquel Imperio, ya que no podia de su última ruina (1); lo qual, y las instancias de su muger Placidia, poderosas en los maridos quando es recípocro el amor, le obligáron á dexar á Roma, y á ceder por via de con-

tra-

(1) Nam ego quoque ipse virum quendam Narbonensem illustris sub Theodosio militiae, etiam religiosum, prudentemque & gravem apud Betlehem oppidum Palaestinae, beatissimo Hieronymo Presbytero referente audivi se familiarissimum Athaulpho apud Narbonam fuisse: ac de eo saepè sub testificatione didicisse, quod ille cum esset animo, viribus, ingenioque nimius, referre solitus esset, se in primis ardenter inhiasse, ut obliterato Romano nomine, Romanum omne solum, Gothorum Imperium, & faceret, & vocaret; essetque (ut vulgariter loquar) Gothia, quod Romania fuisset fieretque nunc Athaulphns, quod quondam Caesar Augustus. At ubi multa experientia probavisset, neque Gothos ullo modo parere legibus posse propter effrenatam barbariem, neque Reipublicae interdici leges oportere, sine quibus Respublica non est Respubl. elegisse se salutem, ut gloriam sibi, & restituendo in integrum, augendoque Romano nomine Gothorum viribus quaereret, habereturque apud posteros Romanae restitutionis auctor, postquam esse non poterat immutator. Paul. Oros. 1. 7. c. 43. Blond, Decad. 1. lib. 1.

veces iedad nidad

en un entos ó el

n en-

o era

y pome-

otro

recoin la

o se

. Tol.

prisarici sibi dira

am-

trato y con fuerza de donacion las Provincias que poseia en Italia, dándole Honorio las de las Galias y de España (1): y aunque el caso de Alarico, rota la fe pública v el juramento, le pudieran tener recatado, se aseguraba con la prenda de Placidia; pareciéndole que el parentesco, el contrato y confederacion, y el derecho de las armas, conquistando lo que estaba rebelado al Imperio, serian bastantes títulos para afirmar la posesion de los estados que adquiriese.

Fiado pues en este concierto Ataulfo. pasó con su exército los Alpes; habiendo reynado (como dice San Isidoro) cinco años en la Italia (2). Quedó muy alegre el Em-

(2) Iste quinto Regni anno de Italia succedit ad

Gallias, S. Isidor, Chron, Goth,

cel gra y aq

per

en Al

ma

les

911 do vac que

(1 tus ben lia ma alic rol.

(: tes, Ma Ung

⁽¹⁾ Honorio Imperatori libertatem, & pacem concessit, Romamque, & totam Italiam, quam in manibus habebat ei per summam, & nimiam amicitiam, ac liberalitatem restituit, aut potius donavit : Itaque constituta cum Honorio pace, Italiaque relicta Athaulphus tota Gothorum Gente comitatus in Gallias transitum acceleravit, Foan, Mag. Goth. Hist, 1. 15, c. 13

rovinonorio y aunoública do, se reciénnfedenquis-

iendo años Empe-

o . se-

sesion

aulfo.

pacem am in amis do-Itae co-Mag.

dit ad

perador Honorio de verle fuera de ella, y celebró con juegos públicos su partida, alegrándose con el pueblo Romano del ocio y libertad en que los dexaba la partida de aquellos Barbaros; y temeroso de su vuelta. les cerró los pasos (1).

No fué menor el miedo que se infundió en los ánimos de los Wándalos, Suevos y Alanos, viendo encaminada á las Galias la marcha de Ataulfo (2). Temian su poder y su union con Honorio, cuñado y confederado suyo, y los turbaba la memoria conservada por tradicion de sus antepasados, de lo que en Pannonia los habia maltratado Geve-

⁽¹⁾ Quo facto Honorius Romam repetiit, ac laetus, tanquam exonerata aliquando tandem incumbentium Gothorum mole Italia, secunda Vicenalia ludorum apparatu magnifico edidit populo Romano, post diuturnas tenebras lucem se tandem aliquam otii, ac libertatis aspicere gratulante. Carol. Sig. de Occid. Imp. lib. 11.

⁽²⁾ Cujus adventum Suevi, & Alani formidantes, junctis viribus in Hispanias transiverunt. Joan. Mag. Goth, Hist. lib. 15. 6. 13. Ant. Bonfin. rer. Ungar. Decad, 1. lib. 2.

rico Rey de los Godos (1); y se resolvié. ron á poner en medio los Pirineos y pasar á España, á que tambien los llevaban tres cosas. La primera la necesidad; porque siendo gente numerosa y feroz que destruia la Provincias, era fuerza que pasasen de unas á otras para sustentarse. La segunda la codicia: como habia llevado á los Griegos, á los Cartagineses y á otras naciones, sabiendo las riquezas que mas por desden que por favor habia depositado la naturaleza en los minerales de España; pues con la plata y d oro se labró la cadena prolixa de su servidumbre. La tercera la division de los Españoles; porque muchos no pudiendo sufrir el grave peso de los tributos impuestos por los Romanos, seguian el partido del tirano Constantino

Con este fin sobornáron á los soldados

de

de

dos

hec

ent

los trár

los

Sili

der

At

COT

(I

mil

nias Nar

prae

di i

prac

dia. (2

cus.

COII

pan

min

tita

⁽¹⁾ Sed audito adventu Athaulphi se finibus continuerunt, memores quae olim perpessi erant à Geberico Gothorum Rege. Foan. Cuspin. de Caesar. in Arc. & Honor. Joan. Mag. Gothor. Hist. lib. 15-cap. 13.

resolvié.

y pasar

ban tres

ue sien.

truia las

de unas

la codi.

s, á los

abiendo

por fa-

en los

ta y el

servi-

Espa-

afrir el

por los

tirano

Idados

s con-

rant à

Caesar.

lib. 15.

de Constante, hijo de Constantino, llamados Honoriacos por un concierto que habian
hecho con Honorio, los quales guardaban las
entradas de los Pirineos que ántes defendian
los Españoles, y abriendo aquellos pasos entráron por España (1). Traian los Wándalos, nacion de Pomerania, mezclados con los
Silingos, gente de Baviera, por Rey á Gunderico. Los Alanos venidos de Scitia al Rey
Atace (2). Los Suevos nacidos juntamente
con el Danubio á Hermenerico. De estas

ad deale (1) office the ander at ha-

(1) Qui quondam in foedus recepti, atque in militiam allecti Honoriaci vocabantur, in Hispanias misit. Hinc apud Hispanias prima mali labes. Nam interfectis illis fratribus, qui tutari privato praesidio Pyrenaei Alpes moliebantur, his barbadis, quasi in pretium victoriae, primum praedandi in Palatinis campis licentia data: dehinc supradicti montis, claustrorumque ejus cura permissa est, remota rusticanorum fideli, & utili custodia. Paul. Oros. lib. 7. c. 40.

(2) Erat Suevorum Rex Hermenericus, Alanorum Atace, Vandalorum & Silingorum Guudericus. Horum irruptionem gravissimae calamitates consecutae sunt, cum barbara immanitate in Hispanorum atque Romanorum fortunas sine discrimine involarent, agris & oppidis afferrent vastitatem. Joan, Mar. de reb. Hisp. lib. 5, cap. I.

Tom. I.

naciones unas eran Gentiles, otras seguian la religion Christiana á que se reduxéron todas, aunque por muchos años manchada con las falsas opiniones de Arrio: en que se debe considerar que no todos los Godos que viniéron con Ataulfo á España eran Arrianos; porque muchos quedáron constantes en la fe quando el Emperador Va. lente procuró (como hemos dicho) reducirlos á aquella secta, y algunos perseguidos de su mismo Rey Atanarico mereciéron la palma del martirio (1). Otros huvéron de la Gótia para conservar en las provincias extrañas el culto católico.

Los Españoles conservaban la religion Católica, de cuyo estado es bien que haga-

n

16

d

ta

d

q

ti

M

ri

ti

2

⁽¹⁾ In Cappadocia Sancti Sabae Gothi, qui sub Valente Imperatore, cum Athanaricus Gothorum Rex Christianos insequeretur, post dira tormenta in flumen projectus est: quo etiam tempore (ut Sanctus Augustinus scribit) quam plurimi ex Gothis Orthodoxis martyrii corona sunt insigniti. 80ron. in Martyrol. 12. April. S. August. de Civil. Dei 1. 18. c. 52. S. Isidor. Chron. Gothor.

mos una breve relacion hasta la entrada de los Bárbaros en España.

seguian luxéron

nchada

en que

Godos

1 eran

cons-

or Va.

redu-

rsegui-

erecié-

os hu-

en las

eligion

haga-

mos

qui sub

thorum

rmenta

ore (ut

ex Go-

ti. Ba-

Civit.

El glorioso Apóstol Santiago vino á predicar el Evangelio en ella, como es constante tradicion aprobada por la Iglesia (1); y tambien que en Zaragoza se le apareció la Vírgen nuestra Señora sobre una columna, donde de órden suya le fundó una Iglesia que fué la primera del mundo (2). Volvió á Jerusalen con siete discípulos convertidos en España; los quales, despues de su martirio, fuéron enviados por San Pedro á ella para continuar su predicacion, ya consagra-

dos

(1) Hispaniarum Ecclesiae omnes ex aequo profiteantur, eundem Apostolum antea in Hispanias esse profectum, illicque primum praedicasse Evangelium, & aliquot collegisse discipulos. Baron, ann. 441.

(2) Ecclesia prima inter caeteras sub vocabulo B. Mariae: in qua dicta B. Maria, antequam ad coelos assumeretur, B. Jacobo Majori in Columna apparuit. Et infra: quae de mandato dictae B. Mariae per dictum B. Jacobum fabricata, & Camera Angelica Dei genitricis del Pilar nuncupata existit. Calixt. III. Bul. dat. 9. Kal. Oct. an. 1456. Beuter. Chron. 1. p. c. 25. Cants. de Deip. c. 21. 65 22. Bon. Histor. Beat. Mar. lib. 2. p. 143.

dos Obispos; San Torquato de Guadix, San Cecilio de Iliberi, San Indalecio de Almería, San Eufrasio de Andujar, San Segundo de Avila, San Tesifon de Astorga y San Hesichio de Cazorla (1). Despues pasáron tambien á España los Apóstoles San Pedro y San Pablo separadamente (2), y predicá-

ron

F

11

ti

li

d

9

S

si

C

C

(r) In Hispania sanctorum Torquati, Tesiphontis , Secundi , Indaletii , Caecilii , & Euphrasii , qui Romae à Sanctis Apostolis Episcopi ordinati, & ad praedicandum verbum Dei in Hispanias directi sunt: cumque variis Urbibus evangelizassent, & innumeras multitudines Christi fidei subjugassent, in ea provincia diversis locis quieverunt, Torquatus Acci, Tesiphon Vergii, Secundus Abulae, Indaletius Urci, Caecilius Illiberi, Hesychius Carteiae, & Euphrasius Illiturgi. Martyr. Roman, die 15. Maii. Baron, in not. addict. Martyr. Joan. Vas. Hisp. Chron. an. 44. S. Isid. de Vit. & mort. sanc. c. 73. Callist, Pap. secun. in litt. Apost. Simeon Metaphrastes. Aloysius Lypomanus. S. Greg. lib. 7 registr. Epist. 41. Ribadeneir, in vit. S. Petr. Padilla Hist. Eccles. gent. 1. c. 23.

(2) Cum autem illinc profectus esset in Hispaniam & illis etiam divinum Evangelium tradidisset, reversus est, & tunc fuit truncatus capite, Theod. in epist. ad Philip. c. v. S. Hier. in Isai. c. 11. Baron. ann. 61. 3. S. Epiphan. lib. 1. cont. Hueret. S. Anastas. epis.ad Diacon. Illese. in Pontific. ron el Evangelio. Sobre tan grandes columnas de la Iglesia universal se fundó la de España; como quien en los tiempos futuros habia de mantener y propagar la fe en la mayor parte del mundo (1). Vino despues á España San Eugenio, discípulo de San Dionisio que en tiempo de San Clemente Papa pasó á Francia á predicar el Evangelio. Este Santo fué el primer Obispo de Toledo, y en aquella provincia procuró plantar la fe.

Poco fruto hizo la predicacion de Santiago; porque no es nacion la Española que luego se dexa llevar de la novedad, sino de la razon y verdad de la Religion. Pero quando con luz superior llegó á conocerla, se multiplicó muy á prisa en toda España la semilla Evangélica, echando tan profundas raíces, que despues no la pudiéron des-

ar-

, San Imeundo San

sáron edro dicáton

hon, qui
& ad
sunt:
nnu, in
uatus
ndateiae.

Maii. Hisp. 73. ras= Epist. coles.

spaidispite. . 11. eret.

⁽¹⁾ Unde magis magisque Hispaniarum Ecclesia illustretur, ut quae ab ipsis Apostolorum Principibus sacrum acceperit Evangelium. Haec nos docent Patres, & Acta magni Concilii affirmare suadent. Baron. ann. 816, 51. Gregor. Pap. 7. l. 1. epist. 64. indict. 12.

SIS

bi

de

ba

re

pu

la

CC

es

di

TE

N

Si-

arraygar las persecuciones de los Emperadores Gentiles, habiendo en la de Neron rubricado con su sangre la fe de los siete Obispos dichos, y despues en las demas mereciéron la palma del martirio diversos Santos Españoles que celebra la Iglesia (1), y entre ellos San Lorenzo, natural de Huesca; de quien dice San Agustin que con las llamas de su cuerpo ilustró el mundo, y con sus centellas encendió los corazones de los fieles.

Para mantener esta constancia en los Españoles, y que con el tiempo y depravacion de las costumbres no se extinguiese ó manchase la pureza de la religion Católica, se celebráron en España diversos Concilios (2),

(1) Postquam enim sacrae fidei prima rudimenta sumpsëre, quae Jacobi Zebedaei Christi Apostoli tempore receperunt, nusquam à fide deviarunt: Romanae Sedi, quae fidei Magistra est, sunt obsequentissimi. Roder. Sant. Hist. Hisp. part. 1. Valdes. de dignit. Hisp. cap. 6. & 8.

(2) Nusquàm enim plura quàm in Hispania Concilia celebrata sunt quae nec cogi potuissent, neque ad summam perduci coacta, nisi Hispani hosiguiendo el estilo de la primitiva Iglesia, mas bien observado de la nacion española que de las demas. En estos Concilios se ilustraba el culto, se condenaban las sectas y se reformaban las costumbres; cobrando despues que los Reyes Godos se reduxéron á la religion Católica tanta autoridad, que eran como unas Cortes generales en las quales se establecian y se reformaban las leyes y se disponia el gobierno civil (1). De muchos de ellos se perdiéron las actas y aun la me-

mo-

mines exactam divinae scripturae cognitionem habuissent, & linguas probè nossent, quas Christus suo sanguine in cruce cousecraverat. Matum. de Academ. & doct. Vir. Hisp.

(1) Tum etiam quod in eo res gravissimae; tam rerum spiritualium & Ecclesiae, quàm temporalium & Reipub. tractabantur: Haec igitur concilia dicebantur nationalia, eo quod totius Gentis, & nationis Primates, Principes, Praelati, Episcopi & Magnates Regni in unum congregati inibi assistebant: eorum ideo magna fuit auctoritas. Erant ergo regales curiae, & sedes publici Concilii; cum ibi non solum Ecclesiasticae res agebantur, sed etiam seculares ordinabantur leges & constitutiones, ut ex lis legibus apertè ostenditur. Ex commen. Alfons. Villadieg. in for. Judic.

radon ru-Obis-

reciéantos v en-

as de

cens.

s Esacion man-

, se (2), si-

men-Aposcrunt:

Val-Conne-

i ho-

moria, principalmente de los primeros; y solamente consta haberse convocado en el año de 305 un Concilio en Iliberi cerca de Granada (aunque hay quien diga que en Colibre) donde concurriéron diez y nueve Obispos, que casi todos fuéron de la Andalucía (1); los quales estableciéron 81 decretos, castigando severamente la idolatría y el adulterio, y cautelando con tanta atencion la castidad de las mugeres casadas, que se ordenó que ninguna sin licencia de su marido pudiese escribir cartas, ni abrir las que viniesen á ella (2), ni velar de noche en los

CC-

di

T

tie

pr

de

lla

era

ge

es

or

no

ve

me

rio

nis

re

sec

(

pe

Vi

ne cil

(2) Ne foeminae suo potius quam maritorum

⁽r) Quo tempore complures ex diversis locis in Hispania Episcopi nobiles confessores conveuêre, simul Eliberin Baeticae provinciae civitatem, non autem Illiberim in provinciam Narbonensem, ut aliqui existimarunt, cujus vix erat tempore Plinii magnae quondam Urbis tenue vestigium: nulla quippe ratio esse potuit, ut Baeticae Provinciae Episcopi Tuccitanus, Malacitanus, Cordubensis, & alii his proximi in Narbonensem tam longe positam provinciam convenerint, ubi nec Narbonensis provinciae ullus legitur interfuisse Episcopus. Baton. ann. 305. 39.

cementerios (1). Se prohibió á los eclesiásticos el comercio y mercancía, y que no pudiesen tener en sus casas mugeres extrañas (2).
Tales decretos acusan el descuido de estos
tiempos, en los quales no solamente se desprecian las ocasiones, sino se disimulan los
delitos. Consta de este Concilio, que en aquella edad tan próxîma á la Iglesia primitiva
era aprobado el celibato, y que habia vírgenes consagradas á Dios (3) 1 y tambien que
estaban introducidos los ayunos, habiéndose
ordenado que se ayunasen todos los sábados

nominibus Laicis scribere audeant, qui fideles sunt, vel litteras alicujus pacificas ad suum solum nomen scriptas accipiant. Concil. Eliber. can. 81.

(1) Placuit prohiberi, ne foeminae in coemeterio pervigilent: eo quod saepè sub obtentu orationis latenter scelera committant. Concil. Eliber. can. 35.

(2) Episcopus, vel quilibet clericus alius soforem, aut Filiam virginem dicatam Deo tantùm secum habeat: extraneam verò nequaquàm secum habeat. Concil. Eliber. can. 27.

(3) Virgines quae se Deo dicaverint, si pactum perdiderint virginitatis, atque eidem libidini servierint; non intelligentes quod amiserint, placuit, nec in fine eis dandam esse communionem. Concil. Eliber, can. 13.

en el erca de en Co.

e Obisndaludecrea y el

encion

pue se narido ue vi-

en los ce-

ocis in ere, sin, non m, ut Pliuii nulla vinciae

posiposipensis Ba-

torum nodos del año (1); y que se veneraban las imágenes, porque se prohibió que se pintas sen en las paredes, por la indecencia, estando sujetas á deslucirse fácilmente y á los desacatos de los gentiles (2). Se ordenó que no se diese la comunion á quien, estando en la ciudad, no fuese tres dias de domingo á la Iglesia, hasta que se emendase (3); y esto porque algunos, por temor á los gentiles, no se atrevian á ir á ellas y se retiraban á oratorios ocultos (4).

Por-

 Errorem placuit corrigi, ut omni Sabbati die jejuniorum superpositionem celebremus. Concil. Eliber. cap. 26.

(2) Placuit picturas in Ecclesia esse non debere, ne quod colitur aut adoratur, in parietibus depingatur. Concil. Eliber. can. 36. Sanderus de cult. Imag. I. 2. c. 41.

(3) Si quis in civitate positus tres Dominicas ad Ecclesiam non accesserit, pauco tempore abstineat, ut correptus esse videatur. Concil. Eliber. can. 21.

(4) Ut licet ingrueret persecutio, & Ecclesiat postratae essent, in privatam tamen aliquam domum, vel in cryptas (ut superius est demonstratum) ad conventum celebrandum, quae ioca Ecclesia dicebantur, Christiani clanculo convenirent Baron. ann. 305. 50.

trat ta hibi casa

mit prol res

se r

byte min nera cler (2

ters

sue sed bus con res nio

Po

Porque en este y en otros Concilios se trata de las mugeres de los clérigos, advierta el lector que en la Iglesia latina se prohibió desde el tiempo de los Apóstoles el casarse los clérigos de órden sacro; pero se permitia que los ya casados se pudiesen ordenar, prohibiéndoles la comunicación con sus mugeres, como consta de este mismo Concilio (1).

Tambien se advierta que aunque en él se niega por algunos delitos la comunion, no se niega la penitencia como la negaban los Novacianos (2). El Papa Inocencio, censuran-

do

(I) Placult in totum prohibere Episcopis, Presbyteris, Diaconibus, ac Subdiaconibus positis in ministerio, abstinere à conjugibus suis, & non generare filios: quod quicumque fecerit, ab honore clericatus exterminetur. Concil. Eliber. can. 33.

(2) De his observatio prior durior; posterior, interveniente misericordia, inclinatior est. Nam consuetudo prior tenuit, ut concederetur poeniteutia, sed communio negaretur. Nam cum illis temporibus crebrae persecutiones essent; ne communionis concessa facilitas homines de reconciliatione secures non revocaret à lapsu, negata merito communio est, concessa poenitentia, ne totum penitus negaretur: è duriorem esse remissionem fecit temporis ratio. Innoc. lib. 3. c. 2. Baron. ann. 305. 42.

pinta. stando desacaue no la ciu-

an las

porno se orato-

Igle-

Por-

ati die

debere, depin-Imag.

icas ad stineat, . 21, clesiae n do-

n donstraca Ecnicent. do estos decretos, los juzga por rigurosos; pero que fuéron convenientes para aquellos tiempos; siendo entónces tan venerada en España la comunion, que el temor de perderla corregia el exceso de los vicios.

En este Concilio presidió Osio, Obispo de Córdoba, insigne varon (1), por cuya virtud, doctrina y autoridad mereció que la Sede Apóstolica le nombrase Legado de las Iglesias de España, y que presidiese en d Concilio Niceno, el primero de la Christiandad, en el Alexandrino y en otros muchos.

Despues de este Concilio gobernaban el mundo en lo espiritual y temporal dos insignes Príncipes Españoles, San Dámaso Papa y el Emperador Teodosio: y quando estaba

glo-

glor Die

Pri egi

lici

rage

de

no

de

que

se

san

mu

bile

lup

ann

2.

Pa

⁽¹⁾ Inter alios autem nomine celebres diversarum Ecclesiarum Episcopos, eidem Synodo Eliberinae interfuit Osius Episcopus Cordubensis, qui (ut à nobis superius dictum est) hac eadem persecutione urgente, vexilum confessionis adversus impletatem erexit, quamobrem à Patribus agnus Osius confessor est appellatus. Baron. ann. 305. 40. Bernard. Aldrete de var. Hisp. antiquit. 1. 1. 6. 3.

gloriosa España con tales hijos, permitió Dios su mortificacion con las heregías de Prisciliano pervertido con la doctrina de un egipcio (1) que le habia inficionado en Galicia; para cuyo remedio se convocó en Zaragoza un Concilio que fué el primero, donde aunque no se hace mencion de Prisciliano, se condenáron sus heregías.

Celebróse despues en Toledo el año de 253 un Concilio por órden de San Sixto (que despues fué Papa) de cuyas actas quedáron solamente algunos fragmentos; y porque no hay memoria de los Concilios que se celebráron ántes, se llama el primero. Esta santa costumbre se suspendió con la entrada de los bárbaros en España; porque aunque

cra

s; petiem-Esparderla

bispo cuya que la las

en el istianichos. an el

os in-Papa estaba

glo-

versa-Elibe-, qui perversus agnus

c. 3.

⁽¹⁾ Qui per Marcum Egyptium Galliarum primum circa Rhodanum, deinde Hispaniarum nobiles foeminas deceperunt, miscentes fabulis voluptatem, imperitiae suae nomen scientiae suae vendicantes. S. Hieronym. in Isai. cap. 44. Baron. ann. 381 100. Garib. lib. 7. cap. 33. Ambros. Moral. l. 9. c. 42 Aloc, bist. Tol. lib. 1. c. 21. Joan. Beleth. lib. de divin. off. c. 145. Vas. Hisp. Chron. ann. 257. Padill. bist. Eccl. cent. 3. c. 7.

era grande el zelo de los Obispos, no los dexaba congregar la ferocidad de aquellas naciones; ni aun podian asistir á sus Iglesias, porque en ellas faltaban los feligreses, unos muertos, otros presos y los demas huidos, como lo llora San Gerónimo en una carta que escribió á Honorato (1); y el Cardenal Baronio refiriendo el estado de las Iglesias de España dice, que faltando en ella la cultura de sus santísimos Obispos mudáron su hermoso semblante, como sucede á los campos incultos, naciendo en ellos abrojos y espinas á las quales se recogen las fieras (2).

Esta invasion de las naciones bárbaras

atri-

ati

ca

E

m

se

qu

és

\$16

ña

tig

jor

les

ve ni W

tri

vi

ca

SU

m

90

be

(1) Ita quidem sancti Episcopi de Hispania profugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidione consumptis, partim captivitate dispersis. Div. Hieron. epist. 180.

⁽²⁾ Cum enim ingruentibus barbaris Wandalis primum, Gothis atque Suevis florentissima illa Hispaniarum Ecclesia Sauctissimorum Antistitum solita cultura careret, pulcra mutata facie, reddita est veluti ager incultus vepribus undique oppletus ac spinis, in quibus sua quaererent ferae latibula. Baron. ann. 447. I.

atribuye Salviano, Obispo de Marsella, á castigo del cielo por la sensualidad de los Españoles; permitiendo Dios que fuesen dominados de los Wándalos, los quales observaban religiosamente la castidad (1): en que debiera acordarse, que habiendo acusado éste y otros vicios en los Romanos (2), y siendo los que entónces dominaban á España y los que perdiéron aquel cetro, á ellos y no á los Españoles se debe atribuir el castigo.

(1) Quid Hispanias? nonne vel eadem, vel majora forsitan vitia perdiderunt? quas quidem coelestis ira etiamsi aliis quibuslibet barbaris tradidisset, digna tamen flagitiorum tormenta toleraverunt puritatis inimici. Sed accessit boc ad manifestandum illis impudentiae damnationem, ut Wandalis potissimum, id est, pudicis barbaris, traderentur. Dupliciter in illa Hispanorum captivitate Deus ostendere voluit; quantum & odisset carnis libidinem, & diligeret castitatem; cum & Wandalos ob solam vel maximè pudicitiam illis superponeret, & Hispanos ob solam vel maximè impudicitiam subjugaret. Salv. de provid. Dei. 1, 7.

(2) Ac per hoc vitiositas & impuritas quasi germanitas quaedam est Romanorum hominum, & quasi mens atque natura; quia ibi praecipuè vitia, ubicumque Romani. Salvian. Massil. de gu-

bern. Dei. lib. 4.

unos uidos, carta

no los

las na-

lesias.

denal ias de

ultura her-

mpos spinas

baras atri-

proparparpar-

illa itum eddiop-

ferae

No hallaron estos barbaros mucha resistencia en España; porque no teniendo los Romanos exército bastante con que campear, se retiráron á sus presidios. Los Españoles desunidos, unos se defendian en sus castillos fabricados en las cumbres de los montes (1): otros ofendidos de haberles quitado la guarda de los Alpes que con mucho valor y á costa suya habian defendido siempre (2), y mal satisfechos de los Romanos por la tiranía de su gobierno, seguian unos á esta nacion y otros á aquella, sin reparar (como sucede quando reyna la pasion y fatta la cabeza) en sus propios daños; con que pudiéron los bárbaros hacer grandes progresos en España. Rindiéron á Astorga. Taláron THE RUNANTUR THE

100

los

Tol

vale

so 6

sier

cade

lant

la I

te c

(1) ad A

lius

nis (

gion

sed (

tend para tame

cera

illos

ticur

nis 1

pecu

requ trah

T

(r) Hispani verò per civitates, & castella residua barbaris dominantibus se subjungunt. Baron. ann. 409. 37.

⁽²⁾ Molestè ferentibus Hispanis mercenarium militem, dubiaque adeo fide ipsorum constantiae praelatum, quibus ducta ex antiquo consuetudine is honor deberi videbatur. Mar. de reb. Hisp. l. 5. cup. I.

esis-

pear, ioles

tillos

(1):

guar-

y á

), y tira-

na-

a ca-

pu-

resos

láron

resi-

n mi-

prae-

ine is

1. 5.

los

los campos de Plasencia y despues los de Toledo, habiendo hallado en aquella ciudad valerosa resistencia. Baxáron siguiendo el curso del Tajo á las costas del mar Occeano. Pusiéronse sobre Lisboa; y dándoles los cercados grandes sumas de dinero, pasáron adelante corriendo por las demas provincias con la llama y el hierro (1): porque como gente que no tenia morada fixa, no reparaba

en

(r) Hi postqu'am omnia in Palentinis abraserant, ad Asturgam amnem concessere: & secundum illius fluenta progressi, ad Urbem ejusdem nomienis oppugnandam iverunt, & quamprimum est adita, expugnarunt. Inde ducturi ad Maris inferi regiones, Toletum pervenère: rati eam Urbem, sicut & Asturgam fecerant, primo impetu capere: sed cum in Urbe praeclara facti essent ad resistendum, perferendamque obsidionem necessarii apparatus : spe sua barbari sunt frustrati. Rapiuis tamen, incendiisque agrum illius proximosque laceraverunt. Ejus capiendae Urbis cum desperatio illos cepisset: omissa eundi ad inferum pelagum intentione, secundum Tagi amnis fluenta ad Athlanticum descenderunt : nec prius quam ad Obsiponis moenia consedere. Non tamen sunt potiti: sed pecunia per pactionem accepta, abscessere, duxereque quò furor eos, aut praedae spes certior attrahebat. Blond. decad. I. lib. I.

Tom. I.

d

SI

d

ci

e

P

r

en derribar los edificios y talar los campos; hasta que destruida España, resultó de la guerra una hambre universal, y de ella (como es ordinario) la peste; siendo tan grande la mortandad, que no pudiéndose dar sepultura á los cuerpos humanos, quedaban expuestos á las fieras (1); las quales cebadas en ellos acometian despues á los vivos, y eran instrumentos de la divina justicia, perdida la obediencia al hombre; la qual no se debia á los que con tan crueles guerras, envueltas en mal-

(1) Mors autem Fratrum Vandalis, Alanis, & Suevis occupandi Hispanias vim dedit, qui intrantes Hispanias , vastationes & neces cruentis incursibns exercebant. Civitates & oppida, villas & pagos incendio consumentes, spolia occisorum divisione cruentissima partientes; ad tantam cladem accolas perduxerunt, ut humanas carnes famis periculo attentarent. Bestiae quoque cadaveribus assuetae in vivorum interitum ferebantur: atque ita quatuor plagis, bestiarum scilicet, famis, pestis, gladii, Hispania miserè lacerata divini judicii sensit iram. Tandem verò videntes Barbari terram extinctis cultoribus elanguere, & fructibus defraudari, non miseriis incolarum, sed suae coeperunt penuriae condolere. Roder. Tolet. Wand, bist. c. II.

dades y sacrilegios, eran inobedientes á su criador.

npos;

guer-

como

de la

iltura

stos á

s aco-

nstru-

obe-

á los

mal-

da-

is . &

itran-

villas

sorum

n cla-

ies fa-

dave-

antur:

t . fa-

ata di-

s Bar-

z fruc-

d suae

Wand,

Los extremos de estas calamidades (que suelen ser los mejores maestros) enseñáron á aquellos bárbaros los medios de su conservacion; y dividiendo entre sí ó por acuerdo ó por suerte las provincias, cada nacion cuidaba de la cultura y reparo de los edificios de la suya (1). Los Suevos y una parte de los Wándalos domináron en Galicia (2), entónces de mayores límites que ahora. La otra parte juntamente con los Silingos poseia la Bética. Los Alanos pusieron su si-

lla

(1) Ibi actis aliquandiu magnis cruentisque discursibus, post graves rerum atque hominum vastationes, quarum ipsos quoque modò poenitet, habita sorte, & distributa usque ad nunc possessione consistunt. Paul. Oros. lib. 7. c. 40.

(a) Hi pace inter se inita, sorte ad inhabitandum sibi provinciarum dividunt regiones. Galleciam Vandali, & Suevi occupant: Alani Lusitanam, & Carthaginensem provincias. Vandali autem cognomine Silingi Beticam sortiuntur. Hispani autem per civitates & castella residua barbaris dominantibus se subjugunt. S. Isidor, Wandal. Chron. Roder. Tolet. Wandal. bist. cap. 12. lla en Lusitania, extendida por la provincia de Cartagena; y solamente los Cantabros y Asturianos se conserváron constantes en la obediencia de los Romanos (1).

Miéntras pasaban estas cosas en España, no padecian menores guerras y calamidades las Galias con el tirano Constantino y con Ataulfo. Aquel fué vencido y preso en Arlés por Constancio, Prefecto de la milicia del Emperador Honorio (2); y Ataulfo, baxando de la Italia, se apoderó de la provincia Narbonense y puso su silla real en aquella ciudad (3), de donde la trasladáron despues sus sucesores á Tolosa; y mudando aquellas

pro-

pr

fu

to

fo

ga

en

po

lèe ce

cu

La

Vo Go

po

an

CO

R

do

sit

ci

⁽¹⁾ Soli tamen Cantabri & Astures Galliciae Provinciae populi in Romanorum fide permanserunt. Joan, Mag. Goth. bist. l. 15, c. 16. Ant. Sabel. Ennead. 8, l. 1.

⁽²⁾ Quo eodem anno Constantinus per Honorii Duces Constantium & Ulphilam apud Arelatense oppidum victus & captus est. S. Prosper. în Chron. Sozomen. cap 13.

⁽³⁾ Astulf donc trouvant la Septimanie mal gardèe, s'y logea, donnant moyen aux siens de la tenir tan longuement, que depuis elle fut appel-

provincias con el dominio el nombre, se llamáron Galia Gótica (1) cuyos términos se fuéron dilatando con el tiempo.

incia

n la

oaña, lades

con

Ar-

ando

Nar-

ciu-

pues

ellas

pro-

iciae use-

Sa-

no-

elaper.

ar-

el-

lèe

Antes de entrar en ella, refieren los historiadores, que se celebráron las bodas de Ataulfo con Placidia, aunque discordan en el lugar: unos dicen que en Imola (2): otros que en el Friuli (3): y Olimpiodoro en Narbona, poniendo tales circunstancias que parece mas verisímil. Allí refiere, que en casa de uno de

los

lèe Gothie, pour ce que les Roys Goths ses successeurs faisoient leur demeure à Thoulouse. Aucuns veullent dire, qu'elle soloit estrè nommée Landtgod (qui signifie pays des Godts) mais que le mot s'est changè en Languedoc, comme si l'on vouloit dire le pays, ou l'on use de langue de Gots: combien que d'autres pensent, que c'est pource que le peuple dit Oc por oüy. Fanch. les antiq. Gaul. l. 2. c. 9.

(1) Unde Gothiae Regnum in Gallia à Gothis constitutum, sicut & à Francis Franciae. Beat.

Rhenam, rer. Germ, lib. 1.

(2) Auferentes exinde Gallam Placidiam, Theodosii Principis Filiam, sororem Honorii, quam sibi Athaulphus apud forum Cornelii conjugio sociavit. Paul. Diac. Hist. miscell. lib. 13.

(3) In foro Julii, civitate AEmiliae, sibi matrimonio copulavit. Rod. Tol. de reb. Hisp. l. 3.

cap. 6. Vas. Hisp. Chron. an. 414.

E 3

los mas principales (no estaba aun fabricado el palacio) se levantó un teatro, donde Placidia tenia el primer lugar (mudóse despues el estilo de preceder las Reynas) y Ataulfo estaba á su lado izquierdo con un manto de grana vestido á la romana. Delante de ellos se presentáron cincuenta pages con libreas de seda cuyo uso era muy raro en aquellos tiempos. Traian en las manos dos fuentes de plata; la una llena de oro; y la otra de perlas, piedras preciosas y joyas de inestimable valor; despojos del saco de Roma (1): y al son de varios ins-

tru-

9

Z

⁽¹⁾ Athaulpho, studio ac consilio Candidiani, nuptiae cum Placidia conveniunt. Januario mense nuptiis dictus dies, Narbonae Galliae Urbe, in domo Ingenii cujusdam primarii ejus Urbis viri. Hic digniore loco residente Placidia, in atrio Romano more adornato, habituque regio, assedit ipsi & Athaulphus laena indutus, omnique alio amictu Romano. Inter alia nuptiarum donatur Athaulphus etiam quinquaginta formosis pueris serica veste indutis, ferentibus singulis utraque manu ingentes discos binos: quorum alter auri plenus, alter lapiliis pretiosis vel pretii potius inaestimabilis, quae ex Romanae Urbis direptio-

trumentos se cantáron con general aplauso y regocijo muchos versos en alabanza de los esposos.

Celebradas estas bodas, juzgó Ataulfo por conveniente sujetar las vertientes de los Pirineos y poner por límite de su reyno al Océano, y corrió con sus armas hasta la ciudad de Burdeos (1), á la qual saqueó y quemó: con que las Galias le obedeciéron por Rey (2); pero las victorias de Constancio le tenian cuidadoso, no asegurándo-

se

ne Gotthi depraedati fuerant. Hinc versus canuntur Epithalamii, Attalo praecinente; dein Rustatio, atque Phoebadio, nuptiisque finis datus, lusu, gaudioque ingenti Barbarorum simul & Romanorum qui cum iis erant. Olympiodor. Hist. lib. 22. Idac, Chron, lib. 2.

(1) Le Roy de Visigoths ne se contenta pas de la Septimanie seulement, car il se jetta en Aquitaine, ou il fit des grands maux, gastant les Villes de ce pays: & sur toutes autres Bourdeaux; dans laquelle estant entré sous couleur de paix, il commanda de la brusler. Fauch, les antiq. Gaul. 1, 2, cap. 9.

(2) Tali ergo modo Galliae venienti Athaulpho patuére, ipsique ut domino & Regi paruerunt. Foan. Mag. Goth. bist. l. 15. c. 14. Naucler. Chron.

gen. 14.

do

la-

ues

ul-

an-

de

li-

T2-

na-

de

y

sa-

15-

ru-

ıni.

use

in

iri.

0-

dit

lio

tur

eris

gue

uri

tius

10-

ne

afr

gai

de

agi

do

TO

rel

ha

m

ha

en of

ta

ph

H

Th

PU

ejt di

tin

ju

0

se de su cuñado Honorio, despues que supo que habia celebrado con regocijos públicos su partida de Italia y que le habia cerrado los pasos de los Alpes. Pareciale que libre ya Constancio del tirano Constantino, volveria contra él las armas, y que no podria mantener las Galias ni hacer las conquistas de España, si algun tirano no trabajase el Imperio y divirtiese sus fuerzas. Con este fin (porque no parece que pudo tener otro) habia traido consigo de Italia á Atalo, nacido para que con él representasen los Godos el personage de Emperador; reconociendo que no tenia valor ni industria para dar zelos (1), y que era bastante para turbar las cosas ; porque esparcida la voz de que los oráculos le habian pronosticado el Imperio, pendian muchos de sus esperanzas : y como en la ambicion de reynar se dexan fácilmente engañar los hombres, no reparó en las afren-

⁽¹⁾ Ut qui stoliditate animi parum rebus tantis regendis esset idoneus. Carol. Sigon. de Occid. Imp. lib. 10.

PO

os

do

ore

ol-

ria

tas

el

fin

)

a-

0-

nar

OS

0,

no

n-

as

11-

n-

afrentas pasadas, y se dexó tercera vez engañar de los Godos, vistiéndose las insignias de Emperador (1). Sintió mucho Placidia el agravio que se hacia á su hermano, temiendo tambien como princesa prudente que se romperian los vínculos de amistad y parentesco, aumentados ya con un hijo que les habia nacido llamado Teodosio (2); el qual muriendo poco despues, fué presagio de que habian de durar poco, y que se convertirian en ódios y guerras, como sucedió: porque ofendido Honorio de que Ataulfo hubiese faltado á la fe pública de la confederacion y á

(i) Attalum Romani sanguinis virum Athaulphus Gothorum Rex Imperatorem designat, ut Honorii opes infringeret. Anton. Sabel, Ennead. 8. lib. 1.

(2) Athaulphus, nato sibi è Placidia filio cul Theodosii nomen dedit, Romanam amplius Rempublicam amare videbatur; verùm Constantio ejusque asseclis repugnantibus, ejus & uxoris Placidiae (pacis ineundae) conatus frustra fuerunt. Extinctum autem posteà infantem vehementer uterque parens luxit, argenteaque capsa conditum, juxta Barcinonem in templo quodam sepelierunt. Olympiod, Hist. lib. 22.

las obligaciones que le tenia, ordenó á Constancio, que desda Arlés (donde tenia junto el exército romano) pasase contra Ataulfo; al qual cercó en Narbona, protestándo que no desistiria de la empresa hasta que le entregase á Atalo; y negándoselo, apretó con baterías y asaltos la ciudad. Desesperó Ataulfo de la defensa, y quiso pasar á Africa; pero habiéndole quitado las naves Constancio, se halló obligado á tratar de retirarse por tierra á España, llevando consigo á Atalo (1). Así cuenta este hecho un escritor, á que

(r) Constantius Arelate, ut bellum faceret Athaulpho Gothisque progressus, castra ad oppidum Narbonis admovit, seque Urbem obsidione pressurum, nisi sibi Attalus dederetur, ostendit, atque Athaulpho id se facturum abnuente, acrem oppugnationem instituit. Quam vim ubi Athaulphus se sustinere non posse cognovit, Narbone constituit excedere, & cum suis in Africam transmigrare, ita eruptione ex oppido facta, ad littus conscendendi causa procurrit, verum cum naves nullas, quod earum copiam Constantius praeripuerat, invenisset, Africa in praesens omissa, in citeriorem Hispaniam quae ab Honorio tenebatur , invasit, atque Attalo secum incolumitatis causà deducto, in Tarraconensi Barcinonis oppidum occuravit. Car. Sigon. de Occid. Imp. l. 11. in Honor.

sio no ca rio

DUC

ma Af

Est Ios

Url dus His ter usu Chi

que res

15-

to

0:

le

n-

nc

11-

a;

1-

or

ie

le

pudo moverle la autoridad de Paulo Orosio que floreció en aquel tiempo (1); pero
no parece verisímil que quisiese pasar á Africa quien por el contrato hecho con Honorio tenia derecho á las conquistas de España,
mas fáciles por la turbacion de ella, que las de
Africa: y así tenemos por mas cierto lo que
dice San Isidoro; que Constancio, patricio romano, le hizo instancias para que pasase á
España (2); y que tambien le llamáron los
Españoles, no pudiendo sufrir la tiranía de
los Romanos (3) y la fiereza de las nacio-

(r) Constantius comes apud Arelatum Galliae Urbem consistens magna rerum gerendarum industria, Gothos Narbona expulit atque abire in Hispaniam coëgit, interdicto praecipue atque intercluso omni commeatu navium, & peregrinorum usu commerciorum. Paul. Oros. lib. 7. c. 43. Idac. Chron. lib. 2.

(2) Qui dum à Constantio Romano Patritio admoneretur, ut relictis Galliis Hispanias peteret, per quendam Gothum apud Barcinonem inter familiares fabulas jugulatur, 5. Isidor, Chron. Goth.

(3) Confirmato itaque Gothorum Regno, Athaulphus audiens insolentias barbarorum, coepit condolere miseriis Hispanorum, & occurrere incursiciones septentrionales, sabiendo por relacion la benignidad que los Godos habian usado en Roma, y que ningun dominio era mas suave que el suyo (1); en que se conoció que no es ménos eficaz para obligar á la obediencia lo blando de la clemencia, que lo duro de la espada.

Nosotros tenemos por mas verisímil esto, y que no perdiéron los Godos á Narbona; porque vemos que los sucesores de Ataulfo en la corona poseyéron la Galia Gótica sin haberla conquistado de nuevo (2).

Movido pues Ataulfo de las instancias de

bus Wandalorum, Rod. Tol. de reb. Hisp. 1. 2. c. 6. Foun. Mag. Hist. Goth. 1. 15. c. 13. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 417.

(1) Unde & hucusque Romani, qui in regno Gothorum consistunt, adeo amplectuntur, ut melius sit illis cum Gothis pauperes vivere, quam inter Romanos potentes esse, & grave jugum tributi portare. S. Isidor. Chron. Goth. aera. 447.

(2) Temporis vero processu, Visigothi vi in Romanum imperium facta, Hispanias omnes & Gallias ultra Rhodanum flumen suae ditioni subactas, vectigalesque redditas tenuere. Procop. de Eell. Gothic. lib. 1.

cion

ado

mas

oció

obe-

du-

es-

bo-

aul-

tica

los

c. 6.

1180.

egno

me-

iàm tri–

Ro-

Gal-

ctas,

los Españoles, se resolvió á pasar los Pirineos, como quien habia reconocido ántes, que ocupando á España y teniendo el pie en las Galias, fácilmente se haria señor del mundo (1): y dexando presidiada á Narbona, entró por la provincia de Tarragona (2) y ocupó á Barcelona donde asentó su corte real. Venian los soldados fatigados del viage aspero y montuoso. No les parecia fértil ni apacible aquel pais, hecha comparacion entre él y los de Italia y de las Galias; y divididos en corrillos murmuraban de Ataulfo por haberlos traido allí (3), y porque llevado de los halagos y

(I) Ad Hispanias se conferunt, putantes totius Europae Monarchia potiri facilè posse, si Gentis Hispanicae aut subjectionem aut amicitiam nanciscerentur. Rod. Sanct. bist. Hisp. p. 1. c. 8.

(2) Galliaeque omnes Visigothis patuere, ut Regnum illic fundarent. Cum deinceps interiores Hispanias introiret, quas ut Gallias domuerat. Joan. Cuspin. de Caesar. in Arc. & Hono. Car. Sig. de Imp. Occid lib. II. in Honor.

(3) Invidia Regi hinc orta est atrox à suis, quod Placidiae uxoris illecebris addictus, relicta Urbe aliena vi capta, ludibrium potibs, quam pacem secutus, l'alia cesserit. Foan. Cuspin. de Caesar. in Arc. & Honor.

ent

los

obe

fat

ale

tit

me

glo

24

do

an

con

pr

la

ple

ca

10

eli

persuasiones de su muger hubiese desamparado á Italia, de donde señor ya de Roma podia acabar de echar á Honorio y hacerse Emperador (1). Temió Ataulfo algun motin, y juntó su exército á vista de Barcelona; y con semblante á veces apacible 'y á veces severo, fué fama que habló á sus soldados en esta substancia.

Ni el parentesco con el Emperador Honorio, ni los halagos de la Reyna Placidia su hermana me han obligado á dexar á Italia y traeros á Francia y despues á España, sino solamente vuestra mayor conveniencia; porque si bien pudiera mantener el Imperio de Roma vuestro valor, ni fuera con justo título, ni sin continuas guerras para acabar de echar á Honorio de Italia y á su hermano Arcadio de Constantinopla: y aun en-

(1) Qui si potius sapientes viros, qu'am suae mulieris blanditias attendisset, diu feliciterque regnasset, & Romanum Imperium Hispanorum Nationi subjecisset. Foan. Mag. Goth. Hist. l. 15. cap. 14.

oma erse moona; reces os en Haidia Itaspaiien-Im-CO11 rara Í 514 aun 612suae rque

15.

npa-

entônces seria forzoso emplearos en debelar los tiranos de ambos Imperios y reducir á la obediencia las demas provincias con perpetuas fatigas y peregrinaciones ; en que podriais alcanzar muchas victorias, pero sin tener asiento fixo donde rehacer las fuerzas y substituir con la procreacion la gente que consumen la guerra y el tiempo. Por esto nuestra gloriosa nacion, despues de muchos siglos de guerra y de muchos triunfos, no ha levantado un Revno cierto. No habeis dexado las amadas patrias para vivir siempre cargados con las armas, sino para reposar en un Imperio y gozarle con paz y quietud; que es el principal fin de la guerra. Para lo qual ningun Reyno mejor que España, última de las tierras, y la primera de ellas en el temple de sus climas, en la fertilidad de sus campos y en la riqueza de sus minerales. Bien lo conociéron los antiguos; pues no en Italia, sino en España constituyéron los campos eliseos. Aquí Dios y los hombres favorecerán nuestras empresas justificadas con la cesion

de

por

201

tos

á la

las

Non

cia,

de la

Aler

vale

sola.

divid

God

de la

C012

que

ber 1

mete

das

tros

Dues.

para

T

que por via de recompensa me ha hecho el Emperador mi cuñado, y con el derecho de la espada; porque siempre á la justicia de la guerra acompaña la felicidad de las victorias. Estas os facilitará mucho la desunion de las naciones que han entrado en España divididas en diversos señoríos y aborrecidas de los Españoles por sus tiranías y por la diversidad de sus costumbres y ritos. A las quales habeis de vencer con el ardid y con la fuerza; y á los Españoles con la razon, con la justicia, con la religion, con la amistad y con la cortesía; virtudes á que se rinde la altivez de sus ánimos. Ya no podeis volver á Italia; porque Honorio, mas atento á los zelos de su conservacion que à las obligaciones del parentesco, nos ha cerrado los pasos de los Alpes para impedirnos la vuelta Y quando esta desconfianza y el apetito de dominar (poderoso en vuestros corazones) os oblique ámayor monarquía, de ninguna parte mejor que desde España podeis aspirar al dominio universal. Porque su situaciun la hace cabeza de

o el

de

de

vic-

22022

di-

· los

rsi-

ha-

vá

072

ía:

ni-

160

71-

:5-

do

35-

le-

04-

10

į-

a

le

de la tierra, habiéndole dado la naturaleza por muros á los Pirineos y por fosos al uno v otro mar , Océano y Mediterraneo, con puertos capaces de grandes armadas para salir á las empresas. Al medio dia teneis vecinas las vastas provincias de Africa. Entre el Norte y Levante se extienden las de Francia, donde teniendo ya nosotros el dominio de las mas principales, nos darán el paso á Alemania y á Italia. Los Españoles, gente valerosa y constante, os desean para poner en solas vuestras manos el cetro que hoy está dividido en varios Reynos. Nuestra sangre Goda mezclada con la suya y el ser todos de la religion Christiana aseguran la union con ellos. Los caballos de estas provincias, que por su ligereza fingió la antigüedad haber nacido del viento, os servirán para acometer y alcanzar. Estas montañas preñadas de plata, oro, hierro y acero serán vuestros erarios para el sustento de la guerra, y vuestras armerías con que podais preveniros para la ofensa y defensa. Todos instrumen-Tom. I. tos

tos de vuestros trofeos y triunfos, con los quales se puede esperar que habeis de ser felices y gloriosos entre todas las naciones del mundo. Dixo: y luego se vió el semblante de todos mudado de triste en alegre, y que unos á otros se daban el parabien de las esperanzas concebidas.

Hecha esta oracion, dispuso luego Ataulfo la guerra contra los Wándalos (1) que le caian mas cerca, reconociendo que la milicia entregada al ócio pierde el valor y la disciplina, y maquina contra sus generales; y alcanzó algunas victorias de aquella Nacion.

Habia Ataulfo, quando pasó á España, llevado consigo á Atalo (2) sin reparar en

(1) Mox de ejiciendis ex Hispania Wandalis decernit: in Tarraconensi agro ad Barchinam opes & imbelles homines relinquit: Ipse cum ingentibus copiis Pyraeneos montes superat, in Hispamasque medias penetrat : cum Wandalis saepè congressus, tandem domuit, & tertio anno Galliam cum Hispania pacavit. Ant. Bonfin. rer. Ungar. decad. 1. lib. 2. Joan. Magn. Got. bist. lib. 15. c. 14-(2) Athalus itaque tamquam inane Imperii simu-

la

qua

COL

SUC

que

cor

Im

mo púl

tad

par

laci est.

(1 litu Ath ind

red

jece

(94

deri

Igit

ing

dan

xit.

2 los

r fe-

es del

lante

y que

as es-

taul.

que le

mili-

a dis-

es; y

acion. spaña,

ar en

lis de-

n opes

ngenti-

Hispa-

è con-

alliam

ar. de-

c. 14.

simu-

134

la

la ofensa que hacia á su cuñado Honorio; lo qual dió ocasion á Constancio para prevenir contra él un exército poderoso (1): y como suelen los Príncipes desconocer los agravios que hacen y ponderar mucho los que reciben, se quexaba de Honorio porque, habiéndole concedido la vida y la libertad y dado el Imperio que pudiera haber reservado para sí, movia contra él las armas, olvidado de la fe pública de las confederaciones y de la amistad y parentesco, y, ó ya en venganza, ó ya para divertirle, dispuso la ida de Atalo en una

na-

lacrum cum Gothis usque ad Hispanias portatus est. Paulo. Oros. 1. 7. c. 42.

(t) Igitur Constantius ab Honorio magister militum designatus, magno apparatu exercitum in Athaulphum expedivit. Quo comperto Athaulphus indignatione non mediocri perculsus, quod Romanus Imperator, cui ipse pepercerat, cui libertatem reddiderat. cui Romam, Italiam, & Gallias subjecerat, in se mitteret exercitum, nullo germanae (quam conjugem tenebat) respectu, nullaque foederis aut tantorum beneficiorum contemplatione. Igitur auctoritatem & favores pro evertendo tam ingrato Principe sibi comparaturus, Athalum quemdam Romanum in Imperatorem (teste Blondo) erexit. Joan. Mag. Gotb. bist. lib. 15. 6. 14.

nave á Africa. Oponiase Placidia á sus intentos con lágrimas y con prudentes consejos, pidiéndole que entregase á su hermano Honorio la persona de Atalo para quitarle los celos (1): pero no pudo reducirle; y habiendo los soldados de Constancio preso en el mar á Ata. lo (2) (á quien no entregáron los Godos como algunos escritores les imponen) pareció á Placidia que faltando aquel instrumento de las disensiones entre ambos cuñados, se reduciria su marido á sus instancias, y las renovó con nuevas lágrimas y alhagos (3), los quales enterneciéron mucho el corazon de Ataul-

(r) Jam inde ab initio Placidia iniquo animo tulerat Athaulphum maritum bellum cum fratre Honorio contraxisse, saepiusque de reconcilianda concordia, Athalo ipso dedendo, contenderat; neque aequi aliquid obtinere potuerat Carol. Sigon, de Occid. Imp. l. II.

(2) Unde discedens navi, incerta moliens, in mari captus, & ad Constantium comitem deductus, deinde Imperatori Honorio exhibitus, truncata manu, vitae relictus est. Paul. Oros. 1. 7. c. 42.

(3) Postquam autem Athalum in potestate esse Honorii audiit, rursus summis ab eo precibus petere institit, ut pacem cum fratre redintegraret,

At

la p

con

sin

ten inte

poc var

non tica

Ro

aqu

que

te

in Im,

(1

ci mi

per

par

ter

TU. ca entos

dién-

rio la

S (1):

s sol-

Ata-

OS CO-

areció

ito de

se re-

as re-

, los

on de

Ataul-

no tufratre

ilianda

t ; ne-

gon, de

s, in

ductus,

a ma-

e esse

us pe-

graret,

quo

Ataulfo; y considerando por otra parte que la potencia de Honorio habia crecido mucho con haber triunfado de sus tiranos, y que sin grave peligro no podrian los Godos mantener á un mismo tiempo dos guerras, una interna y otra externa, á que apenas hay poder que pueda resistir, dió oidos á renovar las paces (1) y confederaciones con Honorio. Sintiéron mucho los Godos estas pláticas por el aborrecimiento natural contra los Romanos, y porque tenian por afrentosa la muerte en las delicias de la paz. Atribuian aquella resolucion á los consejos de Placidia

quo cum primum foedere junctus, deinde affinitate fuisset, neque id uxori tam justa roganti homo in primis uxorius denegavit. Carol. Sigon. de Occid Imper. lib. 11. Job Isac. Pontan. rer. Danic. lib. 2.

(r) Ob hoc abstinere a bello, ob hoc inhiare paci nitebatur; praecipuè Placidiae uxoris suae, foeminae sane ingenio acerrimae, & religionis satis probatae, ad omnia bonarum ordinationum opera persuasu & consilio temperatus. Cumque eidem paci petendae atque offerendae studiosissimè insisteret, apud Barcinonem Hispaniae Urbem dolo suorum, ut fertur, occissus est. Paul. Oros. lib. 7. cap. 43.

dia (1) y juzgaban por descrédito ser gobernados de quien se gobernaba por una muger; peligro en que caen los Príncipes que las admiten á los negocios; y conjurados contra él, se valiéron de un enano llamado Bernulfo (2) que le servia de truan; gente perniciosa en los palacios, por quien se introducen las traiciones y se penetran los secretos domésticos. Este, pues, se atrevió en Barcelona á darle una herida mientras estaba mirando sus

ca

cab

la t

me

ces

res

po se

titt

cio

do ra qui

tira

ric

eq

Go

ve Ol-

(1) Asserentes ipsum unius mulierculae blandimentis delinitum, Imperatori Romano quem in manibus habuerat, ejusque delendi facultatem acceperat, pepercisse, & omnem Gothicae militiae fructum in eum imprudentissime transtulisse. Igitur :ali Gothorum indignatione paulatim gliscente tumultus exoritur, & eò usque eorum animi excreverunt, ut ad caput Regis perveniret. Ille enim à concitatis simul & indignantibus proceribus impetitus trucidatur. Joan, Mag. Goth. bist. 1. 15. cap. 14.

(2) Ubi saepè cum Wandalis decertans, tertio anno postquam Gallias Hispaniasque domuisset, occubuit; gladio illo perforato Vernulfi, de cujus solitus erat ridere statura. Jornand. de reb. Gotb.

cap. 31.

caballos (1); y acudiendo Sigerico autor de la traicion con otros cómplices le matáron, y tambien á seis hijos suyos habidos en el primer matrimonio (2), porque no quedase sucesor que impidiese la corona á Sigerico, sin respetar las vestiduras sacerdotales del Obispo Sigesaro, de las quales como de sagrado se habian amparado: tan ciega es la multitud y tan atrevida quando tiene la eleccion del cetro; juzgando que á quien le pudo dar, le puede tambien quitar la vida: fuera de que las cabezas de los conjurados no quieren dexar á los que pueden castigar la tiranía. Insolente con la sangre vertida Sigerico, hizo que la Reyna Placidia con otros

cau-

(1) Interficitur deinde Athaulphus ipse (dum equos suos in stabulo de more contemplatur) à Gotho ejus domestico Dobii nomine, cum hanc veteris odii vindicandi occasionem ille captasset. Olympiodor. Histor. 1. 22.

(2) Alios ex priori conjugio Athaulphi Filios de sinu Sigesari Episcopi abstractos neci datos à Sigerico successore. Marian. de reb. Hisp. lib. 5. c. 2.

ernauger; s adra él.

nulfo nicion las

darsus

ca-

résti-

andim in n ac-

ente. exenim s im-

tertio nisset, cujus Gotb. cautivos corriesen por largo espacio delante de su caballo (1). Bárbara soberbia triunfar de una Reyna, y gran desengaño de quán vecino está al decoro real el desprecio, á su libertad la servidumbre.

No dexó Ataulfo sucesion, aunque algunos dicen que Walia (que despues le sucedió en la corona) fué su hijo (2). No hay certeza de los años que reynó: muchos dicen que seis (3). En ellos pudo fundar una

no-

m

n

le

pi

(1) At qui successit Sari frater Singirichus (studio potius ac vi quam successione aut lege creatus) Athaulphi è priore conjuge liberos, vi è sinu Sigesari Episcopi abreptos, occidit; atque ipsam Placidiam Reginam, in Athaulphi scilicet contumeliam, pedibus ante equum una cum caeteris captivis ambulare coëgit; idque toto illo spatio. quod est ab Urbe ad duodecimum usque lapidem. Olympiodor. lib. 22. bist.

(2) Athaulphus à quodam suorum vulneratus Interiit: regnum ejus Walia Filius, qui idem cupere intelligebatur, invasit. Prosp. Aquit. Chron.

(3) Qui cum apud Barcinonam civitatem Hispaniae citerioris maneret, dolo suorum occisus est, anno regni sui sexto, ut scribit Ritius. Franc Taraph. de Regib. Hisp. in Atbaulp. Alphons. Carth. Reg. Hisp. Anaceph. c. 10.

monarquía que ha durado siglos. No es breve la vida en quien obra gloriosamente. Aun se ven hoy fragmentos de su sepulcro en Barcelona (1). Si bien hay quien dude de ellos y no tenga por de aquellos tiempos rudos y barbaros su epitafio (2); pero ya consta que le compuso Flavio Dextro (3): y habiéndole puesto el Cardenal Baronio en sus anales (4),

mas

(1) Sepulchri ejus (auctore Hleronymo Paulo Barcinonensi) in vico paradisi, sublimiore ejusdem Urbis parte, vestigia quaedam extant; nempe columnarum partes, & non Herculis, ut fama habetur. Francisc. Taraph. de Regib. Hisp. in Athaulp. Bloral. l. 11. c. 14. Lud. Non. in Hisp. c. 88. Hieson. Pujades Hist. Cathal.

(2) Sex Athaulphi Filios una com Patre periisse sepulchri inscriptio carmine concepta declarat, cujus hedie sepulchri pars Barcinone extat. Et inscriptioni quanta fides sit arroganda, aliorum esto judicium: nobis recentior visa est, quam pro horum temporum antiquitate. Foan. Marian. de reb.

Hisp. lib. 5. cap. 2.

te de

ar de

n ve-

á su

ie al-

le su-

o hay

os di-

ar una

mo-

s (stu-

crea-

è sinu

ipsam

contu-

aeteris

spatio.

pidem.

neratus

em cu-

bron.

Hispa-

sus est,

inc To-

Carth.

(3) Qui Barcinone patria nostra occisus est xxi. Augusti Anuo CCCCXVI. in cujus memoriam hoc ego carmine lusi. Luc. Flav. Dexter. in Chron ad fin.

(4) Cujus corpus Barcinone sepultum ejusmodi fuit Epitaphio honestatum. Baron. ann. 414. I.

mas obligacion es nuestra ponerle en la historia de este Rey.

ad

ele

gre

y

26

ria

12

cit

ne

CO

20

qu

BELLIPOTENS VALIDA NATUS DE GENTE GO-

HIC CUM SEX NATIS, REX ATHAULPHE, JACES; AUSUS ES HISPANAS PRIMUS DESCENDERE IN ORAS,

QUEM COMITABANTUR MILLIA MULTA VIRUM.

GENS TUA TUNC NATOS ET TE INVIDIOSA
PEREMIT,

QUEM POST AMPLEXA EST BARCINO MAGNA
GEMENS.

SIGERICO

Segundo Rey Godo de España.

CAPITULO III.

elizmente fuera sabio el hombre, si con atencion estudiase en los casos agenos : pero llevado del amor propio, se persuade que los prósperos le pueden suceder pero no los adadversos, como se experimentó en Sigerico, electo Rey de los Godos por ser de la sangre real, pariente muy cercano de Ataulfo, y porque se prometian de su valor y de su aborrecimiento á los Romanos que sustentaria la guerra contra ellos (1); pues aunque la corona que ponian en sus sienes estaba recien teñida de la sangre del antecesor, amonestándole que no entrase en tratados de paz con los Romanos, se envolvió en ellos, ó por acomodarse al tiempo viendo la felicidad con que Constancio general de las armas del Emperador Honorio domaba las provincias rebeldes, 6 ya porque hallándose con muchos hijos, juzgaba que los podria mejor acomodar en la paz por mano de Honorio que en of the state of the Arment States to

his.

GO-

CES: E IN

RUM. IOSA

AGNA

pèque

los ad-

⁽¹⁾ Sigericus, absumpto fatorum violentià Athaulpho, Rex à Gothis constituitur Hunc enim, quia semper visus fuerat Romanorum couatibus obniti praecipuà veneratione colebant, existimantes irsum potius honesta bella, quam turpem pacem cum Romanis ingredi velle. Joan. Mag. bist. Gotb. l. 15. c. 15. Paul. Oros. lib. 7. cap. 43.

la guerra (1). Fomentaba estos tratados la Reyna viuda Placidia que estaba en su poder; y penetrados de los suyos, tuviéron por desprecio que Sigerico no hubiese escarmentado en la muerte de Ataulfo, y le matéron (2) en el primer año de su Reynado (2). Tan aborrecida tenia aquella gente la quietud (4), y tanto fiaba de su valor; fue-

qu R

In

10

pr

ro

pri

Y pe

no

int

CO

ter

CTC

tro

gu

COL

SOS

err

30

(1) Hic cum plures haberet Filios, sperans Regnum Filiis proventurum, ne infestino bello, sicut in reliquis Gentibus assolet provenire, populus vexaretur, coepit ad pacem intendere Romanorum.

Rod. Tol. de reb. Hisp. lib. 2. cap. 7.

(2) AEra CCCCLIII. Anno VII. Theodosii minoris, post Athaulphum Gothis Sigericus princeps electus est, qui dum ad pacem cum Romanis esset promptissimus, mox à suis est interfectus. S. Isid. Chron. Goth. Olympiodor bist. lib. 22. Paul. Oros. lib. 7. c. 43. Taraph. de Reg. Hisp. ann. 440. Blond, Flav. Hist, lib. 1. Job. Naucler. Volum. 1. Chron, general, 14.

(3) Sigericum Rodericus Toletanus, & illum sequutus Alfonsus Carthaginensis uno anno regnasse scribunt. Sed Paulus Orosius, Jornaudes, S. Isidorus mox ut regnare coepit, occisum afirmant. Foan, Vas. Hisp. Chrin. an. 417.

(4) Magnopere enim à pace & quiete abhorrebant, dudum experti majus damnum ab insidiosa Romanorum pace, quam ex acerrimis bellis quæ

ra de que les habia mostrado la experiencia que no les salia ménos dañosa la paz con los Romanos, que la guerra con otros Príncipes. Infelices tiempos en los quales era delito en los Reyes tratar de la paz, siendo esta la primer obligacion de su oficio; porque fuéron elegidos de los pueblos para que con su prudencia se mantuviese el público sosiego y se gozase mejor de los bienes de la paz; pero tal vez la aborrecen los ministros por no perder el manejo de las armas, 6 por los intereses que tienen en la guerra, ó porque con la necesidad en ella del consejo y asistencia son mas estimados de sus Príncipes; y creen que turbadas las cosas y siendo árbitros del poder, se conservarán con mayor seguridad en su gracia y valimiento. No supo conocer Sigerico quánto importa en tales casos correr con los dictámenes y aun con los errores de la multitud; y que si deseaba la

paz,

cum potentissimis Principibus gesserant , prodiisse Foan. Mag. Gotb. bist. i. 15. c. 15.

os la u poon por

rmenmatá-

ynado te la fue-

Reg-, sicut us veorum.

minoin ceps manis lectus. Paul.

m segnasse Isimant.

773. 2.

orreidiosa quæ cum paz, convenia consultar el negocio como ageno con los cabos principales, gobernándole con tal destreza, que fuese consejo de ellos lo que era deseo y conveniencia suya. Pero fué disposicion de la divina justicia en castigo de la impiedad con que habia hecho matar á Ataulfo y á sus hijos; y se conoce bien, porque permitió que muchos historiadores no le contasen entre los Reyes Godos, y hay quien diga que no tuvo tiempo para hacerse coronar (1).

Parecida fué la monarquía de España ála de los Romanos, porque ambas se fundáron sobre los cimientos de la sangre real.

Era Sigerico de buena estatura y hermoso semblante, de profundo silencio, despreciador de las delicias, advertido en los tratados, gran artifice en sembrar odios y en los

fo

po de

ó ef lo fo

Ui an tu

⁽t) Sed quoniam paucissimos dies in regno exegit, & forsan nondum coronatus occisus est, communiter nomen eius in Catalogo Regum Gothorum Hispaniae non ascribitur. Franc. Bivar. in com. Coron. Fl. Dext. ann. 419. M. Maxim. Cuesar. Aug. Chron. Pros. Aquit. Chron. Idac. Chron. lib. 2,

fomentar las facciones (1); artes que son honestas quando se aplican para que, divididos los malos, vivan mas seguros los buenos.

WALIA

Tercer Rey Godo en España.

CAPITULO IV.

En casos iguales suele ser un mismo consejo infeliz á un Príncipe y feliz á otro; ó porque no concurriéron en él los mismos accidentes, ó porque se supo gobernar mejor, ó porque quiere Dios obrar con él diversos efectos. El dictámen de hacer las paces con los Romanos, que dió la muerte á Ataulfo y á Sigerico, executó Walia sin peligro.

Mos-

o agendole ellos

Peia en

onoce riado-

odos, para

ia á la dáron

ermoespre-

y en fo-

ochon com.

⁽t) Erat autem Sigericus Romanorum clade in Urbe notissimus, statura mediocris, profundo animo, sermoue rarus, contemptor luxuriæ, ira turbidus, habendi cupidus, ad solicitandas Gentes prudeutissimus, contentionum semina jacere, odia miscere paratus, claudicans equi casu. Rod. Tol. de reb. Hisp. lib. 2. 2, 7.

Mostróse con gran astucia enemigo de los Romanos; y engañados los Godos, le eligiéron por Rey para que no asentase paces con ellos; pero Dios asistió à su eleccion para que las hiciese (1). No descubrió luego su inclinacion, ántes la ocultó hasta que el tiempo mostrase á los Godos la conveniencia de tener por amigo al Imperio (2); conociendo como prudente, que no se desengaña el pueblo sino es en el mismo peligro, y que conviene llevarle diestramente como á caballo espantadizo á que tope con las sombras fálsas de su imaginacion. Para esto in-

n-

tent

pres

Imp

que

ni e

bric

TO

gaci

nac

estr

que

ron

se i

rem

barl

Mai

tae.

Chri

Chr

(2

mis

dit.

10 6

Got

417

⁽¹⁾ Deinde Wallia successit in regnum, ad hot electus à Gothis, ut pacem infringeret : ad hot ordinatus à Deo, ut pacem confirmaret Paul. Oros. ib. 7. cap. 43. S. Isidor. Chron. Goth. Foan. Vas. Hisp. Chron. ann. 418. Luc. Tudens. Chron Mund. 2014 458.

⁽²⁾ Qui etsi pronior ad pacem quam ad bellum esset, veritus tamen priorum Regum casum, deliberavit potius suos Proceres & populos in bellorum discrimina educere, quam ab eis (cum tam pertinaces quietis & pacis osores essent) ad aperta vitae pericula deduci. Foan Mag. Histor. Goth. J. 15. 6. 16.

de los tentó ocupar la Mauritania (1): en cuva emle eli. paces leccion ó lueta que conve-0 (2): deseneligro. comoá s som-

to in-

ten-

ad hoc

d hoe

1. Oras.

. Vas.

d. aera

bellum

n . de-

in be-

m tam

aper-

Goto.

presa, si le favorecia la fortuna, ampliaba su Imperio; y si no, experimentarian los Godos que ni tenian fuerzas contra los Romanos. ni estaban seguros de ellos en España; y fabricada una armada, quiso pasar á Africa. Pero el mar que siempre se opuso á las navegaciones de los Godos, como si no hubieran nacido entre sus olas, se alteró tanto en el estrecho de Gibraltar, que muchas naves quedáron anegadas y las demas se deshiciéron en los escollos (2). La noticia de esta

Chron

(1) Hunc scribunt sub initia Regni instructa classe in Africam transmittere voluisse; sive rerum suarum desperatione, cum utrinque hostes terrorem incuterent, hinc Constantius, inde Nationes barbarae, sive alia quavis de causa, ac praesertim Mauritaniae occupandae studio Hispaniae contributae. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. cap. 2. S. Isidor. Goth Chron, Luc. Tud. Chron. Mund. aer. 458. Vas. Hisp. Cbron. an. 417.

(2) Quocirca magnam eorum manum classe armisque instructam in Africam transmittere contendit. Sed hi omnes in Gaditano freto periclitati (nullo ex eis evadente) perierunt. Foan. Magn. bist, Goth.l. 15, c. 16. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. an. 417. Rod. Tol. de reb, Hisp. 1. 2. c. 7. Luc. Tud.

Tom. I.

inc

Za

ral

jur

ma

Co

lar

rai

ho

ga de

pr sii

ta

G

CL

pérdida dió motivos á Honorio para trata de echar á los Godos del Imperio (1). Acordábase de los designios y agravios de Ataulfo, y no podia sufrir que Walia detuvies á su hermana Placidia como en rehenes, aunque la trataba con aparato real; y resueltos hacerle la guerra, ordenó á Constancio que ó con las armas ó con la paz procurase rescatar á su hermana, ofreciéndosela por muga (2) y que le haria compañero del Imperio. Esta promesa obligó á Constancio á junta un grueso exército y á entrar con él por España. Interponia su autoridad Placidia para de la compaña.

Chron. Mund. aer. 458. S. Isid. Chron. Got. Mar. & reb. Hisp. 1. 5. c. 2.

gal three sentlemet said helds Retrait Inch-

(1) Contra quem Honorius Imperator Constantium Patricii sanguinis & militiae magistrum, virum militari disciplina insignem & rebus gestis clarum cum exercitu mittit: veritus, ne contra foedus cum Ataulfo prius percussum res novas moliretur. Foan. Cuspin. de Cuesar.

(2) Simulque desiderans germanam suam Platidiam subjectionis opprobrio liberare, paciscens cum Constantio, ut aut bello, aut pace, vel quoqui modo, eam si potuisset, ad suum regnum revocuret, eique eam in matrimonium sociaret. Fornat. de reb. Get. c. 32. trata

Acor.

Ataul

etuvies

s, aun-

sueltos

que 6

e resca-

muger

mperio,

juntar

él por

dia pa-

Mar. de

tantium

, virum

tra foeas mo-

n Placi-

ens cum

quoquo revoca

Formus.

ra componer esta guerra de quien dependia su libertad ó su ruina. Pero aunque Walia inclinaba á la paz, no le pareció que amenazado y flaco la podia hacer aventajosa y durable, ni que convenia ser autor de ella; y juntando sus fuerzas, salió á recibir á los Romanos con no menor poder (1). Consideró Constancio que no era prudencia exponer al lance de una batalla su esposa y sus esperanzas al Imperio; y ofreciendo á Walia un honesto ajustamiento, le persuadió á la entrega de Placidia; el qual juntando á los grandes del Reyno y á los cabos del exército. procuró con gran artificio persuadirlos á la paz. sin mostrar que la deseaba, hacièndoles esta oracion.

Constancio nos ofrece la paz. Nunca mas peligrosos los Romanos que quando la soli-

ci-

⁽r) Constantius itaque, cui jam ab Honorio promissa erat Placidia soror si eam liberaret, cum Gothis congressus cum insigni armatorum copia Hispanias penetravit, cui Wallia Gothorum Rex occurrit non minori apparatu. Joan, Cuspin, de Caetarib.

citan. Con ella el Emperador Valente intento destruirnos, y Stelicon nos llevo á sus ase. chanzas. ¿ Qué seguridad podemos tener de su fe, quando aun vive en las cenizas de Ro. ma su afrenta, la qual á todas horas los persuade á la venganza? En mí el ódio natural á los Romanos, heredado de mis anteces sores, no me dexa libre el juicio para la de. cision de este punto, y le remito á vuestra prudencia. Puede ser que Constancio, aunque se ve con mayores fuerzas, no quiera aventurar sus esperanzas del Imperio al lance de una batalla, temeroso de que el furor de la guerra no prive de la vida á Placidia, causa principal de ella. La detencion con nosotros de esta Princesa nos causa gastos y odios, y hasta haberla recobrado no los depondrá Honorio. Su empeño en hacernos guerra, habiéndonos rogado con la paz, será una revocacion de las provincias que nos ha cedido. Si en ellas tuviésemos posesion pacífica nos podia bastar el derecho de las armas; pero aun hemos de vencer las de los Ala-

2305,

inten-

s ase-

de su

e Ro.

s los

natu-

ntece-

la deestra

inque

avenlance

or de

idia.

205-

os y

ueruna

CE-

fica

2.05:

Ua-

205,

nos , Vándalos y Suevos. Por todas partes estamos cercados de enemigos, atentos todos á univse en nuestra ruina, viendo que con la entrada de los Romanos en España quedan cortados los socorros de la Galia Gótica, y que en el naufragio pasado hemos perdido nuestras fuerzas. A mí ningun peligro me desespera, fiado en vuestro valor; pero debo representarlos todos en esta ocasion, p que lo magnánimo de los corazones no consiste en arrojarse á los casos desesperados quando honestamente se pueden excusar. No es poca gloria que, vencedores y triunfantes los Romanos de todas las naciones, remitan á nuestro arbitrio la paz 6 la guerra. Elegid vosotros la que fuere mas conveniente al honor y conservacion de este cetro; que yo dispuesta tengo esta mano para exercitar la una, 6 firmar la otra.

Estas últimas razones, representadas vivamente con el movimiento de la mano y con las acciones del semblante, dexáron persuadidos á los oyentes que convenia la paz, y

G₃ con

gá

G

vi

m

11:

tr

L

ev

m

n

q c e

con acuerdo de todos se hiciéron las capi. tulaciones. La principal de ellas fué la restitucion de Placidia, la qual dió Honorio por muger á Constancio, haciéndole compañen del Imperio en recompensa de sus victorias Ajustose tambien que los Godos hiciesen la guerra á las naciones bárbaras á beneficio del Imperio (1), y que Honorio les concediese de nuevo que se mantuviesen en lo que ántes poseian de la una y otra parte de los Pirineos; condicion desigual para una nacion ambiciosa de honras y de dominios : pero era gran conveniencia dar otro título mas í lo que poseian del Imperio, y correr con él una misma fortuna. Con estos fines juntó Walia sus armas con las de Constancio y las movió contra los Alanos, y cerca de Mérida les dió una rota donde murió su Rey

⁽¹⁾ Romanae securitati periculum suum obtulit, ut adversus caeteras gentes, quae per Hispanias consedissent, sibi puguaret, & Romanos vinceret. Paul. Oros. lib. 7, c. 43. Car. Sig. de Imp. occid. lib. II in Honor.

s capi.

restitu-

rio por

npañero

ictorias

iesen la

icio del

cedies

que an-

de la

nacion

mas í con él

juntó

icio y

le Mé-

Rey

Ata-

obtulit,

s con-

Paul.

lib. II

Atace (1); y viéndose sin cabeza, se entregáron á Gunderico Rey de los Vándalos en Galicia, confundiéndose con ellos su cetro y su nombre. Siguió Walia el curso de la victoria, que obra mas que la fuerza, y domó á los Vándalos y Silingos en Andalucía, llamada entónces Vandalosia. Unos y otros escribiéron al Emperador Honorio, que así de ellos como de los Godos recibiese tributos y los dexase batallar entre sí; con que destruidos, serian á ménos costa despojos del Imperio (2): pero Honorio, que aun de las

00,

(r) Itaque ad Hispanias per Constantium Patritium evocatus, Romani nominis causa barbaris intulit magnas caedes, Vandalos Silinguos in Baetica bello prostravit. Alanos qui dominabantur Vandalis, & Suevis adeò cecidit, ut extincto Athace ipsorum Rege, pauci qui superfuêre ex Alanis, oblito Regni nomine, Gunderico Regi Vandalorum, qui in Gallecia residebat, sese darent, & dum cum Walia confligere tentavissent, non potuerunt ejus potentiam sustinere. Rod. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 7. Carol Sigon. de occid. Imp. lib. 11. in Honor. Tarapb. de Reg. Hisp. in Wal.

(2) Quamvis & caeteri Alanorum, Vandalorum, Suevorumque Reges codem nobis cum placito de-

pac-

cosas mas próximas no cuidaba, despreció la proposicion mostrándose mas constante en la fe pública que político. No habiendo los Wándalos salido con este intento, se suje táron al Imperio (1); y aunque los Suevos pretendiéron gozar sueldo, no se les concedió porque con el exercicio de las armas no se hiciesen mas feroces ó intentasen otras novedades.

Quedó España quieta con estas victorias, y el Imperio mas respetado; de lo qual agradecido Honorio, hizo donacion á Walia del

ca

se

lo

T

de

In

gre

Fr

ne

cie

na

Ia Pa mu

COL

tur

los

Aq

Gal

rol.

COL

te :

(2

pacti forent, mandantes Imperatori Honorio: Tu cum omnibus pacem habe, omniumque obsides accipe: Nos nobiscum confligimus, nobis perimos, tibi vincimus, immortalis verò quaestus erit Reipublicae tuae, si utrique pereamus. Paul. Oros. lib. 7, c. 43. Carol. Sig. de occ. Imp. lib. 11. in Honer. (1) Horum exemplo Vandali atque Suevi castigati, retenta ditione in jus concesserunt Romanorum, quorum auspiciis bellum administrabatuf, Gothorum periculo & armis. Negatum tamen ve ctigalibus Romani Imperii stipendia facere, ne retentis armis rebellandi facultas esset, Mar. de rich. Hisp. lib. 5. cap. 2.

preció la nate en la nado los se suje evos preconcedió no se ras no-

ctorias, al agrailia del 88-

io: Tu
des acus, tiReipuros, lib
Honor.
vi cas-

Romaabatut, en vene rede reb. señorio de Guiena (1) entre el mar Océano, los montes Pirineos y el rio Garona, donde se comprehenden las ciudades de Burdeos y Tolosa. Venció el agradecimiento á la razon de estado, haciendo mayor á un émulo del Imperio; pero templó con prudencia el peligro, dándole estados, no en España, sino en Francia, para que la interposicion de los Pirineos y la diversidad de ambas naciones hiciese achacosa su potencia; si bien no fué donativo este, sino restitucion de lo usurpado en la Galia Gótica, ó condicion de la paz (2). Pasó Walia á visitar el nuevo señorio y murió en Tolosa, habiendo reynado tres años

⁽¹⁾ Et sancito foedere Aquitaniam ei secundam concesit, exceptis paucis Urbibus, imprimisque Biturica, & Arverna, atque exfra Aquitaniam Tolosam, quam ille sibi regni sedem adscivit. Fa pars Aquitaniae post Vasconiae nomine insignita est. Ita Gallia à tribus praecipuè dominis hoc tempore est possessa. Romanis, Burgundionibus, & Gothis. Carol. Sig. de occ. Imp. lib. 11.

⁽²⁾ Ut sibi in Gallia sedes restitueret, ac foedus confirmaret. Cui Constantius ex Honorii auctoritate assensit. Carol. Sig. de occ. Imp. lib. 11.

años (1) y en ellos muchos siglos de gloria y fama; porque sus hazañas dexáron ilustre su nacion y con mayores límites su reyno, habiendo echado de España á los Vándalos y Silingos.

No dexó Walia hijos varones sino sola una hija, la qual casó con un Suevo (2), aunque algunos dicen que era Vándalo. De este matrimonio nació Recimer, el qual se fabricó su fortuna con el valor y con el ingenio. Sus alabanzas celebra Sidonio en el panegírico del Emperador Antemio (3) dicien-

do,

de

10

lic

ta

q

ye

po

Ag

Inc

1.

Go

Ma

23

Hi.

(1) Walia quinto loco Regnum Gothorum suscepit anno Salvatoris Mundi quadringentesimo decimo octavo, regnavit annis tribus. Hic Vandalos Silinguos ex Baetica fugavit, & Hispaniis solus praefuit. Roder. Sant. bist. Hisp. part. 2. c. 5. S. Isidor. Chron. Goth.

(2) In ejus locum substitutus est Recimer Suevus, ut inquit Sidonius; nam alii Vandalum prodiderunt, qui maternum genus ad Walliam Gothorum Regem proximum referebat, Carol. Sig. de occ. Imp. lib. 13.

(3) — Simul & reminiscitur illud, Quod Tortessiacis avus hujus Walia terris Vandalicas turmas, & juncti Martis Alanos Stravit, & occiduum stravere cadavera Calpem.

Quid

do, que era émulo de las hazañas de su abuelo. Fué muy favorecido del Emperador Valentiniano, el qual le hizo maestro de la milicia en lugar del Conde Aecio; oficio de
tanta autoridad por ser árbitro de las armas,
que con él quitó á muchos la corona imperial y la dió á los que quiso (1): y pudiera bien haberla dado á alguno de los Reyes Godos sus parientes, si por soberbia ó
por razon de estado no la hubieran despreciado; porque con la misma division y cismas de los Emperadores fabricaban los Godos

en

Quid veteres narrare fugas, quid damna priorum?

Agrigentini repetit dispendia campi: Inde furit, quod se docuit satis iste nepotem Illius esse viri, quo viso, Vandale, nuper Terga dabas.

Sid. Apoll. in Paneg. Anth. Carol. Sig. de occid. Imp. l. t. in Hon.

(t) Romae atque in Italia Recimer ex Waliae Gothi Regis filia & Suevo patre natus, militiae Magister: (summae id potestatis secundum Imperatoris ordinem) instituendis destituendisque in ea temporum faece Imperatoribus, rem Romanam sursum, deorsumque versabat. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 4.

oria e su ha-

alos

este

sola

fange-

paiendo,

epit imo ilinfuit.

idor.

rum Imp.

m. Quid en Occidente otro Imperio de no menor grandeza, y ménos sujeto á los accidentes de la fortuna. El fruto que Recimer sacó de las revueltas del Imperio fué casarse con una hija del Emperador Antemio (1); pero la inquietud de su ingenio no le dexó gozar de la grandeza del suegro, ántes rompió con él; y habiéndole asegurado con una paz fingida, dió sobre el Tibre en la puente de Adriano una rota á Bilimer (2) que traia un so-

cor-

001

die

da

tri

fár

rif

ni

R

co

de

los

(

jus

Qu

qu

⁽¹⁾ Anthemio ad Imperium Occidentis evecto, Patricius Pecimer, cui filiam ille desponderat, Mediolanum regebat, munere praefectus, imperio dominus. Sed inter socium generumque graviz odia, in bellum tandem erupère, Alter causà, alter viribus melior, parem tamén animum adferebant. Vires autem causam & felicitatem fecère, Eric. Putean. Hist. Insub. lib. 1.

⁽²⁾ Urbem toto urgente exercitu magna mole invasit, ac demum repulsis defensoribus in potestatem redegit, atque ingressus eamdem quam Alaricus & Gensericus ante attulerant, trepidationem ac tumultum invexit. Nam & Anthemium captum morte affecit, nullà neque soceri pietate neque Imperatoris ductus, & Urbem quae famis & pestilentiae acerbitate afflicta erat militibus niserè populandam diripiendamque permisit. Carol. Sig. de occ. Imp. lib. 14. in Anth.

corro de Francia, matando á su suegro, y concediendo al saco, al hierro y al fuego aquella ciudad cabeza del mundo, la qual habiendo triunfado de todas las naciones, todas triunfáron de ella, permitiendo Dios que se purificase con sus mismas llamas, y como Fenix renaciese de sí misma. Esta crueldad de Recimer con su suegro y la bárbara impiedad con Roma castigó Dios quitándole la vida dentro de quarenta dias (1).

TEODOREDO

Quarto Rey de los Godos en España.

CAPITULO V.

Es la reputacion el espíritu que como á los cuerpos sustenta derechas las monarquías; y si falta, caen desmayadas con tan apresu-

ra.

de la las re-

la inar de on él;

driain so-

cor-

igida.

vecto,

perio ravia , aladfeecère.

mole otesjuam atioium etate

etate amis miarol.

⁽t) Anthemium contra reverentiam Principis & jus affinitatis cum gravi clade Civitatis extinguit. Qui non diutius peracto scelere gloriatus, post quadraginta dies defunctus est. Cassiod. Chron.

rado movimiento, que apénas se interpone tiempo entre su mayor altura y su mas baxo precipicio. Así sucedió á la monarquia Romana en poder de los Emperadores Arcadio y Honorio, á cuya minoridad primero, y despues á su floxedad y poco valor se atrevian todos levantándose con las provincias y apellidándose Emperadores. Y aunque la prudencia y esfuerzo de Constancio, declarado compañero de Honorio, sosegó muchos tumultos, se volviéron á levantar despues de su muerte (1), quedando todo el peso sobre los hombros de Honorio, flacos para sustentarle. Reconociéron las naciones bárbaras de España la ocasion, y sabida la muerte de Walia cu-

TO

⁽r) Post Waliae profectionem in Galliam, duae res incommodae consecutae sunt. Constantii Imperatoris mors, cum Hispania Galliaque pacatis in Italiam se contulisset. Rhavenae defunctus est salutis anno quadringentesimo vigesimo primo, Valentiniano infante ex Placidia relicto, quem avunculus Imperator in Imperii spem educandum curavit. Nationes barbarae in Hispania resurgere coeperunt, atque ditionem & auctoritatem pristinam recuperare. Marian. de reb. Hisp. 1, 5, cap. 3.

yo temor los tenia enfrenados (1), moviéron la guerra unos contra otros.

tiem.

pre-

mana

Ho-

spues

to-

pelli-

den-

omiltos, iuer-

bros

eco-

ia la

CII-

yo

iuae

-sq

s in

est Va-

un-

cu-

-90°

nam

Gunderico Rey de los Vándalos acometió á los Suevos, y los retiró á los montes Ervasos entre Leon y Oviedo; y desconfiado de poderlos debelar, juntó una armada naval é infestó las Islas de Mallorca y Menorca. Volvió á España y destruyó á Cartagena (2), fundada seiscientos años ántes por

los

(1) Ex quibus intelligitur quam formidabilis Vandalis Walia fuerit, & quam non semel eos oppugnarit atque in fugam compulerit. Carol. Sig. de occid. Imp. lib. 11. in Honor.

(2) Sed Suevi obstinatione solità pertinaces in Nervasis montibus restiterunt. Unde cum eos Gundericus aliquandiu obsedisset, coepit de victoria desperare; sed ne videretur desperatione sive impotentia recedere ab obsessis, causam majoris negotii simulavit, & obsidione relicta, ad Baleares insulas se convertit, & eas praedis, & caedibus devastavit. Inde rediens ad Carthaginem cismarinam (quae Spartaria dicitur) eam diruit & delevit. Hanc olim Scipio Africanus, deleta majori Carthagine, vastatione simili dissiparat, & ibi fuit antiquitus dignitas Civitatis. Sed postquam ipsa à Vandalis fuit eversa, Gothorum tempore dignitas ad Toletanam Ecclesiam est translata, & adhuc hodie Carthaginensis dignitas dicitur Toletana. Rod. Tol. Vandal. Hist. cap. 12.

los de Cartago para firmeza de su Imperio en España. De la ruina de Cartagena resultó la grandeza de Toledo, porque á ella se trasladó la autoridad eclesiastica y la dignidad de metropolitano. En derribar las fábricas levantadas y edificar otras con sus mismos fragmentos consiste el arbitrio y poder de la fortuna. Fortuna llamamos aquella série y disposicion eterna de la divina providencia en las cosas humanas.

Desde Cartagena transfirió Gunderico sus armas á Andalucía contra los Silingos á los quales venció, y ocupó á Sevilla, donde queriendo saquear el templo de San Vicente, fué muerto en sus portales (1); sacrilegio que no suele Dios perdonar, como testifican muchos exemplos funestos.

Sucedióle Genserico su hermano bastar-

⁽¹⁾ Captaque Hispali, cum irreverenter in Ecclesias ipsius civitatis manus extendisset, mox Dei judicio, Doemone correptus interiit. S. Isid. Chron. Vandal. Baron. ann. 428. 14. Rod. Tolet. Vandal. hist. cap. 12.

do (1), contra quien envió el Emperador Honorio al capitan Castino (2) para que mantuviese con las armas lo que poseian en España los Romanos (3); y no hallándose Castino con fuerzas bastantes, llamó á Bonifacio, Gobernador de Africa, á quien no ménos la amistad con San Agustin que su valor hiciéron glorioso. Pero estos dos ministros no se pudiéron acordar entre sí (4), como es

or-

(t) Defuncto Gunderico succedit Gizericus, sive (ut Jornandes appellat) Gizerichus, quem Idacius Gayzaricum nominat. Foan. Vas. Hist. Chron. ann. 430.

(2) An. XXVIII. imperii Honorii Castinus Magister militum magna manu in auxiliis Gothorum. bellum Baeticae Wandalis infert Idac. Chron. lib. 2.

(3) Erat Bonifacius Aurelio Augustino adhuc în humanis agenti, ob commune pietatis studium, mutua benevolentia junctus. Ant. Sab. Ennead. 8. lib. 1. Baron. ann. 422. 2.

(4) Exercitus ad Hispaniam contra wandalos missus est, cui Castinus Dux fuit: qui Boulfacium, virum bellicis artibus praeclarum, inepto & injurioso imperio ab expeditionis suae societate avertit. Nam ille periculosum sibi, atque indignum ratus, sequi quem discordem, superbientemque expertus esset, celeriter se ad portum Urbis, atque inde

erio

suk

. se

mi-

ori-

nis-

der

se.

en-

Sus

10-

шé

no

OS

T-

lo

71.

ď.

ordinario en los que tienen igual autoridad; peligro que deben prevenir los Príncipes, porque á veces es mejor un ministro malo en un manejo, que dos buenos: porque así como los rostros, son tambien diversas las opiniones, y el amor propio no conoce la mejor. Cada uno quiere para sí solo la gloria del acierto y hace al compañero autor de los errores; y lo peor es que entre ellos puede mas la envidia que el zelo del servicio de su Príncipe y del bien público. Estas discordias llegáron à tal extremo que Castino se volvió á Italia y Bonifacio á Africa, desamparando ambos las cosas de España.

Entretanto que pasaban estos disgustos murió el Emperador Honorio. Sucedióle Valentiniano, hijo tercero de Constancio, en edad pupilar; con que fué conveniente que su madre, la Emperatriz Placidia, se entregase del Imperio: y aunque era Princesa de

mu-

ad Africam proripuit, idque Reipublicae multorum malorum causa fuit. Prosp. Aquit. in Ciron. ad:

oes.

alo

así

las

la

ilo-

itor

llos

icio diso se

am-

stos

Va-

еп

que

tre-

de de

mu-

Ito-

TOTE.

mucho valor y prudencia, no bastaban sus fuergas á tanto peso, y se valia de los consejos del Conde Aecio (1) (de quien dirémos en su lugar). Era éste émulo de Bonifacio; y para darle ocasion de rebelarse con Africa puso en desconfianza de su fidelidad á Placidia, aconsejándola que le llamase, y por otra parte escribió con especie de amistad á Bonifacio, que peligraria su vida si viniese porque le habian acusado de traidor. Estas son

(r) Hac renuntiata, Aetius Bonifacii gloriae invidens, ut ipsum aulica machinatione subverteret. apud Placidiam accusavit, quod tyrannidem in Africa moliretur, eamque ad evocandum illum ex Africa incitavit; contra verò litteras ad Bonifacium, tanquam amici fungens officio, misit, monens ipsum apud Augustam fuisse perfidiae postulatum, atque ut Romam eo nomine evocetur, futurum: proinde caveret, ne accederet, si capiti suo consulere vellet, Igitur Placidia fallacibus Aetii verbis inducta, Bonifacium accersivit. Ille verò in timorem salutis adductus, licet omnino innocens, fideli, ut putabat, Aetii consilio parendum sibi esse duxit, neque Africa pedem extulit. Quam ob rem Placidia eo magis fidem ejus suspectam habuit, & dignum hominem, qui bello vindicaretur existimavit. Carol. Sigon. de Occ. Imp. 1. 12. in Valentin, Paul. Diac. bist. Miscell. 1. 14.

las artes de la privanza, valerse de la gracia del Principe para descomponer á los ministros buenos ; de que resultan graves daños á los Príncipes y á sus estados. Por esta desconfianza, ó ya por la ambicion de hacer dominio propio el gobierno, sin atencion á la fidelidad ni á las obligaciones de católico. trató Bonifacio de rebelarse y llamó en su ayuda al Rey Genserico, ofreciéndole la provincia de Mauritania (1). Imprudente ligereza creer que un Rey mas poderoso que él se contentaria con la parte señalada. Aceptó Genserico el partido con esperanzas de que los accidentes de la guerra le darian pretexto para romper con Bonifacio y hacerse señor de Africa echando á los Romanos; y que despues facilmente dominaria á España. Lo primero le salió como se habia imaginado, habiendo convertido en ódios y despues enguer-

ras

⁽¹⁾ Pollicitus est, si trajicere in Africam & pro se arma capere adversus Romanos veilent, se illis Mauritaniam permissurum. Curol. Sig. ac Occ. Imp. lib. 12.

gra.

nis-

nos

des-

do-

á la

lico.

1 Su

pro-

ere-

él se

Jenlos

pa-

or de

des-

pri-

, ha-

guer-

ras

g pro

illis

11772°

ras la amistad de Bonifacio, al qual obligó con las armas á desamparar á Africa y volver á Roma (1). Tan inciertas son las trazas de los hombres, convertidas (quando son injustas) en sus propios daños. A tales casos estan expuestos los tiranos que se valen de armas auxíliares, porque ninguno guarda fe á quien no la tiene.

Era Genserico Católico quando reynaba en España, y despues en Africa mudó con la tiranía la Religion bebiendo el veneno de la secta Arriana (2). Pudo ser

ra-

(1) Interea Constantinopoli Romaque exercitu adveniente cum Aspare Duce, Bonifacius Romanique qui in Africa erant spiritus assumentes, acriter resistere coeperunt: verum non melior priore fortuna succesit. Victi ad unum omnes, ailus alio fugam arripuere. Aspar Constantin polim unde venerat, Bonifacius Romam profectus, sese Placidiae ex his quorum culpa vacabat, reconciliavit. Procop, de bello Mandal. lib. 1. Paul. Diacon. Hist. misc. lib. 14.

(a) Gisericus Wandalorum Rex, ex Catholico factus apostata, & Arrianae cultor haereseos, intra habitationis suae limites fidem Catholicam Arriana impietate subvertere volens, Episcopos

per-

razon de estado para asegurarse de aquel Imperio haciendo Arrianos á sus vasallos, y causa de Religion la guerra contra el Imperio; y para desarraigar de todo punto de Africa la Católica, quitó las Iglesias á los Obispos y los desterró de su Reyno.

Habian pasado con él quatro ilustres varones Españoles (1), los quales asistian á su

ser-

persequitur. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 441. S. Isid. Chron. Vand. Prosp. Aquit. Chron.

(1) Per idem tempus quatuor Hispani virl , Arcadius, Probus, Paschasius, & Eutychius, dudum apud Gensericum merito sapientiae, & fidelis obsequii clari habebantur: quos Rex, ut copulatiores sibi faceret, in Arianam sectam transire praecepit. At illi facinus constantissimè respuentes, & excitato in rapidissimam iram barbaro, primum proscripti, deinde iu exilium acti, cum atrocissimis cruciati suppliciis, ad postremum diversis mortibus interempti, illustri martyrio mirabiliter occubuerunt. Puer autem Paulillus nomine, frater Paschasii & Eutychii pro elegantia formae atque ingenii admodum Regi acceptus, á professione atque amore Catholicae fidei cum nullis minis deturbarlposset, diu fustibus caesus, ad infamen servitutem damnatus est; nec ideo (ut apparet) interfectus, ne superata Saevitia impii Regis etiam illa aetas gloriaretur. Prosper. Chron. Vas His. Chron. ann. 441. Mar. de reb. Hisp. l. s. c. 3. Val. de Dign. Hisp. c. 9.

n-

11-

0;

i-

s-

1-1

u

r-

servicio con gran estimacion suya por su fidelidad y por la excelencia de sus ciencias. A estos mandó que abrazasen la secta Arriana, pero ellos constantes en la fe Católica no le quisiéron obedecer; de lo qual irritado los mandó desterrar y despues castigar con diversos géneros de tormentos, entre los quales mereciéron con su muerte la palma del martirio. Tenian Pascasio y Eutichio un hermano de pocos años llamado Paulilo, el qual por su belleza y por su ingenio era muy grato al Rey; pero ni sus halagos ni sus amenazas fuéron bastantes á reducirle á la secta Arriana, aunque le mandó azotar diversas veces, condenándole despues á una infame servidumbre; con que, quien pudo vencer el valor de los Romanos, no pudo la constancia de un niño. Estos mártires, dice Baronio, que con razon se pueden celebrar entre los demas, porque fuéron las primicias de la persecucion de los Vándalos (1) y exemplo á los de-

mas

⁽¹⁾ Fuerunt hi primitiae Martyrum persecutionis

mas que muriéron por la fe católica.

Miéntras pasaban estas cosas en España. reynaba en la Galia Gótica y en la provincia de Tarragona el Rey Teodoredo habiendo succedido á Walia, sin saberse lo que obró en este tiempo, ó por descuido de las plumas, ó por injuria de los tiempos: porque no es creible que un éspíritu tan grande estuviese ocioso, y que no se valiese de las guerras de España entre los bárbaros para extender por ella su monarquía ; si ya no fué que tuvo por mas prudente consejo estarse á la mira de sus diferencias para que, consumidas en ellas sus fuerzas, pudiese despues triunfar de todos, conociendo bien que si mezclaba en ellas sus armas, se unirian todos contra él, siendo el poder y valor de los Godos el que mas celos daba á las demas naciones. Como quiera que haya sido,

son

nis Wandalicae, meritoque sunt laudibus celebrandi, utpote, qui aliis ad martyrium viam aperuere, quorum antesignanus Arcadius affluens divitiis, gloria saeculari conspicuus, & conjugatus erat. Baron. ann. 437. 2. na.

ro-

ha-

Jue

las

jue

es-

las

Da-

no

rse

on-

nes

51

-01

de

dedo,

an-

18-

vi-

rat.

son tan grandes las hazañas de este Rey en los años que quedan de su Reynado, que tenemos bastante materia para dilatarnos, siendo muy parecidas á la navegacion del Mediterraneo las historias antigüas: porque á veces pasa la pluma por islas y estrechos donde ha menester (para no dar en tierra) llevar amainadas las velas, y á veces se engolfa en piélagos por los quales puede sin peligro desplegarlas al viento de la narracion y facundia. Habiendo Teodoredo considerado quán inutilmente su antecesor Walia habia guerreado á favor del Imperio Romano, haciendo agenas sus empresas y triunfos; y que ya que se iba cayendo aquella monarquía, era mejor fabricarse la fortuna con sus ruinas, que poniéndoles el hombro caer envuelto en ellas, rompió las paces (1) é intimó la guer-

ra

⁽¹⁾ Hos verò motus ubi in Gallia Rex Gothorum Theodoricus audivit, rebus turbandis oportunos, ratus, rupto foedere bellum Romanis movit: quippe ex finibus egressus tunc propinqua loca omnia populatus est. Carol Sig. de Occ. Imp. lib. 12, în Valent. Sidon. Apol. în paneg. Avit.

ra al Emperador Valentiniano el segundo, succesor de Honorio é hijo de Constancio, y entró talando y abrasando las tierras de los Romanos poniendo sitio á Arlés (1). Hallábase entónces en Róma el Conde Aecio, el mayor General que tuvo el Imperio Romano, porque á su valor acompañaban otras ilustres calidades de ánimo (2). Era nacido en Do-

ras-

ras

ex

Y

lizz

ma

de

lac

que

rum

lien

dub

OCCI

Atti

mi stat

rio

to,

citia

gatu

so)

tuen

facil

egre Cbro

(t) Qui regno Aquitanico non contentus, pacis Romanae foedus recusat, exercitum movet, Arelatem nobilissimum oppidum Galliae obsidet. S. Itidor. Chron. Goth.

(2) Aetius ordine Patricius, ex Dorastana Mysiae erat oriundus. Is initio ob virtutem & rei bellicae artes, ab Honorio Imperatore in locum Constantii copiis suis praefectus, multa praeciara contra Burgundos, Francos, Alanos, virtutis suae ediderat facinora. Postremo quia Alanis, Vandalis & Suevis qui ad Emeritam, quae ad Aram fluvium sita est, consederant, viribus impar ad interiorem Hispaniam, sive metu hostium, sive quod tantae multitudini suos non putavit temerè objiciendos, exercitum suum retraxerat : eum Honorius imperio copiarum privavit. In cujus locum Castinum quendam magistrum militum Scythici generis virum suffecit, Hac Aetius acepta contumelia, Romam reversus, statuit ruri vitam agere privatam: in qua nihilo magis ab inimicorum suodo.

), y

los

iba-

yor

-10

ca-

0-

25-

cis re-

siv-

rei

m

ra

ae

1-

m

ād

ve

rè

3-

m

-

re

3-

m

rastana, ciudad de Mísia, y mereció aunque extrangero la dignidad de Patricio en Roma y el gobierno de las armas del Imperio. Pero como la envidia persigue siempre á los extrangeros, le derriváron sus émulos del valimiento con Honorio; y viéndose sin las armas y sin la dignidad, se retiró á una casa de campo fuera de Roma, creyendo que en aquella vida privada le dexaria quieto la emulacion. Pero en ella fué mas perseguido, porque no hay calamidad tan grande que apa-

gue

rum accusatione tutus esse potuit. Itaque reus moliendarum rerum novarum factus, mortem procul dubio evadere non poterat, ni fuga in Pannoniam occulte abiliset; ubi vivente Honorio commoratus, Attilae & Hunnis charus erat, tam ob insignes animi virtutes, quam quod omnem Italicarum rerum statum Hunni ab eo didicerant. Hic igitur Honorio mortuo & in locum ejus Valentiniano suffecto, Romam revertitur. Unde ductus ad Valentinianum, Piacidiae matris suasu, gratiae, & amicitiae Caesaris (Castino quem in loco ejus surrogatum fuisse ante memoravimus, in exilium misso) restituitur. Huic Accio Valentinianus Galliam tuendam committit; pollicitus enim ei fuerat, se facile prohibiturum Hunnos, ne Pannoniae fines egredi auderent. Nic. Ola. Attil, c. 5. Proper in Chron.

di

G

de

se

ni bi

sit

gue los temores de la envidia; antes quando ve constantes á sus émulos en ella, se enciende mas, no pudiendo sufrir la gloria que les resulta de su valor y prudencia en saber tolerar los trabajos. Pareciale al Conde que no dexarian los Emperadores de valerse de un capitan tan experimentado y valientes pero le engañó esta confianza como suele á muchos, porque con el mismo temor de que no se volviese a levantar su fortuna, le hiciéron sus enemigos diversos cargos. El mayor era que despues de haber domado á los Borgonones y Francos, no pasó á España á oponerse á las correrías de los Alanos, Wándalos y Suevos. Esta persecucion le obligó á huirse á las Pannonias; donde hallando á Atila Rey de los Hunnos (como dirémos en su lugar) le supo ganar tanto la gracia, que con asistencia suya de dinero pudo volver i introducirse en el servicio del Emperador Valentiniano (1); el qual restituyéndole en la

(1) Aetius vero cum deposita potestate in agro

inda

en-

que

S2-

onde

erse

nte;

ele í

que

hi-

ma-

i los ña á

Ján-

ligó

Ati-

en.

que

er á

Va-

n la

dig-

agro

200

dignidad de Patricio, le envió á gobernar las Galias y á oponerse á los designios de Teodoredo. Allí formado un numeroso exército, y llevando consigo á Avito, capitan de gran estimacion, obligó á los Godos á levantarse del sitio que tenian puesto á Arlés (1).

No por esto desistió Teodoredo de sus empresas, ántes las prosiguió con mayor constancia. Oponiase á ellas Aecio, el qual viniendo á batalla con Teodoredo, salió tan bien de ella, que le obligó á pedirle la paz (2): y concedida, duró muy poco, como su-

ce-

suo degeret: ibi cum quidam inimicus ejus opprimere eum tentasset, profugus ad Urbem, & illiac in Dalmatiam, deinde ad Hunnos in Pannoniam pervenit, quorum amicitia, auxilioque usus, pacem Principum interpellatae potestatis obtinuit. Prosper Aquit. in Chron.

(1) A cujus obsidione imminente virtute Aetil Romanae militiae ducis, remotus abscedit. S. Isi-dor. Chron. Goth. Carol. Sigon. de Occ. Imp. 1. 12. in Valent. Sidon. Apol. in paneg. Avit.

(2) In Gallia Aetius cum Theodorico Rege bellare perrexit. Nam & Turones per Majorianum Praefectum defendit, ut Sidonius in panegyrico scripsit, & commisso cum Teodorico praelio, fortiter

adeo

cede á las que se hacen por fuerza ó no son de reputacion; y volviendo á levantar las armas Teodoredo, movió tercera vez la guerra al Imperio poniendo sitio á Narbona; y porque ya en este tiempo habia el Conde Aecio vuelto á Italia, se resolvió el Emperador Valentiniano á enviar á las Galias en su lugar á Litorio, gran émulo de sus hazañas; y hallando que la ciudad estaba muy apretada por la fuerza y por la hambre, puso dos saquillos de trigo en las grupas de sus caballos y la socorrió (1); pero durando el sitio, volvió á padecer la misma hambre que ántes; y no pudiendo librarla con

las

las

di

do

Te

To

Бі

nia

A

de

tai

-tes

CO

to

Cu Cu

An

Mo

Jan

Si

Co

Ap

in

(

mo

re

Vas

adeo feliciterque pugnavit, ut eum pacem postulare coegerit: atque ita secundo bello Gothico finem imposuit. Carol. Sigon. de Occ. Imp. l. 12 in Valent. Sid. Apol. in Paneg. Avit.

(t) Cujus adventus maximam obsesis attulit opportunitatem, nam cum eos rerum necessariarum angustiis premi propter summam invehendi difficultatem cognosceret, binos tritici modios singulis equitibus datos in urbem immisit, quo beneficio inediam levavit ex aliqua parte, non sustulit. Car. Sig. de Occ. Imp. 1. 12. in Valent. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 439.

SOR

is ar.

guer.

; y

nde

ipe-

s en

ha-

nuy

pude

an-

mon

las

S-

fi-

in

p-

m

i-

1-

-

12.

las armas, lo alcanzó con las artes por medio de Avito (1), gran amigo de los Godos, cuyos halagos y motivos obligáron á Teodoredo á retirar su exército y volverse á Tolosa. Poco le duró el sosiego; porque habiendo tenido aviso que Litorio no componia sus armas ántes las movia contra los Aremoricos (2) con pretexto que eran rebeldes al Imperio, no le pareció que debia estarse á la mira del peligro de sus confinantes, porque debelados aquellos se volveria contra él; y sacando en campaña su exército entró por la provincia de Arverna y se

pu-

⁽r) — Periit quodcumque merebar
Cum genitore tuo. Narbonem tabe solutum
Ambierat, tu parvus eras, trepidantia cingens
Moenia, in infames jam, jamque coëgerat escas.
Jam tristis propriae credebat defore praedae.
Si clausus fortasse perit, cum nostra probavit
Consilia, & refugo laxavit moenia bello. Sidon.
Apol. in Pun. Avit. Car. Sigon. de Occ. Imp. 1. 12.
in Valent.

⁽²⁾ Lithorius á Gothorum bello quietus in Aremoricos, qui jam pridem defecerant, movit. Qua re cognita, Gothi, contenta pace, in Arvernos se intulerunt, atque omnia incendiis ac direptione vastarunt. Carol. Sigon. de Occ. Imp. lib. 12. in Valent.

puso sobre aquella ciudad á la qual socorrió Litorio (1) trayendo consigo á los Hunnos, nacion infausta á Teodoredo; la qual despues de haber destruido á Asia y á Tracia se habia confederado con el Emperador Honorio, permitiéndoles que hiciesen asiento en las Pannonias (2).

Este feliz suceso y las respuestas vanas de sus idolos, que le ofrecian mayores felicidades (3), ensoberbeciéron tanto á Litorio

(1) Littorius Scythicos equites, tum forte subacto Celsus Aremorico, Geticum rapiebat in agmen Per terras Arverne tuas, qui proxima quaeque Discursu, flammis, ferro, feritate, rapinis, Delebant, pacis fallentes nomen inane. Sidon. Apol, in paneg. Avit.

(2) Atque in primis Pannoniam tenuerunt, neque enim Honorius viribus ad resistendum in tantis difficultatibus destitutus, prorsus eos prohibere potuit; sed meliore consilio, animo ad pacem couverso, foedus cum eis, datis acceptisque obsidibus, fecit. Car. Sig. de Occ Imp. lib. 11. in Hon.

(3) Littorius qui secundae ab Aetio Patritio potestati Hunnis auxiliantibus praeerat, dum Aetit gloriam superare appetit, dumque Aruspicum responsis & Daemonum significationibus fidit, pugnam Gothis imprudenter conseruit. Prosp. Aquil. in Chron. que Goo ñor dian Rey

(1)

citas simu cum illi E in al in n parti in su confi ter p niam exali litat vit | bem trate

bavi

nis 7

sus vit.

lutis

per

8 0

quo

7

Jun-

qual

racia

Ho-

anas

feli-

orio

que

acto

16

Apol.

-sn

tan-

ibe-

cem

ob-

Hon.

po-

Aetii

res-

ug-

quit.

que le pareció facil echar de las Galias á los Godos, principalmente si luego se hacia senor de la corte de Tolosa, de donde pendian el gobierno y los espíritus de todo el Reyno. Púsose sobre ella (1); y hallándose

den-

(1) Denique probavit hoc bello proximo infelicitas nostra. Cum enim Gothi metuerent , praesumpsimus nos : nos in viribus spem ponere , illi in Deo: cum pax ab illis postularetur, à nobis negaretur: illi Episcopos mitterent, nos repelleremus: Illi etiam in alienis sacerdotibus Deum honorarent, nos etiam in nostris contemneremus : prout actus utriusque partis, ita & rerum terminus fuit. Illis data est in summo timore palma: nobis in summa elatione confusio. Verè & in nobis tunc & in illis evidenter probatum fuit illud Domini uostri dictum : Quoniam qui se exaltat bumiliabitur, & qui se bumiliat exaltabitur. Illis enim exaltatio data est pro humilitate, nobis pro elatione dejectio. Namque agnovit hoc ille dux nostrae partis, qui eaudem Urbem hostium quam eodem die victorem se intraturum esse praesumpsit, captivus intravit. Probavit scilicet, quod propheta dixit, quia non est bominis via ejus, nec viri est ut ambulet & dirigat gressus suos. Nam quia viam suam juris sui existimavit, nec gressum directionis habuit, nec viam salutis invenit. Effusa est, ut legimus, abjectio super principem : seductus est in invio, & non in via: E ad nibilum deductus est velut aqua decurrens. In quo quidem praeter ipsam rerum infelicitatem prae-

Tom. I.

dentro Teodoredo, le reduxo á tal extremo que le pidió la paz, interponiendo la auto-

praesens judicium Dei patuit, ut quidquid facturum se usurparat, ipse pateretur. Nam quia sine divinitatis auxilio ac Dei ductu capiendum à se hostem credidit, ipse captus est : consilii, ac sapientiae summam usurpavit, ignominiam temeritatis incurrit: vincula quae aliis paravit, ipse sustinuit. Et quod rogo evidentius Dei judicium esse potuit, quam ut habens praedatoris fiduciam, praeda fieret: triumphum praesumens, triumphus esset; circumdaretur, corriperetur, alligaretur, retorta brachia tergo gereret, manus quas bellicosas putabat vinctas videret: puerorum ac mulierum spectaculum fieret, illudentes sibi barbaros cerneret, irrisjonem sexus promiscui sustineret : & qui maximum habuerat supercilium fortis viri, mortem subiret ignavi. Atque utinam hoc ipsum breve remedium malorum esset, non diuturna toleratio. Ille autem, quantum ad poenarum longitudinem pertinet , longo tempore & diuturna in ergastulo barbarorum tabe consumptus, in hanc miseriam redactus est, ut quod plerumque homines etiam poenis ipsis gravius atque acerbius putant, in miserationem hostium deveniret. Et hoc cur ? absque dubio , nisi quia, ut jam dixi, illi Deo humiles, nos rebelles: illi crediderunt in manu Dei esse victoriam , nos in nostra, immò in sacrilega atque impia (quod est pejus nocentiusque) quam nativa : Denique ipse Rex hostium, quantum res prodidit ac probavit, usque ad diem pugnae stratus cilicio preces fudit, ante bellum in oratione jacuit, ad belrí d

pa ro te

qu

in be

fic or lib Ch remo

auto-

ri-

factu-

ac sa-

meri-

e sus-

oraeda

t; cir-

utabat.

culum

abue-

lorum

quanlongo

n ta-

st, ut

hos-

elles:

quod

nique

it ac

cilicio

. 20

bel-

ridad de algunos Obispos. Pero Litorio que emulaba las hazañas de Aecio y juzgaba que si triunfaba del Rey Teodoredo sería el mas famoso General del mundo y podria aspirar á su dominio, le provocaba á la batalla, impaciente de la prolixidad del sitio. teniendo por mayor trofeo derribar en campaña los cuerpos de sus enemigos que los muros de una ciudad, donde pueden mas las artes de la expugnacion que las demostraciones del valor. Teodoredo tambien, que no podia sufrir el descrédito de mantenerse encerrado, quiso fiar mas su reputacion y vida de las manos que de las fortificaciones, saliendo a darle la batalla. Con esta resolucion, primero se armó del cilicio que de la coraza (como refiere Salviano Obispo de Marsella que flo-

bellum de oratione surrexit. Priusquam pugnam manu capesseret, supplicatione pugnavit; & ideo fidens processit ad pugnam, quia jam meruerat in oratione victoriam. Salvian. Massil. de Guber. Dei. lib. 7. S. Isidor. Gotbor. Chron. Prosp. Aquit. in Chron. Sidon. Apoll. in paneg. Avit. Idac. Chron. lib. 2.



fioreció en aquel tiempo) porque si bien era Arriano, ardia en él la llama de la piedad y reconocia que para vencer las iras del enemigo se debian vencer antes las de la divina justicia.

Habiendo pues hecho muchas oraciones s Dios encomendándole su causa, se presentó en batalla á Litorio. El combate fué sangriento. Unos peleaban por los despojos, y otros por la libertad. Asistió el brazo de Diosá la causa de los Godos, y quedó Teodoredo yencedor, y preso Litorio; al qual, atadas las manos atras, introduxo en la ciudad con gran risa y escarnio del pueblo, viendo trofeo al que poco ántes se juzgaba triunfante; y puesto en una cárcel, acabó en ella la vida tan miserablemente que llegó á ser compasion de sus mismos enemigos. Es Dios el Señor de las batallas; quien da y quita las victorias; y se irrita mucho contra los que soberbios las esperan mas de sus fuerzas y valor que de la divina providencia. Esta victoria crió tantos brios en el Rey Teodoredo, que

tra-

tr

T

h d

de

di

de

pe

vi

va

Pr

ter

rec

inc

Ro

Tet

Sec

Vic

era

dad.

ene-

vina

les á

entó ien-

tros

ios á

redo

las

gran

o al

tan

sion

eñor

cto-

ber-

alor

oria

que,

tra-

trató luego de ensanchar los límites de su Reyno (1) y darles por confin al Rodano. Turbó mucho á los Romanos esta rota; y hallándose sin capitan y sin gente con que defender las Galias y oponerse á la invasion de Teodoredo, pusiéron los Hunnos de presidio en las ciudades (2). Pasó á Italia la nueva de este suceso y dió tanto cuidado al Emperador Valentiniano, que se resolvió á enviar otra vez al Conde Aecio á las Galias, valiéndose primero de la intercesion de Avito, Prefecto Pretorio entónces en ellas; el qual tenia tan ganada la gracia del Rey Teodoredo, que con sola una carta le retiró de sus

em-

(1) Hac re gesta Theodoricus elatus, proximam inde subigere provinciam, & ad Rhodanum Regni fines producere destinavit; quo metu subacti Romani Hunnos Oppidorum praesidio imposuerunt. Car. Sigon. de Occ. Imp. l. 12. in Valent.

^{(2) ——}In Rhodanum proprios producere fines
Teudoridae fixum, nec erat pugnare necesse,
Sed migrare. Getis rapidam trux asperat iram
Victor, quod sentit Scythicum pro moenibus hostem
Imputat (& nihil est gravius, si forsitan unquam
Vincere contingat) trepido.
Sidon, Apol. in panes, Avit.

empresas (1). Exemplo que nos muestra quán importante es en los Generales la benignidad y destreza en grangear las voluntades de las naciones extrangeras, y que no ménos se vence al enemigo con el valor que con la cortesía. En este tiempo murió Hermenerico Rey de los Suevos en Galicia (2) á quien succedió su hijo Rechila, mancebo de gran espíritu y valor, atento á ensanchar sus dominios por España, á que le daba ocasion el haberla desamparado los Wándalos pasando á dominar á Africa, y la ausencia de Sebastian General de los Romanos que para reprimir sus designios los iba siguiendo. Valióse Rechila de la ocasion; y habiendo juntado un exército, en-

tró

110

to

en

do

ba

qu

ra

lid

ta

ch

tat

de

tai

su:

ini

qui

Hi

Va.

(1) — Postquam undique nullum Praesidium, Ducibusque tuis nil Roma relictum est, Foedus Avite novas, saevum tua pagina Regem Lecta domat. Sidon. Apol. in Paneg. Avit. Car. Sigon. de Occ. Imp. l. 12. in Valent.

(2) Hermenericus quum trigintaduos annos imperasset Suevis, post septem annorum continuum languorem morieus, Rachilani filio Regnum haereditaria succesione reliquit. Vas. Hisp. Chron.

ann. 440.

quán

idad

a las

ven-

COT-

Rev

icce-

oíritu s por

des-

nar á

al de

esig-

de la

tro

n est.

Car.

im-

hae-

bron.

tró por Andalucía. Salióle á recibir Ardebato que gobernaba las armas del Imperio, y
en una batalla cerca de Xenil quedó vencido y muerto, y en poder del Suevo todo su
bagage (1); donde halló tanto oro y riquezas, que pudo con ellas continuar la guerra y domar á los Silingos que hasta la salida de España de los Wándalos habian estado mezclados con ellos (2). Volvió Rechila su marcha ácia Sevilla, y la rindió, y
tambien á Mérida en la Lusitania (3); de donde sin oposicion corrió y sujetó la Carpentania, hoy Reyno de Toledo, y la provin-

cia

⁽r) Post quem Riccila filius e'us successit, & regnavit annis octo. Hic jubente patre ab eo missus, Undebotum Romanae militiae ducem cum suis omnibus copiis ad Singilium Baeticae fluvium inito bello prostravit, magnis ejus auri argentique copiis occupatis. S. Iridor. hist. Suevor. Vas. Hisp. Chron. ann. 437. Idac. Chron. lib. 2.

⁽a) Non parcens Silinguis, qui erant cum Wandalis unus populus & gens una. Rod. Tol. Wand.

⁽³⁾ Postea reversus per Lusitaniam, obsedit Emetiam, atque expuguatam Rezno suo adjunxit. Vas. Hisp. Coron. ann. 437. Idae. Coron. lib. 2.

cia Cartaginense (1). Estas pérdidas obligaron á los Romanos á reforzar sus fuerzas para
recobrar aquellas provincias, asentando paces
con Teodoredo. Reconoció Rechila el peligro, y que le convenia moderar su fortuna y
hacer posesion legítima lo usurpado con un
ajustamiento honesto con los Romanos, como
lo consiguió, restituyéndoles las provincias de
Carpentania y Cartaginense, con que murió no
ménos feliz que glorioso. Sucedióle su hijo
Reciario, que fué el primer Rey de España que recibió la religion Católica (2) cincuenta y dos años ántes (segun el cómputo
del Cardenal Baronio) que se convirtiese en

Fran-

⁽¹⁾ Post obitum autem patris suscepto Regno, Hispania ab eo obtenta, cum Bethica Carthaginenses Provincias in suam redegit potestatem. S. Isidor. Chron. Suevor.

⁽²⁾ Hoc praeterea anno Suevis in Hispania regnantibus, ipsorum Regem Recciarium redditum Christianum Catholicum, qui res Hispaniarum prosecuti sunt, tradiderunt. Baron, ann. 448 85. S. Isidor. bist. Suevor.

bliga-

para

paces

peli-

na v

n un

como

ias de

ó no

hijo

Espa-

cin-

puto

se en Fran-

inen-

. Isi-

reg-

pro-

Francia el Rey Clodoveo (1), siendo mucho mas poderoso que él en España; porque el Reyno de Galicia en aquellos tiempos comprehendia las Asturias, la Cantabria y casi toda Castilla la Vieja, y como se ha dicho, se le habian incorporado tantas provincias conquistadas, que era como un Monarca de España (2), y mandaba á treinta naciones diversas (3). El solo tenia corte real en España; porque la de los Wándalos se habia transferido á Africa, los Godos tenian la suya en Tolosa, y solamente poseian en España la Cataluña; los Romanos mantenian muy poco de sus antiguos dominios, y los Alanos y

(t) Hoc ipso, inquam, anno, qui ejus regni numeratur decimus quintus, á sancto Remigio Rhemensi Episcopo ipsum esse baptizatum, qui res ab eo gestas sunt prosecuti, testantur. Baron. ann. 499. 15.

(2) Et ita Gallecia, Lusitania, Baetica, Carthagineusi provincia suo dominio subjugatis, erat in Hispanis fere monarchus. Roder. Tolet. Wandal. bist.

(3) Haec Galleciorum regio & provincia magna est, & adeo magna, quod refert Strabo, continere in se triginta populos. Jean. Gerund. Paral. Hisp. lib. 1. Valdes. de Dignit. Hist.

Silingos estaban debaxo del yugo de los Suevos. Esta grandeza y la del Rey Genserico en Africa tenia bien consideradas el Rev Teodoredo, y que ninguna cosa le convenia mas que ganar con vínculos de sangre al uno y otro Rey para oponerse al Emperador Valentiniano; porque si bien habia ya asentado paces con él, no le parecia que era segura la fe de un despojado, y que no habia Emperador tan amigo, que quando pudiese restituir al Aguila Imperial las plumas que le habian quitado, no lo executase. Con esta razon de estado casó una hija suya con Honerico hijo de Genserico, y la otra con Recciario. Pero la experiencia mostró que suelen ser muy vanas las conveniencias fundadas en los matrimonios, porque estan expuestos á muchas ocasiones de ódios y enemistades, como en su lugar referirémos haber succedido á estos.

Asentadas así las cosas internas y externas de su Reyno, gozaba Teodoredo las felicidades y bienes de la paz; pero como en

cid

do

tac

aus

los

pr

ve

po

CO

pl

tu

de

ra

d

en las cosas humanas no puede haber felicidad fixa, se iba al mismo tiempo formando entre los vapores del Norte una tempestad que turbó su sosiego y abrevió sus dias, aunque los dexó eternos en la memoria de los hombres.

0

0

T

Dominaba en aquellos tiempos Atila las provincias de Scitia, gentes tan fieras y silvestres que diéron ocasion á que se tuviesen por hijos de los Faunos (1) creyendo que como descendientes de los dioses se multiplicaban tanto. Era Atila de mediana estatura, pero trabada y robusta; la cabeza grande, los ojos vivos y encendidos, la barba rala, los cabellos ásperos, el color tostado (2), el movimiento veloz, mirando de uno

⁽¹⁾ Easque subinde in solitudine trans Moco-tidem in Asia agitantes à Faunis & 'atyris compressas, Hunnos genuisse quorum mox soboles tauta foecunditate propagata, ut credi par foret, Deorum quoque cujuspiam ad id operam accessisse. Callium. in Attil. Ammian. 1. 31. in prin. Ambros. Tob. c. 11.

⁽²⁾ Forma brevis, lato pectore, capite grandio-

y otro lado (1); hallábase en él una mezcla de grandes vicios y virtudes, como suele suceder á los grandes varones quando no los ha cultivado la razon; porque la naturaleza lozana y libre produce en ellos flores y abrojos. Su ingenio y su memoria eran tan grandes, que á un mismo tiempo negociaba con unos y dictaba á otros (2). Con los que se le rendian se mostraba clemente, con los que se resistian cruel (3). Era oculto y astuto en los consejos (4), solícito en las reso-

lu.

10

d

C

d

m

ce

ci

pa

do

श्रम:

tar

ei

ten

in

tula tum

mo

171 .

ri, minutis oculis, rarus barba canis aspersus, simo naso, teter colore, originis suae signa referens. Fornand. de reb. Gotb.

(t) Erat enim in incessu superbus, circunferebat oculos huc & illuc, ut viri elati potestas motu quoque corporis apparêret. Bonfin. Ror. Ung.

Dec. 1. 1. 3. Paul. Pla. lib. 15.

(2) Cum multis loquens, pluribus saepè dictavit, ingenium velox, & praesentaneum, memoria constans, ac magna, Bonfin. rer. Ungar. dec. 1, 1, 3.

(3) Sed ut clementis animi in deditos, ita ine-

xorabilis in devictos. Callimanch. in Ath.

(4) In hostibus fallendis, dolis insidiisque struendis vitandisve, & ingeniosus, & callidus. Nicol. Olab. in Attil. c. 2,

icz.

ue-

no tu-

res

tan

ba

lue

os

u-

u-

1-

-

as

luciones. Sustentaba con extraordinaria grandeza la magestad (1). Haciase temer con el castigo y amar con la liberalidad (2), y solia decir que con ningun sacrificio se aplacaban mas los dioses que con la justicia y beneficencia (3). No le parecia que podia ser vettecido; porque se habia persuadido que su espada era la que llevaba Marte (4), fundándose en que habiendo soñado que aquel dios

Se

(i) Vestitu quam splendidissimo ttebatur, putabatque id ad Majestatem pertinere. Callimach. in Attil.

(a) Non modo suos, verum etiam alienos pracnlmia liberalitate sibi conciliavit. Eonfin. rer. Unger. dec. 1, 1, 3,

(3) Dicebatque nullo sanctius sacrificio Deos píari, quam si juste & benefice inter homines agitaretur. Callimach, in Attil.

(4) Gladio utebatur, ut ipse putabat, divinitus ei misso. Namque dum quadam nocte per quietem vidisset se à Marte armari, postero die quidam ex gregariis militibus detulit ad eum ensem in sampo patenti, dum vestigium cujusdam viulae sauciatae insequeretur, forté fortuna repertum. Quae res fidem praecedentis sui somnii non modicé confirmavit. Olab. in Attil. c. 3. Callimach. in Attil. Fornand. de reb. Getb. Bonfin. rer. Ungar. Dec. 1. lib. 3.

se la ceñia, se la presentó el dia siguiente un soldado, el qual siguiendo las huellas sangrientas de una ternera que se hirió en ella, la halló en un campo.

Estaba dividido el Reyno de la Scitia entre él y su hermano Buda (1) á quien dió la muerte, ó ya porque el cetro no sufre compañero, ó porque le embarazaba sus designios de sujetar las monarquías de los Romanos y de los Godos, juzgando que si salia á aquella expedicion, se levantaria el hermano con todo el Reyno, ó que obedeciéndole la mitad de él, no podria llevar consigo la gente que habia menester para sus empresas. Viéndose pues señor absoluto, levantó un exérci-

to,

EC

ge

qu

⁽¹⁾ Diversas alii fraternae mortis causas referunt, aut quod mitioris ingenii vir formidolosas actiones inhibèret, aut quia cum eo saepè contenderet, & liberius argueret, quod Gepidarum & Ostrogothorum Reges in societatem adscito s pro subditis ille tractaret, aut quia cum Scytis se immitius ageret. Jordanes, cum nulla regni societas firma sit, ut solus regnaret, insidiis fratrem intercepisse scribit. Bonfiz. rer. Ung. Dec. 1. l. 3. Prosp. Chron.

te

n-

ia

n-

20

y

n

e

٥,

to, y trató primero de echar de Misia, Dalmacia y de las Pannonias á los Visigodos (1)
por no dexarse atras aquellos enemigos; los
quales, siendo de una nacion con los que dominaban en las Galias y en España, le podrian hacer diversion con sus armas é impedirle sus empresas; y habiéndolos vencido
en diversas batallas, baxó á las Pannonias,
donde se detuvo algun tiempo para reparar
su exército y para adormecer los celos que
el uno y otro Imperio habian concebido de
sus armas y designios.

Habiendo pues Atila refrescado en aquellas provincias su exército (2) que constaba de

⁽r) Attila in Visigothos movit, victosque Mysia & subinde Dacia in Pannoniam subsecutus est. Callim. in Attil.

⁽²⁾ Dimisso exercitu ad ea Pannoniae loca quae illis ad curanda corpora quietemque aliquantisper agendam distribuerat, ipse ne id quoque temporis quod á bello supererat gerendo inutiliter ac praeter publicum suorum commodum absumeret, statuit regnum legibus stabilire, arbitratus leges regno firmando non minus necessarias esse quam arma. Nicol. Olab. Attil. c. 4.

de quinientos mil combatientes, se resolvió á entrar con él por las Galias; pareciéndole que el Conde Aecio, reconocido á su amistad y beneficios, no se opondria á sus designios y que debeladas aquellas provincias y tambien las de España, le seria fácil hacerse señor del mundo. Llevaba consigo á Valamiro Rey de los Ostrogodos del Oriente (1) y á sus hermanos Teodomiro y Vendemiro, y al Rey de los Gepidas Harderico, ó por grandeza. ó por mayor seguridad de ellos, ó porque las naciones le siguiesen con mas fe y constancia. Marchó por las riberas del Danubio para va-Ierse de aquel rio en la conducta de los víveres. Su disciplina militar fué grande á los principios, aunque despues se fué perdiendo

po-

20

na

Fr

nic bit

rio

COS

tric Tu

al

es

Me

Per

nar

neg

gro

: (1

aute

ver.

⁽¹⁾ Inter quos Valamirus, Orientalium Rex Gothorum, Hardericus Gepidarun Rex strenuissimus & ob res praeclare gestas iusignis, nec non Dietmarus & Vittimarus ex Ostrogothorum regulis: Praeterea populi Marchomanni, Suevi, Quadi, Heruli, Turingi, & Rugii, militari virtute omnes praeclari, Regis Athalae imperium atque societatem ultro subierant. Nicol. Olab. in Attil. 6. 4.

poco á poco, como es ordinario en los exércitos numerosos. A él se juntáron diversas naciones de Alemania, principalmente los Francos, los quales (segun dice Cárlos Sigonio con la autoridad de San Gerónimo) habitaban entre los Saxones y Alanos (1), 6 como refiere Cluverio, era una junta de varies pueblos unidos con el nombre de Francos, los quales, como otras naciones Septentrionales, vagaban por el mundo. Gregorio Turonense afirma que los Francos asistiéron al Conde Aecio contra Atila, y le siguen casi todos los historiadores Franceses, como es ordinario en las adulaciones, afirmando que Meroveo se halló en la batalla Catalaúnica. Pero mas fe se debe dar á Sidonio Apolinar que vivia en aquel tiempo, y en el Panegírico que hizo al Emperador Avito su suegro que se había hallado en la batalla y sabria

vió

ole

is-

OS.

en

lel

de

er-

ey

22.

28

ia.

a-

1-

OS

lo

0-

Q=

-

is:

⁽¹⁾ Atque in Francorum Regionem irrupit; erant autem (ut inquit D. Hieronimus) inter Saxones & Alanos locati, Carol. Sigon. de Occ. Imp. 1. 2. Cluver. de antiq. Germ. 1. 3. c. 20.

Tom. I.

bria de él lo que habia pasado, dice que los Francos asistian á Atila (1); con cuyo testimonio reprueba Baronio la opinion de Gregorio Turonense (2), y Papirio Mason la de Idacio.

Miéntras el exército de Atila marchaba por Alemania, eran diversos los discursos que se hacian de sus designios en Italia y en las Galias; y como amenazaba á la una y otra parte, eran tambien grandes en ambas los temores aumentados con lo que suele esparcir la fama y concebir ligeramente el mie-

do

do

con

tale

ver

hue

jos

con

gos

nag

(1) gent

ma sunt pita rum

Mar

patr

ac s

rate

null

tatis

Opti

lam

tene

relig

tiore

man

m211

⁽t) ——Subito cum rupta tumultu.

Barbaries totas in te transfuderat arctos
Gallia, Pugnacem Rugum, comitante Gelono
Gepida trux sequitur. Scotum Burgundio cogit,
Chunnus, Bellornotus, Neurus, Basterna, Turingus,
Bructerus, ulvosa quem vel Nicer alluit unda
Prorumpit Francus.

Sidon Apol. in Paneg. Avit.

121 Haec Gregorius, sed quod Francos dicit pugnasse in exercitu Romanorum minime probatur:
nam eos pro Attila stetisse, Sidonius tradit. Baron. ann. 451. 51. 65 unn. 456. 5. Papyr. Masson,
de Calamit. Gal.

que uyo

de

n la

aba

que

las

otra

los

ar-

116=

do

tur:

son.

do (1). Decian que los Hunnos se sustentaban con sangre humana. Que adornaban los pretales y gruperas de sus caballos con las calaveras de sus enemigos. Que sacrificaban sus huespedes á Marte y á Hércules. Que los hijos mataban á sus padres ya viejos, y se los comian. Que aborrecian y tenian por enemigos á todas las naciones extrangeras, y que su fin era de reducir á su servidumbre el linage humano, y derribar el Imperio.

Va-

(1) Auxerat Italiae Galliaeque tumultum cum ingenti animorum consternatione, ficta de Hunnis fama, quod humano sanguine, utpote qui Scythae sunt, ferino more vescerentur : quod hostium capita ad equorum pectora suspenderent, quod eorum calvariis pro gemmatis poculis uterentur, qui Marti Herculique patri mactarent hospites, qui patres senes interficerent, interfectosque avidissime ac solemniter devorarent. Addebant plerique feriratem qui equino sanguine viverent, alienigenas nullos amarent, omnis prorsus expertes humanitatis. Ne minus quidem Orthodoxae fidei Christi Optimi Maximi timere cogebantur, quippe Attilam intelligebant nulla veri numinis religione teneri: quin etiam nihil dira crudelitate putare religiosius, nullamque humana victima praestantiorem existimare, nihil aliud quaerere quam humani generis servitutem, ac interitum Imperii Romani. Ant. Bonf. rer. Ung. Dec. 1. lib. 3.

Valióse Atila del temor y opinion de sus armas; y como quien primero hacia la guerra con la astucia que con la fuerza (1), procuró dividir los ánimos de los Romanos y Godos y ganar una de estas facciones, para que volviendo las armas contra la otra, pudiese despues de vencida triunfar de ambas,

Con este fin despachó Embaxadores á un mismo tiempo al Emperador Valentiniano (2) y al Rey Teodoredo. Al Emperador escribió una carta tan política, que en ella se conoce la fuerza de su ingenio; cuya substancia fué esta.

La

pe.

con

ves

⁽¹⁾ Homo subtilis, antequam bella gereret, arte pugnabat. Fornan. de reb. Get.

⁽²⁾ Attila igitur dudum bella concepta Gizerici redemptione parturiens, legatos in Italiam ad Valentinianum Principem misit, serens Gothorum Romanorumque discordiam, ut quos praelio non poterat concutere, odiis internis elideret: adserens se Reipublicae ejus amicitias in nullo violare, sed contra Teodoricum Wisigothorum Regem sibi esse certamen, unde eum excipi libenter optaret. Caetera epistolae usitatis salutationum blandimentis oppleverat, studens fidem adhibere mendacio. Fornand. de reb. Get.

SUS

ier-

y

pa-

tra.

bas.

un

(2)

cri-

CO-

an-

La

arte

rici Varum

po-

rens

sed

esse

ae-

ntis

FOT=

La marcha de mi exército dexando á un lado las fértiles provincias de Asia y de Italia, interpuestos los altos montes de los Alpes, te habrán desengañado de que no voy contra el Imperio á cuya magestad deben venerar las naciones, viendo que por su piedad y justicia le levanté el cielo dándole el arbitrio del mundo (1); y seria temeridad oponerse á la divina providencia. Mis armas se han movido contra los Godos para vengar las injurias hechas á mi nacion. Si no quisieres juntar conmigo tus fuerzas y consejos, te suplico que te mantengas dentro de los términos de la neutralidad; pues será bastante gloria tuya que corran tan por cuenta de los dioses tus venganzas contra los Godos, ene. migos del Imperio, que me hayan elegido por

(i) Se bello accingi contra Teodoricum, qui Visigothis in Gallia praeerat: instituisse delere gentem publicae omnium gentium pacis perturbatricem. Nihii sibi rei cum Romanis esse, & viros eos fortes ac bonos credere, quorum imperlum & late pateret & equissimo à subditis ferretur animo. Paul. Callim, in Attil. Paul. Diac. l. i. bist. mise.

instrumento de ellas. Espero que con su divino favor las executaré fácilmente, porque acompañan á mi brazo las naciones masferoces del Norte ; y quando fuese fatal mi rota, será con tanta sangre de los Godos que puedas triunfar de ellos. No creas que vengo á tomar asiento en estas provincias. porque sería locura dexar por ellas mi propio Reyno cuyo cetro se cortó de los primeros árboles que produxo el mundo. Fértiles son estos paises; pero otros no ménos ricos he despreciado contento con aquellos rudos é incultos, donde la ignorancia de los vicios hace mas robusto el valor y mas segura lafidelidad. Dexo considerar á tu prudencia vá tu generosidad si te convendrá la union con Teodoredo, dando celos á Genserico su mayor enemigo, para que procure contra el y contra tí mi confederacion; y sí será reputacion tuya ponerte al lado de los Godos, mostrando al mundo que estan en tu pecho extinguidas las llamas de la venganza, quando aun viven en Roma las del incendio de Ala-

Ala

el (tigu zas su

bian

En

rarl

tos se i

> ra N

> > Th rui pa mi

Alarico. Lo demas entenderás de mis Embaxadores, á los quales darás entero crédito.

524 di-

orque

as fe-

l mi

rodor

s que

icias.

pro-

rime-

s son

s he

é in-

cha-

la fi-

vá

con

ma-

1 0

uta-

205-

62-

an-

de

111-

Los mismos oficios pasó secretamente con el Conde Aecio, acordándole su amistad antigua y sus beneficios, y dándole esperanzas á lo largo de que seria instrumento de su grandeza, y que no era prudencia esperarla de los Emperadores que tan mal habian pagado sus servicios, pudiéndosela fabricar con sus mismas manos.

Al Rey Teodoredo escribió (1) con sus Embaxadores en esta conformidad.

Armado y ya vecino te provoco á que juntos hagamos guerra á los Romanos, porque ni se interponga tiempo en la execucion, ni puedan sus artes (con que nos hacen mas guerra que con las armas) turbar este designio. Ningunos enemigos tienen mayores tu nacion

& Garter y los Hannes han he in

⁽¹⁾ Pari etiam modo ad regem Wisigothorum Theodoricum erigit scriptum, hortans, ut a Romanorum societate discederet, recoleretque praelia quae paulò ante contra eum fuerant concitata sub nimia feritate, Formand, de reb. Get.

y la mia; y es afrenta de todas que reciban leyes de Roma, y que sufran por tantos siglos su tirano yugo. A quien mas conviene derribar su potencia es á tí, porque tu Rev. no está mezclado con las provincias del Imperio. La ocasion es oportuna por su division y discordias, y porque unidas tus fuerzas con las mias á las quales acompañan los Reyes mas poderosos del Norte, no podrá hacernos resistencia. Si te mantienes neutral, ni quitarás enemigos, ni conciliarás amigos, y serás despojo del vencedor. Si te unieres con el Emperador, dispondrá Aecio (cuyo ingenio y trazas tengo bien conocidas) detal suerte la guerra, que en ella, consumidas nuestras fuerzas, pueda triunfar de ambos el Emperador; el qual es enemigo comun y tiene muy en la memoria las invasiones que los Godos y los Hunnos han hecho en el Imperio. No fies en las confederaciones; porque todas entre los Príncipes son razon de estado, y no amistad. Ninguna pareció mas firme que la de Honorio y Ataulfo, porque la afir-

ira Va que

afi

2001

tu

3' 1

110

lla.

ma

de

reci pal Ita

Fie fide las dan quá

aho mai que reci-

antos wiene

Rev.

1 Im-

divi-

fuer-

añan

2 pa-

neuami-

unie-

cuyo

etal

idas

nbos

enty

que

Im-

que

fir-

ela

ifir-

afirmaba reciprocamente la sangre y la conneniencia, y la rompió luego Honorio. El título de su donacion no te asegura las Galias. v la España, porque no hay Emperador que no eche ménos en su diadema imperial aquellas perlas. La clemencia afectada de los Romanos ha engañado á muchos; no seas tú uno de ellos, y ten por cierto que aun arden sus iras en el fuego que abrasó al Emperador Valente y á la ciudad de Roma. Los agravios que tocan á la reputacion nunca se olvidan; como creo que tendrás presentes los que ha recibido tu nacion de los Romanos, principalmente quando como esclavos se vendian en Italia á vil precio despues de la victoria de Fiesole. Unos y otros es fuerza que crien difidencias, porque éstas no ménos nacen de las ofensas recibidas que de las hechas. Con daño suyo han experimentado los Romanos quánto cortan los aceros de esta espada, y ahora me hallo con armas bastantes á domarlos; pero como la causa es comun, he querido que tambien lo sea la gloria, llamán-

do-

dote á la empresa. En ella la diversidad de los intereses, la abundancia de los despojos y provincias que adquirirémos, y los vínculos de amistad entre la una y otra nacion nos mantendrán concordes y amigos, y asegurarán la fe de nuestra alianza. Aplica el ánimo á ella para que por nosotros goce de su libertad el mundo. Lo demas remito á mis Embaxadores, á los quales darás cumplida se no lo que te representarán de mi parte.

Conoció Valentiniano las artes de Atila encaminadas á sembrar ódios y dividir las potencias para triunfar mas fácilmente de ellas, y escribió al Rey Teodoredo (1) descubrién-

do

(1) Intellexerat ejus insidias Valentinianus, ad Teodoricumque scripserat, haud aliter Attilae resistendum, ac orbis perniciosissimo tyranno, cui tantum inesset audaciae, ut totius orbis imperium, tanquam sibi uni debitum asserere niterctur, ueque belli causas quaerere, neque justè id indicere solitum: id dumtaxat putare legitimum, quod saeva libido jusserit: eum communem ornium inimicum, communia quoque ab omnibus odia mereri. Proinde oportere Wisigothos Romanae Republicae adjumento esse, cujus ne mediocrem quiem

dole racio se co baro razor cione narla de lo pues echac tamb el co quist mant trans cho te fi ta ca

> dem unaqı fecer adfut

> del (

dil

rojos

ular

nos

ura-

li.

Em.

a fe

Ati-

llas.

ién-

do-

ad ilae

cui

no-

ce-

inime-

ei-

ui-

dem

ci-

dole el artificio, y poniéndole en consideracion la conveniencia de confederarse y unirse con el Imperio para oponerse á aquel Bárbaro, enemigo del género humano, que sin razon ni justicia hacia guerra á todas las naciones, mas para destruirlas que para dominarlas, trayéndole á la memoria el exemplo de los daños que habia hecho á los Godos; pues no contentos los Hunnos con haberlos echado de sus amadas patrias, los querian tambien echar de lo que con su espada y con el consentimiento del Imperio habian conquistado. Que al mismo Imperio convenia mantener á los Godos en la posesion de las transacciones y donaciones que les habian hecho los Emperadores pasados, y que para este fin le ofrecia sus armas v asistencia. A esta carta acompañáron las diligencias y oficios del Conde Aecio; el qual, como tenia cono-

dem partem possiderent, praecavere dolos Attilae, unaque cum Romanis in eum conjurare : quod ni fecerint, per brevi communem utriusque ruinam adfuturam. Ant. Bonf. rer. Ung. Dec. 1. lib. 3. cido el ingenio y artes de Atila y las fuer. zas del Scita, hizo de todo relacion distinta fa Teodoredo, representándole el peligro comun, y que contra él juntaria las armas que gobernaba, y militaria debaxo de su baston. Gran gloria de los Reyes de España haber tenido tantos siglos atras un antecesor de cuyo arbitrio pendia la libertad de las Galias, la conservacion del Imperio y la salud del mundo (1).

Consideró Teodoredo el peligro, y queen mas seguro confederarse con el Imperio Romano en quien ya estaba extinta la ambicion de dominar, que fiarse de una potencia bárbara que con los fragmentos agenos procuraba fabricar su fortuna. Tenia presentes la asistencias que los Hunnos habian dado á Litorio contra él, y los títulos baxos conque

Ilan
ira
nes
inte
Ma

la vin Re

> titu lidi bus dix (2 rat: que bus ne

(1

reti ta pos ob ear tri ser

me

pe

5.

⁽t) Nisi enim talis tantusque Rex Gothis atque Hispanis eo tempore contigisset, non solum de Hispania, sed Gallia & Italia atque toto Romano Imperio tunc actum fuisset. Joan. Mas. Goth. Hist, lib. 25. c. 20.

s fuer.

distinta

igro co-

mas que

baston

a haber

sor de

as Ga-

a salud

que era

io Ro-

ambi-

poten

os pro-

ites las

oá Li-

on que

lla.

Gothis

10 II SO-

que 10-

t. Mag.

llamaba Atila á los Godos; y ardiendo en ira se resolvió de renovar las confederaciones con el Imperio y oponerse á los tiranos intentos de Atila, fiado (como dice Juan Magno) (1) en el valor de los Godos y en la prudencia de los Españoles. A estos movimientos y prácticas estaba atento Genserico, Rey de los Vándalos en Africa (2), que te-

nia

(1) Sed tunc Theodoricus non solum Gothica fortitudine, sed Hispanica prudentia animatus callidissimi hostis Legatione contempta, sese partibus Imperatoris (cujus tunc Legati aderant) addixit. Foan. Mag. Goth. Hist. lib. 15. c. 20.

(2) Hujus ergo mentem ad vastationem orbis paratam comperiens Gisericus Rex Wandalorum quem paulò ante memoravimus, multis muneribus ad Wisigothorum bella praecipitat, metuens ne Theodoricus Rex Wisigothorum filiae ulcisceretur injuriam, quae Hunnericho Gizerici filio juncta, prius quidem tanto conjugio laetaretur: sed postea, ut erat ille, & in sua pignora truculentus, ob suspicionem tantummodo veneni ab ea parati, eam putatis naribus spoliaus decore naturali, patri suo ad Gallias remiserat, ut turpe funus miseranda semper offerret, & crudelitas, qua etiam moverentur externi, vindictam patris eficacius impetraret. Forn. de rob. Get. Mar. de reb. Hisp. lib. S.c. 3.

nia por enemigo á Teodoredo, porque habien. do casado (como se ha dicho) con una hija suya á su hijo Hunerico, éste con vanas sospechas de que la esposa trataba de darle veneno, le cortó las narices y se la volvió á enviar; con que los vínculos del parentes. co se convirtiéron en ódios : y juzgando Genserico que aquella afrenta representada á todas horas á los ojos de Teodoredo estaba pidiendo venganza, y que no era posible que la disimulase ni que borrase el tiempo su memoria, se valió de la ocasion presente, y escribió á Atila ofreciéndole su amistad y aconsejándole que derribase la potencia de los Godos; y para obligarle á ello, le envió muchos dones y presentes.

Estas ofertas y demostraciones animáron mucho á Atila; y desesperado de traer á su partido á los Romanos ó á los Godos, prosiguió sus marchas por las riveras del Danubio. Previno el cielo á los hombres de los daños y calamidades futuras con señales, ó extraordinarias, ó fuera del órden de la na-

turale luna.
un e most mas,
Temb ve el ria sa de to tos t des o

solad diese anunc

Reve

turbati casu a nitudi coelun igneur tarum 1. 2. 4 Get. A turaleza (1). En Oriente se vió eclipsada la luna. En Occidente ardió por muchos dias un extraordinario cometa. Al Septentrion se mostró encendido el ayre en forma de llamas, de las quales salian lanzas de fuego. Tembló tanto la tierra, que parece le era grave el peso de los hombres y que los queria sacudir de sí. Con todo eso no debian de tener tan enojado á Dios, como los de estos tiempos; pues en tan grandes calamidades donde se han visto muertes violentas de Reyes, Príncipes despojados y provincias desoladas, no ha merecido Europa que precediese á tantos males alguna amonestacion ó anuncio en el cielo de sus iras divinas.

Ninguno de estos avisos bastó á hacer pru-

(1) Nam assiduis terrae motibus homines conturbati: á parte Orientis Luna fuscata, à solis occasu apparuit stella Cometes, atque ingenti magmitudine infausta diu fulsit: ab Aquilonis plaga coelum rubuit sicut ignis, immixtis per ruborem igneum lineis clarioribus quae in speciem hastarum fulgentium rutilabant. Rod. Tol. de reb. Hisp. 1, 2, c, 8, Paul. Ca!lim. in Attil. fornan. de reb. Get. Nicol. Olab. in Attil. c, 7.

a na-

habienuna hi-

vanas e darle

volviá

rentes

Gen-

oa pi-

le que

po su

ente, y

tad y

de los

ió mu-

máron

er á su

, pro-

Дапи-

le los

les, 6

prudentes á aquellas naciones y á que se contentase cada una con lo que pacífica y felizmente poseia, porque las arrastraba el destino de Dios para que unas con otras fuesen instrumentos de su divina justicia cuyo estilo es castigar los hombres con los hombres para mayor satisfaccion de ella; pues aunque Atila hubiera levantado exércitos de basiliscos, habria con ellos destruido las vidas, pero no los edificios y campos como hacian los Hunnos. Escriben algunos autores que dividió Atila su exército, enviando la tercera parte a España (1), con que corrió la

pro-

PIC

tan

da

de

sici

cor

tan

exé

y

gic

goi

que

Or

do

hal

rac

⁽r) Tertiam igitur copiarum suarum partem ad fines Hispanicos diripiendos depopulandosque mittit. Refert Chronicon nostrum hos Attilae milites. Hispaniae aliqua parte ferro igneque vastata, usque ad Regulum Baeticae provinciae, cui nomen Miromanno fuisset, penetravisse; eumque terrore Hunnorum omnia caedibus longè lateque vastantium vehementer perculsum ex Hispali, ubi degebat, per fauces Gaditani freti in Africam elapsum fuisse. Id tamen pro comperto affirmare non ausim, quum & Galliam Aquitanicam & Hispaniam eo tempore Visigotthos possedisse constet. Nic. Olab. in Attil. c. 3.

provincia Bética; pero no es verisimil, que estando unidas las fuerzas de los Romanos y Godos contra él , hiciese aquella diversion. y que Teodoredo no le impidiese la entrada de los Pirineos, y que Recciario, Rey de los Suevos en Galicia, no le hiciese oposicion despues de haber entrado: de que no consta en nuestras historias. Lo que yo creo con muchos fundamentos es, que por llevar tan gran número de gente, la dividió en dos exércitos para que se pudiese mejor sustentar; y que con el uno entró en la Galia Bélgica, y con el otro en Suevia, Helvecia, Borgoña, destruyendo las ciudades de Constanza, Basilea, Argentina, Bisanzon y otras; y que despues con todas sus fuerzas puso sitio á Orliens, temiendo que la socorreria Teodoredo y el Conde Aecio, como sucedió; porque habiendo el peligro comun hecho la confederacion con el Emperador Valentiniano (1),

(r) Attamen cum videret extremam ruinam Ro-

Tom. I.

7

3., .

S

le

3-

TI

i-

5-

la

1-

ad

ui

ue

bi

ic.

levantó Teodoredo grandes levas de gente en la provincia de Narbona y en España, obligando á venir á todos los que podian tomar armas; y dexando en Tolosa á sus hijos Eurico, Friderico, Riccinero é Himerico, partió acompañado de Turismundo y Teodorico (1) (tambien hijos suyos) á juntarse con el Conde Aecio, con quien conferido el modo de hacer la guerra á Atila,

man

el

pa

pr

lic

10

V

mano Imperio & totae Italiae ab Attila Hunnorum Rege imminere, omnium praeteritarum injuriarum penitus oblitus, seipsum & totius Hispaniae vires contra tam formidabilem hostem objecit. Nam educto ex Gothis & Hispanis exercitu, tam viribus valido, quam numero hominum vix comprehensibili, ad campos Catalaunicos pro Romani Imperii libertate pugnaturus accessit. Joan. Mag. Gotbor. Hist. lib. 15. c. 20. Bonf. rer. Ung. Dec. I. lib. 3.

(r) Sex ei sfilii erant; Fridericum, Henricum, Rothanerim, Hunnericum domi relinquit, ut regno praesint, jus dicant populis, caeteraque disponant. Theorismundum & Theodoricum majores natu secum commilitare jubet; Gothos undique cogit; multas Legiones instituit; totam Galliam Nar, bonensem, Tarraconensemque Hispaniam nomina dare jubet. Omnes ferè arma sumere cogit. Bonf. rer. Ung. Dec. I. lib. 3. Fornan, de reb. Get.

nte

ña.

to-

hi-

eri-

ın-

n-

ila.

an-

um

'um

ires am iri-

re-

nani Tag.

. 1.

ım,

eg-P0-

ores

CO-Var.

ina

onf.

mandó cortar los caminos estrechos, y en ellos y en las ciudades poner presidios, reparar los muros, hacer almagacenes de armas, provisiones y forrajes (1) y exercitar las milicias; y considerando la importancia de socorrer á Orliens y tener la guerra lo mas léjos que pudiese de sus estados, marchó con Aecio al socorro de aquella ciudad, en cuvo suceso varian mucho los escritores : nosotros seguirémos á los de mayor crédito.

Habia Atila dado diversos asaltos á aque-Ila ciudad por las brechas hechas con los arietes y otros instrumentos de expugnar (2), y

(r) Ante hostis adventum in diversis locis stativa habuit, commeatus undique advehi mandavit, per varia oppida disposuit annonam; ne qua fortè rerum inopia militum immensa multitudo laboraret: omnia quae bello sunt usui, prius ita providerat ut nihil deesse videretur; praesidia per civitates ubique disposita, itinera quacumque poterant, ubique praeculsa impositaque praesidia. Bonf. rer. Ung. Dec. 1. lib. 3.

(a) Attila verò Chunorum rex á Metensi Urbe egrediens, cum multas Galliarum civitates opprimeret, Aurelianis aggreditur, eamque maximo arietum impetu nititur expugnare, Gregor, Tur. Hist.

Franc. lib. 2. c. 7.

los cereados se defendian con gran valor; porque los daños y tiranías exercitadas en las ciudades rendidas los hacian mas animosos y constantes, estimando en mas morir gloriosamente en la defensa de su ciudad, que verla despues entregada al fuego, al hierro, á la codicia y lascivias de los enemigos. El Obispo Aniano los exhortaba con su exemplo y los asistia con sus oraciones y sacrificios (1), armas muy poderosas en tales ocasiones. Dábales esperanzas de que Dios les enviaria el socorro: y quando ménos le

q

(t) Ait illis tertiò; si fideliter petitis, Dominus velociter adest. At illi cum fietu & ejulatu magno Domini misericordiam implorabant. Exacta quo que oratione, tertiò juxta Senis imperium aspicientes de muro, viderunt à longé quasi nebulam de terra consurgere. Quod renuntiantes, ait Sacerdos; Domini auxilium est: interea jam trementibus ab impetu arietum muris, jamque ruituris, ecce Aecius & Theodoricus Gothorum Rex, ac Torismodus filius ejus cum exercitibus suis ad civitarem adcurrunt, adversumque hostem eiiciunt, repeliuntque. Itaque liberata obtentu beati Antistiis civitate, Attilam fugant, qui Mauriacum campum adiens, se ad bellum praecingit. Greg. Turon. Hist. Frans. lib. 2, 4, 7.

or; las

sos lo-

que

ro.

E

m-

ri-

les

ios

le

es-

nus

110-

en-

de

ios:

ab

le-

10-

em

el-

itis

ım

ist.

esperaban, viéron desde los muros levantarse léjos de allí una gran polvareda, entre la qual al paso que se acercaba y desvanecia, se iban descubriendo las Aguilas Imperiales y las banderas de los Godos; las quales extendidas por el viento marchaban á librarlos del asedio conducidas por Teodoredo y Aecio; los quales reconociendo lo que en tales socorros obra el ímpetu, y que quanto mayores son las fortificaciones, mas suelen desanimarse los que las guardan quando las ven acometidas con valor y resolucion, las atacáron luego (1) con tanto ímpetu, asis-

i-

(1) Aecius re cognita cum copiis advolat: Hunnos incautos & nil sibi timentes in castris aggreditur: excitato tumultu, pars arma capere, fuga
salutem plerique quaerere: munitissimas stationes
alli occupare, misceri, ac turbari omnia. Interea
qui pro vallo pugnarunt occubuere multi, saucii
fuere alli: qui è castris aufugerant, ut in proximis
sylvis delitescerent, omnes ferè caesi. Ex his multi in Ligeris fluenta qui ex Cemenis montibus non
procul ab Alvernis oritur & Lugdunensem à Geltica & Aquitania Galliam disterminat, in Occeanum longè dilabitur, se projiciunt. Oppidani resumptis animis ex Urbe prodeunt, ac caedem ant

tidos de las salidas de los de dentro, que las desamparáron los Hunnos, quedando muchos muertos en ellas; y los que en las selvas vecinas pensáron salvarse fuéron presos, ahogándose gran número de ellos en el rio Luer. La confusion fué tan grande, que viendo Atila que no podia mantener el sitio, se retiró en buen órden con los esquadrones que pudo recoger á los montes vecinos; de donde cayó sobre Leon en la Galia Narbonense (1), y se la llevó: y habiendo sujetado diversas naciones y vencido y muerto al Rey de los Borgoñones Gundicario (2) que pasaba á juntar sus armas

gent; quod ubi Rex Attila vidit, collectis copiis obsidionem solvit, in proximum montem se recepit, cogitans, non cum Oppidanis, sed hostibus instructa acie esse confligendum. Bonfin. rer. Ung. Dec. 1. lib. 4.

(1) Sed Attilam dimissa Aurelianorum obsidione, dum in Narbonensem Galliam adversus Aecium Theodoricumque contendit, Lugdunum tunc expugnasse credimus, Bonfin, rev. Ung. Dec. 1. lib. 4-

(2) Cum Gundicario Burgundionum Regi priusquam Aecio atque Theodorico se cum suis adjungeret, vitam simul & copias ademisset Callim. in Attil. Joan. Savar. in Pan. Sidon. ad Avit. 28

05

as

se

ù-

no

ór-

las

en

a-

i-

n-

as

nc

iis eus

ne,

m

x-

4.

1-

172.

con los Romanos y Godos, se halláron los dos exércitos empeñados á venir á batalla en los campos Catalaúnicos, que segun muchos autores no estan léjos de Tolosa, aunque hay grandes fundamentos para creer que su situacion es en la segunda Bélgica. Entre los dos exércitos se levantaba un collado que senoreaba las llanuras de aquellos campos, los quales se extendian por cien leguas francesas de longitud y setenta de latitud (1); teatro dispuesto de la naturaleza para la mavor tragedia del furor de Marte que representáron las naciones. En él concurriéron casi todas ofrecidas á la muerte porque uno mandase al mundo. ¡O locura de los hombres rendir al arbitrio de un General la felicidad

le.

⁽¹⁾ Convenitur itaque in campos Catalaunicos, qui & Mauritii nominantur, C. leucas, ut Galli vocant, in longum tenentes, & LXX. in latum. Leuca autem Gallica mille, & quingentorum passuum quantitate metitur. Fit ergo area innumerabilium populorum pars illa terrarum. Conferuntur acies utraeque fortissimae; nihil subreptionibus agitur, sed apertum Martem testantur. Jornand. de reb. Get. c. 36.

de los pueblos y la vida de todos! Aunque Atila era tan valiente y animoso, le daba cuidado el suceso de la batalla presente de quien pendia la suma de las cosas ; y habiendo consultado á sus agoreros (1), le pronosticáron que seria vencido, pero que el vencedor turbaria con los llantos de su muerte el aplauso de la victoria. Creyó Atila que caeria el pronóstico sobre la vida de Aecio. General de los Romanos (2), y que faltando tan valiente caudillo podria fácilmente triunfar despues de los demas; y con este fin se detuvo en formar sus esquadrones has-

⁽¹⁾ Attila de victoria sexta consulens, comperit se pugna quidem inferiorem futurum ; sed eum qui summus erat in hostili acie, casurum, Paul, Callimach. Attil.

⁽²⁾ Animus Attilae, etsi inter spem & metum variè agitabatur, revolvens idemtidem secum suorum prae hostium multitudine paucitatem: simul etiam Eremitae, ac aruspicum suorum vaticinia: tamen Ducis hostium interitu, quem Vates praedixerant, semet consolabatur, animumque subtrepidum spe aliqua sublevabat, arbitratus Aetium procul dubio à pugna interiturum, Nic. Olab. Attil.

ta que declinase el sol (1), para que comenzándose tarde la batalla, si la perdia fuese con ménos daño suyo, interpuesta la tregua de la escuridad de la noche. Las haces, que mas consistian en caballería que en infanteria, se dispusiéron así (2). Atila para dar órdenes á una y otra parte se puso en medio de los esquadrones con la gente mas escogida de su exército. El cuerno derecho gobernaba Valamiro Rey de los Ostrogodos. El izquierdo Ardarico Rey de los Gepidas,

(r) Inde praesagio sollicitus, ut erat consiliorum in rebus bellicis exquisitor, circa nonam diei horam praelium sub trepidatione committit, ut si non secus cederet, nox imminens subveniret. Fornand. de reb. Get. c. 37. Nic. Olab. Attil.

(2) Atque aciem ita instruit. Ostrogothos cum parte sociorum in dextrum cornu collocat: iubet eis Valamirum Regem praeesse : sinistrum cornu ex Gepidis, & parte reliqua sociorum efficit : quos Ardaricum Regem curare jubet. In acie alios Regulos cum armatis locat. Ipse cum robore suorum propter signa consistit. Exercitus postremam partem delecto juventutis robore ex ordine firmat, ne hostes multitudine freti, à tergo circumvenire suos possent. Nicol. Olab. Attil. Naucler. Chron. vol. 2. gen. 15.

dexando por retaguardia un esquadron de soldados escogidos que asegurase las espaldas y sirviese de reten, fortificando el bagage con los carros falcados.

El Rey Teodoredo y el Conde Aecio dis. pusiéron así sus esquadrones (1). Los Godos y Españoles estaban en el cuerno derecho de la vanguardia; los Romanos al izquierdo, cercando enmedio al Rey de los Alanos Sanguibano de quien no se fiaban mucho. Mirábanse unas á otras las naciones, impacientes de la tardanza en el combate. En los semblantes de los Romanos, Godos y Españoles se veia una bizarría alegre y gloriosa. En los Hunnos y Gepidas una ferocidad melancólica, inhumana y sangrienta (2),

tos-

(2) Et quos bello forsitan minimè superabant,

⁽¹⁾ At ex alia parte Aetius cum Romanorum viribus sinistrum tenet cornu: Theodoricus cum Visigothis dextrum; Sangibanum Regem Alanorum, quoniam jam pridem in suspicionem venerat ad Attilam dificiendi & Urbem Aurelianam Regiam suam in potestatem illius dedendi, in medium agmen includunt. Nicol. Olab. Attil.

٦Ĭ-

nc

5-

0-

Ĉ-

Z-

os

n

S.

in

0-

0-

),

S-

i-

ad

g-

tostados los rostros con las fatigas del sol y del polvo, cubiertos de pieles los cuerpos (1), y caladas en lugar de morriones las testas de los leones y osos: terrible espectáculo, opuesto un millon de hombres para despedazarse á la señal de una trompeta.

No se sabe que Teodoredo hiciese razonamiento á los suyos, ó por mayor confianza de su valor, ó por atencion al Conde Aecio que allí representaba la persona del Emperador Valentiniano; pero los animó con su presencia, discurriendo por la frente de los esquadrones y dando órdenes á los cabos del exército. Al mismo tiempo Atila, que no ménos se valia de la sagacidad de su ingenio que de la fuerza de su brazo, se puso á caballo enmedio de sus esquadrones,

co-

vultus sui terrore nimium pavorem ingerentes, terribilitate fugabant, eo quod erat eis species pavendae nigredinis. Sigeber. in Chron.

⁽¹⁾ Indumentis operiuntur linteis, vel ex pellibus silvestrium murium consarcinatis; nec alia illis domestica vestis est, alia forensis. Ammian. l. 31. in princip.

coronada la cabeza, desnuda en la mano derecha la espada y embrazado en la izquierda un paves que tenia por blason un azor (1). y fué fama haber animado así á sus soldados.

El mas ilustre de mis blasones y el que mas asegura mi corona y vuestras victo. rias y trofeos es el de azote é ira de Dios (2). cuya divina providencia ha unido debaxo de este baston las naciones mas valerosas del mundo para castigo de las tiranías del Imperio Romano y de la soberbia de los Godos. Ambas potencias os ha puesto hoy delante, para que sola una victoria satisfaga á su venganza y os haga señores del mundo. No hay quien pueda oponerse á los instrumentos de Dios. El es quien alienta vuestros co-

2

6ê

la

12

A

⁽¹⁾ Insigne tam in scuto quam velis gerebat Asturem avem, coronam in capite gestantem. Nicol. Olab. Attil.

⁽²⁾ Attila filius Bendecuci, Nepos agni Nembroth, nutritus in Engaddi, Dei gratia Rex Hunnorum, Medorum, Gothorum, Dacorum, metus orbis, & flagellum Dei. Ritiur lib. 1. de reb. Hung. Carol. Sigon. de Occ. Imp. l. 13.

de.

rda

1).

OS.

el

to.

2),

de

del

12-

25.

te.

576

Vo

0-

a-

5-

ol.

1-

ıus

ig.

razones, y quien mueve vuestros brazos. Para el triunfo de este dia os ha preservado de tantos peligros y os ha concedido tantas victorias. No habeis de pelear con naciones nuevas cuyo valor y armas os sean desconocidas, sino con las mismas que diversas veces habeis vencido. Los Romanos en Macedonia y en Asia no os pudiéron resistir. A los Visigodos habeis echado de Misia, Dacia y Pannonia (1); y contra ellos traigo un esquadron de Ostrogodos (2), iguales en la nacion, pero superiores en el valor, en la disciplina y exercicio militar, gobernados por el Rey Valamiro y por sus dos valientes her-

ma-

(t) Postea Maesia, & Dacia, & Pannonia Visigothos exuit; & Istri fluminis propugnacula, queis Romani se ab irruentibus muniebant, nullo labore (ut Procopius ait) sustulit, & in Macedoniam Asiamque penetravit. Fryc. Putean. Hist. Insub. l. 1.

(2) Cornua verò ejus multiplices Populi & diversae Nationes, quas dittoni suae subdiderat ambiebant; inter quos Ostrogotharum praeeminebat exercitus, Valamire, & Theodomire, & Widemire Germanis ductantibus, Ipso etiam Rege cui tunc gerviebant, nobilioribus, quia Amalorum generia eos potentia illustrabat. Fornand. de reb. Get. c. 38.

manos, enemigos todos tres de Teodoredo por la emulacion de la sangre entre las dos familias reales de Amalos y Baltos. Todos tienen su mayor confianza en el valor y constancia de los Españoles que traen consigo: pero es gente conducida para agenas empresas, que sabe vencer para sí, pero no para otros. Al Conde Aecio conocisteis bien, quando desfavorecido del Emperador Honorio y perseguido de sus enemigos se retiró á vivir con nosotros; y habiéndole asistido para que le restituyesen el gobierno de las armas, podeis esperar que no procurará con ellas extinguir á los que podria haber menester en otra persecucion. La fama que tiene en el mundo, mas nace de la lisonja á su valimiento que de sus obras. Esta es la primera vez que Teodoredo se ha apartado de las delicias de su corte y se ha ceñido la espada; el qual no atreviéndose à esperarme en su Reyno, ha venido á ampararse de los Romanos. Como quiera que sea, ya estais empeñados en regiones extrañas, y tan remotas, que si

pe

tri

Co

00

La

por

fa-

tie-

25-

20;

re-

a-

172-

Dir

ue

0-

x-

ra

rto

Z

TS.

y-

5.

25

si

20

CO11-

no es venciendo no podeis volver á vuestras amadas patrias. Del lance de esta batalla pende la conservacion de las riquezas que tracis con vosotros, las esperanzas de otras mayores, vuestras vidas y las de vuestras mugeres é hijos que os acompañan. Pende tambien de esta batalla la fama adquirida. v el dominar con gloria 6 servir con infamia. Confiad en los aceros de esta espada (1) que ciñó el Dios Marte y le diéron gloriosas victorias, sin haber sido vencida. Ella os sacará triunfantes de esta batalla. En todas la habeis visto teñida desde la punta al pomo en sangre de enemigos; y presto la veréis purpurear con la de los Romanos, Godos y Españoles.

Dixo: y dando de espuelas al caballo, se puso delante de los esquadrones y mandó que cerrasen. Moviéronse á un tiempo unos

⁽¹⁾ Accedebat vero ad naturalem audaciam periculorumque contemptum Martis gladius: quo accinctus suprà humanae spei modum securus certaminibus se inferebat. Paul, Callim. Attil.

contra otros; y fué tal el tropel de los caballos y el estruendo de las armas, que parecia batallaban entre sí los montes (1). Primero se valiéron desde léjos de las saetas y dardos. Despues cuerpo á cuerpo de las espadas, de los puñales, de los brazos y de los dientes; cayendo tantos, que se peleaba sobre los cuerpos muertos. Advirtió Teodoredo la ventaja de ocupar el collado que (como se ha dicho) se levantaba entre ambos exércitos (2); y acompañado del Conde Aecio, le ganó despues de haberle disputado por largo espacio. Puso en él presidio de infantería, desde cuya eminencia se hizo gran

da.

da

da

110

le

d

qı

lo

SU

tr

c

d

TI

(1) Bellum atrox, multiplex, immane, pertinax, cui simile nulla usquam narrat antiquitas; ubi talia gesta referuntur, ut nihil esset, quod in vità sua conspicere potuisset egregiùs qui hujus miraculi privaretur aspectu. Fornand. de reb. Getic.

(2) Fit ergo de loci quem diximus opportunitate certamen; Attila suos dirigit, qui cacumen montis invaderent; sed à Thorismundo & Aetio praeventus est, qui eluctati collis excelsa, ut conscenderent, superiores effecti sunt; venientesque Hunnos montis beneficio facile turbavère. Fornand. de reb. Get. c. 38. ca-

pa-

ri-

ts y

es-

de

tha

lue

m-

de

12-

an

2-

X.

a-

-

1-

e-

daño al enemigo con dardos y saetas. Ardarico Rey de los Gepidas avanzó su caballería contra los Godos y Españoles, los quales le recibiéron primero con tropas de caballos que diéron y recibiéron la carga, y despues con esquadrones de infantería, cerrados con las picas, donde fué grande la confusion, cayendo unos caballos muertos sobre otros, con que los primeros servian de trincheras contra los demas. Reconoció Atila el peligro, y pasando de unas partes á otras, animaba con su presencia y con sus palabras, nombrando por sus nombres á los soldados. A los valientes alababa, exhortaba á los tímidos y consolaba á los heridos. Ponia en ordenanza las tropas desbaratadas, y asistia con nueva gente á las flacas. Pero estaban tan mezclados los esquadrones, y era tanto el polvo y el ruido, que ni se podian reconocer las banderas, ni oir las órdenes de los cabos. El Conde Aecio, como experto en las artes de la guerra, gobernaba con gran valor las legiones Romanas, y donde veía que peleaban floxamente. M Tom. I. ararrojaba dentro de los esquadrones del enemigo las banderas (que eran un Aguila Imperial sobre una hasta) para que la reputacion les obligase á romper al enemigo y cobrarlas; ardid de que solian usar los Capitanes Romanos (1).

No ménos valeroso y diligente se mostraba el Rey Teodoredo, el qual unas veces hacia el oficio de General, y otras de soldado (2); y acometiendo con una tropa de caballos, cayó del suyo y fué atropellado y muerto de sus mismos soldados. Los Godos y Españoles, ó por vengar su muerte, ó por mostrar su valor, acaudillados de los Príncipes Turismundo y Teodorico acome-

tié-

tié

le

ch

ri

pa

ch

di

cio

Tu

no

la

qu

co

po

cio

qu

lat

30

110

Qu

pr

(1) Cujus Praefectus Vibius ereptum vexillum trans vallum hostium trajecit, execratus inde seque & cohortem, si ejus vexilli hostes potiti essent, &c. Tit. Liv. Dec. 3. lib. 5.

⁽²⁾ Cum enim Theodoricus exercitum exhortaturus, hinc inde discurreret, equo delapsus, pedibusque suorum conculcatus, vitam praematura senectute conclusit, victoria tamen apud Gothos & Romanos remanente. Foan. Mag. Gothor, Hist. 1.15. c. 20.

n-

on

r-

es

Š-

a

S

tiéron á los Hunnos donde estaba Atila, y le obligáron á recogerse, huyendo á las trincheras de su bagage (1); con que la victoria se atribuyó al valor de los Godos y Españoles. En este estado les sobrevino la noche, y se retiráron los esquadrones. En medio de los del enemigo se halló perdido Aecio, y sin ser conocido volvió á los suyos. Turismundo, entre las ciegas tinieblas de la noche, entró peleando hasta los reales de Atila, creyendo que volvia á los suyos; y aunque fué herido y cayó del caballo, le socorriéron y retiráron los suyos (2). En el campo de la batalla, donde quedáron muertos

Y want to 2 at laural A ab of wither Y

(1) Tunc Visithi dividentes se ab Alanis, invadunt Hunnorum catervas, & pene Attilam trucidassent, nisi prius providus fugisset, & se suosque illico intra septa castrorum, quae plaustris vallata habebat, reclusisset. Fornand. de reb. Get. c. 40. Joan. Cuspin. in Theod. & Valent.

(2) Credens se ad agmina propria pervenire, nocte coeca ad hostium carpenta ignarus incurrit. Quem fortiter dimicantem quidam capite vulnerato equo dejecit, suorumque providentia liberatus a praeliandi intentione desiit. Fornan, de reb. Get. c. 40.

y heridos mas de ciento y ochenta mil (1), se oían (tiembla al escribirlo la pluma) los tristes suspiros y lastimosos gemidos de los moribundos que con las ansias y dolores de la muerte luchaban entre sí, y rasgándose unos á otros con las manos las heridas, tomaba cada uno la venganza que podia; y tal vez en los cuerpos ya muertos y en los de sus mismos hermanos y camaradas, desconocida la amistad y el parentesco: y fué fama que en el ayre se oyéron por espacio de tres dias batallar las almas unas contra otras (2), como en el Cabo de Buena Esperanza cuenta Mafeo que se oían los cantos de los que en el naufragio de Manuel de Sola pereciéron (3).

El

(1) Hoc certamen circa nonam diei horam coeptum de utrisque partibus centum octoginta millia occisorum dedit. Paul. Diac. bist. miscel. lib. 15.

(3) Ab infortunio dum se miseri ad viam pa-

⁽²⁾ friduo armorum fragorem iisdem vestigiis auditum pugnantium clamorem Umbris pertinaci contentione post mortem in pugna perstantibus, in Graeca Isidori Philosophi vita traditur. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 5 c. 3.

El espanto en los casos grandes ofrece disformes objetos á la imaginación, y á veces los hombres juzgan por engaño de los sentidos las cosas sobrenaturales que no pueden alcanzar con el ingenio.

Amaneció el dia siguiente, deseado por la confusion de la noche, y temido por la continuacion del peligro si se volvia á la batalla. Al declararse la luz se descubrió un arroyo que corria por en medio de aquellos valles, tan crecido con la sangre de tantos muertos, que los llevaba envueltos en su corriente (1); permitiendo Dios que bebiesen sangre los que vivos habian sido tan sedientos de ella. Reconoció Atila que habian sido mas los que quedáron de los suyos ten-

di-

rant, silentio noctis nautica errantium ibidem animarum exaudita celeumata. Pet. Maff. bist. In-

dic 1. 16.

⁽t) Tanta vis sanguinis & hominum & equorum effusa, ut rivulum qui in campi medio labebatur torrentis instar sanguine subito auctum interfectorum cadavera devexisse, auctores tradiderint Nic. Olab. Attil. c. 7. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 5. c. 3. Callimach. in Attil.

didos en el campo, y que no se podia aclamar por él la victoria ; y encerrado entre los carros como leon en su cueva acosado de los cazadores, aunque no salia á la pelea. amenazaba con el continuo son de las bocinas y trompetas. Desde allí miraba cómo los Godos y Españoles con desprecio suvo llevaban á enterrar el cuerpo de su Rey Teodoredo con cantos lúgubres (1), destemplados los instrumentos bélicos y tendidas por el suelo las banderas y estandartes; trofeos gloriosos, que declarando á su favor la victoria, hiciéron triunfo el funeral por no haberse atrevido Atila á turbarle con sus armas. Reynó Teodoredo treinta y dos años; folgittà los que quediron de los seyes ten-

⁽¹⁾ Verum Gothi de ignoto Regis interitu admirati, & quod in ejus absentia tanta felicitas fuit subsecuta doloribus stimulati, exploratum diutius, & ploratum demum inter densissima cadavera repererunt, & cantibus honoratum inimicis spectantibus abstudere, & per globos, dissonis vocibus inter bella furentia funeris debitum exolverunt, & subrogati filii gaudium funesto funeri miscuerunt. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2, c. 8. Anton. Boufin. rer. Ungar. Decad, 1. lib. 6.

glorioso Príncipe á cuyo valor España, las Galias y el Imperio Romano debiéron la libertad (1). Bien pueden gloriarse los Reyes de España de haber sucedido á quien triunfó del mayor enemigo del mundo (2), por cuyas hazañas mereció Teodoredo entre las naciones el renombre de Magno (3).

TURISMUNDO

Rey Quinto de los Godos en España.

CAPITULO VI.

Todas las cosas vivientes y vegetables perficionan sus obras, teniendo por maestra

á

(1) Nisi enim talis tantusque Rex Gothis atque Hispanis eo tempore contigisset, non solum de Hispania, sed Gallia & Italia atque toto Romano Imperio tunc actum fuisset, Foan, Mag. Hist. Goth, lib. 15, c, 20.

(2) Gloriati quidem sunt posteri Gothorum Reges á suis majoribus Attilam superatum. Baron, ann.

451. SI. Cassiod. Var. lib. 3. epist. 1.

(3) Teodoricus Magnus Rex Visigothorum cum filio Thurismundo. Joan. Aventin, annal. Bojor. lib. 2.

á la naturaleza. No dexa el Oso de lamer la ruda masa de sus partos, hasta que los reduce á su misma semejanza ; ni el árbol se contenta con las flores, desistiendo de sazonar los frutos; solamente el hombre suele dexar imperfectas sus acciones, ó por floxedad en la fortuna próspera, ó por cobardía en la adversa; y ni sabe ser enteramente bueno, ni enteramente malo: de donde resulta el daño de haber su designio descubierto la flaqueza de no proseguirle, y la pérdida del tiempo, del gasto y del trabajo, dando ocasion á que se armen de nuevo contra él la malicia y la fuerza. Estos inconvenientes reconoció Turismundo quando. muerto su padre Teodoredo, y apellidado Rey de los Godos, quiso vengar la muerte de su padre y acabar de destruir el poder de Atila; el qual, roto y desconfiado de sus pocas fuerzas, no se atrevia á presentar la batalla; ántes temeroso de ser acometido y roto, juntó muchas sillas de caballos para encenderlas y abrasarse ántes de verse venér

OS

ol

2-

e-

)-

r-

1-

cido (1): pero el Conde Aecio que habia notado eon atencion en la batalla pasada el valor y prudencia de Turismundo, juzgó que sería sospechoso al Imperio Romano su poder, si destruido Atila, quedase triunfante y sin competidor; y pensó en divertir á Turismundo de aquel intento (2). Digna atencion de tan gran ministro, aunque sus émulos lo atribuyéron despues á diversidad de afec-

(1) Fertur autem desperatis rebus in supremo agmine de sellis equinis pyram struxisse, ut si irruerent adversarii, flammis se ingereret consumendum; ne aut aliquis ejus vulnere laetaretur, aut in potestatem hostium dominus tantarum gentium deveniret. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 8. Fornan. de reb. Get.

(2) Hic Hunnos praelio fusos ad interneciouem delere constkuit. Cujus consilii, cum Aetium Romanum ducem certiorem fecisset, ille veritus, ne
gens per se ferox & irrequieta, tot victoriis elata, in Romanos tandem impetum faceret, subdolè
suasit illi, ut domum profectus rationibus suis consuleret, antequam fratres regnum absentis invaderent. Joan. Vas. Hisp. Cbr. an. 453. Jorn. de reb.
Get. Roder. Tolet. de reb. Hisp. lib. 2. c. 8. Sabel.
Ennead. 8. lib. 1. Carol. Sig. de Occ. Imp. l. 13. Nicol. Olab. in Attil. c. 9. Gregor. Turon. Hist. Franc.
l. 2. 6, 7.

afectos y pasiones que ardian en su pecho: la venganza, el agradecimiento, la conveniencia y la ambicion; las quales juntas le obligaban á librar á Atila de aquel peligro.

La venganza; por haberle quitado el Emperador Honorio las armas y la dignidad de maestro de la milicia, y tambien por ódio á sus émulos que le obligáron á salir huyendo de Roma y retirarse á los Hunnos.

El agradecimiento; porque habiendo hallado en los Hunnos buen hospedage y alcanzado con su favor la gracia del Emperador Valentiniano (1), le obligaban tan grandes beneficios á procurar que no fuese de todo punto destruida aquella nacion.

La conveniencia ; porque dexando vivo

y

⁽¹⁾ Aetius verò cum deposità dignitate in agro suo degeret, ibique eum quidam ejus aemulus repentino incursu opprimere tentasset, profugus ad Urbem; itaque ilinc ad Dalmatiam, deinde in Pannonias ad Hunnos venit, quorum amicitiis & cuxillis usus, pacem Principum Aetius cum receptu interpolatae potestatis obtinuit. Paul. Diacon. bist. Misc. l. 14.

y con fuerzas á Atila, gran enemigo del Imperio, fuese estimada su espada para hazerle oposicion, siendo la necesidad quien mas obliga á los Príncipes á honrar y premiar á sus ministros; ó pudiese valerse de su proteccion y armas, habiendo experimentado con su fortuna adversa, que los hombres de grandes puestos han menester una potencia extrangera que los ampare contra la envidia de sus émulos.

La ambicion; porque sus designios ocultos eran de hacerse Emperador, y que con este fin persuadió á los Hunnos la invasion en Italia (1), viendo que para trabajar el Imperio era menester que Atila quedase en estado que pudiese continuar la guerra. ¿Cómo estará segura la inocencia, si le interpretan mal las buenas intenciones ? ¿ Quién podrá

ave-

⁽i) Per quem de rerum Italicarum statu edocti, & ad eam invadendam ejus oratione suasuque tanquam ad certam praedam invitati, Italicum bellum meditari credebantur. Anton. Sabel. Ennegd. 8, lib. 1. j

averiguar si estas sospechas eran ciertas ó no: A semejantes juicios estan sujetos los supremos ministros. El blanco de la verdad es solo un punto. La circunferencia se extiende á infinitos, con que la malicia puede asestar sus tiros adonde quisiere, y aunque no acierte, dexa ofendida la verdad.

Aguardó Aecio con astucia que Turismundo confiriese con él la resolucion de acometer ó no á Atila, para dar mas fuerza á su consejo; y consultado de Turismundo (1), le respondió así.

Tu prudencia, 6 generoso Rey, y tu conocimiento de las artes militares no necesitan de ageno consejo; pero por obedecerte y porque conozcas que quanto pueden proponerte los demas lo tiene ántes prevenido tu in-

ge-

f

t

fo

1

⁽r) Quod postquam peractum est, orbitatis dolore commotus, & virtutis impetu, qua valebat, dum inter reliquias Hunnorum mortem Patris vindicare contendit; Aetium Patritium, ac si seniorem prudentiaque maturum, de hac parte consuluit, quid sibi esset in tempore faciendum. Jorn. de reb. Get. Paul. Callim. in Attil.

10

e.

es

1

ar

10

s-

)-

genio, te diré lo que se me ofrece en la materia. No la flaqueza, sino la obscuridad de la noche retiró á sus puestos al enemigo; y ese arroyo no ménos va crecido con sangre nuestra que con la suya; y quando hayan saido mas de sus soldados, nunca grandes exércitos quedan tan deshechos que no tengan fuerzas para una victoria; no hay alguna tan grande en que no se pueda mudar la fortuna. El detenerse en sus trincheras Atila no es cobardia, sino ardid para traernos con mayor ventaja suya á la batalla. tropezando en los carros y cuerpos muertos con que está fortificado, donde no puede obrar nuestra caballería y la suya desmontada podrá oponerse á nuestros ataques. Estos mismos reparos, y los rios y montes que le niegan la huida, le darán la victoria; porque la última desesperacion aun á los animales mas tímidos hace animosos. El no esperar salud es la salud de los vencidos. En tales extremidades suele ser prudencia militar abrir el paso al enemigo. No se acaba la

guerra de los bárbaros con una rota ; ántes la enciende mas la venganza, siendo el Norte no ménos abundante de gentes que de vapores. A Atila han seguido las naciones. porque le tuviéron por invencible. Si le acometemos y nos vence, quedará confirmada esta opinion. Si le damos lugar à que se retire, la perderá y se deshará por sí misma su potencia, porque será tenido por vencido. Bien conozco que al Imperio Romano convendria mucho acabar de una vez con este enemigo; y á mí seria de gran gloria tener parte en ello con la asistencia de tus armas: pero faltaria á la fe de amigo tuyo y de tu padre y á la sinceridad de consejero, si por conveniencias propias no te representase el peligro de tu persona, exponiéndola al lance dudoso de una batalla. Ayer como Príncipe pudiste despreciar los peligros por la gloria de vencer : hoy como Rey debes excusarlos, porque de tu conservacion pende la salud pública. Delante tienes la sangre vertida de tu valeroso padre que te escribió en el

tes

77"-

de

25.

0-

da

·e-

ia

0.

1-

te

er.

s:

14

ř

2

ıl

ļ.

avena el desengaño. Su caso funesto tienen los soldados por mal agüero de esta guerra. Reconocen en tí heredado el valor, pero no la experiencia del baston. Aquí te han apellidado Rey; con ellos has de sustentar la corona : y no parece que seria prudencia aventurar estas fuerzas 6 enflaquecerlas en una batalla, sino marchar luego la vuelta de Tolosa y asegurar con ellas y con tu presencia la fe de tu Reyno, ántes que, ó tus hermanos, 6 tu cuñado el Rey Ricciario, ambicioso de dominar, se levante con él. No te fies en los vinculos de naturaleza; porque en ese cetro se ven aun manchas de la sangre vertida por domésticos y parientes, siendo en la altivez de tu nacion mas poderoso el apetito de reynar que el parentesco. Este es mi parecer; si te resuelves á pelear, te acompañará esta espada ; si á partir , yo con mi gente cerraré los pasos á los bastimentos (1)

y

⁽i) Tan inconditum vulgus, & ex tam variis

v haré mas guerra al enemigo con la hambre que con las armas.

Quedó Turismundo dudoso con la viveza de estas razones; y aunque la venganza de su padre y el ardor juvenil, ambicioso de gloria, le incitaban á acometer á Atila en sus trincheras, se dexó llevar del conse. jo de Aecio (1) á quien tenia por sincero v fiel amigo: exemplo que nos enseña, que si bien ninguna cosa es mas conveniente que la consulta por la flaqueza de la prudencia humana, ninguna es mas peligrosa; porque quien pide consejo se expone á los engaños del consejero y á la tirania de la facundia agena. Los motivos del Conde eran en si muy grandes: pero pareciéron mayores, re-

pres

é hi

hen

el

real

par

dic

mu

no

de

dis

Ro

fin

sit ulo

ph

Nationibus confusum commeatu prohibendum, facillimè citra sanguinem & periculum, fame edomari posse. Joan. Aventin. an. Bojor. lib. 2. Sidon.

(1) Hac Aetii simulată benevolentia orationeque Turismundus facile persuasus, dimisso consilio oppugnationis Castrorum Attilae, convocatis suis qui patrem sequuti in eam venerant belli societatem Tholosam revertitur. Nicol. Olab. Attil.

presentados con el movimiento y las acciones, é hiciéron tal efecto en Turismundo, que aprehendió por mas cierto el peligro futuro que el presente, no pudiendo concebir su ánimo real y cándido (1) que era fraudulento el parecer de Aecio.

Idacio, Obispo de Lamego en Galicia, dice que Turismundo en venganza de la muerte de su padre peleó tres dias y tres noches (2), y que despues cohechado Aecio de Atila y de Turismundo, fingiendo que al uno y al otro habian venido socorros, dispuso la vuelta de éste á Tolosa y la de aquel

(i) Quod consilium, non ut callide fuit actum, sed ut fides syncera, ut utile acceptavit: sic enim humana fragilitas, dum suspicionibus carere conatur, agenda plerumque rerum occasione relinquit. Roder. Tolet. de reb. Hisp. lib. 2. c. 8. Anton. Bonfin. rer. Ungar. Decad. I. lib. 4.

(2) Turismundus filius Theodorici, qui ei successit in Regno, collecto Gothorum exercitu, patrem ulcisci desiderans, cum Attila & Hunnis Mauria-co confligit certamine, ibique tres dies utraeque phalanges invicem pugnantes, & innumerablis multitudo gentis occubuit.

Tune

0

Ĉ

aquel á Scitia. Nosotros seguimos la comun opinion de los escritores antiguos.

Despedido Turismundo de Aecio, marchó en batalla la vuelta de Tolosa, llevando enmedio de los esquadrones el cuerpo de su padre. Saliéronle á recibir sus hermanos acompañados del Magistrado de aquella ciu. dad, á los quales seguia todo el pueblo con demostraciones de tristeza. Recibiólos Turismundo con mucha benignidad, como quien habia menester ganar los corazones de todos para que confirmasen la eleccion de Rey que la milicia habia hecho en su persona; y entrando por la ciudad, entonáron los mancebos y doncellas canciones lastimosas, en las enuite tion thilles in one , meditanes bei

Tunc Attila dedit Aecio decem millia solidorum, ut per suum ingenium Panuoniam repedaret. Ipsaque nocte Aetius ad Turismundum perrexit, dicensque ei causam consimilem : quod apud viles Hunnorum pugnatores usque nunc pugnaverit, nam maxima multitudo & fortissimi pugnatores à Pannoniis ipsa nocte ad Attilam venerant, & audissent fratrem suum Theodoricum majores Gothorum occupasse, Regnumque velle arripere. Chron. Idac, lib. 2.

Re en rale

qua

cac

cié

dig

20

Un

ir-

n-

de

108

· III •

on u-

en

los

ue

n-

te-

las

12-

li-

e-

1-

rit,

211-

10-

ost.

quales se referian las hagañas del difunto Rey (1); usanza de la nacion Goda así en los convites y bodas como en los funerales, de donde resultáron en España las trovas y romances historiales. Depositóse el cadaver en la capilla real, y por tres dias se celebráron los juegos funestos (2) y se hiciéron banquetes con variedad de músicas (3);

(i) Quos non solum vivos summa veneratione dignabantur, verum etiam mortuis ferè divinos honores impendebant. Siquidem praeclara eorum facinora carminibus complexi, ad ipsorum gloriam & memoriam sempiternam, frequenter templis & conviviis concinebant, ut ea saltem dulcedine laudis Reges & Pontifices à pravis operibus retraherentur, abhorrentes de se aliquod infame carmen ad aeternam hominum memoriam propagari. Joan. Mag. Gotb. Hist. 1. 3. c. 21.

(2) Paternum corpus Tholosam refert, cui funus pro dignitate celebratum, ludique funebrestribus diebus in honorem editi. Bonfin. rer. Ung. Detad. 1. lib. 4.

(3) Instruit enim alacria convivia, citharoedis accitis, ut convivantes hilariores (licet usu durissimarum dapium) effecti, excitentur ad saltum, quem vehementius citharoedo sonante ducentes, veterum Heroum ac Gigantum praeclara gesta patrio rythmo & carmine, quid scilicet gloriae laudisque virtute sua meruere, canunt. Olab. Magn. Sept. Hist, l. 4, c. 8.

estilo de aquella nacion, ó porque habitando en clima melancólico donde son prolixas las noches han menester divertir las ocasiones de sentimiento, ó porque quieren mostrar con aquellos regocijos que en los hombres es mas feliz el dia en que cierran los ojos á la noche de la muerte que aquel en que los abren al dia de la vida (1). Acabadas estas demostraciones, hizo Turismundo esta oracion fúnebre (2) delante de sus hermanos y del pueblo, mostrando en ella su sentimiento por la muerte de su padre y un desengaño de las cosas del mundo, para desmentir su ambicion al cetro.

El caso lamentable de nuestro amado padre, 6 Príncipes valerosos, es un claro desengaño de las cosas humanas, mostrando-

415

⁽r) Ideoque praedictae gentes longè securius morlendum esse arbitrantur quam vivendum, puerperia luctu, funeraque festivo cantu ut plurimum concelebrantes. Olah. Mug. sept. Hist. l. 4, c. 8.

⁽²⁾ Patrem praesente Aecio caeterisque populis pro concione laudavit, & haec verba fecisse dicttur. Anton. Bonfin. rer. Ungar. Decad. 1. lib. 4.

28

į.

S

n

ä

.

u

25

is

nos, que quanto mayor es la grandeza de los estados, mas peligra en los accidentes de la fortuna. Vencedor vimos á nuestro amado y valeroso padre ; y ántes que triunfase de Atila, triunfo de él la muerte. Creimos que fuera recibido en esta corte con aclamaciones y regocijos, y que coronado de laurel en un carro triunfante, ligados á él los Reves vencidos, serian á tan gloriosa magestad y á tantos trofeos angostas las puertas de esta ciudad, y que entraria por los muros rotos; y le hemos visto entrar en un angosto ataud, ceñidas con una mortaja las sienes, aplaudido con suspiros, con sollozos y lágrimas; y los que en su presencia procuráron alcanzar con la espada la victoria, hoy delante de él no pueden gloriarse de haberla alcanzado: y todos quisieramos mas haberla perdido, que perder tal Rey. De gran beneficio fué al mundo haber deshecho las fuerzas de Atila, con que procuraba rendirle á su obediencia; pero le falta con su muerte quien pueda otra vez reprimir

N 3

pri

de

172

ell

101

lo

sus brios, si los volviere á levantar. Para acabar con un tirano hay muchos medios, nero ninguno basta á restituir la vida de un Príncipe bueno. La naturaleza y la fortuna se uniéron para formar en ti, 6 deseado padre, un Rey perfecto en los adornos del ánimo y del cuerpo y en los bienes externos; y quando habias merecido el renombre de Masno, y eras árbitro del Imperio y del mundo, deseando las naciones remotas tu proteccion ya que no podian gozar de tu dominio, quiso mostrar la fortuna, que puede derribar en un instante lo que ella y la naturaleza fabricáron en muchos años. O Magestades humanas semejantes á las ascuas, ayer claras y resplandecientes, admiracion de los ojos y respeto de las manos, hoy negros carbones, y mañana cenizas pisadas de todos. Escarmentado yo en este infeliz suceso, quisiera no haber sido el primero en el brden de nacer para que no cayese en mí la suerte de reynar : y aunque á este derecho de la progenitura suele atender siempre

a

.

pre la eleccion, lo renunciaré luego si al bien del reyno conviniere que cayga en alguno de mis hermanos, reconociendo que qualquier de ellos es mas benemérito que yo de la corona. Pero si se juzgare por mas seguro observar el estilo de la misma naturaleza, presiriendo á los que ella presirió en darles primero la luz, no rehusaré el trabajo y peso de reynar; sabiendo, queridos hermanos. que me ayudaréis á llevarle con vuestro valor y consejo, siendo partícipes de mi fortuna próspera 6 adversa. Buen exemplo nos dexa nuestro amado padre en quien tendrémos siempre presente la idea de un Principe perfecto y de un sabio y valeroso gobernador. Lo que mas siento en este caso es, 6 generosos Capitanes, vuestro desconsuelo. Pero os aseguro, que en mis hermanos y en mí tendréis siempre iguales compañeros en las empresas y en los despojos de ellas, y que procurarémos premiar vuestros servicios y proezas, haciendo mas honestas con las demostraciones de honor las heridas que habeis recibido en las batallas pasadas.

Es-

Esta oracion afectuosa, tierna y modesta arrebató los corazones de todos; y luego entre suspiros y lágrimas nacidas de dolor y alegria (1) le aclamáron Rey; el qual
despues de haber enterrado magnificamente el cuerpo de su padre en la Iglesia mayor de Tolosa poniendo en su sepulcro
muchas joyas de plata y oro, como en señal de que con él se habia sepultado lo mas
precioso del mundo, repartió grandes sumas
de dinero entre los pobres.

En los principios de su reynado se mostró benigno y apacible, porque obraba el arte y no la naturaleza; pero despues descubrió la dominación en él los abrojos de su cruel-

⁽¹⁾ Demum quasi lachrymarum profluvio obrutus, orationi finem imposuit. Secundùm Thorismundi verba collachrymantes milites, conclamant, magnificentissima quaque cognominatione ingeminant. Theodorici corpus in Basilica Tholosae primaria recondunt, veluti ex testamento mandaverat. Ingens à filio donativum militibus datum, viritimque terdena argenti sestertia distributa, Regnum nemine refragante init, magna spe omnium & expectatione. Ant. Bonfin. rer Ung. Dec. lib. 4.

crueldad y pasiones (como diremos en su lugar).

10-1e-

0-

ıal

n-

3-

0

3-

38

28

S-

Entretanto que pasaba esto en Tolosa, se habia Atila detenido algunos dias en sus trincheras, porque la retirada de los Godos (1) tenia por estratagema para sacarle fuera de sus fortificaciones y acometerle en campaña rasa; pero habiendo reconocido sus exploradores, que el Conde Aecio despidiendo los Alanos (2) se habia retirado y que Turismundo marchaba ácia Tolosa se aseguró de sus temores; y juzgándose vencedor, celebró su victoria con los clamores de sus instrumentos bélicos (3); y recogiéndo el bagage, se encaminó á la Scitia don-

de

⁽¹⁾ Attila igitur cognita discessione Gothorum & dolo metuens procuratam, diu se continuit intra castra. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 8.

⁽²⁾ Aetius clam exercitum dimitit, quando auxiliares copiae prae nimia multitudine habita missione recedere festinabant. Bonfin. rer. Ungar. Decad. 1. lib. 4.

⁽³⁾ Postqu'am hostes nescire vincere intellexit, suum ac militum animos confirmavit, in castris

hi

10

di

de llegó con poca gente, porque se fué deshaciendo con la hambre, con la peste y con los trabajos del camino; y tambien porque como era exército formado de varias naciones, se volvian los soldados á sus patrias para gozar de los despojos alcanzados ó para huir de los peligros de la guerra.

Viéndose Turismundo libre de tan cruel enemigo, y no pudiendo su generoso corazon sufrirse á sí mismo en el ócio de la paz, ambicioso de gloria movió sus armas contra el Rey de los Alanos Sanguibano, ó ya por ampliar sus confines, ó ya porque no se podia fiar de su fe inconstante; no siendo facil el deponer las sospechas concebidas, ni prudencia vivir con ellas.

Como pasó esta guerra, no consta de los

die noctuque tubis ac tympanis intonabat, ut victoriam sibi partam ostenderet: in horas castris erupturum se minabatur: varia metum arte dissimulabat, inclusus ac victus, victores assiduò territans: metu deinde ingenti liberatus in Tungros & Trecacenses castra movit. Ant. Bonfin, rer. Ungar. Decad. 1. lib. 4. Jornand. de reb. Get.

historiadores; sino solamente que domó á los Alanos (1) y que los reduxo á su obediencia (2).

Poco se detuvo Atila en Scitia; porque á su ingenio inquieto y cruel era insufrible el ocio, y no podia vivir sino entre el hierro y la llama, el polvo y la sangre (3). Ardia en su pecho el apetito de la venganza contra el Imperio , por haber Valentiniano rehusado el juntar con él sus fuerzas (4) para domar á los Godos , y sido causa de su rota en los campos Catalaúnicos. Pareciale que quedaba infamada su memoria,

⁽r) Thurismundus, de quo supra meminimus, Alanos bello edomuit. Greg. Turon. Hist. Franc.

⁽²⁾ Nam paulò post Alanos populos, quos trans Ligerim flumen sub Wissigothorum imperio habitasse testatur, Attila subito invasit. Nic. Olab. in Attil. c. 16.

⁽³⁾ Nullum gloriae antiquius existimans, quam ruinae ac incendii monumenta. Ant. Bonfin. rer. Ung. Dec. 1. lib. 4.

⁽⁴⁾ Attila igitur in campis Cathalaunicis in Gallia superatus, cum amisso magna ex parte exercitu languens, sese in Scythiam recepisset, haud

si no borraba con nuevas victorias la infamia pasada; y arrebatado de la ira juntó mayores fuerzas que ántes, y con ellas pasó á Italia. Detuvo su furia el asedio de Aquileya por algunos años (1); pero como sucede al rayo detenido entre las nubes, salió de allí con mayor ímpetu y empezó á talar y abrasar á Italia; porque su ánimo no era de adquirir, sino de arruinar (2). Te-

mié-

m

ra

tr

quaquam sibi quiescendum existimavit, actum de gloria ac nomine suo ratus, si quem ex adversis rebus timorem ostendisset, aut ullum fracti animi siguum affictarumque virium indicium edidisset. Itaque Valentiniano ante omnes infensus, per quem non solum Gothos non deleverat, sed memorabilem etiam in Gallia calamitatem acceperat, ipsum armis ulcisci, Italia invadenda, ac Roma inflammanda decrevit. Carol. Sig. de Occ. Imp. lib. 13.

(1) Attila enim continuò resumpta fiducia cruentus, Italiam petit, Aquileiam captam funditus eradir. Ticinum atque Mediolanum regias Urbes excidit. Paul. Diac. biet. Misc. l. 15.

(2) Qui se flagellum Dei & terrorem hominum appellabat, & ad id in mundum à Deo missum jactabat, ut tanquam justae illius vindex irae terras omni malorum genere permisceret, & crudeli-

miéron su poder aquellas provincias, experimentadas ya de que todos sus trabajos y calamidades les venian de la barbaridad del Norte (1). Padeciéron su crueldad Vicencia, Bérgamo, Bresa, Verona y Milán; y no seguros los hombres de aquel fuego en la tier. ra, se valiéron contra él del elemento del agua, retirándose á formar habitaciones dentro de las lagunas del Adriático, de donde resultó la fundacion y grandeza de la ciudad de Venecia. Admirables son los conseios de Dios, pues de tantas ruinas levan-

tatem ac libidinem suam, nonnisi sanguine & incendio terminabat, Carol. Sigon. de Occ. Imp. lib. 13.

(r) Nam locupletes viri Provinciae Venetiae fugientes exercitus Attilae direptiones , cum famulis suis & pretiosa supellectilia portantes, propriis cedibus relictis, navibus onustis recedentes, in Insulis quae dicebantur Rivus altus, securi à Barbarorum impetu, quibus non erat usus navium ad vim aliis inferendam, & cum arenae habitaculis non sufficerent, navibus vehentes arenas, ex industria mansiones munierunt, & ex communi provinciae vocabulo Venetias dixerunt. Foan. Nauol. Volum. 2. Chron. Gen. 15. Cluver. Ital, antiq. 1. 1. C#P. 28.

da

tó una República tan grande para gloria de la monarquía christiana. Procuró Valentiniano oponerse á Atila con un exército poderoso gobernado del Conde Aecio; pero desconfiando despues de poder resistir á tan
gran enemigo, intentó de vencer con la piedad á quien no podia con la fuerza (1), y
envió al Pontífice Leon para que procurase
reducir á Atila á salirse de Italia (2), movido (como yo creo) del exemplo de Lupo Obispo Trecense; cuyo aspecto bañado
de santidad domó la ferocidad de aquel

(r) Itaque legationem de pace mittere ad Attilam, tanquam omnia aequioribus jam auribus accepturum constituit, ac Leonem Pontificem, hominem non majestate solum sed etiam aetate venerabilem ad id muneris legit, adjectis mandatis,
ut quacunque conditione posset, Attilam non solum à progressione averteret, sed etiam ad Italiam
primo quoque tempore relinquendam impelleret.
Car. Sig. de Occ. Imp. 1. 13. Nicol. Cisner. annal.
Bojor. lib. 2.

(2) Si enim qui praecessit Beatitudinem tuam inter sanctos constitutus Leo Archiepiscopus, ad Attilam tunc erronem Barbarum per se currere non duxit indignum, &c. Symmac. tom. prim. epist. ad

Rom. Pontific.

bárbaro (1); el qual no se atrevió á hacer daño en aquella ciudad, ántes llevó consigo al santo Obispo para valerse de su intercesion con Dios. Partió pues con esta comision el Papa Leon; y puesto delante de Atila, pudo tanto la magestad que representaba de la Iglesia y lo venerable de su presencia acompañada de una facundia humana y apacible, que le obligó á salirse de Italia (2).

Gran

(1) Hujus igitur Trojae Antistes Divus Lupus habitu indutus pontificali cum multitudine Cleri Attilae advenienti fit obvius.

Qui sive humanitate ductus Episcopi, sive Dei voluntate, sine ullius caede & detrimento per Urbem mediam cum omnibus suis copiis progressus, altera Urbis parte egreditur. Nic. Olab. in Attil. c. 9. Pet. Catal. l. 6. c. 1. Surius die 29. Julii, Auton. Bonfin. rer. Ung. Dec. 1. lib. 4. Pap. Mass. Hist. de Calam. Gall.

(2) Ille hominem ferum atque ab omni religione aversum gravi divinae justitiae commemoratione adeo permulsit, ut ipsum adhuc quibusdam quasi facibus inflammatum, ad cupiditatem scelerati facinoris obeundam promisso annuo tributo ab ejusmodi consilio revocarit Car. Sig. de Occ. Imp. l. 13. Baron. ann. 452. 57. Paul. Diac. Hist. Miscell. Anton. Bonfin. rer. Ung. Decad. I. lib. 7. Suidas. Cassiodor. in Chron. Idem. Variar. lib. 1. epist. 4.

Gran fuerza superior y divina de la potestad suprema del padre de la Iglesia sobre los Príncipes; pues solo el respeto desarmado domó el corazon indómito de aquel Rey: en que se conoce que la Dignidad Pontificia no ha menester valerse de las dos espadas que la acompañan para reducir los Príncipes á la razon; aunque en este caso confesó despues Atila, que no pudo resistirse á las amonestaciones del Pontífice, porque veia que otro viejo (que piadosamente se cree era San Pedro) con las mismas vestiduras sagradas le asistia al lado (1) y le amenazaba con el brazo levantado y desnuda la espada. A esta exhortacion del Pontífice se añadió una ofer-

t

ta

da

COL

ext

pac

Tas

ser

win

col

te,

de

tie

(2

Va

In

⁽¹⁾ Quod ipse postea disertè confessus est. Nam cum à suis reprehenderetur, quod tam facile Pontificis Romani nutui auctoritatique cessisset; respondit, non se illum fuisse reveritum, sed alterum pone illum in habitu sacerdotali astantem, forma augusta & canicie venerabili praeditum, forma augusta & canicie venerabili praeditum, sed districto gladio sibi mortem, ni dicto audiens esset, acerrimè minantem; illum autem Petrum Principem Apostolorum fuisse nostri meritò crediderunt. Carol. Sig. de Occ. Imp. lib. 13.

ta que le hizo Valentiniano de pagarle cada año un tributo, en que se consultó mas con la necesidad que con el decoro de la magestad imperial (1). Pero en los casos extremos conviene darle filos de oroála espada, con que se suelen vencer mas guerras que con los de acero. Retiróse Atila Scitia, deshecho su exército con la hambre y con la peste (1); pero esto no fue señal de haberse aplacado las iras de la divina justicia contra el mundo, sino ántes de continuarse, pues renovaba los ramales al azote, habiendo luego Atila hecho diversas levas de aquellas naciones bárbaras que en aquel tiempo parece las producia la tierra:

(i) Qui mox deposito exercitus furore , & rediens quà venerat, id est ultra Danubium, pro-

missa pace discessit. Jornan. de reb. Get.

(2) Attila, inquit, recollectis viribus, Aquileiam vi magna diu obsessam cepit, ac circumquaque praedis & caedibus furibundus bacchatur; ad quem Valentinianus Imperator Papam mittens, pacem cum eo fecit; exercitusque ejus fame, peste, morbo, caedibusque insuper ab Aetio attritus, eum reverti fecit. Forn. in annal. Carol. Sigon. de Occid. Imp. 110. 13.

Tom. L.

Formado pues un exército formidable. baxó tercera vez á infestar las Galias; y aunque con él amenazaba con gran astucia al Imperio, su ánimo era de castigar los Alanos . conservando aun en su memoria el haber asistido su Rey Sanguibano (1) á los Romanos y Godos en la batalla Catalaúnica. faltando á las inteligencias secretas que tenia con él. Reconoció Turismundo que era comun la causa por ser aquella nacion conquista suya, y porque vencidos los Alanos, caeria despues sobre los Godos, y una á una triunfaria de las naciones (2); y que era me-

(1) Ubi verò Attila in Scythiam rediit, quietis otiique impatiens, nova moliri, sed occulta ut ante, consilia coepit, Nam palam Valentiniano & Marciano Augustis minas intendit, occultè autem adversus Sanguibanum Regem Alanorum arma paravit. Quia Teodorico & Gundicario interemptis, & Valentiniano ad extremam propè desperationem ipsum incolumem superesse, tamquam participem ejusdem culpae dolebat. Car. Sig. de Occ. Imp. l. 13. Fornand, de reb. Get.

(2) Qua re congnità Thorismundus Rex Gothorum id ad se quoque pertinere existimans qui proximas Alanis sedes haberet, paratis continuo

10

10

I

1-

3+

g.

ia

9-

S-

e-

12

64

or

is |-

82

m a-

is, m

m. 3. jor consejo juntar los consejos y las fuerzas con los Romanos contra aquel enemigo universal. Con este intento llamó al Conde Aecio; pero porque el Emperador Valentiniano se habia confederado con Atila (1), no le pareció conveniente al Conde faltar á la fe pública y llamar otra vez los bárbaros á Italia. Este es el peligro de las ligas, porque á los que unió la necesidad divide despues la conveniencia. Quedó solo Turismundo; y fiado en el valor de los Godos y Españoles, de que constaba su exército, se unió con Sanguibano y presentó la batalla á Atila. A éste daba cuidado la memoria de la rota pasada no muy léjos de allí. A Turismundo ánimaba aquella misma victoria. Los Hunnos peleaban por la conservacion de sus vidas y por la codicia de los despojos. Los Godos Espa-

ño-

rebus Alanorum subsidio venit. Car. Sig. de Occ., Imp. 1. 13. Fornand. de reb. Get.

⁽t) Aetium quo minus Thurismundo auxilium tam asperis temporibus ferret, foedus cum Attila modo initum, credo, continuit. Car. Sig. de Occ. Imp. 1, 13.

noles y Alanos por la conservacion de su libertad. La batalla fué sangrienta; el suceso por muchas horas suspenso, hasta que declarada la victoria y puestos en huida los Hunnos (1), se retiró Atila á Scitia con las reliquias que pudo recoger: y ofendido Turismundo de que los Romanos no le hubiesen asistido en lance tan peligroso (2) faltando á la fe públi-

Ca

(t) Sed Thurismundus Rex Wisigothorum fraudem Attilae non impari subtilitate persentiens, ad Alanos tota subtilitate prius advenit, ibique supervenientis jam Attilae motibus praeparatus occurrit; consertoque praelio, pene simili eun temore ut prius in campis Cathalaunicis à spe removit victoriae, fugatumque à partibus suis sine triumpho remittens, in sedes proprias fugere compulit. Sic Attila famosus & multarum victoriarum Domlnus, dum quaerit famam perditoris abjicere, & quod prius à Wisigothis pertulerat abolere, geminatam sustinuit, ingloriusque recessit. Fornan. de reb. Get. Fauch. Antiq. & hist. Gaul. lib. 2. c. 13. Nicol. Olab. in Attil. c. 16. Ant. Bonfin. rer. Ung. Decad. 2. l. 7.

(2) Ob id Thurismundus incensus Aetio jam, Studioque Consulibus quod dubiis suis in rebus fuisset ab Aetio destitutus, bellum Romanis in Gallia movit, atque exercitum Arelate adduxit; & cum adortus manu expugnare non potuisset,

ca de la confederacion hecha con ellos y á la amistad y buena correspondencia en la guerra pasada, les publicó la guerra y movió su exército victorioso contra la ciudad de Arlés, crevendo llevársela por asalto; pero no habiéndole sucedido, le puso cerco. Acudió Aecio al socorro; y saliéndole á recibir Turismundo sin desamparar sus trincheras, le venció y prosiguió el cerco. Pero lo que no pudo alcanzar Aecio con la fuerza lo alcanzó Ferreolo, Prefecto de las Galias, muy estimado de los Godos por sus buenas partes, con la astucia acompañada de mucha urbanidad y blandura á que mas que á las armas se rinden los Príncipes, y obligó á Turis-

obsidionem admovit. Qua cognita Aetius properè cum copiis quas in promptu habebat accurrit, ac praelium acre commisit, neque tamen Thurismundum ab urbe depellere potuit. Quod ut animadverit Ferreolus, tum praetorio Galliarum praefectus, homo propter singularem prudentiam atque excellentem humanitatem inter paucos apud Gothos gratiosus, ad Thurismundum accessit, ac blandè appellatum ac convivio comiter exceptum, ad eam relinquendam obsidionem induxit. Carol. Sigon. dg. Occ. Imp. 1, 13. Sid. Apol.

rismundo á levantar los reales y dexar libre aquella ciudad.

do

el

te

m

ró

le

ci

di

la

Este mal suceso y el consejo dado á Turismundo de no acometer á Atila despues de la batalla de los campos Catalaúnicos juzgado por el suceso (como es ordinario) dañoso al Imperio, diéron ocasion á los émulos del Conde Aecio para poner secretas minas con que volar la fábrica gloriosa de su fortuna, siendo su valor y prudencia las columnas que sustentaban el Imperio (1), como despues de derribadas mostró la experiencia. Solo este bien nace de la envidia, descubriéndose los méritos del perseguido luego que ha hecho sus efectos en él. De las calumnias esparcidas ya contra Aecio se valió Máximo, Patricio Romano; y no por odio que le tuviese, sino porque revolviendo en su ánimo el modo de vengarse del Empera-

⁽t) Quo extincto, simul omne Occidentalis Imperii praesidium concidit, tanta fuerat in eo virtutis indoles, tanta auctoritas, atque ad omnes res consulendas atque agendas consilii promptitudo animique alacritas. Car. Sig. de Occ. Imp. l. 13.

dor Valentiniano (1) quitándole la vida y el Imperio por haber violado tiránicamente su lecho conyugal, le pareció que para tan gran hecho era menester empezar por la muerte de Aecio que tenia en sus manos las armas del Imperio: y con este intento procuró por medio de los eunucos encender mas las difidencias de Aecio en el ánimo de Valentiniano (2); y como los Príncipes creen fácilmente lo que puede derribarlos de su grandeza y juzgan por mas seguro librarse de las sospechas, le mandó luego matar ó lo exe-

(1) Maximus inde, cum se Valentiniano vitam eripere sine certo periculo non posse vivente Aetio animadverteret, ipsum ante è medio sibi tollendo existimavit. Itaque rem aggressus, Eunuchos Regii corporis custodes spe praemisque corruptos induxit, ut Valentiniano persuaderent Aetium rebus gestis inflatum novas res in Gallia meditari: Quod cum princeps credidisset, continuò cogitare de illius delendi ratione instituit. Car. Sig. de Occ. Imp. 1. 13.

18

ió

io

n

a.

or

1-

r-

es

do

(2) Actius in affectatae tyrannidis suspicionem adductus, Valentiniani jussu Romae interficitur. Ssbel. Annead. 8. tom. 2. lib. 1. Paul. Diac. bist. miscell. lib. 15. Cuspin. com. in Cassiod. Cons.

executó él mismo (1), perdiendo el mayor General que habia tenido el Imperio. Extraño género de venganza tomar por instrumento la muerte de un inocente, y gran infelicidad de los Príncipes que esté casi siempre sujeta la execucion de sus iras á las relaciones de la envidia y de la pasion, y que por ellos pierdan 6 no adelanten á los ministros buenos, prevaleciendo la malicia y persecucion de los malos.

No ménos que la crueldad de Atila trabajaba á la christiandad la heregía de Prisciliano, desarraygada diversas veces y otras tantas vuelta á renacer, principalmente en Galicia; y como para reprimir la soberbia de Atila crió Dios á los Reyes Teodoredo y Turismundo, así tambien para extirpar la secta de Prisciliano puso Dios en la silla Epis-

co-

⁽¹⁾ Sed post modicum Valentinianus Augustus Aetium singularem Populi Romani spem, suismanibus, alienis autem fraudibus interemit; cum quo simul omnis fortuna & virtus Hesperiae corruit. Paul. Diac. Hist. Miscel. 1, 15, Greg. Tur. Hist. Francor. 1, 2, c, 8.

0

copal de Astorga á San Toribio (1), ilustre por sus grandes virtudes y letras, al qual ordenó por una carta San Leon Papa que convocase Concilios en las provincias de Galicia, Cartagena y Tarragona, para que en ellos se cortasen las raices de aquella heregía. Tan florida estaba entónces en España la Religion Católica. Los Padres se juntáron, y fué condenada aquella secta y escrita una fórmula de la verdadera fe en la qual se añadiéron al símbolo de la fe las palabras A PATRE FILIOQUE PROCEDIT (2) insinuadas en la misma carta de San Leon Papa, con que quedó refutada la falsa doctrina de Prisciliano. Estas

(1) Item S. Leo Papa epist. 97. quae habetur 1. tom. Concil. scribit ad Turibium Asturicensem Episcopum, cum florentissima esset Ecclesia Hispaniarum, ut Concilia congregarentur, Tarraconensis, Carthaginensis, Lusitaniae, Gallecae Provinciarum, quibus securim admoverent Synodi ad praecidendas radices Prisciliani erroris, Val. de Dign. Hisp. c. 9.

(2) Magnà quidem observatione dignum est, quod reperitur illud ab eis primum superadditum fidei Symbolo de Spiritu sancto, à Patre Filioque procedit. Baron, ann. 447. 19.

mismas palabras fuéron despues repetidas en los Concilios de Toledo, quarto, octavo, undécimo, duodécimo y décimo tercio (1) celebrados en tiempo de los Reyes Godos con mucha gloria de ellos y gran beneficio de la religion Católica (2); castigando Dios con el cisma y mudanzas de Imperio á las naciones Orientales que no quisiéron añadir estas palabras al símbolo, como lo ponderó Baronio: el qual tambien hace un elogio de los Reyes Godos por la estimacion que hacian de la Sede Apostólica; pues aunque separados de la Iglesia por la secta Arriana, permitian en sus provincias la convocacion de los Concilios, cuyo respeto pagó Dios con la

mo

m

ra

ni

⁽r) Itidem in aliis Toletanis Conciliis sub Gothorum Regibus celebratis, nempe quarto, octavo undecimo, duodecimo & decimo tertio, Baron. ann. 447. 20.

⁽²⁾ Siquidem sub ejusdem Symboli ita aucti confessione facta est magna ad Christianam Religionem accesio: eteuim & Gothi & Wisigothi aliaeque barbarae nationes quae Hispanias occuparunt atque longo tempore possederunt, ex Arianis sub ejus Symboli confessione Catholici facti sunt. Baton, ann. 447. 21.

monarquía presente á quien nunca pierde de vista el sol (1): y no merece ménos ponderacion el zelo y religion de los Españoles; pues ni la lisonja á sus Reyes, ni el temor á su autoridad les pudo obligar á mudar de culto conformándose con su opinion, ántes (como se ha dicho) con piadosa constancia se unian en estos Concilios para conservar pura la religion Católica y reformar las costumbres, teniendo separadas Iglesias, señaladas (como hoy se ve en muchas y tambien en los se-

pul-

(1) Sed observatione quidem dignissimum est, tanti ponderis aestimatam fuisse apud barbaros etiam Reges & Arianos auctoritatem Romani Pontificis, ut licet ab eodem essent ob haeresim Catholicà communicatione divisi; nihilominus simul ac audière Romani Pontificis urgere mandatum, ut omnes Hispaniarum Episcopi ad Synodum convenirent; iidem Principes singuli in suis Provinciis id faciendi liberam tribuerint facultatem, sinentes ubi vellent (nulla, quod appareat, petita licentia) in sua ditione Episcopos convenire, Tantum sibi auctoritatis etiam apud Arianos Principes Sedes Apostolica vindicabat. Unde & fortasse accidit, ut Deus eisdem Regibus dederit, & stabilire Regnum, & ad multa saecula propagare. Baron. ann. 447. 18.

pulcros) para diferenciarlas de las Arrianas (1), con el estandarte del Emperador Constantino, llamado Labaro, en quien estaba la Cruz que se le apareció en la batalla contra Maxencio con el mote: IN HOC SIGNO VINCES: puesto encima la X y la P, cifra del nombre de Christo, y á los lados la Alfa y Omega, símbolo de Dios principio y fin de las cosas.

Asentó Turismundo la paz con los Romanos; y triunfante y glorioso volvió á Tolosa su corte donde las victorias que habian de afirmar su Imperio fuéron su ruina; porque sus aclamaciones le hiciéron altivo, los trofeos de tantas naciones domadas cruel, y deslumbrado con los esplendores de su fortuna próspera despreciaba á sus mismos hermanos Teodorico y Federico, si ya no fué que con industria se fingia áspero é intrata-

ble

Ы

dia

so

no

ne

Ы

825

cic

60

de

cie

tu

⁽¹⁾ Alpha & Omega cum signo Crucis ea forma ad quam Constantinum Magnum Labarum conformasse superius est demonstratum, inscriptioni subjecta more ejus temporis Christianorum sepulchra distinguebantur ab aliis. Mariav. da reb. Hisp. 1, 5, c, 4.

ble para tenerlos baxos, habiendo una vez entrado en celos su fe. Ellos tambien no podian sufrir las glorias de Turismundo, y que solo el órden de nacer le diese el Reyno v el dominio sobre ellos. No se juzgaban ménos dignos que él, ni podian sus animos generosos contenerse en la vida privada. El pueblo tambien, que ántes admiraba las empresas de Turismundo, perdió luego la estimacion concebida, porque en la sangre derramada de sus enemigos ántes se endureció que se ablandó su corazon, y se hacia temer, sin considerar que no vive seguro quien es temido de muchos. Puede ser que el odio naciese, porque empezó á maquinar contra la paz hecha con los Romanos y contra la quietud de los Godos (1). Estaba va aquella na-

cion

⁽i) Apud Gothos inter Gallias consistentes, inter filios Theodorici Regis quorum Thurismundus maximus natu patri successerat orta dissensio est: & cum Rex ea moliretur, quae & Romanae paci & Gothicae adversarentur quieti, à Germanis suis, quia noxiis dispositionibus irrevocabiliter instatet, occisus est. Prosp. Aquit. Còron.

cion hecha á los bienes de la paz y aborrecia los peligros y calamidades de la guerra,
sin poder sufrir por Rey á quien estimaba
mas mandar con el baston que con el cetro. Los hermanos se valiéron de este aborrecimiento popular, y fomentando con ambicion de la corona los ánimos sediciosos de
los vasallos, se conjuráron todos contra él (1);
y estando indispuesto y sangrado, le quitáron las armas temerosos de su valor. Reconoció la traicion; y con los instrumentos
que le suministró la defensa natural y el furor de la ira mató á algunos, y últimamente
cayó muerto á manos de Ascalerno su valido despues de tres años de su reynado;

Prín

Pr

£a:

⁽i) Thurismundus verò repulsis ab Alanis Hunnorum catervis, Tolosam rediit; & pace composita, inter suos dum insolentius agere coepisset, anno Regni sui secundo, cum de vena sanguinem minuisset, fuit à suo cliente consilio fratrum interfectus. Sed ante mortem una manu parvo ganipulo quem tenebat sui sanguinis ultor fuit, & de insidiantibus aliquos interfecit. Roder. Tol. de reb. Hisp. 1. 2. c. 8. Car. Sigon. de Occ. Imp. lib. 13, Jornand. de reb. Getic. Ant. Bonf. rer. Ung. Dec. I. lib. 7. S. Isldor. Chron. Gothor.

Príncipe no ménos glorioso por sus esperanzas que por sus victorias aunque habian sido tan grandes.

TEODORICO II.

Sexto Rey de los Godos en España.

CAPITULO VII.

El derecho en la primera edad al dominio de las familias propias concedido á los padres extendió la ambicion humana á las agenas; y armada la tiranía constituyó cetros y coronas en las provincias adquiridas con la fuerza, donde poco á poco la lisonja al poderoso ó la necesidad de su amparo contra otros tiranos reduxo el consentimiento de los pueblos á la obediencia y dominio de uno, y el tiempo le hizo légitimo. Este fué el principio de la diversidad de reynos en España, expelidos los Príncipes naturales, y los extrangeros introducidos; y así no habiendo sido mejor en aquellos rey-

gra

tur

po:

חונו

die

di

do

cio

hul

SO

1

sed

sid

nos el título de los Romanos que el de los Godos, pudiera haber excusado Teodorico. electo Rey de ellos, la licencia que pidió al Emperador Valentiniano para las conquistas de España; pero como político que atendia mas al aumento de su corona que á su decoro procuró con aquel consentimiento añadido al título de las donaciones del Emperador Honorio reducir mas fácilmente los ánimos de los Españoles á su obediencia, y asistido de ellos acabar de echar de España las naciones bárbaras; sabiendo bien que aunque todo se rinde á la fuerza, penetran mas las armas que se valen de algun pretexto aparente á los ojos de la multitud. Consideraria tambien que le convenia tener declarado en su favor al Imperio para oponerse á Genserico, Rey de los Wándalos en Africa, si acaso lar armas que tenia levantadas contra Italia las volviese contra España; y tambien para reprimir los pensamientos ambiciosos de Recciario, Rey de los Suevos en Galicia; el qual aunque cuñado suyo, le daba grangrandes celos por su poder y por su natural ambicion de ensanchar los confines de su Reyno (1). Estas sospechas no eran vanas, porque á Recciario tenia soberbio el casamiento hecho con hija del Rey Teodoredo. La muerte violenta de Turismundo disponia medios á su apetito de dominar; porque estaba dividido en facciones el Imperio de los Godos, habiendo muchos que acusaban la traicion pasada y se dolian de que con ella les hubiesen privado de un Príncipe tan glorioso (2), con cuyo valor se podia domar el

mun-

⁽¹⁾ Hic enim Rechiarius ex quo Theodoredi Regis filiam duxerat, de se praesumens, universam penè Hispaniam sibi credidit occupandam, habens sedes Galleciam & Lusitaniam, è quibus egrediens Hispanias invadebat. Rod. Tol. de reb. Hisp. 1, 2, cap. 9. Vas. Hisp. Chron. ann. 448. Fornand. de reb. Get.

⁽²⁾ Ricciarius namque Suevorum Rex, cum consideraret hujus Theodorici Regnum per insidias atque fraternam caedem occupatum occasionem dedisse magnae in Gothica Gente controversiae, statuit Regnum ejus domestică discordia labefactatum impugnare. Non enim contentus esse voluit Gallicia quam à principio beneficio Gothorum posse-

226 munde

mundo. Los Españoles que desde lejos oian los ecos de sus victorias y no experimentaban sus asperezas sentian mas su muerte y aborrecian al agresor. Juzgaba tambien Recciario que en aquel gobierno nuevo de Tendorico expuesto á la ambicion de los hermanos quedaba ya roto el respeto á la sangre, y que podria apoderarse de las provincias de España; con lo qual, émulo de las empresas y glorias de su padre Rechila aspiraba al dominio universal de ella echando á los Romanos y despues á los Godos, anteponiendo contra estos la causa de la religion Católica á las del parentesco y amistad. Animaba sus designios la facilidad con que habia talado la provincia de Gascuña y las de Tarragona y Cartagena asistido de los Godos, quando años ántes habia pasado á Tolo-

53

83

111

de

d

SC

ra

C

d

de

derat; Lusitaniam vicinam & omnes Hispanias sibi subjicere cogitabat. Joan. Mag. Goth. bist. 1. 13. c. 23. Forn. de reb. Get.

sa á visitar á su suegro Teodoredo (1). Así una tiranía da atrevimiento para acometer otras.

Estos pensamientos ambiciosos reconocidos de Teodorico le pusiéron en gran cuidado, y no ménos las mudanzas del Imperio; porque Valentiniano con quien estaba confederado habia sido muerto á traicion por órden de Máxîmo (2). Pero en esta confusion se le abrió un medio con que se alentó mucho; y fué que Máxîmo saludado ya Emperador le habia enviado por asegurar su cetro con la amistad de los Godos una embaxada con el Consul Avito, General de las ar-

mas

⁽¹⁾ Ricciarius Vasconum regionem depopulatur, deinde ad Socerum profectus, Caesaraugustam in reditu Gothorum auxilio vastat. Tarraconensem Provinciam Romanis subditam invadit; Carthaginensem regionem, quam Pater ipsius pacis ergo Romanis reddiderat, in praedam mittit. Vas. Hisp. Chron. ann. 449. S. Isidor. Chron. Suev.

⁽²⁾ Ipse postmodum Augustus, dum in campo Martio pro tribunali residens concionaretur ad populum, Occylla buccellarius Aetii ex adverso veniens, eum gladio perfodit. Talis utrisque extitit finis. Grag. Turon. bist. Franc. 1, 2, c, 8.

mas del Imperio (1), con comision de renovar las confederaciones que tenia ántes con el Emperador Valentiniano: y siendo entre tanto muerto tambien Máximo, persuadió al Cónsul Avito que se levantase con el Imperio (2) pues tenia en su mano las armas. ofreciéndole que le mantendria en él con las suvas. Tan grande era el poder de los Godos que podian hacer Emperadores; y tanta la estimacion del título de Rey conservado entre ellos por tantos siglos, que aunque pudiéron diversas veces (como se ha dicho) tomar el de Emperador, le despreciáron contentos con la autoridad y grandeza de poder-Aceple dar á otros.

(1) Nondum Avitus Tolosae positus impositam sibi à Maximo legationem confecerat, cum interempti Imperatoris Romaeque captae foeda in Galliam fama prolata est. Car. Sig. de Occ. Imp. lib. 14. Baron. an. 455. 5. Sid. Apoll. in paneg. Avit

(2) Pacem quam petis, inquit, ultro dabo atque ad abolendam eam quam Alaricus Roma capienda contraxit invidiam arma pro Romanis sumam, si modo ego te ad Augusti nomen recipiendum inducam. Quod tibi magnoperè suadeo faciendum Car. Sigon. de Occ. Imp. lib. 14. Nicol. Cirmer. an. Bojor. 1. 2.

Aceptó Avito el Imperio, y acompañado de las armas auxîliares de Teodorico (1)
pasó á Roma donde se hizo saludar Emperador del Senado. Hay quien dice que se concertó entre los dos, que en recompensa de
estas asistencias quedase por los Godos todo lo que quitasen á los Suevos (2), los quales se iban apoderando de las tierras de los
Romanos y aspiraban al Imperio de toda
España; con lo qual hace ambicion lo que
en Teodorico fué defensa natural contra el
apetito de dominar que ardia en Recciario,

co-

⁽i) Itaque Gothorum suffultus auxiliis, superatis Alpibus Romam accessit, atque ab omnibus benigne exceptus res tractare pro ipso Imperii jure nemine contradicente instituit, quibus perfectis tanquam ab omni periculo seditionis securus, Gothos domum remisit. Carol. Sig., de Occ. Imp. lib. 14. S. Lidor. Chron. Suevor.

⁽²⁾ Avito apud se Legato à Maximo Augusto, cognità ejus caede persuasit, uti Occidentis Imperium invaderet, opibusque & auctoritate juvit: eoque concedente impetravit, ut Gothico Imperio cederet quidquid in Hispania Suevis ereptum esset, Romanorum ditionem Carpentibus identidem atque universae Hispaniae Imperium spe complexis. Joan. Marian. de reb. Hisp. 1. 5. c. 4.

como se conoce del mismo hecho: pues quando pudo, no se levantó con el Reyno de Galicia, ántes (como dirémos) dexó libre á los Suevos la eleccion de Rey; y así nos parece mas ajustado á la verdad lo que se colige de los Autores mas graves de aquellos tiempos: que el Emperador Avito le pidió que defendiese las tierras de los Romanos de las invasiones de Recciario (1); y que considerando que no le convenia tener embarazadas en España las fuerzas de Teodorico que habian de ser la firmeza de su Imperio, le pidió que procurase con medios apacibles como amigo y pariente obligar á Recciario á contenerse en los límites de su Reyno. Pero en caso que fuese contumaz, y necesario obligarle á la razon con las armas, ofreció Avito á Teodorico todo lo que le quitase en

re

rio

hic

12

le

m

car la

CC

CU

c

Si

⁽¹⁾ Theodoricus Rex Ricciarium Regem Suevorum ex Gallecia & Lusitania in provinciam Romauorum irrumpentem Aviti rogatu monuerat, ut suis se continere finibus vellet. Carol. Sig. de Oct. Imp. lib. 14.

recompensa de los socorros dados al Imperio (t). Este nuevo título con los referidos hiciéron legítima y justa la posesion de la corona de España. Aceptó luego Teodorico la interposicion con Recciario; porque á ello le inclinaba su ánimo moderado y su misma conveniencia, juzgando por prudencia alcanzar con el ruego lo que era peligroso con la fuerza, ó si se venia á ella justificar la conquista.

La embaxada que envió á Recciario su cuñado fué en esta substancia. Representóle los bienes de la paz con quien se conservan y florecen los Reynos: el peligro de las conquistas (2), habiendo sucedido muchas ve-

CPS

(1) Theodoricus Gothorum Rex pro datis adversus Gallos subsidiis, permissu Imperatoris Hispaniam ingressus, primus in ea obtinuit Imperium,

Joan, Vas. Hispan. Chron. an. 457.

(2) Theodoricus Regnum adeptus, Ricciarium Suevorum Regem & cognatum suum, qui in Gallecia, Lusitania consederat, reperit inimicum. Nam cum Ricciarius totam Hispaniam occupare niteretur: Theodoricus moderatius agens à principio eum per Legatos admonuit, ab alienis finibus manus abs-

ces perder la corona propia quien quiso usurpar la agena. Que le moviese el exemplo de su padre; pues habiendo con su espada y con la sangre de sus vasallos conquistado muchas provincias de los Romanos, las restituyó casi todas por librarse de los peligros de la guerra, y gozar del beneficio de la paz. Que los sucesos de las armas dependian mas de ligeros accidentes que del valor o poder. Que se dolia de verle inclinado á empresas en que la razon de estado y la fe pública de sus confederaciones con el Imperio le impedirian el ponerse á su lado. Que el lance era tal que no le podia servir de excusa la disimulacion. ni el no haber tenido parte en sus consejos; porque nadie creeria que sin habérselos participado como cuñado y amigo los executaba; y concluyó pidiéndole que gozase en

paz

1

abstineret, neque auderet, quod foret iniquum; suae moderaretur ambitioni, quippe quae magnam sibi soleret invidiam comparare. Anton. Bonfin. rev. Ung. Dec. 1. lib. 7. Roder. Tol. de reb. Hisp. lib. 2. c. 9. Jornand. de reb. Get. Joan. Mag. Gottor. bist. l. 15, c. 23.

paz y quietud de las provincias que Dios le habia dado tan poderosas y llenas de todos los bienes : y que si le obligaba al rompimiento despreciando sus fraternas amonestaciones, quedaria á los ojos del mundo excusada su oposicion.

Pudiera esta embaxada reducir á la razon el ánimo de Recciario, si no le tuviera perturbado el apetito de reynar que crece con la contradiccion. Pero obró en él diversos efectos esta embaxada, interpretando á flaqueza las amonestaciones de su cuñado, y creyendo que eran con designio de entretenerle miéntras volvian las tropas de gente que habia enviado acompañando á Avito en el pasage á Roma ; y soberbio con la facilidad de las victorias pasadas concibió mayores esperanzas de sus empresas, y respondió á Teodorico que presto se veria con él en Tolosa donde el valor de la una y otra nacion de-Fscidiria la causa (1).

⁽¹⁾ Ille verò animo praetumido ait : si hic murmu-

Esta respuesta llena de amenazas irritó mucho á Teodorico; y previniendo un grueso exército y asentadas paces con los Príncipes confinantes, pasó los Pirineos, trayendo consigo á los Reyes de Borgoña Gnodiaco é Hisperico, sin que las trazas de hacer Emperador á Avito le sirviesen; porque á poco tiempo le echó de Roma el Senado, y despues Recimer maestro de la milicia y nieto (como se ha dicho) del Rey Walia le prendió y obligó á renunciar el Imperio: y como los hechos á reynar no pueden acomodarse á la vida privada, tomó en lugar del cetro el báculo pastoral de la Iglesia de Placencia en Italia (1).

No

pañ

el

rio

ga

pre

Ga

nac

Sus

rer

tal

inf

vi ac or

ti

E

muras & me venire causaris, Tolosam, ubi tu sedes, veniam; ibi si vales, resiste: His auditis aegrè tulit Theodoricus, compacatusque cum caeteris gentibus arma movit in Suevos: Burgundionum quoque Gnudiacum & Hispericum Reges auxiliares habens sibique devotos. Jornan. de reb. Get. Anton. Bonfin, rer. Ung. Decad. 1. lib. 7. Rod. Tol. de reb. Hisp. 1. 2. c. 9. Joan. Mag. Hist. Gotb. 1. 15. c. 23.

(1) Avitus autem Imperio dimisso, ne privatam

No con menor prevencion salió en campaña Recciario; y marchando el uno contra
el otro, se presentáron la batalla cerca del
rio Urbico que corre entre Iberia y Astorga (1). Animó Teodorico sus soldados, representándoles las victorias alcanzadas en las
Galias contra Atila que traia consigo las
naciones mas feroces del mundo. Que los
Suevos y Gallegos estaban enseñados á correrías, pero no á vencer: que de aquella batalla pendia el vivir con gloria ó morir con
infamia.

Recciario ponia en consideracion á los suyos

vitam ex tanto fastigio unde repente detractus admirabili fortunae inconstantia erat ingressus omnino contemptui haberetur, Ecclesiam Placentinam quae vacabat accepit, & pro Imperatore Episcopum induit. Car. Sigon. de Occ. Imp. lib. 14. Paul. Diac. bist. miscel. l. 15. Fornan. de reb. Get. Gregor. Turon. Hist. Franc. l. 2. c. 11.

(1) Cui cum Recchiarius cum magna copia occurrisset, conserto praelio juxta fluvium Urbicum inter Astoricam & Legionem, Theodoricus Victor enituit. Roder. Tol. de reb. Hisp. l. 2. c. 19. Fornan. de reb. Get. Foan, Mag. Hist. Gotb. lib. 5.

cap. 23.

fen

lers

6 1

ele

AL

qua

dig

soli

cel

atq

Ro

ctu

rei

fue int

70

fu

Th

٧i

yos, que alcanzada la victoria, serian señores de España y de las Galias; y si la perdian, esclavos de los Godos. Que aquel Reyno por su valor habia merecido el nombre de invencible (1). Que no borrasen en un dia la fama de tantas glorias; y que como católicos podian prometerse que Dios les daria la victoria contra aquellos Arrianos: y dando señal de acometer, cerráron de una parte y otra los esquadrones con gran valor y constancia; y aunque por largo espacio se mantuvo Marte dudoso, se apellidó la victoria por los Godos, Procuró Recciario detener á los suyos con el exemplo de su valor, ya que no habia podido con las razones. Pero hallándose solo y mal herido, se retiró con pocas fuerzas (2); y desesperado de poder de-

(1) Quod adhuc viget incolume, & Regnum insuperabile appellatur. Sanct. Roder. bist. Hisp. art. 1. c. 19.

(2) Caesis Suevorum agminibus aliquantis, & multis captis plurimisque fugatis, ipse postremo Pex Recciarius telo saucius cum paucis aufugit, carensque praesidio Suevorum navem conscendit fender su Reyno, quiso pasar á Africa á valerse de Genserico Rey de los Vándalos: pero levantándose una tempestad, le volvió Porto, ciudad de Portugal (1). Aun los elementos se ponen de parte del vencedor. Allí fué preso y presentado á Teodorico : el qual le mandó matar, aunque hay quien diga que le perdonó (2): lo qual fuera accion digna de tan gran Rey y mas conforme á

solius fugae praesidio comitatus; adversaque procella Occeani Portugale projicitur, ibique captus adversario redonatur, privatus Regno victoria atque vita. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2.c. 9. Ant. Bonfin, rer. Ung. Dec. I. lib. 7. S. Isid, Chron. Suev. Roder, Sanct. Hist. Hisp. p. 2. c. 8.

(1) Recciarius verò ad locum Portuculae profectus. Regi Theodorico captus adducitur. Quo perempto, caeteris qui de priori certamine superfuerant sese tradentibus, aliquantis nihilominus interfectis, Regnum Suevorum pene destructum est & finitum, S. Isid. Chron. Goth. Idac. Chron. Foan. Mag. Goth. bist. 1. 15. c. 24.

(2) Suevi tandem victi & ad internecionem usque caesi, Rectiarius rapta navi dum salutem fuga disquirit, in Gothorum manus incidit; in Theodorici conspectum adductus sibi suisque veniam invenit. Quandoquidem benignus hostis post victoriam amplius saeviendum esse non censuit. Bonfin. rer. Ungar. Dec. 1. l. 7.

he

qt

ta

las obligaciones del parentesco; pero los odios entre los mas conjuntos en sangre con dificultad se reconcilian principalmente entre los cuñados; porque como las líneas de afinidad son paralelas y no nacen de un mis, mo centro como las de consanguinidad, estan sujetas á la emulacion y envidia: fuera de que debió de considerar que el perdon al enemigo es dexar vivo el peligro, y que del corazon altivo de Recciario no podia fiar que quando se viese libre corregiria sus espíritus inquietos y ambiciosos.

Con los demas Suevos y Gallegos usó de mucha benignidad para grangear los ánimos de aquel Reyno (1); aunque no pudo librar del saco á Braga, corte de Recciario, donde se halláron grandes riquezas: con lo qual toda Galicia se rindió al vencedor viéndose sin Rey. En ella puso Teodorico por Gober-

⁽¹⁾ Suevis tamen, qui post tam cruentam caedem supererant, indulgentissima clementia pepercit. Joan. Mag. Gotbor. Hist. l. 15. c. 24. Carol. Sigon. de Occ. Imp. lib. 14. in Avit.

bernador á Acliulfo de la familia de los Varnos (1), sin tener sangre de los Godos: en que debiera reparar, siendo peligroso fiar de extrangeros cargos tan supremos. Desde allí havó el Rey sobre Mérida con intento de saquearla. Pero Santa Eulalia, Patrona de aquella ciudad, infundi6 en su imaginacion tales temores y sombras internas que le obligáron á levantar el sitio (2); habiéndole tambien llegado nuevas de haberse rebelado Acliulfo en Galicia (3), para cuyo remedio y

(r) Is siquidem erat Warnorum stirpe genitus, longe à Gothici sanguinis nobilitate sejunctus; idcirco nec libertati studens, nec patrono fidem servans. Jorn. de reb. Get. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 9. Ant. Bonfin. rer. Ung. Dec. 1. lib. 7. Cavol. Sigon. de Occ. Imp. 1. 14.

(2) Theodoricus autem de Gallecia ad Lusitaniam victor succedens, dum Emeritensem Urbem depraedari moliretur, beatissimae Eulaliae martyris terretur ostentis. Mox adversis sibi nuntiis territus, de Emerita egressus Gallias repetit. S. Isid. Chron. Goth. Roder, Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 9. Vas. Hisp. Chron. an. 457.

(3) Qui Suevorum persuasionibus incitatus praevaricari praesumpsit, credens se aequa cum Domimino potestate Provinciam obtinere. Rod. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 9.

para proseguir sus empresas dividió su exército en tres partes. La una entregó á Nepociano y Nerico para que con la celeridad posible tan importante en las rebeliones, se opusiesen á la tiranía de Acliulfo (1); con quien llegáron á batalla cerca de Lugo, y le quitáron la vida y la corona, dexando escrito con su sangre un escarmiento á los que son ingratos á los favores de los Príncipes. La otra parte del exército se entregó á Ceurila; el qual marchó la vuelta de la Bética con tanta presteza, que no teniendo tiempo aquellos pueblos para la oposicion le enviáron á recibir con Embaxadores (2), excusándose de no haber

p0

mi

las

do

nei

(2

cer

cipi

XUS His

(1) Quo scelere exasperatus Theodoricus confestim contra illum movet, atque in primo conflictu Regno pariter & vita exuit, atque ita sensit iratum quem propitium servare non potuit. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 457. S. Isid. Chron. Goth.

⁽²⁾ Ceurilae in Baeticam cum de improviso celeriusque omnium opinione ventum esset, Incolae Legatis missis se suaque omnia fidei atque potestati Gothorum permittere. Neque cum reliquis Suevis consensisse, neque contra Romanos conspirasse. Paratos esse obsides dare, imperata facere,

consentido en los designios de Recciario, ni faltado á la fe de los Romanos, y ofreciéndose á la obediencia de los Godos. Recibiólos en ella Teodorico; no estando obligado á conservar por el Imperio aquella provincia, por haberse acabado con él las alianzas despues que le renunció el Emperador Avito.

Este curso de victorias atemorizó tanto á los Suevos y Gallegos, que sin atreverse á nombrar Rey se resolviéron á ganar con la humildad y rendimiento lo que no podian con las armas, y enviáron una embaxada á Teodorico con los sacerdotes mas ancianos y venerables (1); los quales con las vestiduras y

01-

Oppidis recipere, frumento aliisque rebus omnibus juvare. Itàque sine sanguine Baetica Gothorum ditionis facta est. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 4. Roder Tolet. de reb. Hisp. lib. 2. c. 9. S. Isidor. Chron. Suev.

(2) Tunc Suevi rectoris intuitum contuentes, Sacerdotes suos ad Theodoricum supplices direxerunt, quos ob Pontificalem reverentiam grate suscipiens, non solum impunitatem Suevis indulsit,
sed ut sibi de suo genere Principem elevarent fiexus misericordia condonavit. Roder. Tolet. de reh,
Hitp. l. 2. c. 9, Joan. Mag. Gothor. bist. l. 15. c. 14.

Tom. I.

d

ornamentos que usaban en los divinos sacrificios se ofreciéron en su presencia, y postrados á sus pies con lágrimas y sollozos le pidiéron perdon de parte de todo el Reyno. Tal demostracion, acompañada con la reverencia y respeto que se debe á lo sagrado hizo tan gran efecto en la piedad del Rev que no solamente les concedió el perdon, sino tambien que pudiesen elegir Rey (*): en que mas se descubrió su piedad y grandeza de ánimo que su razon de estado; pues pudo hacerlos feudatarios sin darles Rey cuvo título es siempre peligroso á los confinan tes. Pero como ninguna política mayor que obligar á Dios y esperar de su divina providencia y no de las artes humanas el premio, le experimentó luego en su persona y en las de sus sucesores; porque extendida por el mundo la fama de esta accion y de

^(*) Neque venia tantum delictorum quam postulabant, sed & ab incredibili animi magnitudine datum collectis naufragii reliquiis Regem è suo numero genteque creare. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 4:

no haber pretendido el Imperio, le estimaban todas las naciones y Príncipes (1), procurando su amistad y confederacion, llamándole el conservador: y desde entónces fué creciendo el Imperio de los Godos en España, incorporándose en él (como dirémos) el de los Suevos, siendo Teodorico el primero que puso su silla real en España (2).

Volviéron á Galicia los sacerdotes muy alegres y satisfechos con esta gracia. Tratóse luego de elegir Rey. Los votos no se concordáron; siendo este el peligro mayor de las elecciones. Unos eligiéron á Franta, otros á Masdra (3); con que estuvo dividido el

n

1-

ı"

le

la

le

10

5=

1-

Rey-

⁽¹⁾ Teodoricus magnum inde sibi nomen apud Germanos, Romanos, Persas peperit; Servator ab om-nibus cognominatur, omnes ejus amicitiam ambiunt, sicut Sidonius eleganter describit. Joan. avent. ann. Bojor. c. 53.

⁽²⁾ Ex eo tempore Principes Gothorum in Hispania regnarunt ejusque Monarchiam tenuerunt, non tamen sub Hispaniae titulo, sed Gothorum. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. an. 473. Roder. Sanct. Hist, Hisp. part. 2, c. 8.

⁽³⁾ Post cujus discessum Suevi bifarie sunt di-

Reyno dos años, hasta que muerto violentamente por los suyos Masdra y sucediéndole su hijo Remismundo, hizo paces con Franta, gozando cada uno de la parte que favorecia su partido con tanta concordia, que juntando ambos las armas, entráron por Lusitania (que entónces pertenecia á los Romanos) y la taláron y destruyéron.

De la ocasion de estas guerras en España entre Godos y Suevos se valió Childerico, Rey de los Francos sucesor de Meroveo, para fixar el pie en las Galias (1);

visi; alii Masdram Massilae filium in Principem elegêre, qui tantum duobus annis reguavit; alii Frautam. Masdra autem statim mortuo, pars Masdrae filium ejus substituit Remismundum qui cum Franta illico pacem fecit, & ambo pariter foederati partes Lusitaniae devastabant. Rod. Tolet. de peb. Hisp. lib. 2. c. 9.

(t) Quod autem Teodoricus bella in Hispanias convertit: cesserunt haec percommodè Childerico Francorum Regi, qui his diebus successerat Meroveo, dum absente Romano exercitu in Italiam secuto Avitum; & Gothorum viribus in Suevos conversis atque in Hispaniam opportuna occasione trasmissis, datum est Francis, cum saepè frustrà Gallias

porque si bien habian los Francos intentado esta empresa diversas veces y principalmente en tiempo de los Emperadores Aureliano Valentiniano y Mayoriano, y tambien quando (como se ha dicho) entráron mezclados con los Hunnos debaxo del baston de Atila, siem-

ore

Has pertentassent, ut figerent tanden in eo solo feliciter Regni radices. Jam enim diu ante temporibus Aureliani Imperatoris (ut Flavius Vopiscus est auctor) Gallias invaserunt , & repulsi sun'; rursumque tempore Juliani, cum earumdem partes extremas attigissent, fuerunt ab eodem repressi. Insuper (ut alias repentinas ab occasione oblatas eorumdem grassationes in easdem Regiones dicere praetermittamus) sub Valentiniano Majore una cum Borgundionibus magno exercitu rursus Gallias invasere, sed aequé rejecti : itemque sub Valentiniano tertio in Gallias sese intrusere, sed per Aetium atque Majorianum (ut Sidonius tradit) sunt victi, Tauro & Felice Consulibus, quod Sanctus Prosper & Cassiodorus affirmant. Demum vero iidem cum Attila sese in Gallias immisere, ut Sidonius docet. Discesserintne amplius, haud certum est. Liquet tamen ab hujus anni tempore, cum res Romanae collapsae essent & Gothis negotium esset cum suevis, Francos in Callia suas firmasse sedes Regnumque stabillisse Parisiis, dicto Childerico regnante, qui (ut dictum est) successit Meroveo quem praecesserat Clodio: quinam autem hos antecesserint, obscurum est. Baron. ann. 456. 5.

m

m

28

20

34

0-

ES*

ıl-

28

pre habian salido vencidos hasta que gozando de la ocasion que les daba la ausencia de Teodorico ocupado en las guerras de España, y tambien el haber pasado el exército de los Romanos á Italia acompañando s Avito para asegurarle el Imperio, fundáron no con mas derecho que la fuerza su Revno en Paris, aunque de cortos límites, porque las demas provincias las poseian los Godos y Romanos y tambien otros Príncipes en cuyos dominios duráron despues mucho tiempo; de donde consta claramente, que mas de quarenta y tres años ántes que hubiese Reyes en Francia, tenian los de España Monarquías formidables al Imperio Romano y á las demas naciones. Aquellos Gentiles y estos Christianos.

Pudiera reparar mucho Teodorico en la invasion de los Francos en las Galias por el derecho y posesion que tenia en ellas y por la vecindad de aquella gente feroz é inquieta; pero suelen los Príncipes despreciar los peligros quando nacen, aunque entónces

convendria cortarles las raices; pues si las aves se uniesen para consumir la semilla del lino al sembrarla, no habria tanta materia con que armarles redes. Con este descuido volvió Teodorico á la Galia Gótica; y las armas que debiera volver contra los Francos, las volvió contra los Romanos entrando por tierras de ellos tan á sangre y á fuego que ni perdonaba á los edificios profanos ni á los sagrados (1). De tal rigor se puede inferir que no era conquista sino venganza contra los Romanos, porque habia el Emperador Marciano obligado á Avito á renunciar el Imperio (2). Si ya no fué porque le daban

e-

⁽¹⁾ Theodoricus territus nuntiis, relicta Emerita, Gallias repetit, & pace fugata caede furens, Ecclesias, Urbes, Villas vastavit & incendit. Cusp. Comment. in Cassiod. Chron.

⁽²⁾ Ea tempestate Recimer Suevus magister militum in locum Aetii à Valentiniano, ut diximus, factus, suis humeris totum propè sustinebat Imperium. Cum autem Avitum Placentiam progressum audisset, tanquam officii causa ad eum accessit, ac jussu Marciani tumultu concitato, ipsum comprehendit, itu ut Messianum etiam Patritium ejus strenuè se pro

celos los aparatos marítimos que prevenia Mayoriano en las costas de España con pretexto de pasar á echar de Africa los Wándalos, y juzgó por conveniente hacerle aquella diversion y llamarle á las Galias. Puso Teodorico sitio á Leon y le dió tan fuertes asaltos que la rindió, y entrando en ella afeó con la llama su hermosura (1).

Poco gozó de estas empresas; porque el Emperador Mayoriano habiendo ido á España á embarcarse en Cartagena y pasar con la armada naval á Africa, ganáron los Wándalos á los patrones de algunas naves y las robáron; con que se halló el Emperador obligado á volver á Italia (2), de donde pasó á

las

Principe suo gerentem prostraverit, ac XVI. Kal. Junias Imperio se abdicare coëgit. Car. Sigon, de Occ. Imp. lib. 14.

(t) Theodoricus bello in Romanos continuato arma ad Rhodanum usque, omnia subigendo, produxit, ac Lugdunum oppidum opulentum tantà demum mole invasit, ut sub jus potestatemque redactum populatione atque incendio deformarit. Carol. Sigon. de Occ. Imp. l. 14.

(2) Mense Majio Majorianus Hispanias ingreditur las Galias y restituyó al Imperio lo que le habian usurpado los Godos; si bien despues habiendo sido muerto por engaño y órden de Recimer y de Vivio Severo y quedado éste por su sucesor, fué tan grande la perturbacion del Imperio que dió ocasion á Teodorico para recobrar á Narbona que la tenian usurpada los Romanos. Era ciudadano de ella el Conde Agripino, émulo del Conde Egidio (1) por la excelencia de su valor y virtud (2); siendo en las repúblicas

muy

tur Imperator, quo Carthaginensem provinciam pertendente, aliquantas naves quas sibi ad transitum adversum Wandalos praeparabat de littore Carthagineusi commoniti Wandali per proditores abripiunt. Majorianus ita à sua ordinatione frustratus ad Italiam revertitur, Idac. Chron. lib. 2. Vas. Hisp. Chron. ann. 460. Sever. Sulpitius.

(r) Agrippinus Gallus, & Comes, & civis, AEgidio Comiti viro insigni inimicus, ut Gothorum mereretur auxilia, Narbonam tradidit Theodorico. Idas. Chron. lib. 2, S. Isidor. Chron. Rod. Tol. de reb. Hisp., lib. 2, cap. 9.

(2) Adversus AEgidium Comitem utriusque militiae, virum, ut fama commendat, Deo bonis operibus complacentem, in Armoricana provincia Fretiricus frater Theuderici Regis insurgens, Idac. Chron. lib. 2.

muy peligroso el exceso de los méritos, porque aman la igualdad y son tan celosas de su libertad, que aun el dominio que dan las calidades del ánimo sobre los demas aborrecen. De esta ocasion se valió Teodorico ofreciendo á Agripino sus armas contra Egidio si le entregaba la ciudad; y como el odio y la venganza suele ser mas poderosa en el corazon humano que el amorá la patria, le abrió luego las puertas de ella.

Miéntras pasaban estas cosas en las Galias murió Franta, uno de los dos Reyes de Galicia, y los de su partido eligiéron por Rey á Frumario. No podia un Reyno sufrir dos cetros, y cada uno procuraba quitársele al otro con las armas. Frumario destruyó á Iria Flavia, y Remismundo á Lugo y á Orense, y taló las costas marítimas de aquella provincia (1). Falleció Frumario, y luego se

rc-

rec

tó

b

il

⁽¹⁾ Post biennium mortuo Franta pars ejus Frumarlum sibi praefecit, qui cum Remismundo super Regni praeeminentia litigaret, evertit Plaviam vas-

reduxéron los Suevos al Imperio de Remismundo; el qual viéndose sin competidor juntó las fuerzas del Reyno y entró con ellas por Lusitania, donde el temor concebido de su valor y el arte con que se valia de él le pusiéron en las manos á Coimbra; y como en la guerra no son ménos lícitas que la fuerza las extratagemas y engaños quando no caen sobre la fe pública, dispuso de tal suerte el ánimo de Lucidio Gobernador de Lisboa que le introduxo en ella (1).

En

vastavit patriam. Remismundus etiam Lucum & Auriam & maritima devastavit. Sed post biennium Frumario decedente, Remismundus pace cum Gallecis inità, Suevorum in Gallecia obtinuit principatum. Suevi enim eum in Regulum sibi praefecrunt. Qui ad Lusitaniam transiens, Coimbriam pace deceptam diripuit & exhausit, Ulisbonam etiam occupavit, Lusidio cive & incola, qui illic praeerat, eam tradente. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1, 9, 6, 20. Idac, Chron. lib. 2.

(1) Suevi in partes divisi pacem ambiunt Gallaeciarum: è quibus pars Frantanem, pars Maldram Regem appellat. Solito more perfidiae Lusitaniam depraedatur pars Suevorum Maldram sequens. Acta illic Romanorum caede, praedisque contractis, civitas Ulixippona sub specie pacis intratur. Idac. Chron. lib. 2

En la felicidad de estas empresas se le ofrecia á Remismundo el caso funesto de Recciario, muerto y despojado del Reyno por los Godos. Temia el poder y valor del Rey Teodorico, y que celoso de sus progresos no volviese á España y le hiciese la guerra; y como prudente y astuto previno el caso y envió sus Embaxadores á Teodorico ofreciéndole la paz y que siempre se mantendria en su devocion y fe; y para mostrar quánto estimaba su amistad y su sangre le pidió por muger á su hija (1). El Godo que ya tenia por enemigos á los Romanos habiéndolos ofendido con sus armas, juzgó por convenientes estos vínculos de sangre para mayor seguridad de los estados que poseia en España; y luego concluyó con él las capitu-

(1) Frumario autem mortuo, Remismundus omnes Suevos in suam ditionem revocat, pacem cum Gallecis reformat, Legatos foederis mittit ad Theodoricum Regem Gothorum, à quo etiam per Legatos & arma & conjugem quam haberet accepit. S. Isid. Hist Suevor. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 9. c. 20. Idac, Chron. lib. 2.

laciones de paz y una liga, enviándole grandes presentes y á su hija con Solano, homhre de mucha nobleza; el qual llevó en su compañía á Aiace, Francés de nacion, que por lisonjear al Rey Teodorico se habia hecho Arriano (1). Su intento era que introduciéndole la Reyna en la gracia de su marido Remismundo le persuadiese á dexar la religion Católica y hacerse Arriano; con que la amistad entre él y Teodorico seria mas firme y mas durable, no pudiendo mantenerse mucho tiempo la que no concuerda en las opiniones del culto. Los halagos de la esposa y las artes del Francés pervirtiéron el ánimo de Remismundo; con que en el Reyno de Galicia se infundió el veneno de aquella heregía (2) que du-

⁽²⁾ De Gallicana Gothorum habitatione hoc pes-



⁽¹⁾ Hujus Regis tempore Ajax natione Gallus, factus apostata Arianus, inter Suevos Regis auxilio, hostis Catholicae fidei ac divinae Trinitatis emergit, & Arianae virus haereseos ex Gallica Gothorum gente delatum in Suevos sparsit, Vas. Hisp. Chron. ann. 466. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 5. Idac. Cbron. lib. 2.

duró hasta que sucedió en la corona de Galicia el Rey Teodomiro: el qual recibió la religion Católica continuada en sus sucesores los Reyes Miro, Eborico y Andeca, hasta que aquel Imperio se confundió con el de los Godos, como se dirá en su lugar.

Por este designio impio de Teodorico permitió Dios que ántes de lograr sus artes muriese violentamente á manos de su mismo hermano Eurico. Su reynado duró trece años su memoria viviera gloriosa al par de los siglos si no la hubiera manchado con la sangre de su hermano Turismundo, porque fué Príncipe de grandes virtudes y calidades. Su compostura y grave semblante sustentaban la magestad, moderando la severidad con el agrado; su templanza en la comida, su moderacion en las delicias y el exercicio de las armas le hiciéron robusto y varonil. Consultaba de espacio y executaba de prisa. Oia con

agra-

agi

Pu Co

gra

die

to

ba

lic

Ы

lie

R

0

tiferum inimici hominis virus advectum. Idac. Chron. lib. 2.

la

0-

is-

de

-1

U-

er-

os:

Si-

re

n-

m.

2-

ae-

aon

2-

ac.

agrado á los Embaxadores y les daba breves respuestas, reservando la resolucion hasta desnues de la conferencia y consulta de sus Consejeros. En la mesa se entretenia con las gracias sencillas de los truanes que no ofendiesen la reputacion agena. Divertia el ánimo de los cuidados domésticos con honestos juegos sin peligro de su gravedad. Daba audiencia con gran paciencia y apacibilidad; virtud que mas que todas hace amables á los Príncipes. Estas y otras muchas calidades refiere Sidonio Apolinar de este gran Rey (1), retratando su rostro y movimientos con el pincel de la pluma tan sutilmente, que en el papel se representaba viva á los ojos su persona y su ánimo.

EU-

⁽¹⁾ Porrò Sidonius in epistola ad Agricolam Theodoricum hunc mirificè celebrat, & cum animi, tum corporis egregiam effigiem calami penicillo perspicuam cunctis reddit. Baron. ann, 456. 5. Sid. Apol. lib. 1. epist. 2.

Septimo Rey Godo en España.

CAPITULO VIII.

Les la ley el principal instrumento de la dominacion. Es un vínculo de la companía civil, y la mejor invencion que pudo ha-Ilar la política para administrar justicia con ménos sospecha y odio de los agresores contra los Jueces y contra la Magestad; porque establecidos los decretos de la ley ántes de los casos, queda despues hecha una convencion ó un contrato entre el delito y la pena, entre el despojo y la restitucion. Pero como aplicados juntos muchos remedios no son medicina sino enfermedad; así la ley, siendo la salud de la república, es su mayor daño quando se multiplica, porque no ménos vive trabajada con las muchas leyes que con los muchos vicios; de donde resulta el ser felices aquellas repúblicas que mas con la razon natural que con la escrita se gobier-

nan,

na cij

fu co

Co

fué

for

2

que

era

bia

fere nie

ber

- (1

nan, como hiciéron los Godos en sus principios hasta que Eurico electo Rey de ellos fué el primer legislador (1) que en Arlés con acuerdo de los Grandes juntos allí en Cortes les dió leyes escritas (2). No sé si fué merced ó castigo, sí bien parece mas conforme á la luz natural obedecer á la ley que al arbitrio de los Jueces. Consideró Eurico que los Reynos adquiridos con la espada se mantienen con las leyes, y que su nacion no era incapaz del gobierno político como habia creido Ataulfo, no habiendo alguna tan feroz que no se reduzca á la razon y conveniencia comun de la ley. Esta gloria de haber sido Eurico el primer legislador de los

Go-

⁽i) Sub hoc Rege Gothi legum instituta scriptis habere coeperunt: nam anteà tantum moribus & consuetudine tenebantur. S. Isidor. Chron. Goth. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 10. Franc. Taraph. de reb. Hisp. ann. 515.

⁽²⁾ Hic primus leges Gothorum scriptis redegit populisque tradidit: quemadmodum Phoroneus leges primus Graecis dedit, Solon Atheniensibus, Lycurgus Lacedaemoniis, Numa Pompilius Romanis, Roder, Sanct, Hist, Hisp. p. 2, 6, 9.

Godos la atribuyen algunos al Rey Alarico su hijo y otros al Rey Teodorico (1) su hermano fundándose en una carta de Sidonio Apolinar, donde quejándose de los excesos de Seronato, Prefecto de las Galias, dice que pisaba las leyes Teodosianas del Imperio é introducia las de los Godos (2) llamándolas Teodoricianas. Pero ninguno de los autores antiguos lo escribe; y así creemos que 6 es por error de la escritura 6 porque algunas veces Sidonio da á Eurico el nombre de Teodorico (3), en que tambien pecáron otros, habiendo sido desgraciado en esto; porque apénas hay historiador (4) que no le haya errado el nombre.

(r) Sed ex his illud observa: non Euricum primo (ut Isidorus habet) jura Gothis scripta dare coepisse, sed Theodoricum ejus praedecessorem. Baron. ann. 468. 12.

(2) Exultaus Gothis, insultans Romanis, illudensque Praefectis, colludensque numerariis, leges Theodosianas calcans, Theodoricianasque proponens. Sidon. Apol. lib. 2. epist. 1.

(3) Theodorice, tuae manus rogantur. Sinod. Apol.

epist. 9. lib. 8

(4) Theodoricus ergo Visigothorum Rex crebram

O

Su

0-

G

S.

n-

2-

20

ue

H=

de

os.

ue

er-

ri-

are

34-

ns-

ges

115.

pol.

am

nu-

Este Rey dió á conocer al mundo que se podia mantener con la virtud el Reyno adquirido con la maldad, como él le mantuvo con la justicia y con las buenas artes de la paz sin olvidarse de las de la guerra, sabiendo como Príncipe prudente que de ambas se compone un buen gobierno; y así despues de compuestas las cosas domésticas le pareció cosa indigna de la grandeza de su ánimo dexar la corona como la habia heredado, y resolvió de hacerse señor del Occidente quitando á los Suevos la Lusitania (1) y echando de España á los Romanos, no pudien-

mutationem Romanorum cernens, &c. Freculph. 1. 5. c. 17. tom. 2. Joan. Sabar. in not. ad Sidon. epist. 9' lib. 8.

(1) Suevorum potentiam solicitabat: ne Remismundus soceri Regis caedem armis vindicaret; simul Lusitaniae Suevis eripiendae atque adeo Romanis pulsis universae Hispaniae Imperio occupandae cura erat; quae trifariam ea aetate divisa erat. Gallecia cum Lusitaniae parte Suevis parebat. Baetica & Cathalauni Gothis. Romanorum Imperio Carthaginensis tractus, Carpentani, ac ferme reliquae Hispaniae provinciae tenebantur. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 5.

diendo sufrir su corazon magnánimo que tan ilustre dominio estuviese dividido en tantos. porque Galicia y casi toda Lusitania obedecian á los Suevos. La Bética y Cataluña á los Godos, y la provincia de Cartagena, de Toledo y mucha parte de las demas á los Romanos. El despojarlos de todo le parecia fácil; solamente le daban cuidado los brios y el poder del Rey de Galicia Remismundo de quien no se podia asegurar por haber dado la muerte á su suegro el Rey Teodorico. No ménos le daba celos e Rey de los Wándalos en Africa Genserico á quien la larga edad nunca pudo extinguir sus espíritus ambiciosos. Pero los accidentes de fortuna que suelen reconciliar los animos de los Príncipes y confederarlos para oponerse á los casos ganáron su confianza y amistad (1); por-

qu

d

d

20

ric

P

UI

no

in

pe

de

de

⁽¹⁾ Euricus Rex Wisigothorum Romani Regni vacillationem cernens, Arelatum & Massiliam propriae subdidit ditioni. Gensericus etenim Wandalorum Rex suis eum muneribus ad ista commitfenda illexit, quatenus îpse Leonis, vel Zenonis

que habiendo sido vencido en una batalla naval cerca de Sicilia por Basilico Capitan del Emperador Leon, procuraba trabajar el Imperio de Oriente con los Ostrogodos y el de Occidente con los Visigodos, para que divertidas en otras partes con ageno peligro aquellas potencias, pudiese gozar pacíficamente del Reyno de Africa: y con este fin, para grangear la voluntad de Eurico le envió ricos presentes mucho mas poderosos con los Príncipes que con los particulares porque son una especie de tributos, y como quien conocia su natural ambicioso de dominar le persuadió que se hiciese señor de España y de las Galias. Para esto daban ocasion á Eu-

:-

insidias, quas contra eum direxerant, praecaveret, egitque, ut Orientale Imperium Ostrogothi, Hesperium Wisigothi vastarent, ut in utraque Republica hostibus decernentibus, ipse in Africa quietus regnaret. Quod Euricus grato suspiciens animo, totas Hispanias Galliasque sibi jam jure proprio tenens, simul quoque & Burgundiones subegit. Fragm. de vet. Franc. mor. Jornan. de reb. Get. c. 47. Si-Beb. Chron. ann. 471. Vas. Hisp. Chron. ann. 476. Roder. Tol. de reb. Hisp. 1. 2. c. 12.

rico las mudanzas del Imperio Occidental cuyo cetro era una llama que se apagaba presto en uno v se encendia en otro; tal erala violencia de aquellos tiempos, pues en pocos años imperáron Severo sucesor de Mayoriano, Flavio Antemio, Anicio, Olibrio, Glicerio y Julio Nepote. Pero por si acaso volvia á levantarse el Imperio, juzgó por conveniente la confederacion con el de Oriente que en aquel tiempo gobernaba Leon á quien respetaban todas las naciones por su valor y autoridad; y enviándole Embaxadores (1) le reduxo á su amistad y asistencia á sus designios, hallando Leon conveniencias de estado en que divirtiese Eurico las fuerzas de los tiranos del Imperio Occidental para mayor seguridad del suyo.

Asegurado pues Eurico con la confederacion del Emperador Leon y con las promesas del Rey Genserico movió sus armas con-

tra

tra

ria

va

50

se

⁽¹⁾ Iniquo honore provectus & crimine, statim Legatos pro amicitiis ad Leonem Imperatorem dirigit. Luc. Tuden. Chron. AEr. 508.

tra la provincia de Lusitania, la qual reduxo á su obediencia sin que conste de las historias que Remismundo le hiciese oposicion, ó va fuese por no llamar la guerra á su Reyno de Galicia escarmentando en su antecesor Recciario, ó ya porque no se juzgaria seguro de la faccion de su Reyno que ántes se habia opuesto á su corona y que convenia afirmarla con la paz. Allí dividió su exército enviando una parte de él contra Pamplona y Zaragoza que se mantenian en la devocion de los Romanos, con que las reduxo ásu obediencia (1). Con el resto marchó la vuelta de la provincia de Tarragona, donde puso cerco á aquella ciudad; y aunque se defendió mucho tiempo con gran valor, se rin-

dió

⁽t) Qui prius capta Pampilona, Caesaraugustam invadit totamque Hispaniam superiorem obtinuit, Tarraconensis etiam Nobilitatem, quae ei repugnaverat, exercitus irruptione peremit. In Gallias autem regressus, Arelatum & Massillam Urbes coepit, suoque Regno utramque subjecit. S Isidor. Chron. Geth.

dió y luego la mandó desmantelar (1) para escarmiento de otras que vanamente quisiesen resistirse á su poder, juzgando que no ménos importaba el rigor en la guerra que la benignidad para que se hagan temer y amar las armas como sucedió despues; porque entendido este castigo y divulgada la fama de su valor y victorias, se le rindiéron las provincias de Cartagena y de Toledo, siendo gran disposicion para vencer el haber vencido.

Con estas empresas perdiéron los Romanos el dominio que por casi setecientos años habian conservado en España. Pero todo esto no acabó de llenar el corazon de Eurico, y trató de pasar á las Galias para añadir al

de-

de

do

tar

par

de

110

1

511

In

na fa

te

ill

qi pi

n

p

II

fr

Se

de

to

⁽¹⁾ Atque Lusitaniae Provincia nullo prohibente longè latèque vastata, copiarum parte praemissa, ut Pampilonem & Caesaraugustam quae in fide Romanorum erant expugnaret: ipse etiam cum robore exercitus in Hispaniam Citeriorem rediens, Tarraconem (quae civitas in Hispania maximam habebat auctoritatem) post diuturnam obsidionem in potestatem redactam solo aequavit. Morae taedium dolorque ad vindictam incitabat. Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 5.

derecho antiguo que en ellas tenian los Godos el de las armas (1). A ello le inducian tambien las instancias que Arvando le hacia para que viniese á reducir á su obediencia lo demas que poseian en las Galias los Romanos (2). Era Prefecto de ellas y las gober-

na-

(1) Evarix Rex Gothorum, quod limitem Regni sui, rupto dissolutoque foedere antiquo, vel tutatur armorum jure, vel promovet. Sid. Apoll.

epist. 6. lib. 7.

(2) Angit me casus Arvandi, nec dissimulo, quin angar. Nam hic quoque cumulus accedit laudibus Imperatoris, quod amare palam licet & capite damnatos. Amicus homini fui , superquam morum ejus facilitas varietasque patiebantur. Testatur hoc propter ipsum nuper mihi invidia conflata, cuius me paulò incautiorem flamma detorruit. Sed quod in amicitia steti, mihi debui. Porrò autem in natura ille non habuit diligentiam perseverandi, liberè queror, non insultatoriè: quia fidelium consilia despiciens, fortunae ludibrium per omnia fuit. Denique non eum aliquando cecidisse, sed tandiu stetisse, plus miror. O quoties saepè ipse se adversa perpessum gloriabatur, cum tamen nos ab effectu profundiore ruituram eius quandoque temeritatem miseraremur : definientes non esse felicem , qui hoc frequenter potius esse, quam semper judicaretur. Sed gubernationis suae ordinem exposcis. Salva fidei reverentià, quae amico etiam debetur affilicto, rem breviter exponam.

Prae-

naba con desprecio de los buenos consejos de

SIL

Praefecturam primam gubernavit cum magna popularitate, consequentemque cum maxima populatione. Pariter onere depressus aeris alieni metu creditorum, successuros sibi optimates aemulabatur.

Omnium colloquia ridere, consilia rimari, officia contemnere, pati de concurrentium raritate suspicionem, de assiduitate fastidium: donec odii publici mole vallatus, & prius cinctus custodia quam potestate discinctus, captus destinatusque pervenit Romam. Illicò tumens, quod prospero cursu procellosum Turciae littus enavigasset, tamquam sibi benè conscio ipsa quodammodo elementa famularentur: in Capitolio custodiebatur ab hospite Flavio Asellio Comite sacrarum largitionum qui adhuc in eo semifumantem Prefecturae nuper extortae dignitatem venerabatur.

Interea Legati Provintiae Galliae Tonantius Ferreolus Praefectorius Afranii Sygagrii Consulis è filia nepos, Thaumastus quoque, & Petronius maxima rerum verborumque scientia praediti, & inter principalia patriae nostrae decora ponendi, praevium Arvandum publico nomine accusaturi cum Gestis decretalibus insequuntur. Qui inter caetera quae sibi Provinciales agenda mandaverant, interceptas litteras deferebant, quas Arvandi scriba correptus, dominum dictasse profitebatur: Haec ad Regem Gothorum charta videbatur emitti, pacem cum Graeco Imperatore dissuadens, Britannos super Ligerim sitos impugnari oportere demonstrans, cu'n Burgundionibus jure gentium Gallias dividi debere confirmans; & in hunc fermé modum plurima insana, quae iram. Regi feroci, placido verecundiam inferrent. Sidon, Apoll, Ub. 1. epist. 7.

t

r

1

sus amigos y de los cargos que le podian hacer sus émulos, gloriándose de sus mismas calamidades las quales le debieran haber hecho modesto. Vivia con gran pompa y gastos, de que al principio se agradó el pueblo porque le parecia que daba reputacion al oficio; pero despues le aborreció, considerando que su esplendidez era á costa de los bienes públicos y particulares. De este desórden nació el empeñarse y el temor que no podria satisfacer á los acreedores quando le quitasen el oficio, y para mantenerle calumniaba á los que juzgaba que le podrian suceder; y últimamente, viendo que no era posible poderse sustentar con sus artes y que solamente la mudanza de señor en aquellas provincias aseguraria su fortuna, escribió al Rey Eurico una carta cuya substancia era que no se fiase de la paz con el Emperador Leon, porque aunque poseia el Imperio de Oriente era árbitro del Occidental y atendia á su conservacion.

> Que procurase desunir del Imperio á los Bor

Borgoñones, ofreciéndoles que dividiria con ellos las Galias.

Que en primer lugar domase los Britanos que habitaban sobre las riberas del rio Luer, porque eran peligrosos vecinos.

Estos consejos acabáron de persuadir al Rey Eurico la invasion en las Galias; y miéntras la disponia, penetráron los émulos de Arvando sus inteligencias con Eurico, no habiendo ingenio tan advertido que sepa cautelarse bien en el exceso de las maldades, y le acusáron de traidor. Lleváronle preso á Roma donde en presencia de los Jueces se mostró constante, indicio de un ánimo insolente en quien es reo; y haciendo reputacion el de lito, confesó ántes de ser preguntado que habia dictado la carta escrita á Eurico; efecto del juicio interno de la conciencia en quien son testigos y verdugos los delitos. Convencido pues con su misma confesion fué condenado á muerte y á echar su cuerpo en el Tibre. No podian tener otro fin sus locos dictámenes, los quales conocia tambien su amigo

no

de

pe

ch

tic

THE

R

60

tin

CO

lo

de

fe

CO

di

m

go Sidonio que refiriendo su causa dixo que no se maravillaba de que hubiese caido sino de que no hubiese caido ántes. Pero el Emperador Antemio mas atento á la gloria de clemente que de justiciero moderó en destierro el rigor de la sentencia; y habiendo penetrado por el proceso los designios de Eurico, avisó de ellos al Rey de los Britanos Riotimio representándole que convenia juntar contra ellos los consejos y las armas ; y como era comun la causa y el peligro y Riotimio no tenia fuerzas bastantes para oponerse á las de los Godos que ya entraban por las Galias, formó un exército de doce mil combatientes y marchó luego á juntarse con los Romanos. Pero Eurico, sin turbarse de ver descubierta la conjuracion de Arvando y confederados los Britanos y Romanos, prosiguió con gran constancia sus empresas y como diestro en las artes de la guerra apresuró las marchas, y ántes que se juntasen con los Romanos los obligó á pelear y los venció, quedando tan deshecho el exército que le fué

forzoso á Riotimio retirarse á los Borgoño. nes (1). Tuvo Eurico por especie de hostilidad que le hubiesen acogido, aunque ni como confederados del Imperio ni segun el derecho de las gentes podian negarle la entrada, y revolviendo sobre ellos con sus armas conquistó aquella provincia. Alcanzadas tantas victorias entró Eurico con su exército

por

(1) Euricus autem Rex Gothorum conjurationem Arvandi patefactam conspiciens, quod occulte assequi non potuit, palam sibi aggrediendum putavit, ac finium prolatandorum causa, more patrio exercitum in agrum Romanorum induxit. Qua re percepta Anthemius, licet Ecdicium Comitem Aviti quondam Imperatoris filium egregiè impetum eius sciret sustinere , tamen Riothimum Regem Britannorum, qui etiam Brittones super Ligerim siti dicuntur, quos Arvandus Eurico adoriendos suaserat, auxilio accersivit, eumque cum XII, millibus hominum mari venientem in oppidum Bituricum accepit. Euricus autem antè eum sibi invadendum quam cum Romanis copiis jungeretur existimans, castra adversus Bituricum promovit atque in aciem tractum primo certamine superavit. Ex quo Riothimus majori suorum parte desideratà cum paucis fugiens, ad Burgundiones Romanis foederatos se contulit. Car. Sigon, de Occ. Imp. lib. 14. Forn, de reb Get. Cuspin. de Caesar, in Leon. Fauch. Antiquit. & Hist. Gaul. c. 14.

ña.

sti-

CO-

el

en-

ar-

las

ito

100

em

se-

it,

riti

jus

ni-

e-

us m

m IS,

-

08

por tierras de los Romanos con pretexto de diferencias de confines, pretendiendo que por donaciones y contratos de los Emperadores pasados tocaban á los Godos las Galias y que se le debian restituir. Poseía entónces el Imperio Julio Nepote despues de las muertes de Antemio y Olibrio y de la renunciacion de Glicerio, y temeroso del poder de Eurico en tiempos tan revueltos que qualquier accidente daba motivos á la tiranía, le pareció prudencia reducirle á su amistad componiendo con él amigablemente las diferencias de confines. Con este intento mandó hacer sobre el caso una junta en el Genovesado de los Gobernadores, donde se resolvió que convenia que el Emperador enviase sobre ello una embaxada al Rey Eurico con el Obispo de Pavia Epifanio (1), Prelado de cono-

ci-

⁽¹⁾ Evocantur ad consilium Liguriae lumina, viri maturitatis quorum possit deliberatione labans Reipublicae status reviviscere & in antiquum columen soliditas desperata restitui: tantique ad tractatum coière ex jussu Principis, quanti poterant

cida santidad y valor. Parecióle bien la consulta y la mandó executar acordándose de lo que podia con los Reyes Godos la presencia de los sacerdotes, como habia sucedido á los de Galicia con el Rey Teodorico. Llegó el Obispo á Tolosa donde residia Euricos y le habló en esta substancia, como escribe Enno tio Diacono que despues le sucedió en el mismo Obispado (1).

Aun-

dil

for

tor

esse rectores. Seritur de ordinanda Legatione sermo, in beatissimum virum Epiphanium mentes omnium & oculi diriguntur. Ennoa. in vit. B.

Epiphan.

(1) Quamvis te , stupende terrarum Princeps. multorum auribus reddat virtutis fama terribilem, & gladii quibus finitimos continua vastitate premis, segetem quamdam inimici germinis metant: nullam tibi tamen superni gratiam Numinis dira bellandi praestat ambitio; nec ferrum fines tuetur Imperii, si coelestis dominus offendatur, Regem te habere memento, cui oportet considerare, quid placeat; qui cum susceptum hominem portaret ad coelum, pro immensae haereditatis munere pacem discipulis iterata saepius admonitione commendat. Cujus nos praecepti necesse est esse custodes: praecipuè cum noverimus virum fortem dici non posse quem vicerit indignatio. Deinde perpendere vos convenit, quod nemo diligentius propria

Aunque la fama de tu valor, 6 Príncipe terror del mundo, te haga temido de las gentes y las espadas de tus soldados con que oprimes á los confinantes sean hoces que lo talan todo, no por eso es grata á la deidad suprema tu cruel ambicion de guerrear; y quando se ofende al Señor de los Cielos, no dilata el acero los términos de los Reynos. Acuérdate que otro Rey tiene dominio sobre tí y que debes atender á lo que mas le agrada, que es la paz. Por ella baxó humanado su hijo á la tierra, y al volver al cielo la dexó reiteradamente encomendada á sus discípulos. En ella nos debemos desvelar todos

man-

pria tuetur quam qui aliena non appetit. Quocirca Nepos, cui regimen Italiae ordinatio divina commisit, ad haec nos impetranda destinavit, ut reductis ad fidem mentibus, terrae sibi convenae dilectionis jure socientur. Qui licet certamina non formidet, concordiam primus exoptat. Nostis in communi, quo sit dominiorum antiquitas limitata confinio: qua sustinuerint partes istae illarum rectores famulandi patientia. Sufficiat quod elegit, aut certe patiatur amicus dici, qui meruit Dominus appellari. Ennod. in vit. Beat. Epiphan.

Tom. I.

manteniendo sujetas á la razon las pasiones principalmente conociendo que no se puede llamar varon fuerte el que se dexa vencer de la ira, y que ninguno conserva mejor sus estados que quien no ambiciona los agenos. Por tanto, el Emperador Nepote Augusto que por la divina gracia posee el Imperio Occidental me envia á representaros que cada uno se mantenga dentro de los límites de sus estados: porque si bien no rehusa la guerra, quiere ser el primero que procura la concordia. Bien conocidos son los antiguos términos prescritos va con el consentimiento tácito, y no es poco que ha permitido 6 tolerado que recibas por amigo al que merece ser de todos apellidado señor.

Esta embaxada severa, que en sí contenia amenazas y superioridad, no alteró al Rey Eurico; ántes al paso que el Obispo la referia, se fué serenando su rostro severo. Tan poderosas son con los Príncipes las amonestaciones desnudas de lisonjas de los Prelados Santos. Asistia detras de su real trono (co-

es.

de

5-

OF

OF

al

n-

15: er

0-

05

0-

OF

4-

iia

ey

6-

an

es.

3-

10 0-

(como era estilo de los Emperadores y aun hoy se observa) el intérprete Leon cuya facundia era tan eficaz, que dixo de ella Sidonio Apolinar que quando respondia por su Rey atemorizaba las naciones ultramarinas (1) y las obligaba á pedirle la paz; y que como con las armas los pueblos, así enfrenaba con las leyes las armas. A este pues volviéndose el Rey, le ordenó la respuesta siguiente (2).

Aun-

(r) Sepone pauxilulum inclamatissimas declama_ tiones, quas oris Regii vice conficis; quibus ipse Rex inclytus modò corda terrificat gentium transmarinarum; modo de superiore cum barbaris ad Vachalim trementibus foedus victor innodat ; modo per promoto limitem fortis, ut populos sub armis , sic frenat arma sub legibus. Sidon, Apoll, lib. 8. epist. 3. Baron. ann. 474. 21.

(2) Licet pectus meum lorica vix deserat & assiduè manus aeratum orbem includat, nec non & latus muniat ferri praesidium; inveni tamen hominem qui me armatum possit expugnare sermonibus. Fallunt qui dicunt Romanos in linguis scutum vel spicula non habere. Norunt enim & illa quae nos miserimus, verba repellere, & quae à se diriguntur ad cordis penetralia destinare, Facio ergo, venerande Papa, quae poscis: quia grandior est apud me Legati persona quam potentia destinantis. Accipe nunc fidem, & pro Nepote polli-

Aunque casi siempre, Venerable Padre, me acompaña el peto y espaldar y por todas partes me defiende el acero, con todo eso he hallado un hombre que, aunque yo esté armado, me vence con sus razones. De donde vengo á conocer que se engañan mucho los que dicen que no tienen los Romanos en sus lenguas el escudo y las saetas : porque saben bien con ellas repararse contra nuestras palabras y penetrar con las suyas nuestros corazones. Yo, Venerable Obispo, condesciendo en lo que me pides, siendo mas eficaz conmigo la persona del Embaxador que el poder de quien le envia. Vuelve pues en fe de esto, prometiéndome primero de parte de Nepote que guardará religiosamente esta concordia; porque vuestra promesa la tengo yo por juramento.

Con esta respuesta benigna se despidió satisfecho el Obispo Epifanio; y aunque el Rey

cere quod servet intemeratam concordiam, quando te promisisse jurasse est. Ennod. in vit. Beat. Epiphan.

52.

le convidó á comer, se excusó urbanamente con que su poca salud no consentia guisados extrangeros (1). No le parecia decente á aquel santo Prelado conversar mas con un Arriano de lo que era menester para cumplir con su embaxada. Exemplo que enseña bien la obligacion de los Prelados Católicos en las negociaciones con los enemigos de la Iglesia. Segun lo que refiere Baronio cumplió Eurico lo que ofreció al Obispo. Pero Cárlos Sigonio (cuya narracion seguimos) dice que luego que partió de Tolosa, rompió el tratado (2) entrando con sus armas por la pri-

mer

(2) Epiphanium Ticinensem Episcopum Lega-

⁽¹⁾ His dictis, inito etiam pactionis vinculo, verendus Pontifex Vale dicto discessit. Ad quem statim precatorum turba dirigitur ut secuturo die Regis epulis interesset quem ille jam compererat, jugiter per sacerdotes suos polluta habere convivia, cui se excusavit; dixitque sibi non esse in more positum alienis aliquando prandiis vesci: perendiè se magis velle proficisci, quod constitutum maturavit implere, & Tolosà tantis comitantibus egressus est, ut penè deserta Urbs, discedente nostro Pontifice, cerneretur. Ennod. in vit. Beat. Epipban. Baron. ann. 474. 20.

mer Aquitania; en que ni la diversidad de religion ni la tiranía del Emperador Nepote le pueden excusar, porque con todos se debe guardar inviolable la fe pública.

Por aquella provincia mal defendida de los Romanos hizo Eurico grandes progresos (1). Domó los Rutenos hoy de Rodes, los Cadurcos hoy de Cahors, los Lemovicos hoy de Limonjes y los Gavalitanos, y últimamente puso sitio á Arverna hoy Claramonte; en cuya ciudad era Gobernador el Conde Ecdicio hijo del Emperador Avito, y Obispo de ella Sidonio Apolinar. Aquel la defendia valerosamente con la espada, y éste con

la

tum ad eum misit qui lites componeret pacemque firmaret. Quod ille summa cum cura explevit. Profecto inde ex Gallia Epiphanio, Euricus nihil eorum quae promiserat praestitit, imo sub nomine pacis agere hostilia coepit. Carol. Sigon. de

Occ. Imp. lib. 14. in Glycer.

(1) Ac Rhutenos, Cadurcos, Lemovicos, Gabalitanos ex Aquitania prima cepit, ac denique Urbem ipsam Arvernorum militari corona circunstetit. Neque ex omnibus Gothicis in Gallia bellis ullum hoc fuit asperius. Car. Sig. de Occ. Imp. 1. 14. in Glycer.

la pluma y con sus sacrificios y oraciones (1). Los sitiados se mostráron muy constantes con tra la hambre el acero y la llama, oponiéndose á los continuos asaltos de los Godos, y el Conde divertia con salidas las baterías; y en una con solos veintey dos caballos (segun refiere Cárlos Sigonio) mató algunos millares de Godos, lo qual se atribuye á milagro: y es de creer que lo obraria Dios á favor de este Príncipe por haber sido muy li-

mos-

(r) Dum autem Sidonius precibus Deum atque homines fatigabat, Ecditius Comes qui urbem tuebatur, multa egregia fortitudinis suae documenta dedit. Quippe quodam die cum duodeviginti equitibus Urbe meridie egressus, tota ex moenibus semirutis aspectante Civitate, medio campo aliquot Gothorum millia praetervectus, hostes sui numeri incertos atque ad sui conspectum nominisque rumorem perterritos noctu in proximum collem se subducere compulit, ac novissimi agminis aliquot occisis, incolumis cum omnibus suis in Urbem revertit, laeto plausu totius civitatis exceptus; cumque jam Zeno Augustus Consul iterum fine Collega inisset, privatis opibus publici speciem contraxit exercitus, ac liberos hostium discursus populationibus castigatis coërcuit: inde aliquot supervenientibus turmales cuneos stravit, vix binis ternisve ex numero suorum desideratis, Carol. Sig. de Occ. Imp. 1. 14. in Nep.

mosnero; virtud que premia Dios con las felicidades temporales y eternas.

Eran en aquellos tiempos de mucho honor las cabelleras encrespadas (1), y señal de castigo y afrenta la tonsura (2): de la qual por humildad y desprecio de las grandezas humanas usáron los Religiosos y los Eclesiás. ticos en señal de la Tiara sacerdotal (3); si ya unos y otros (como tengo por mas cierto v como usáron San Pedro v los Apóstoles) no significaban en ella la corona de Christo. Afrentados pues los Godos de ha-

(1) Capitis apex rotundus, in quo paululum à planitie frontis in verticem caesaries refuga crispatur. Sid. Apoll. epist, ad Agricol.

(2) Erat & decalvatio apud Gothos in usu, verum haec publicae atque perpetuae infamiae nota. Louis. in not. ad Concil. Tol. 6. Leg. Wisig. 1. 1. tit. 4. l. 6.

⁽³⁾ Coronam habent ab institutione Romanae Ecclesiae in signum Regni quod in Christo expectatur: rasio vero capitis est temporalium omnium depositio. 12. q. 1. c. duo sunt ex Divo Hier. Louis. in not, ad Concil. Tol. 4. Raban, de institut. Cler. cap. 4. Epiphan. baeres. 80. ad ver. Massilian. S. Isid. lib. 2. de orig. off. c. 4.

ber recibido una rota tan grande (1) quitáron las cabezas á los cuerpos muertos que no pudiéron enterrar aquella noche, para que por sus cabelleras no se pudiesen contar los que habian perdido (2); y con los estímulos de la ira y de la venganza apresuráron las baterías y deshiciéron tanto los muros de la ciudad, que apenas les quedaba reparo á los de dentro. La hambre los apretó tanto, que pacian las yerbas (3) sin reparar en las veneno-

sas.

(1) Gothi verò, ut caesorum numerum prae pudore occulerent quos nox sepulturae subtrakerat, abscissis capitibus reliquére, tamquam minoris indicii foret dimisisse truucatum quam villis guosci crinitum. Car. Sig. de Occ. Imp. 1. 14. in Nep.

(2) Taceo te aliquot supervenientibus cuneos mactasse turmales, è numero tuorum vix binis ternisve post praelium desideratis: & tantum calamitatis adversae partis inopinatis certaminibus inflictum, ut occulere caesorum numerositatem consilio deformiore meditarentur. Siquidem quos humari nox succincta prohibuerat, decervicatis liquère cadaveribus: tamquam minoris indicii foret, quàm villis agnosci crinitum dimisisse truncatum. Sidon. Apoll. lib. 3. epist. 3.

(3) Propter hujus tamen inclytae pacis expectationem avulsas muralibus rimis herbas in cibum sas, hasta que faltando todos los medios de la defensa y de la vida, se rindió á partidos la ciudad dexando salir libres los ciudadanos. Baronio dice que despues de rendida la mandó abrasar Eurico (1): pero de lo que refiere Sabaro, Presidente de ella, consta que el incendio fué ántes miéntras duraba el sitio (2); porque en los de aquellos tiempos no ménos se usaba que ahora el abrasar desde afuera las plazas con fuegos artificiales (3), y Sidonio (que se halló dentro de la ciudad) lo da á entender. Grego-

ric

fi

0

 F_{i}

ne lia

nit

traximus, crebrò per ignorantiam venenatis graminibus infecti, quae indiscretis foliis succisque viridantia saepè manus fame concolor legit. Sidon. Apoll. epist. 7. lib. 7.

(1) Cum eam saepius obsedissent: quod in cives non poterant ob pactum conventum in muros vendicantes, eandem incendio concremarunt. Baron.

ann. 480. 10.

(2) Hoc antequam Arverna dederetur Evarigi, ut ex supradictis epistolis & è sequenti clarum est, non verò post deditionem, ut Baronius scribit Sabar, in not. ad epist. Sidon. Apoll. epist. 2. l. 3.

(3) Hoccine meruerunt inopia, flamma, ferrum, pestilentia, pingues caedibus gladii, & macri jejuniis praeliatores. Sidon. Apoll. epist. 7. lib. 7.

rio Turonense dice que puso Eurico en aquella ciudad a Vitorio por Gobernador, el qual reparó las ruinas hechas en la expugnacion y con gran piedad y magnificencia adornó con columnas la Iglesia de San Julian é hizo edificar otras (1).

Esta empresa puso en tanto cuidado al Emperador Nepote, que no se juzgaba por seguro en Italia; y envió contra Eurico á Orestes, sin reparar en que era Godo y que le enviaba á pelear con los de su nacion (2).

⁽¹⁾ Protinus Arvernes adveniens civitatem addere voluit : unde & cryptae illae usque hodie perstant ad basilicam S. Juliani; & columnas, quae sunt in aede positae exhiberi jussit : Basilicam s. Laurentii & S. Germani Licaniacensis vici iussit aedificari: fuit autem Arvernis annis novem. D. Greg. Hist. Franc. lib. 2. c. 20. Idem in epit. de gest. Franc.

⁽²⁾ Atque in Galliam Orestem magistrum militum & Patritium misit. Erat autem Orestes genere Gothus, ac Gothicorum auxiliorum in Italia Comes magnam ob multas res beue gestas in re militari auctoritatem adeptus; quare novis dignitatum insignibus auctus, subito à Nepote adversus Euricum, ne tota ab eo Gallia pelleretur, est destinatus : ille verò contra Nepotis imbecillitatem

Tal es la perturbacion de los peligros, que se suelen elegir los consejos mas aventurados y dexar los seguros. Orestes, viéndose con las armas del Imperio, fomentó las de los demas Godos que habia en Italia ofreciéndoles tierras en ella; y fingiendo querer pasar con ellos á las Galias, revolvió sobre el Emperador y le obligó á salir huyendo de Italia y retirarse á Dalmacia: con que hizo elegir por Emperador á su hijo Rómulo Mamilo, llamado por burla Augustulo, en quien se acabó el Imperio Occidental que levantó Augusto. No sé qué fatalidad hay en los mismos nombres, que en ellos suelen empezar y acabarse las felicidades humanas (1).

Con

al

la

m

Ci

C

pl

fe

ac potestatem Suam extraordinariam conspicatus, eodem quo caeteri barbari perfidiae morbo coepit agitari eademque Imperii occupandi libidine conflictari. Itaque Gotthos qui praesidio Italiae erant tertia agrorum parte promissa illectos ad omnia secum audenda incendit, & cum iis Roma profectus se in Galliam adversus Gotthos contendere simulavit. Car. Sig. de Occ. Imp. 1, 14. in Nep. Fornand. de reb. Get.

(1) In els saepe Regna deficient, à quorum no-

Con esta mudanza animado mas Eurico prosiguió sus conquistas. Rindió á Marsella y á Arlés (1) y debeló los Borgoñones. Estas victorias atribuia á la verdad de la secta que seguia, preciándose de ser mas Príncipe de ella que de sus vasallos (2). Con esta errada opinion tenia por mérito y por gloria el perseguir á los Católicos, con que manchó la de sus trofeos y victorias.

Habiendo pues ensanchado tanto los límites de su Imperio, se retiró á la ciudad de Arlés donde puso su silla Real; y querien-

minibus inchoarunt. Forn. de reb. Get. Paul. Diac.

(1) Et quum Romani Imperii vacillationem cerneret, Arelatum & Massiliam bello captas Regno suo adjecit. Vas. Hisp. Chron. ann. 470. S. Isidor. Chron. Goth. Fornan, de reb. Get. Sigeber, in Chron. ann. 471.

(2) Tantum, ut ferunt, ori, tantum pectori suo Catholici mentio nominis acer, ut ambigas, ampliusne suae gentis, an suae sectae teneat Principatum. Ad hoc armis poteus, acer animis, alacer annis, hunc solum patitur errorem, quod putet sibi tractatuum, consiliorumque successum tribui pro religione legitima, quem potius assequitur pro felicitate terrena. Sidon. Apoll. epist. 6. lib. 7.

do allí dar gracias á los suyos por el valor v constancia que habian mostrado en las empresas pasadas animándolos á otras nuevas, se juntáron armados (como era costumbre de los Godos) v se viéron cambiar á priesa con diversos colores los hierros de las lanzas (1): presagio de la mudanza de sus triunfos en los funerales de su muerte de la qual hizo él mismo pronóstico cierto diciendo á los suyos que moriria dentro de nueve dias, como sucedió.

Es el alma substancia celestial; y como tiene mucho de deidad suele antever lo futuro, principalmente quando está vecina á desatarse de las ligaduras humanas.

En los últimos lances de su vida pidió á los Godos que eligiesen por Rey á su hi-

⁽¹⁾ Iste quodam die congregatis in colloquio Gotthis, tela quae habebant omnes in manibusá parte ferri, alia viridi, alia croceo colore mutata, naturalem ferri speciem aliquandiu non habuisse comperit. S. Isidor, Chron. Goth. AEra DIIII. Vas. Hisp. Chron. ann. 482. Roder. Tolet. de reb. Hisp, 1. 2. c. 10. Idac. Cron. lib. 2.

)f

1-

0

0

0

jo Alarico (1) á quien ántes de morir habia instruido en el temor á Dios, en el respeto á sus sacerdotes y en las artes de reynar; que es la mayor herencia que dexan los Reyes á sus hijos y en que mas muestran su amor á los subditos. Amonestóle que los amase; que fuese clemente benigno y liberal con ellos; que les guardase justicia, y que no intentase cosa grande y peligrosa sin el consejo de los Grandes de su Reyno que conociese fieles á su Corona. Falleció de su muerte natural, que no era poca felicidad en aquellos tiempos sangrientos, habiendo reynado diez y siete años (2). Fué Príncipe muy liberal, á cuya

vir-

⁽¹⁾ Impetravitque ab illis, ut Alaricum filium suum in Regni solium collocarent, quem etiam multis optimis Consiliis contra instantis temporis pericula praemunire curabat, imprimis, ut Deum super omnia diligeret, mandata ejus custodiret, Dei Ministros honoraret, sine fidelium Procerum consilio nihil arduum tentaret, subditos amaret, justitiam coleret, clementiam servaret, omnibusque se benignum & liberalem exhiberet. Joan. Mag. bist. Gotth. l. 15. c. 26.

⁽²⁾ Euricus Rex Arelati fatalis vadimonii diem

virtud no ménos que á su valor se puede atribuir el haber acabado felizmente tan grandes empresas; porque á los peligros de la guerra anima tanto la esperanza del premio como la ambicion de la gloria. A la espada de este valeroso Rey deben España y Francia la libertad que hoy gozan libres desde aquel tiempo del duro yugo del Imperio Romano (1).

ALA-

obiit, cum regnasset secundum communem omnium opinionem annos 17. secundum alios 16. Neque enim audiendos arbitror qui 19. Regnum functum produnt. Joan. Vas. Hisp. Chron. 483. Joan. Mag. Hist. Gottb. 1. 15. c. 26.

- his or entitle objection of establish has entitled

(1) Debent igitur universa Hispaniarum & Galliarum Regna Gothicae gentis fortitudini non parvas gratias, quod tunc primum per eam à duro Romanorum Imperio liberata, nunquam postea libertatem amiserunt. Sed in majorem gloriam conscenderunt. Joan. Mag. Goth. Hist. 1, 15. c. 26.

ho bu

sion glor vici de

teri huir la p

y si rá e que

que go c

T

ALARICO

Octavo Rey de los Godos en España.

CAPITULO IX.

inguna cosa mas provechosa á los hombres que la Historia quando la verdad y buena intencion gobiernan la pluma, y ninguna mas nociva quando es dictada de la pasion ó lisonja; porque dexa defraudada la gloria de las acciones heroycas y exâltado el vicio. De ella pende el honor ó la infamia de los Príncipes. Por ella se gobierna la posteridad en los exemplos que ha de imitar ó huir, y de ella saca máxîmas y documentos la política para el gobierno de los Reynos; y si los fundamentos fueren falsos, falso serí el edificio que se levantare sobre ellos : en que no basta tal vez la buena intencion del que escribe; porque no pudiendo ser testigo de todo, es fuerza que se valga de agenas Tom. I. rerelaciones, y suele acontecer que el apetito de adquirir nombre y gloria de verdadero le incline á levantar las cosas extrangeras y abaxar las domésticas; daño que se reconoce en España donde algunos de nuestros escritores desautorizan las tradiciones antiguas acreditadas con la memoria de padres á hijos, que es el mayor testimonio de la historia, y en las cosas dudosas que dan eleccion al arbitrio sentencian contra la gloria de los Reyes y de la nacion, agudos en interpretar siniestramente sus acciones. En que pecó gravemente Juan de Mariana (gran varon en lo demas) porque afectó en su historia general de Espana la libertad, virtud de que suele vestirse la malicia, habiendo perdido en Francia el amor á su patria. Esta emulacion doméstica y aplauso de los extrangeros experimentó en su persona Alarico, habiendo sucedido en la corona. Hay diferentes opiniones sobre el tiempo de su eleccion. Pero habiéndose celebrado el Concilio Agatense, en el vigésimo segungundo año de su reynado (1) que fué el de 506, consta claramente que empezó á reynar en el año 484. De este Rey dice Mariana que reynó con engaño y crueldad (2), y Cárlos Sigonio que gobernó con gran justicia y alabanza (3). Juan Magno, de nacion Godo que se precia de tener en sus venas sangre española, le acusa de no haber correspondido á su padre Eurico en la prudencia y otras virtudes, y que dió ocasion á la guerra con Clodoveo y á la pérdida de la Galia Gótica (4): y el Presidente Fauchet confiesa que

(i) Inde facile colligere possumus, quod ejus filius Alaricus ipsi statim succedens hoc ipso anno regnare coepisse reperitur, ut optime colligitur ex Concilio Agathensi. Baron. an. 484, 130.

(2) Imperium à parricidio auspicatum, fraudibus & saevitià continuatum meminerant annos tres & viginti, quibus Genti imperavit. Marian. de reb.

Hisp. 1. 5. c. 6.

3-

n

2-

le

n

i-

es

S-

n-()

2-

se

el

ca

en

la

11-

ra-

se-

П-

(3) Alaricus qui in Gallia diù cum magna justitiae laude Wisigothos in pace rexit. Car. Sigon.

de Occ. Imp. lib 16.

(4) Qui defuncti patris virtutes & monita minus exequi curavit quam imminentis temporis discrimina requirebant. Pacem enim quam Pater EuClodoveo buscaba pretextos honestos para quitarle la Galia Gótica (1) (como dirémos). San Isidoro le acusa (no seria en el Santo pasion sino mala informacion) de haber pasado su edad en ocio y banquetes (2); y Roricon exâgera lo magnánimo de su corazon, y que los felices sucesos le hiciéron siempre ilustre (3). Consta tambien que no vivia ocioso; pues para el buen gobierno de sus vasallos atendió en los últimos dias de su reynado á reducir á compendio (como se dirá en

SI

en

qu

les

dil

eni

tio

rio

rob

1

tiss

ri .

219

(3

ricus cum Clodoveo (alias Ludovico Francorum Rege) prudenter composuerat, imprudenter evertit.

Foan, Mag. Hist. Gotthor, l. 16, c. 1.

(1) Il faisoit assez mal a Clovis de voir les Gots (Arriens comme les Bourguignons) commander en la Gaute depuis les monts Pyrenées jusque à la rivere de Loire, & pour ce il cherchoit honeste ouverture de leur faire la guerre. Fauc. Antig. de Franc. chap. 22.

(2) Qui cum à pueritia vitam in otio & convivio peregisset, tandem provocatus à Francis in regione Pictavensis urbis praelio inito extinguitur.

S. Isidor, Chron. Gottb.

(3) Alaricus iste audax & validus, & vir amplissimi animi extitit, prosperis eventibus semper clarus, ad nimia feritate praecinctus. Roric. gest. Francor. su lugar) el código del Emperador Teodosio, donde mostró tanta estimacion y respeto á los Obispos Católicos, que por un rescripto lo remitió á ellos para que lo exâminasen y aprobasen (1); lo qual alaba el Cardenal Baronio, ponderando que aun las leyes seglares sujetase al exámen de los Prelados (2). Alaba tambien el mismo Cardenal su piedad en honrar á los Prelados Católicos (3); como hi-

20

(t) Utilitates populi nostri propitià Divinitate tractantes, hoc quoque, quod in jure habetur iniquum, meliori deliberatione corrigimus: ut omnis legum Romanarum & antiqui juris obscuritas, adhibitis sacerdotibus ac nobilibus viris, in lucem diligentiae melioris deducta resplendeat: & nihil habeatur ambiguum, unde se diuturna aut diversa jurgantium impugnet objectio. Quibus omnibus enucleatis atque in unum librum prudentium electione collectis, haec quae excepta sunt, vel clariori interpretatione composita, venerabilium Episcoporum vel Electorum provincialium nostrorum roboravit assensus. In rescript. Reg. Alar.

(2) Hactenus decretum Alarici: in eo etiam potissimum commendandi, quod nullam penitùs saecularium legum editionem promulgationemque fieri passus est, antequam eaedem cognoscerentur atque ab Episcopis probarentur. Baron. ann. 506. 12.

(3) Alaricus enim quantumlibet Arianus esset, ta-

zo á San Remigio de cuya santidad y milagros tenia tanta fe, que se valia de su intercesion con Dios enviándole la hija de Benedicto (1) para que la librase del demonio que la poseia : y si bien desterró á Cesario, Obispo de Arlés, fué por haber sido acusado de que trataba de entregar aquella ciudad á los Borgoñones; y conocida despues su inocencia, le restituyó su Iglesia y mandó apedrear al acusador (2) aunque no se executó por la intercesion del Santo. Esta piedad del Rey Ala-

men Sanctos Antistites Catholicae communionis coluit & frequentavit officiis, eos praesertim quos editione miraculorum Deo gratissimos sentiebat. Baron, ann. 507. 2.

(1) Et eas res quas in provincia Benedictus quidam (cujus filiam mihi ab Alarico missam, gratià Sancti Spiritus per impositionem manus meae peccatricis non solum à diabolicae fraudis vinculo sed ab inferis revocavi) ad usum luminis tui, Rbemensis Ecclesiae scilicet, & loci ubi corpus meum jacuerit, continuatim deservire praecipio, &c. Apud Brisson, in Formul. Baron, ann. 507. 2.

(2) Princeps oravit, ut ad suam reverteretur sedem , seque & civibus & Clero exhiberet. Porrò delatorem ejus jussit lapidibus opprimi. Sur. tom. 4-

die 27. Augusti.

rico fué tan conocida en el mundo, que habiendo Trasamundo Rey de los Wándalos en Africa mandado desterrar de ella á todos los Obispos Católicos, envió el Papa Simachô muchos de ellos á España (1) sabiendo (como sucedió) la buena acogida que hallarian en Alarico; el qual aunque Arriano dió licencia para que se congregase el Concilio Agatense, donde los Padres rogáron á Dios por él (2) é hicieron santísimos decretos para la reformacion de la disciplina eclesiástica.

Todas estas virtudes y otras no bastáron á hacer glorioso su reynado ; ó ya sea porque juega con la fama la fortuna como con

las

(r) Qui dispersi per Orbem recurrerunt ad Symmachum Papam. Ille pietate motus aliquos Episcopos transmisit ad Hispauiam, fueruntque humaniter recepti. Rod. Sanct. Hist. Hisp. p. 2. c. 10.

⁽²⁾ Dedit facultatem Alaricus Rex Arianus, ut Orthodoxi Episcopi in unum convenientes Synodum celebrarent: cujus praestiti beneficii memores Patres, ipsius Synodi exordio pro eodem Rege preces Domino obtulerunt, ut iidem ipsi in ejusdem Synodi praefatione testantur, Baron. ann. 506. 4. Concil. Agathens. 71.

las demas cosas humanas, ó porque las acciones de los Príncipes se juzgan por los fines: y habiendo perdido la vida y la Galia Gótica, perdió tambien la buena memoria de sí. Algunos escritores Franceses le culpan de haber dado justa ocasion á Clodoveo para mover contra él las armas por haber faltado á las confederaciones que su padre y abuelos habian tenido con él; y refieren el hecho con tales circunstancias, que por sí mismas se desacreditan. Dicen que deseando Clodoveo conservar una buena correspondencia con Alarico, le envió por Embaxador á Paterno con comision de ajustar las diferencias que habia entre los dos, y de procurar que Alarico tocase la barba á Clodoveo y quedase con esta ceremonia padre suyo adoptivo (1) segun el

es-

⁽r) Miserat idem Clodoveus Legatum suum, nomine Paternum, ad Alaricum Regem Gotthorum, ut quae pacis essent cum eo tractaret: simul etiam ut voluntatem ejus agnosceret, quo in loco ambos Reges sibi pro utriusque Regni utilitatibus collocuturos oporteret occurrere; & Alaricus (juxta mo-

estilo de aquellos tiempos; el qual despues se reduxo á que el que adoptaba á otro por hijo le cortase una parte de sus cabellos, como hizo Luitprando con Pipino hijo de Cárlos Martelo (1), y como de órden del Emperador Justiniano entregáron sus hijos Justiniano y Heraclio al Papa Benedicto sus guedejas para que le tuviesen y reverenciasen como á padre (2). En execucion de esto refieren que habiéndose ajustado las vistas de ambos Reyes con tal condicion que viniesen á ellas sin armas, volvió Clodoveo sospechoso de algun

mal

rem antiquorum) barbam Clodovei tangens, adoptivus ei fieret pater. Aimoin, de gest. Franc. lib. 1. cap. 20.

(i) Circa haec tempora Carolus Princeps Francorum Pipinum filium suum ad Luitpraudum direxit, ut ejus (juxta morem) capillum susciperet. Qui ejus caesariem incidens, ei pater effectus est, multisque eum ditatum Regis muneribus genitori remisit Paul. Diac. iib. 6. c. 15. vet. edit. & nov. 53.

(2) Hic (Benedictus scilicet) una cum Clero & exercitu suscepit mallones capillorum dominorum Justiniani & Heraclii filiorum clementissimi Principis, simul & eius jussionem per quam significabat eosdem capillos direxisse. Anastasius. Loaisa in not. ad Concil. Tol. 13. Baron. ann. 684. 7.

elle

gue

pal

ra

di

m

61

ca de

pe

mal trato á enviar á Paterno para que diestramente reconociese si venia armado Alarico (1); y que halló que traia un báculo, incluida dentro una espada, ó como otros escriben, que se remataba en una punta aguda de acero como es ordinario, y que tambien traian las mismas armas los que le acompañaban: de donde infiriendo Clodoveo que Alarico venia con ánimo de matarle, creciéron entre ambos las difidencias y los odios, y para componerlos se resolviéron á enviar Embaxadores al Rey de Italia Teodorico cuñado del uno y suegro del otro (como dirémos) haciéndole Juez árbitro de aquellas diferencias; el qual celoso de la grandeza de ellos

(r) Constituto tempore quo inermis quisque accederet, Clodoveus iter in Aquitaniam parat. Interim Paterno negotium dat ut exploret quibus Gotthi indumentis utantur. Qui ad Alaricum reversus, offendit hominem, & suorum quemque ferream virgam non minimae crassitudinis manu gestare: quae vel ad percutiendum vei jaculandum idonea videretur. Quem dolum prudenter animadvertens Paternus, apprehensà Regis manu promissi eum admonuit. Rob. Gaguin. de Franc. gest. lib. 1.

ellos (1) y deseando que se consumiesen con guerras entre sí, sentenció que poniéndose el Embaxador de Clodoveo á caballo delante del palacio de Alarico con la lanza fixa en tierra y levantada en alto, la debiese cubrir de dinero y que todo fuese para Clodoveo; de cuya sentencia imposible de cumplir quedó mas ofendido Alarico: y habiendo vuelto á él Paterno con otra embaxada, dispuso de tal suerte el aposento donde le hospedaba, que cayendo en tierra se quebró un brazo (2); de cuya afrenta contra el derecho de las gentes

(i) Tractansque in arcano cordis quod jam olim celaverat, cupiens hos duos Reges ad invicem semper esse discordes, tale inter eos demum judicium terminavit, ut difficile Gotthis quos Alaricus regebat, hujus culpa compleretur, ut veniret Legatarius Francorum sedens super equum contum erectum tenens manu ad aulam Palatii Alarici, & tandiù Alaricus & Gotthi super eos solidos jactarent, quousque Legatum & equum & acumen conti cum solidis cooperirent. Chron. ex Idac. lib. 2.

(2) In vetustissimo eum solario hospitari praecepit, per quod dum incautè graditur, comminuto sub pedibus ejus ligno, pronus ad terram cecidit, & fracto brachio vitae reservatus est, Domino protegente, Roricon, de gest. Francor. Lib. 4.

tes resultó la guerra entre ambos Reyes; Qué juicio tan vulgar y ligero dara crédito á tal narracion opuesta á las cartas que escribió á los dos el Rey Teodorico para componerlos (como se verá despues) y á la historia de San Gregorio Turonense que floreció en aquellos tiempos y no refiere tales despropositos? Yo creo, y no sin fundamento, que todas las embaxadas de Paterno á Alarico fuéron para reconocer sus fuerzas y riquezas (1); y que habiéndoselas mostrado y hecho relacion de ellas á Clodoveo, fuéron las que mas le provocáron á la guerra. Pero para que conste de este hecho sin que pueda ser calumniada mi pluma, le escribiré con las de los Historiadores de Francia de mayor autoridad y crédito.

Hallábase Alarico con el dominio absoluto de España, echados de ellas los Roma-

110

té

al

q

d

D

20

C

f

⁽t) Alaricus vero, cum per Paternum vellet Chludovicum decipere, à Paterno exploratis quae circa eum erant, & thesauris ejus ingenio subarctatis iliusus est. Constant. Presb. Frag. Reg. Franc.

nos y las naciones bárbaras y tan extendido su Imperio por las Galias (1) que tenia por términos al mar Mediterraneo, al Oceano y al Rodano; con que era tanta su grandeza que Cárlos Sigonio le llamó señor del mundo (2). Levantábase al mismo tiempo la Monarquía de Francia, divididas hasta entónces aquellas provincias en diversos Reyes. Su primer fundador fué Clodoveo de cuya ambicion de dominar y de las tiranías que usó escriben con demasiada libertad algunos historiadores Franceses: nosotros respetamos mas su memoria por haberla dexado ilustre con sus hazañas y religion, y porque como docta y eruditamente prueba Juan Jacobo Chifletio (*) son los Reyes de España mas pró-

xî-

⁽i) Les Goths occupoient toute la Gaule Narbonnoise à laquelle ils donnerent leur nom, & toute la Guyenne avec toutes les appartenances. Fean. de Serres Invent. de 17 bist. de Franc.

⁽²⁾ Caesareum ad Alaricum Regem orbis dominum detulit. Car. Sig. 4e Occ. Imp. l. 16.

^(*) Oritur insuper aliis ductibus idem Catholicus Rex Philippus IV. & 2 Clodoveo & 2 Carolo Mag-

xîmos descendientes suyos que los de Francia. Pero no podemos dexar de repetir lo que en este mismo caso refiere Serres, autor Francés; que daba cuidado á Clodoveo el poder y grandeza de Alarico porque hacia sombra á la Monarquía que procuraba levantar, y buscaba ocasiones para mover las armas contra él y apoderarse de la Galia Gótica (1).

P2-

Magnis Regibus per Gerbergam & Ermengardem Caroli Lotharingiae Ducis haeredes, mediis Brabantiae Ducibus & Namurci Comitibus, ut supra Capite quarto ostensum; idque cum prioritate natalium , ante Franciae Occiduae Regem. Joan.

Fac. Chifflet. Vind. Hisp. c. 10.

(r) Clovis en vouloit aux Wisigoths qui tenoient un grand & large pays en Gaule, faisant ombre à la Monarchie Francoise, laquelle il desiroit establir: mais il falloit avoir un honneste pretexte de leur faire la guerre : bien que par effect le droict de bienseance fut son principal droict, comme c' est bien souvent le plus legitime titre des Princes. Il cherche donc suject contre Alaric Roy des Wisigoths sur l'alijance, qu' il avoit faict avec luy : la quelle il disoit avoir estè enfrainte en ce que les bannis & malfaicteurs de France trouvoient libre & asseure acces aux terres de son obeissance, & de surcroit, la plainte de leurs limites y estoit adjoustée en la quelle il vouloit rePara esta empresa no habia razon alguna; pero como ningun Príncipe busca pretextos que no los halle, se valió de tres aparentes al vulgo que no exâmina las causas. El primero, que Alarico faltaba á la fe pública de las confederaciones hechas entre ambos, porque admitia en su Reyno á los bandidos. El segundo, que tenia con él algunas diferencias sobre los confines; y el tercero, que Alarico era de contraria religion. De éste se valió mas que de los otros por ser tan poderoso en los ánimos de los hombres, aunque no lo supo disimular su corazon ardiente quando dando cuenta á los suyos de este intento les dixo así.

No puedo ya sufrir que estos Godos Arrianos gocen de la mejor parte de las Galias: vamos con el favor de Dios y echémoslos de aquellas tierras que son muy buenas, redu-

cien-

solument avoir l'avantage. Mais pour donner plus grand lustre à ceste querelle d'estat, il adjoute la Religion: car à quel propos, disoit il aux siens, ces Arriens auroient ils si bonne part entre les Chrestiens. Jean, de Serre, Invent de l'Hist, de France,

ciéndolas á nuestra obediencia (1): y añadió (segun refiere el Presidente Fauchet): y quan do me falte el pretexto de la religion, es esta una conquista necesaria para la conservacion de los Estados de Francia, porque no estarán seguros mientras tuvieren los Godos en las Galias tan grandes provincias arrimadas á la potencia de España (2).

Buenas máxîmas: justificar la guerra con la conveniencia y razon de estado, haciendo defen-

(1) Igitur Glodoveus Rex ait suis: Valdè molestè fero, quod hi Arriani partem teneant Galliarum: eamus cum Del adjutorio, & superatis, redigamus terram in ditionem nostram. Greg. Tur. bist. Franc. i. 2. c. 37. Gest. Reg. Franc. ex edit. Frecb. 8. Const. Presb. Frag. Reg. Franc.

(2) Et quand cette occasion cesseroit, encores estoit-ce une entreprise necessaire pour la conservacion de l' estat Francois: puis qu'ils ne pouvoient asseurer leurs conquetes en Gaule, tante que les Wisigoths en tiendroient une si grande portion de l' Espagne: d'ou estoient tousjours sortis les meilleurs Soldats Romains depuis la Monarchie des Cesars. L'advis du Roy approuvé, & l'esperance que chacun avoit de s'agrandir par la conquete de si riche Pays, que l' Aquitaine, il fut conclu de faire la guerre aux Wisigoths, Fauchet, l' Antiq. de Gaule & Franc.

tan

fer

mi

pra

bar

vid ran mit

> afli tura pue

> te cipe za

> del na

> refu

7

pues

fensa natural despojar al vecino para asegurarse de él, con que no habria firme paz entre los confinantes. Quiera Dios que estas mismas máximas injustas y tiranas no se practiquen en nuestros tiempos.

Los tres pretextos referidos no eran bastantes á hacer justa la invasion de Clodoveo, como lo mostrarémos exâminándolos uno á uno.

El primero de haber dado acogida á los bandidos no era bastante: porque quando no son rebeldes ni han maquinado contra la vida de su Príncipe, es propio de la soberanía y grandeza de los demas Príncipes permitir que sean acogidos en sus Estados los affigidos que huyen las iras de su serior natural mientras pasa su rigor, para que despues use con ellos de su clemencia; á que asiste el derecho de las gentes, siendo los Príncipes muy parecidos á los elementos que abraza el uno lo que el otro desecha. Algun refugio ha de tener, ó la inocencia ó el temor del castigo: fuera de que consta de la buena correspondencia de Alarico con Clodoveo; Tom. I.

pues habiéndose retirado á Tolosa su corte el Rey Ciagrio despues de haber sido roto en una batalla y despojado de lo que poseia en Soison, le entregó á los Embaxadores de Clodoveo (1): en que por complacer á Clodoveo, faltó indignamente á su misma generosidad y á las obligaciones de Rey, los quales deben amparar y favorecer á los Príncipes flacos; porque estos no tienen otro recurso ni tribunal sino el poder de los mas poderosos.

El segundo pretexto de las diferencias de confines no era bastante; porque si en ellas deseaba Clodoveo conservar sus derechos, debiera primero remitirlos á jueces árbitros pa-

7

cm

rel

del

la l

rel

le

ga

tex

ya

en

Lu

te

pre

de

exé

ver

G

del

⁽¹⁾ Siagrius elisum cernens exercitum terga vertit, & ad Alaricum Regem Tolosam cursu veloci perlabitur: Clodoveus verò ad Alaricum mittit, ut eum redderet, alioquin noverit sibi bellum ob ejus retentionem inferri. At ille metuens, ne propter eum iram Francorum incurreret (ut Gothorum pavere mos est) vinctum Legatis tradidit. Quem Clodoveus receptum custodiae mancipari praecepit, Regnoque ejus accepto, eum gladio clam feriri mandavit. Gregor. Turon. Hist. Franc. 1. 2. Paul. Aemyl. de gest. Franc. in Clod.

ra que las compusiesen amigablemente, y no empezar el juicio por las armas.

n

0-

El tercer pretexto de la diversidad de religion no justifica la guerra: porque no la debe mover un Príncipe contra otro por sola la heregía, quando con ella no perturba su religion y su Reyno, ó quando el Papa no le ordena como pastor universal que le haga la guerra porque impide con la heregía la unidad de la Iglesia; y quando estos pretextos tuvieran algun fundamento, los habia ya borrado la reconciliacion de ambos Reyes en las vistas que tuviéron en una isla del rio Luer cerca de la ciudad de Tur.

Pero como Clodoveo se movia solamente por ambicion, no se detenia en exâminar la justificacion de sus armas quando se le representaba la ocasion de despojar á alguno de los confinantes; y juzgando que con su exército bien disciplinado y triunfante con diversas victorias no hallaria resistencia en los Godos cuyos ánimos estaban rendidos á las delicias con el largo ocio de la paz, se va-

V 2

lia de qualquier pretexto aparente para entrar con sus armas por la Galia Gótica (1) previniéndose á la guerra.

Reynaba en este tiempo en Italia Teodorico Rey de los Ostrogodos á quien el Emperador Cenon (2), por librarse de aquella nacion numerosa y sin asiento y levantar en Italia una criatura suya, habia dado la conquista de ella contra el tirano Odoacre, Rey de los Herulos, y con su valor y fuerzas le habia quitado la vida y la corona; y para afirmarla mas en sus sienes con el parentesco de

Prin-

te

d

pa

(1) Otium ejus Rex Francorum Clodoveus internecino bello illato perrupit. Nam sive haeresim illius insectans, sive Regni libidine ardens, consultò litem nescio quam, quo illum ad arma attraheret, intentavit. Carol. Sig. de Occ. Imp. lib. 16.

(2) Quibus vocibus Zeno permulsus haud gravatè, ut Illyricum infesta ac meritò sibi suspecta Gothorum multitudine exoneraret, assensit. Itaque re cum eo composita, Italiam ei, quemadmodum inquit Paulus Diaconus, per pragmaticam tradidit, ac sacro velamine capiti imposito conirmavit, & Senatum, Populumque Romanum cum ipsa Urbe ac tota Italia praecipuè commendavit. Cur. Sig. de Occ. Imp. lib. 15. Forn. de reb. Get. Sabell. Ennead. 8. lib. 2.

Príncipes poderosos, había casado con Audosleda hermana de Clodoveo y dado en matrimonio ásus hijas Teudetusa y Teudicoda á los Reyes de España y de Borgoña Alarico y Gundibaldo (1), con que era árbitro del Poniente; y sabidos estos disgustos entre su yerno y cuñado, reconoció que haciéndose el uno de ellos mas poderoso con la ruina del otro, perderia su arbitrio en el mundo. Dábanle celos las victorias del Francés y su apetito de dominar, y hallaba conveniencia en que la potencia de los Visigodos en España no se expusiese á los casos de la fortuna; porque siendo de una misma nacion y ambas casas rea-

el

ir

les

⁽r) Ad stabiliendas opes suas vicinorum se Regum praesidiis muniendum atque affinitatibus obvallandum putavit, haud quaquam veritus, quin si odoacer idem consilii habuisset, haud dubiè partam Italiae possessionem retinuisset. Itaque Andesledam Clodovei Regis Francorum sororem sibi despoudit, filiam vero suam Teutedusam ex concubina susceptam Alarico Regi Gothorum, Amalabergam vero Amalafridae sororis filiam Sigismundo Gundobaldi Regis Burgundionum filio collocavit. Car. Sig. de Occ. Imp. 1ib. 16.

les de Amalos y Baltos unidas con estrechos vínculos de sangre (1), la grandeza de la una era seguridad y firmeza de la otra. Estas y otras consideraciones le obligáron á interponer su autoridad enviando sus Embaxadores al uno y otro Rey; y porque las cartas que les escribió se hallan entre las obras de Casiodoro su Canciller, las pondré aqui traducidas en castellano, aunque no como intérprete fiel de palabra en palabra por dar á su sentido mayor fuerza. La que escribió al Rey Alarico decia así (2).

suprogramutated ab social sol he Aun-

tro.

dos

aute

adv

ter

cor

nob le

inv ma

si n

qua

gen

ver

Et

gat

esse

dit

de

bo

pr.

ini

qu

(r) Unde temporis progressu factum, ut Cothi Wisigothique quandoquidem sub unius Imperio essent terrasque easdem haberent, liberos suos mutuis affinitatibus junxerint. Procop. de bello Goth l. 1.

⁽²⁾ Quamvis fortitudini vestrae confidentiam tribuat Parentum vestrorum innumerabilis multitudo:
quamvis Attilam potentem reminiscamini Wisigothorum viribus inclinatum: tamen quia populorum
ferocia corda longâ pace mollescunt; cavete subito in aleam mittere quos constat tantis temporibus exercitia non habere. Terribilis est hominibus
conflictus, si non sit assiduus: & nisi usu praesumatur, concertandi subito fiducia non habetur.
Absit, ut vobis aliquid indignatio caeca surripiat.

Aunque la innumerable sucesion de vuestros reales progenitores y la potencia de Atila derribada por las fuerzas de los Visigodos pudiera dar confianza á vuestro valor;

con

Moderatio provida est quae gentes servat. Furor autem instantia plerumque praecipitat, & tunc utile solum est ad arma concurrere, cum locum apud adversarium justitia non potest invenire. Quapropter sustinete, donec ad Francorum Regem Legatos nostros dirigere debeamus, ut litem vestram amicorum debeant amputare judicia. Inter duos enim nobis affinitate conjunctos non optamus aliquid tale fieri , unde unum minorem contingat forsitan inveniri. Non vos Parentum fusus sanguis inflammat : non graviter urit occupata provincia : adhuc de verbis parva contentio est. Facilimè transigitis, si non per arma vestros animos irritetis. Objiciamus quamvis Cognato cum nostris conjuratis eximias gentes. Justitia quae reges efficit fortiores cito convertit apimos, qui contra se tales sentit armatos. Et ideo salutationis honorificentiam praelocuti, Legatos nostros illum & illum ad vos credidimus esse dirigendos: qui vobis & mandata nostra sufficienter insinuent, & usque ad fratrem nostrum Gundibaldum, vel alios Reges lata vestra voluntate deproperent. Ne videamini eorum immissione laborare, qui malignè gandent alieno certamine. Avertant enim divina, ut supra vos iniquitas illa praevaleat. Commune malum vestrum judicamus inimicum. Nam ille me jure sustinebit adversum, qui vobis nititur esse contrarius. Cass. Varia. lib. 3. epistol.

con todo eso os debe hacer recatado la consideracion de que la ferocidad de los corazones de los pueblos se ablanda con la larga paz, y que no conviene ofrecer de repente á la suerte de los casos á los que ha tanto tiempo que les falta el exercicio de las armas. Terrible es el lance de una batalla quando no es acostumbrado; y si el uso y experiencia no anima, no se entra en el combate con confianza. No quiera Dios que la ciega indignacion os arrebate. La moderacion prevenida conserva los Estados. El furor casi siempre precipita los casos; y solamente conviene el medio de las armas quando el competidor no admite el de la justicia: y así os pido que suspendais la fuerza hasta que hayan llegado mis Embaxadores al Rey de Francia para que vuestras diferencias sean amigablemente compuestas, porque no quisieramos que las cosas llegasen á tal término entre dos tan conjuntos conmigo en afinidad que la grandeza del uno quedase disminuida. No hay entre vosotros ocasion de sangre vertida de vues120

0-

Ta

á

7-

5.

6

vuestros padres que os encienda, ni os abrasa la usurpacion de alguna provincia. Aun son de solas palabras los disgustos, y fácilmente los compondréis si no irritais con las armas vuestros ánimos. Porque aunque se junten nuestras fuerzas y las de nuestros confederados contra vuestro cuñado para reducirle, suele la justicia, que hace mas fuertes á los Reyes, indignarse é irritar los ánimos quando ve armados contra sí á los parientes; y así, despues de haberos saludado honorificamente, nos ha parecido enviaros nuestros Embaxadores para que hagan con vosotros estos oficios, y pasen (si fuere menester) despues de conocida vuestra intencion á nuestro hermano Gundibaldo Rey de Borgoña y á otros Reyes. Procurad pues gobernaros de suerte que no parezca que peligrais en la interposicion de los que se alegran de las contiendas agenas. Dios no permita que en vuestros danos prevalezcan estas artes enganosas é injustas. Yo juzgo por tan comunes y propios vuestros males, que con razon me experimen-

los

de

bis

tre

op

tro

eti

A1

an

SU

tará su enemigo el que maquinare contra el otro.

A los mismos Embaxadores envió Teodorico al Rey Clodoveo con esta carta (1).

(r) Adeò inter Reges affinitatis jura divina coalescere voluerunt, ut per eorum placabilem animum proveniat quies optata populorum. Hoc enim sacrum est quod nullà permittitur commotione violari. Nam quibus obsidibus habeatur fides, si non credatur affectibus? Sociantur proximitate Domini, ut nationes divisae simili debeant voluntate gloriari, & quasi per alveos quosdam concordiae adunata se possint gentium vota contingere. Quae cum jta sint, miramur animos vestros sic causis mediocribus excitatos, ut cum filio nostro Alarico Rege durissimum velitis subire conflictum : ut multi qui vos metuunt de vestra concertatione laetentur. Ambo estis summarum gentium Reges, ambo aetate florentes. Non leviter Regna vestra quassatis, si data partibus libertate confligitis. Virtus vestra patriae non fiat inopinata calamitas. Quia grandis invidia est Regum, in causis levibus gravis ruina populorum. Dicam liberè , dicam affectuose quod sentio. Impatieus sensus est ad primam Legationem protinus arma movere. A parentibus quod quaeritur, electis Judicibus, expetatur. Nam inter tales viros, & illos gradum est dare quos medios volueritis efficere. Quid de nobis vos ipsi aestimare poteritis, si nos intentiones vestras reliquisse cognoscitis? Absit ille conflictus, ubi unus ex vobis deDispuso la divina providencia que entre los Príncipes echasen tales raices los derechos de afinidad que de su concordia de ánimos naciese el deseado reposo de los pueblos, siendo tan sagrado este vínculo que no permite desunion: porque ¿á qué prendas se debe mayor confianza que á las del amor y afecto? Unense los Príncipes con el parentesco para que las naciones divididas entre sí se precien

leri poterit inclinatus. Abjicite ferrum qui in meum vultis pugnare opprobrium. Jure patris vobis interminor & amantis. Ille nos & amicos nostros patietur adversos qui talia monita (quod non opinamur) crediderit esse temnenda. Quapropter ad excellentiam vestram illum & illum Legatos nostros magnoperè credidimus dirigendos, per quos etiam ad fratrem vestrum filium nostrum Regem Alaricum scripta nostra direximus : ut nullatenùs inter vos scandala seminet aliena malignitas : sed in pace perseverantes, quae sunt inter vos, mediis amicis placabiliter finire debeatis. Per eos etiam & verbo vobis aliqua dicenda mandavimus. Ut gentes quae sub Parentibus vestris longà pace floruerunt subità non debeant concussione vastari. Illi enim credere debetis quem vestris utilitatibus arridere cognoscitis. Quoniam qui vult alium in praecipites casus mittere, eum certum est fideliter non monere, Cass. Varia, lib. 3, epist. 4.

d

t

cien de imitarlos en esta conformidad de voluntades , y vengan á ser ellos como unos conductos por donde pase á los subditos la concordia, reducidos á union sus deseos y pretensiones. Supuesto pues este fundamento, nos maravillamos de que conmovidos vuestros ánimos con ligeras causas querais venir al duro trance de una batalla con nuestro hijo el Rey Alarico, de donde resultaria que los que ahora os temen se holgasen de vuestras contiendas. Ambos sois Reyes de grandes naciones y de edad florida, y no sin graves daños de vuestros Reynos vendréis á rompimiento; y seria muy de sentir que la bizarría de vuestros corazones fuese impensadamente dañosa á la patria. Advertid que caen en gran odio los Reyes que con leves motivos causan la ruina de sus pueblos. Diré libre, diré afectuosamente lo que juzgo. Impaciente es el sentimiento que á la primer intimacion toma luego las armas. Lo que como padre de ambos pretendo es que por jueces arbitrarios se compongan vuestras preten-

tensiones, pues no ofenderá á la grandeza de tan grandes personages que se dé lugar al arbitrio de los que vosotros mismos eligieredes por medianeros. Estos oficios son tan propios mios, que hariais siniestro juscio de mí si hubiese dexado correr vuestros dictámenes. Dios no permita que llegueis á batalla donde vencido el uno de vosotros quede despojado el otro. Deponed luego esas armas con que intentais combatir con oprobio y descrédito mio, porque con la autoridad de padre que tanto os ama os protexto que á mí y á mis confederados experimentará enemigos el que (lo que no creemos) menospreciare estas amonestaciones. Sobre lo qual nos ha parecido enviaros nuestros Embaxadores, con los quales tambien hemos escrito á vuestro hermano é hijo mio el Rey Alarico para que no deis lugar á que la malicia agena siembre entre vosotros disenciones; ántes conservando la paz que hasta aquí, compongais de acuerdo por amigables medios vuestras deferencias: y remitiéndome á lo que os dirán de palabra, os puelvuelvo à representar que no debeis exponer à las calamidades de la guerra à los vasallos que en el gobierno de vuestros padres floreciéron en larga y feliz paz. Obligacion es vuestra dar crédito al que es interesado en vuestras conveniencias y reposo, teniendo por cierto que no es fiel consejero quien à otro expone à los casos y peligros.

Al mismo tiempo escribió Teodorico cartas (que aun se hallan entre las obras de Casiodoro) á los Reyes de los Borgoñones, de los Herulos, de los Guarnos y Toringos, representándoles la conveniencia de procurar todos que no se encendiese el fuego de aquella guerra en sus confines, cuyo peligro seria comun á los vecinos; siendo fuerza ó mezclarse en ella ó mantenerse neutrales y padecer sin provecho ni gloria los daños de correrías, tránsitos y alojamientos, exponiéndo-se al peligro ordinario de ser despojos del vencedor. Que como á Reyes confinantes interesados en la quietud pública corria obligacion de unirse con él para enfrenar los brios

de

de

za

po

m

es

DC

de

le

qt

de aquellos Reyes mozos que mas por bizarria natural que por causa bastante se preparaban para la guerra. Que aunque se hallaba tan léjos, debia tratar de su composicion por los vínculos de sangre que tenia con ambos; siendo cierto que si llegaban á las armas, juzgaria el mundo que, ó por razon de estado los dexaba perder, ó que no correspondia á las obligaciones de suegro y cuñado y á la autoridad y grandeza en que Dios le habia puesto.

Todas estas diligencias obráron poco: porque si bien á las amonestaciones paternas de Teodorico se ablandó el ánimo de Alarico. se endureció el de Clodoveo (1) porque no bus-

⁽¹⁾ Superbum existimavit Ludovicus totius Orbis moderatorem Ostrogotthum videri, ac paulò antè eo contendente, veniam secessioni Alemanorum datam, & nunc arma Francorum absterreri, ne in Wisigothos ferrentur. In hanc igitur rescripsit sententiam: NON alio animo erga Alaricum sum, quam te velle aequum est, cum domum suam statuerit hostibus domus meae esse certissimum receptaculum. Non ego illi, sed ipse mihi bellum indicit.

buscaba la composicion sino el rompimiento; y se excusó con que el Reyno de Alarico era refugio de sus enemigos, que le había intimado la guerra, que intimada no podia dexar de aceptarla, y así rogaba á Teodorico que no le obligase á faltar al derecho de la naturaleza y á la Magestad Real, pues no había mas razon para que Alarico le acometiese que para oponerse él á su invasion; y concluyó con que provocándole el uno á la paz y el otro á la guerra, quisiera tener dos manos derechas, una armada con que oponerse á Alarico y otra desarmada para dársela de paz á Teodorico. Pero que ya estaban tan

em

en

To

el

Sig

ofi

qu

ma

Regit

fer cau inc

Ale

essi

lor

mit

ren

gui

Is (

bell

Indictum ne capessam geramque, oro, ne mihi auctor sis, contra atque patrius mos naturaque mea suadet. Quod vero par hoc non probas me cum illo, si casus ferat, concurrere, non video cur aequius sit illum in me quam in illum me pugnare Ego verò, cum tu me ad pacem ille ad bellum vocet, si duas habeam dextras, alterà ab eo me tuter, alteram voluntati tuae inermem dem: sed hoc rerum naturaeque statu, cùm propè signa ab eo canant, verba de pace audire qui possum? Paul. Aemyl. de reb. gest, Franc.

empeñadas las cosas que no podia dar oidos á tales proposiciones.

Esta respuesta soberbia irritó mucho á Teodorico, viendo burlada su interposicion y el arbitrio que tenia en el mundo; y luego escribió otra vez á los Reyes de Europa (1) significándoles quánto habian salido vanos sus oficios y diligencias con Clodoveo, el qual queria remitir á su espada y no al arbitrio age-

no

(r) Hoc responsum causae Wisigothi Ostrogothum magis conjunxit. Isque è vestigio ad totius orbis Reges litteras, quarum exemplum nunc quoque legitur, dedit inclementes in Francum : ejus aures aequo jurique clausas in injuria viribusque ac ferro eum omnia repouere. Communem gentium causam agi, ne opes Francorum nimiis augescerent incrementis, futuras exitio reliquis Regnis, si eversis Alemanis Wisigothi tollantur. Omnium reliquorum Regum unum consilium corpusque constituendum esse; ad cujus judicium Francus evocetur. Singulorum salutem universorum prudentia contineri. mittendos undique in Franciam Oratores absterrendi Ludovici causa. In primis solicitabat Burgundionum Regem consocerum suum Gundebaldum. Is dum per Legationem nimia contentione rem apud Francos invisam agit; alienas simultates suum fecit bellum. Paul. Aemil. de reb. Franc. Clod. I. Baron. an. 508. 32.

Tom. I.

no sus pretensiones. Que habiendo vencido a los Alemanes, si tambien vencia á los Godos seria formidable á todos su potencia. Que ya era comun la causa como lo era el peligro. Que aunque la soberanía de un Rey fuese absoluta, estaba sujeta al tribunal de los demas Reyes, debiéndose unir contra el que tratase de tiranizarlos ó de ponerlos en peligro; y que así convenia que todos uniesen sus consejos y fuerzas para reducir á la razon á Clodoveo. Esta diligencia hizo mas apretadamente con Gundibaldo su yerno Rey de Borgoña, enviándole secretamente un Embaxador para que asistiese á su cuñado el Rey Alarico; y habiéndolo penetrado Clodoveo, juzgó por conveniente sujetar primero (aunque Baronio pospone esta guerra á la de la Galia Gótica) al Borgoñon, y volver despues sus armas contra el Godo. Para esto se le ofrecia una buena ocasion : porque habiendo Gundibaldo muerto á Gundemaro y á Chilperico y despojado á Odiselo sus hermanos, éste propuso á Clodoveo

que

que

tar

dia

Sav

Ac

em

ma

Gu

SO

que

ria

lign

do

los

lla

des

(ten 0-

n-

ra

in

11-

que le asistiese contra Gundibaldo para quitarle el Reyno de Borgoña que comprehendia entonces la Provenza, el Delfinado y la Savoya, prometiéndole la mitad de él (1). Aceptó Clodoveo el partido, y dexando la empresa de la Galia Gótica volvió las armas que tenia ya dispuestas para ella contra Gundibaldo. Debiera Alarico antever el caso v socorrer al cuñado llevando la guerra que le amenazaba á pais ageno. Pero ordinariamente se engañan los Príncipes en los peligros que estan fuera de sus Estados, y quando advierten que son comunes es despues de los casos. Pero se estuvo á la mira de aquella guerra; y destruido Gundibaldo y muerto despues Odiselo, se rindió el Reyno de Bor-

go-

⁽t) Odisellus quod precibus nullam Regni partem impetrare ab eo posset, Ludovicum Regem jam Gundebaldo infensum occultà legatione solicitat. Pacto convenit, uti ei Burgundionis Regis filio dimidia Burgundiae pars daretur, altera pars Ludovico ejusdem Reglae genero cederet. Ludovicus deposito in speciem Visigothico bello in Gundebaldum movet. Paul. Aemil, de reb. gest. Franc. in, Clod.

goña á Clodoveo, donde rehechas sus fuerzas las volvió contra Alarico, olvidado de que Francia debia su libertad y grandeza al valor de los Godos y á la espada de Teodoredo y de Turismundo: y como político que hacia siempre de religion las guerras de estado, publicó rigorosos bandos contra los que despojasen las Iglesias, violasen las vírgenes y ofendiesen á los ministros sagrados y á las personas y cosas que les pertenecian (1); con que ganó los ánimos de los vasallos católicos de Alarico en la Galia Gótica y principalmente á los Obispos, los quales tenian con él inteligencias secretas y le deseaban Rey por ser católico (2).

En

de

m

de

de

222

ai

di

⁽¹⁾ Acceptà Igitur à sanctissimo Sacerdote ad periculosum conficiendum bellum benedictione à quo & sacrum quoque baptismum acceperat, universo exercitui edità sanctione mandavit ne quid per hujusmodi belium damni inferretur Ecclesiis sacrisve Ministris, personis rebusque ad eos spectantibus, Baron. an. 507. 14. Greg Tur. Hist. Franc. iib. 2, c. 37.

⁽²⁾ Multi jam tunc ex Galliis habere Francos

er-

de

al

0-

CO

de

ue

es

as

on

1-

non En esta expedicion, cuentan los historiadores de Francia, haberse declarado el cielo con demostraciones particulares (1): porque habiendo enviado Clodoveo unas ofrendas al templo de San Martin, se cantaban quando entraba por sus puertas aquellas palabras del salmo 17. V. 40. Et praecinxisti me Domine virtute ad bellum: E supplantasti insurgentes in me subtus me, E inimicos meos dedisti mihi dorsum, E odientes me disperdidisti. Y añaden que al pasar el rio Vien que venía muy crecido, se adelantó una cierva y le mos-

dominos summo desiderio cupiebant. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 2. cap. 36.

(1) In hoc bello divinum illi affuisse auxilium signa à Deo ostensa docuerunt. Nam dum Legatos munera ferentes ad sepulchrum sancti mitteret Martini, dixit eis: Ite, & à Basilica Sancti Martini mibi signum victoriae referte. Abeuntes illi, dum Ecclesiam oraturi intrant, vox cantoris eorum insonuit auribus dicens: Praecinxisti me Domine virtute ad hellum, & inimicorum meorum dedisti mibi dorsa. Laetantes illi oratione completa muneribusque oblatis Regi signum victoriae à Deo sibi concesum depromunt, & alacrem efficiunt. Aimoin. de gest. Franc. lib. 1. c. 20. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 2. 6. 37.

tró el vado (1); y que la lámpara del templo de San Hilario se apareció encendida sobre sus pabellones, señal de regocijo y victoria (2). Suelen agradar á Dios los efectos de una guerra aunque por sí misma no sea justa.

Desde allí pasó á asentar sus reales á vista de Potiers. Delante de ella habiéndola fortificado le esperaba Alarico (3); el qual juz-

le

(1) Cerva mirae magnitudinis ante eos nutu Dei flumen ingreditur, illaque vadante, populus quia transire posset agnovit. Greg. Turon. bist. Franc. 1. 2. c. 47. Aimon, de Gest. Franc. 1. 1. c. 21.

(2) Veniente autem Rege apud Pictavos, dum eminus in tentoriis commoraretur, Pharus ignea de Basilica Sancti Hilarii egressa visa est ei tanquam super se advenire; scilicet ut lumine Beati Confessoris adjutus Hilarii liberius haereticas acies contra quas saepè idem Sacerdos pro fide conflixerat debellaret. Greg. Turon. Hist. Franc. 1. 2. c. 37. Roric. Gest. Franc. lib. 4.

(3) Cependant Alaric, qui avoit fortifiè Poictiers, & s'estoit mis dedans, voyant la grande puissance des François , la nuict sortit de la Ville par le pont à Joubert & prit le chemin à Cubort, comme pour soy retirer en Auvergne, cuidant trouver entier le pont de Lussac rompu le jour precedent par ses gens mesmes. Clovis adverty de ce departement, des le grand matin suivit Alaric,

m-

SO-

to-

de

a.

S-

r

gando por conveniente esperar los socorros que le enviaba su suegro el Rey Teodorico, quiso retirarse de noche á Arverna pensando hallar entera la puente de Lusac : pero habiéndola roto un dia ántes su misma gente, se halló obligado á hacer frente á Clodoveo entre Cubort y el castillo de Lusac en un lugar nombrado Cinoz donde ambos exércitos se pusiéron en batalla. Conducia al de Alarico el Conde Apolinar; y puestos los dos valerosos Reyes en la frente de los esquadrones, se diéron de una y otra parte las señales de acometer. Al primer impetu de los Franceses se descompusiéron los Godos, y Alarico haciendo el oficio de valeroso General los animó con su presencia y con estas razones.

¿ Así torpemente perdeis en un instante la gloria adquirida en muchos siglos ? Esos que al pri-

le quel environne des Franzois logez deza & dela la riviere, s'arresta entre Cubort & le Chasteau de Lussac en un lieu de present appelle Cinaux, ou la bataille luy fut presentée par les nostres, & la quelle ce Prince courageux ne refusa. Fauchet. les antiq. Franc. en Clovis chap. 21. primer impetu os parecen mas que hombres son en la resistencia menos que mugeres. Siempre ha triunfado de ellos vuestro valor y constancia (1). La conservacion de vuestras vidas no consiste en volver las espaldas desarmadas al enemigo sino en la defensa de la espada. En el valor y atrevimiento está puesta la victoria, el despojo y la gloria; y en la fuga la servidumbre, la infamia y la pér dida de todo (2). Volved por lo ménos los

Si

(i) Lesquels ayans perdu le coeur dés la premiere charge eussent tourné le dos sans le Roy Got sage & bon Capitaine qui les remit en ordre & tellement encouragea, que l'on fut grand espace avant que scavoir qui auroit le dessus de la meslée: leur remonstrant, que non avec les pieds fuyards ou tournans le dos, mais le bras armé & frapans fort & ferme il leur failloit chercher leur secours. Que la victoire gisoit en leur vaillance & courage comme aussy le butin & l'honneur de la bataille, & en la fuite ou lascheté le servage, le deshonneur & leur entiere ruine.

Fauch, les antiq, de France, cap. 22.

(2) Alaricus fugientibus obstare, in pugnam redire jubere: non à pedibus tergoque imbeli, sed ab armata dextera praesidium saluti quaerendum; in virtute audaciaque victoriam, praedam, glo-

ojos á ver como borro con mi sangre real las huellas infames de vuestra fuga: y dando de espuelas al caballo, quiso pasar entre los esquadrones á morir peleando; pero avergonzados los suyos hiciéron alto y le detuviéron y puestos en ordenanza acometiéron con gran valor á los Franceses, manteniendo dudoso por largo espacio de tiempo el lance de la batalla. Pero como gente hecha á las delicias y al ocio de la paz no pudo resistir á los Franceses y se pusiéron en huida. Recogió Alarico algunas tropas de caballos, y para animar á los suyos y entretener el impetu del enemigo cargó sobre Clodoveo que venia de los primeros siguiendo el alcance, y enristradas las lanzas se encontráron ambos Reyes.

Ca-

riam positam; in fuga ignaviaque servitutem, dedecus, exitium collocatum. Metus quam pudor, premente nec laxamentum dante hoste, apud pavidos plus valuit. Tunc Alaricus effusa suorum fuga, & ipse, sed postremus inter aliquos equites abreptus est, ad id usque tempus summi Ducis & strenui militis partibus functus. Paul. Aemil. de gest. Franc, in Clod.

Cayó del caballo Alarico (1) y fué muerto á manos de un peon Frances, aunque algunos escriben que le mató Clodoveo. Asistian á Alarico dos caballeros Godos, y queriendo vengar su muerte acometiéron por ambos lados con sus lanzas á Clodoveo; pero el temple de su loriga resistió á sus golpes, y tambien la fidelidad de Clodorico, mancebo valiente, el qual asistiendo á su defensa se puso á su lado y le libró de aquel peligro.

Rotos los Godos y sin Rey y caudillo se esparciéron por las ciudades vecinas. Todo se rinde al vencedor: aun las cosas inanimadas tiemblan á las aclamaciones y fama

de

equum admisit, ut ad primum incursum equo dejecerit. Tunc duo Wisigothorum equites Regis sui casu magis irritati quam territi, antequam Rex Regem conficere ac opima spolia capere posset, diversi hastas equorumque cursum in utrumque ejus latus dirigunt. Beneficio loricae ac auxilio Clodorici juvenum fortissimi, aequato Marte, incruentus periculum evitavit. Carol. Sig. de Occid. Imp. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 6. Paul. Aemyl. de reb. gest. Franc. in Clod. Greg. Turon. Hist. Franc. cap. 36. Aim. de gest. Franc. l. 1. c. 21.

de una victoria. Las murallas de Angulema se cayéron á la presencia de Clodoveo (1) para que por ellas entrase triunfando; y aunque en los contornos de Burdeos se formó otro exército de los Godos, fué tambien deshecho (2); con que la Galia Gótica, parte muy principal del Imperio Gótico y Español (3), adquirida por donaciones, ligas y pactos de los Emperadores y por el derecho de la espada y mantenida por casi 95 años desde el tiempo de Ataulfo quedó tiránicamente en poder de Clodoveo: con que parece que se cumplió el portento que años antes sucedió

m

⁽¹⁾ Engolisma, quae Gothorum praesidio tenebatur, secundum praelium in Francorum potestatem venit, murorum parte repente cadente ob vetustatem Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 6.

⁽a) Gothi qui praelio abfuerunt, ausi fortunam praelii tentare, tanta caede victi sunt ut is locus campus Arianus etiam nunc vocetur. Vas. Hisp. Chron.

^{— (3)} Regnumque ejus à Ligeri fluvio & Rhodano per mare Tyrrhenum, & montes Piraeneos usque Oceanum mare abstulit, quod hodieque ditione condigna permanet ad Regnum Francorum. Idae. Chron. lib. 2.

en la corte de Tolosa donde el cielo llovió sangre por espacio de un dia en señal de que con el Reyno levantado de los Francos caetia el de los Godos (1). Ni calificamos ni despreciamos semejantes prodigios: llenas estan de ellos las historias profanas; y aun en las sagradas vemos prevenidas con señales las calamidades futuras, ó para dar lugar á la enmienda ó para mayor justificacion del castigo.

Escriben algunos que entre los despojos del campo de los Godos se halláron los vasos del templo de Jerusalen traidos á Roma y hurtados en aquel saco, permitiendo la divina justicia que se redimiesen con la sangre de los mismos Godos; pero no es verisímil que los llevasen á campaña: y así tengo por mas cierto que los halláron en Tolosa (2) corte de Alarico, aunque Proco-

pio,

⁽¹⁾ Anno II. Anthemil in medio Tolosae civitatis sanguis erupit de terra & tota die fluxit; significans Gothorum dominationem sublatam Francorum adveniente Regno. Idac. Chron. 1. 2.

⁽²⁾ Clodoveus verò apud Burdegalensem hiemem

pio, escritor muy vecino á aquellos tiempos que cuenta diferentemente el suceso de esta guerra, afirma que aquellos vasos y todas las riquezas de Alarico estaban en la ciudad de Carcasona (1); la qual no cayó en manos de Clodoveo, porque Teodorico Rey de Italia la socorrió.

Reynó Alarico veinte y tres años: y en el penúltimo habia hecho recopilar y promulgar el Código del Emperador Teodosio (2), valiéndose de la industria de su Consejero ó

Can-

agens, cunctos thesauros Alarici à Tholosa auferens Engolismam venit. Creg. Tur. Hist. Franc. lib. 2, c, 37.

(1) Charchasonem Urbem celerrimè obsident, ut in qua abditas esse Regias opes acceperant quas Alaricus quondam Senior cum Romam cepisset abstulerat. In his ferunt Salomonis fuisse pretiosissimam supellectilem & aspectu dignissimam, ut quam ingentis pretii gemmis ornatam ex Hierosolymis dicunt advexisse quondam Romanos. Procop. de bello Goth. l. 1. Ant. Bonfin. rer. Ungar. Dec. I. lib. 13.

(2) Theodosii Imperatoris Codicem, qui extat in compendium relatum, tertio Nonas Februarii edidit. Carol. Sig. de Occ. Imp. lib. 16.

Canciller Avian (1). Movióse á ello, porque viendo que los Romanos reducidos á su obediencia no podian sufrir que los gobernase por las costumbres y estilos bárbaros de los Godos, juzgó por conveniente mantenerlos quietos con sus mismas leyes dispuestas á su modo (2); con que los tuvo satisfechos: porque conservándose con ellos la magestad del derecho Romano, les parecia que conservaban su libertad ; atencion digna de un Príncipe prudente y politico gobernar á cada una de las naciones con sus mismos fueros, como se

pi

P

⁽¹⁾ Avianus vir spectabilis ex praeceptione domini nostri gloriosissimi Alarici Regis hunc Codicem de Theodosianis legibus atque sententiis juris vel diversis libris electum Aduris anno vigesimo secundo eo regnante edidi atque subscripsi. Recognovimus. Data sub die quarto Nonas Februarii, anno vigesimo secundo Alarici Regis , Tolosae. Subsc. Avian, decret. Alar. Baron, ann. 506, 12.

⁽²⁾ Is cum Romanos, quos armis subegerat, praeterquam quod legibus Gothorum obligari se moleste ferrent, caeterum dicto obedientes cerneret, alias leges Gothis dedit, alias ex Romanorum libris, suo tamen arbitrio decerpi, quibus inter se Romani uterentur, facilè passus est. Jac. Cujuc. epist, ad Emar. Rano.

gobiernan los caballos con sus bocados propios. Por esta razon dió á los Godos otras leves conformes á sus ritos y naturaleza. Estas fuéron por escrito: con que algunos autores le atribuyen la gloria de haber sido el primer legislador, y no (como hemos dicho) su padre Eurico que las promulgó, y que se gobernáron hasta allí los Godos por las costumbres y estilos antiguos (1) conservados de padres á hijos: de cuyas leyes y de las que despues promulgáron sus sucesores se formó el volumen del fuero juzgo donde todas estan escritas en lengua latina aunque corrompida, y ninguna en la gótica ni en otra; lo qual me da ocasion á disputar aquí del principio de la lengua castellana como punto esencial de esta historia.

Poblada España por Tubal, quinto hijo de

⁽¹⁾ Anteà institutis more majorum firmatis vitam bello paceque gubernare soliti erant. Ad Alarici leges cum consequentes Reges plurasque alias adjecissent, illud volumen conflatum est quod Forum judicum vulgò ab Hispanis nuncupatur. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. 6. 6.

de Jafet y nieto de Noe (1), se extendió por ella su descendencia usando de la lengua que le habia cabido en la division de ellas causada de la soberbia fábrica de la torre de Babel (2). Quál haya sido no se puede averiguar con certeza: porque si bien como dice el Abulense usó Tubal de solo un lenguage, y éste fué el principal en España, viniéron con él otras naciones de diferentes lenguas (3); y así de aquella como de éstas se formarian otras como ha sucedido en todas

ve

de

Sio

la

cio

nu

var

nu

tra gua aqu

que

nac

Zas

ron

que

(1)

illiu

seve

(1) Thubal filius Japhet, Nepos Noë venit in Hispaniam, primusque eam habitavit post diluvium. Foan, Vas. Hisp. Chron. c. 10.

(2) Quisquis igitur ille fuerit qui in Hispanum orbem è turri Babilonica se primum contulit, idem profectò unum secum attulit è septuaginta duobus idioma quae in illius novae civitatis erectione Deus Opt. Max. turrim instruentibus impertivit. Marian.

Sicul, de reb. Hisp. lib 5.

(2) Quia Tubal unicum idioma habuit , unicam gentem nominavit; cum dicatur de omnibus istis Geneseos 10. Quod omnes in suis linguis fuerunt, id est, quilibet habuit unum idioma distinctum ab alio: & tamen in Hispania fuerunt multae linguae à principio, & sunt : ideò quod non solus Tubal terram istam habitaret, sed aliae gentes cum eo venirent, Abulens. Paralip. c. 1. q. 5.

partes, las quales con el tiempo serian diversas: porque muda las lenguas la diferencia de la religion y de los dominios, la division de las provincias con los montes y rios, la confinanza con otras naciones, la constitución de los climas que diferencian las pronunciaciones, la influencia de los astros que van alterando las cosas inferiores y tambien nuestra inconstancia; pues como mudamos los trages y las costumbres, así tambien los lenguages. Si en alguna parte se conservó mas aquel primer lenguage de Tubal, es de creer que en Cantabria (1).

Pasáron despues á España los Rodos, los Celtas, los Fenicios, los Cartagineses y otras naciones llevadas de la codicia de sus riquezas, y allí con pretexto del comercio asentáron sus factorías y despues su Imperio, con que se multiplicáron tanto las lenguas, que Luit-

pran-

⁽I) Apud Vascones tamen & Cantabros eamdem illius idiomatis formam absque mutatione ulla perseverasse. Marin. Sicul. de reb. Hisp. lib. 5. Mar. de reb. Hisp. l. I. G. 5.

prando refiere que en tiempo de Augusto y de Tiberio habia en España diez diversas (1); con que seria fuerza que los naturales por la necesidad del comercio y por la lisonja al que domina se procurasen acomodar al lenguage de los extrangeros y estos al de la tierra para dexarse amar y poder mejor contratar con ellos (2), mezclando con los vocablos propios otros extrangeros: de donde resultaria una como tercera lengua en cada parte, confundiéndose cada una mas con las guerras entre los Cartaginenses y Romanos, kasta que estos despues de casi trescientos años se apoderáron de toda España, excepta Vizcaya y alguna parte de Asturias que ó no se dexá-

ron

ton

po

fire

me

pro

no

red

gra

ell

col

fur

cie

IO

po

ve gu

ut

(2) Linguarum diversitas hominem alienat ab homine. D. August. lib. 19. c. 7. de Civit. Dei.

⁽r) In eo tempore fuerunt in Hispania decem linguae, ut sub Augusto, & Tiberio: I. Vetus Hispania, II. Cantabrica, III. Graeca, IV. Latina, V. Arabica, VI. Caldaea, VII. Hebraea, VIII. Celtiberica, IX. Valentina, X. Cathalaunica: de quibus in III. lib. Strabo, ubi docet plures fuisse litterarum formas & linguas in Hispaniis. Luitprand. Chron. an. 690. Laurent. Rami. in not. Luitp. 153.

ron poner el yugo ó le sufriéron poco tiempo: y como por razon de estado (si ya no fué por inspiracion divina para que mas fácilmente se extendiese la verdad evangélica) (1) procuraban que todo el mundo fuese Romano no solo en la unidad del Imperio sino tambien en la conformidad de las lenguas reduciéndolas todas á la latina (2), pusiéron gran cuidado en que los Españoles usasen de ella; lo qual se consiguió por medio de las colonias y tribunales que con este designio fundáron : por la comunicacion de casi trescientos años : por haber militado gran número de Españoles debaxo de sus banderas y porque los que se rinden á las armas del vencedor se rinden tambien á su estilo y lenguage. Pero aunque algunos nacidos en las co-

10-

⁽i) Quia tunc reddam populis labium electum, ut invocent omnes in nomen Domini & serviant ei humero uno. Sopbon. c. 3, 9.

⁽²⁾ At enim opera data est, ut imperiosa Civitas non solum jugum, verum etiam linguam suam, domitis gentibus per pacem societatis imponeret. S. Aug. lib. 19. c. 7. de Civit. Dei.

lonias y cortes de los Romanos hablarian y pronunciarian como ellos (1), los demas que vivian remotos usarian de un lenguage compuesto de diversos; pero mas que de todos de el latino (2), tomando de él la formacion y la mayor parte de las voces aunque algo corrompidas y con diferente pronunciacion. Esta pues fué la lengua castellana que ya no se podia llamar latina, como la campana formada de varios metales no puede llamarse cobre aunque conste mas de él que de todos los demas; pues aun el latin que usaban los Romanos no era puro, habiéndose mudado con la declinacion del Imperio y con el trato de diversas naciones: si bien hasta hoy se llama Romance (2).

Es-

US

de

lat

m

It

lo

po

én

Rei

ten

(1) Abière tandem in Romanorum mores Lusitani, & civilitatem linguamque Latinam, sicut & Turdetani, accepère. And. Resend. 1. 3. antiq. Lusit.

⁽²⁾ Quam vulgò homines Castellanam vocant, ex multarum colluvione, ac praesertim ex Latinae degenerantis corruptione conflatam. Mar. de reb. Hisp. lib. 1. c. 3.

⁽³⁾ Sermo verò que nunc utuntur Hispani Latinus

Esta mezcla del lenguage de España fué mayor con la venida á ella de los Wándalos, Alanos y Suevos; porque teniendo lenguas propias, se confundió con ellas la que usaban los Españoles en las provincias donde ellos domináron. Estas naciones fuéron echadas de España por los Godos; los quales aunque tenian lengua propia, se aplicaron á esta tercera nacida de la corrupcion de la latina (1) de que ya traian algun conocimiento por haber militado mucho tiempo en Italia contra los Romanos, donde sucedió lo mismo á la lengua toscana hermana de la castellana. A esto se moviéron los Godos por facilitar sus conquistas, y porque como émulos de los Romanos que procuráron su-

andmirted est oup assissal as ne ce-

nus est, quem à Romanis acceperunt; ideoque Romancium vocant, qui propter adventum Barbarorum aliquantulum degeneravit à lingua Latina Luc. Marin. Sic. de reb. Hisp. l. 5.

(1) Quod si neque Gothi neque Mauri barbarae Bentes in Hispaniam venissent, tam Latinus esset nunc Hispanorum sermo quam fuit Romanorum tempore Marci Tullii. Luc. Marin. Sic. de reb. Hisplib. 5.

A1

mi

cei

en

lla

Hi pa

cu jui

re

te

vi

in

13

rii

cl

ba

ir

gi

C

cederles en el dominio universal del mundo los imitaban en todo. Debelados despues los Godos é introducido el Imperio de los Arabes en España, se acabó de corromper la lengua castellana degenerando mucho de la latina (1) (si bien ninguna es mas semejante á ella) hasta que el Rey Don Alonso el Sabio la ilustró (como dirémos) en aquella obra heroyca de las Partidas, mostrando que era capaz de la Jurisprudencia y de las demas ciencias.

Despues se ha ido puliendo y ampliando mucho con nuevas voces, aunque debieramos haber conservado muchas de las antiguas graves y significativas; pero con el aumento y grandeza de las Monarquías no ménos se estragan las lenguas que las costumbres.

Antes de salir de la historia del Rey Ala-

⁽¹⁾ A multis saeculis jam desiit in Hispania Latina lingua esse vulgaris. Nam antè CIOC. annos separata fuit à Romano Imperio, & subjecta partim Gothis, partim Mauris, qui novam linguam sine dubio invexerunt. Bellarm. Tom. 1. 1. 2. de verb. Dei. c. 15.

Alarico, me ha parecido obligacion referir dos milagros que en el tiempo de su reynado sucediéron, pues San Gregorio, Obispo de Turs en Francia, siendo autor extrangero y de aquella edad los escribe (1).

En-

(r) Quodam tempore Felicis martyris basilica à furibus est effracta. Hic verò martyr in Gerunda Hispaniae passus est Urbe. Fur verò apprehensis palliis sericis textis auro monilibusque exornatis cum reliquis ornamentis abscessit. Quo eunte con-Jungitur ei homo ignotus, interrogans, quò pergeret; Cui ille respondit, si sermo meus occuleretur tecum, ostenderem tibi thesaurum magnum. Et ille, ostende, ait, quae volueris, totis à me obtegetur viribus. At ille ostendit ei species illas : dicens: si in aliis haec regionibus venundantur, utrique nostrûm maguum inferunt lucrum. Et ille, ego sum, inquit, homo cui in diversis regionibus multi habentur amici, & est mihi domus magna atque secreta: si haec in ea posueris, deinceps cum libuerit venundabis. Et praecedens sequebatur homo cum sarcina, putans se ad aliam duci Urbem: concluserat enim Deus oculos ejus & non cognoscebat , quia per viam qua venerat regrediebatur. Quid multa? pervenitur ad basilicam Sancti, & ait ad eum vir: Ecce domum de quâ locutus sum tibi; ingredere & depone sarcinam tuam. Ille quoque ingressus est; verum ubi deposită sarcină coepit adspicere, ad se reversus cognovit basilicam Sancti de qua res illas abstulerat : vir autem jam recesserat ab so. Et sic cuncta quae cum viro illo gesserat po-

Entró de noche un ladron en la Iglesia de San Felix Mártir en Girona y robó algunos ornamentos de seda y oro y otras joyas de valor; y llevándolas, se le presentó un hombre no conocido que le preguntó dónde iba y qué llevaba : el ladron turbado le descubrió lo que llevaba, ó porque es medroso el delito ó por tener compañero para dar cobro del hurto, ofreciéndole partir con él si le guardase secreto y le ayudaseá llevar aquellas cosas á vender á otra parte. Prometióle el hombre su asistencia y secreto, diciéndole que en todas partes tenia amigos y confidentes y una casa grande donde podria tenerlas ocultas y venderlas. Con este acuerdo le siguió el ladron, creyendo que le sacaba de la ciudad; tan cerrados le tenia Dios 6 su mala conciencia los ojos: pero le volvió á la misma Iglesia, y entrando en ella le dixo: esta es la casa, pon en ella esos ornamen-

tos

CC

el

di

п

de

se

rc

m

Ig

ri:

Cu

Sa

m

pulis enarravit: unde indubitatum est ipsum ei Martyrem beatum apparuisse. Greg. Turon. mirac. Lib. 1. tos y joyas, con lo qual se desapareció. Reconoció el ladron la Iglesia; y viéndose sin
el compañero, quedó confuso y arrepentido
del hurto con los avisos que le daba su culpa de que habia sido obra de Dios; y para
mayor gloria suya y de San Felix (que piadosamente se cree haber sido el hombre que
se le apareció) refisió despues públicamente
el suceso; en que es muy de considerar quán
á favor de la hidalguía del Santo le obró
Dios, pues sin ofensa del ladron recobró el
robo.

El otro milagro sué (1); que sintiendo mucho el Rey Alarico que el edificio de una Iglesia alta puesta en frente de su palacio

⁽t) Hujus reliquiae apud Narbonensem basilicam retinentur. Sed cum hujus aedis altitudo, ne Liguria, quod est locus amoenissimus, à palatio Regis cerneretur arceret, contulit haec cum Leone Consiliario Rex Alaricus, Qui ait; Deponatur ex hoc aedificio una structurae machina: & Rex quae placuerit liberiùs contemplabitur. Et statim vocatis operariis, idem Consiliarius humiliavit basilicam Sancti aedificiis non meritis. Sed ille protinùs lumine caruit oculorum. Greg. Turon, mirac. lib. 1.

donde se veneraba una reliquia del mismo Santo le quitase la vista á un lugar ameno llamado Liguria, lo confirió con Leon Ministro suyo el qual le facilitó el baxar la Iglesia: y encargado por órden del Rey de la execucion, lo intentó; pero apénas empezáron los oficiales á derribar la Iglesia quando quedó ciego Leon; pena bien merecida en quien lisonjero respetó mas los antojos del Rey que la casa de Dios. Quedó castigado el consejo y no el mandato, porque en los pecados de los Príncipes tienen los Ministros mas parte que ellos mismos.



Nono Rey de los Godos en España.

AMALARICO

Décimo Rey de los Godos en España.

CAPITULO X.

Es la minoridad de un Príncipe la mayor desdicha de su Reyno: porque la tutela de la madre es flaca por la fragilidad del sexô; la de los parientes peligrosa por la ambicion de dominar; la de los súbditos desacreditada por la igualdad con los demas; y reducido á muchos el gobierno, cae la Monarquía en los inconvenientes de la Aristocracia: y como el Reyno estaba ántes acostumbrado á una rienda, no puede sufrir muchas. De donde nacen las parcialidades y guerras civiles en las quales es árbitro quien gobierna las armas, ó el confinante mas poderoso llamado de una de las partes; con que corre

evidente peligro la vida y la corona del Príncipe menor. De esto nos dan funestos exemplos las historias, y se reconoció en Amalarico al qual por muerte de su padre Alarico pertenecia el Reyno de España; pero siendo niño de cinco años, dió su minoridad ocasion á que Gesaleyco su hermano se levantase con las provincias de España haciéndose elegir Rey. Tiempo era en que la necesidad obligaba á buscar Rey que pudiese luego oponerse á Clodoveo y recobrar la Galia Gótica; pero ni las partes del sugeto ni su nacimiento eran á proposito: porque si bien era Gesaleyco hijo del Rey Alarico, le habia tenido en una manceba (1) y en su persona no habia virtud ni valor que pudiesen mantener el cetro. Su mucha cobardia le hacia cruel y la crueldad aborrecido. Llegó el aviso de esta tiranía á Teodorico Rey de Italia; y en lo íntimo de su pecho se holog alle doude ment in par

g6

mer

por

nes

dos

yes

liga

y C

ña

par

fue

en

(1

inv

gui qui

tur

cer

cep

ad

94

⁽¹⁾ Geselicus superioris Regis ex concubina fi-Ilus Narbonae Princeps efficitur, & regnavit annos quatuor, sicut genere vilissimus ita in felicitate & infamia summus. S. Isid. Chron. Goth.

gó del caso, porque daba ocasion á los aumentos de su grandeza: gobernándose mas por dictámenes que por afectos y obligaciones de sangre, como se experimentó en las dos guerras referidas de sus yernos los Reyes Gundibaldo y Alarico, habiéndose coligado con Clodoveo para juntar las armas y dividirse la Borgoña; en que anduvo tan astuto, que ordenó á sus cabos que marchasen de espacio y que entrasen en Borgoña quando viesen victorioso á Clodoveo (1), para gozar de la division sin deshacer sus fuerzas, las quales reservaba para ser árbitro en la guerra de la Galia Gótica donde tam-

bien

⁽i) Germanis igitur ingentibus copiis pro initis invicem cum Gothis conventionibus adversus Burgundiones jam prodeuntibus, Theodoricus verbis quidem ad expeditionem se praeparare, de industria tamen tempus in belli eventum extrahere, futuram fortunam operiendo, vix tandem exercitibus missis Praefectis imperat iter ut segniter facerent. Proinde si Francos victoriam retulisse acceperint, tunc prorsus iter accelerarent: sin verò adversi quippiam his accidisse didicerint, haud quaquam ultrà progrederentur. Procop. de bello Goth. iib. 1.

bien las tuvo suspensas sin socorrer á tiempo á Alarico. Pero quando le vió muerto v despojado del Reyno á su nieto Amalarico. consideró que no le convenia dexar que de todo punto se perdiese la sucesion de su misma sangre y el poder de la casa de los Visigodos en España que tanto aseguraba la suya, y que se le ofrecia buen pretexto para mantenerla y para aumentar la grandeza de su cetro con los Estados despojados de su nieto á título del derecho de las armas. Con estos fines envió luego al Conde de los Gepidas. Iba con un grueso exército para librar á Carcasona del cerco que le tenia puesto Teodorico hijo de Clodoveo (1), y para recobrar la Galia Gótica, donde con el mismo hecho dió motivos á las sospechas de su tiranía;

por-

pot

do

DIC

en

órc

bie

no

SO

de

ña

arı

Su

Ur

ter

ac

pe

P

G

aı

⁽¹⁾ Theodoricus Ostrogothorum & Italiae Rex contra Francos ad ulciscendam generis sui necem octoginta armatorum millia misit duce Ilba (Helbanem alii vocant) Gepidarum Comite, qui Gothis conjuncti victoria potiti sunt: Francorum viginti millia & eo amplius desiderata. Foun. Vas. Hisp. Chron. an. 510.

porque en las ciudades que se iban recobrando, en lugar de los Visigodos quedaban por presidio los Ostrogodos (1), como sucedió en Arlés; y en ninguno de los despachos y órdenes que (como dirémos) dió para el gobierno de las provincias conquistadas se hace mencion de Amalarico ni se mantenian en su nombre, ántes las gobernaba como Señor absoluto manteniéndolas miéntras vivió (2), y dexando á su nieto las provincias de España donde no podia valerle el derecho de las armas. Tambien le dióá Gascuña por tener sus confines comunes con España; en que se

co-

(1) Francis ab Arelatis obsidione cedentibus, Urbs longam perpessa famem in Theodorici potestatem concessit & pro Wisigothis Ostrogothos accepit. Carol. Sigon. de Occ. Imp. lib. 16.

⁽²⁾ Praefectisque & maximis copiis continenter in Gallias & Hispanias missis, Imperium ipse re ac factis administrando tenebat. Idque ut sibi perpetuò stabiliret providens, earum Provinciarum Principes jussit vectigal ut sibi deferrent. Quo opportunè accepto, ne avaritiae videretur intentus, Gothorum Wisigothorumque exercitibus munera in annos singulos mittere eorumque sibi animo conciliare. In Fragm. de morib. & gest. Vet. Franc.

bue

Ita

SIIS

les

pos

que

la t

tre

pios

do

este

á N

cond

ut q

tum

lib. 7

(2)

Burg

tis c

apud

que

Priva

conoce que es mas poderosa en los Príncipes la conveniencia que la sangre, la razon de estado que la justicia; y que no ménos se debe recelar de sus armas auxiliares, que de las enemigas.

Habiendo pues el Conde Iba juntado á sus fuerzas las reliquias de los Godos y Españoles derrotados en la batalla pasada, libró del cerco la ciudad de Carcasona (1). Venció á los Franceses en una batalla tan sangrienta que muriéron en ella casi treinta mil (2). Se apoderó de la Provenza y recuperó la Aquitania y la Gascuña. Todo sucedia felizmente al Rey Teodorico; no solamente lo que obraba por su misma persona, sino tambien por sus ministros. Esto se debe atribuir á su

(r) Theodorico deinde cum Gothorum exercitu adventante, trepidantes Germani, scilicet Franci, obsidionem Carchasonae solverunt. Procop. de bello Gotbic. l. 1.

⁽²⁾ Non minus trophaeum de Francis per Hibbam suum Comitem in Galliis acquisivit, plus triginta millibus Francorum in praelio caesis. Fornand. de reb. Get. Cassiod. in Chron. Vas. Hisp. Chron. ann. 510. Bonfin. rer. Ung. 1. lib. 7.

buena eleccion; porque habiendo ocupado á Italia, hizo grandes conquistas por medio de sus Generales (1) habiéndole salido todos fieles: cosa raras veces vista en aquellos tiempos, y poco segura quando hay ocasiones en que se puede trocar en cetro la espada.

Consideró Gundibaldo, Rey de Borgoña la turbación presente de las cosas; y que entre tiranos era mejor asegurar los Estados propios con la usurpacion de los agenos creciendo en potencia, que esperar la invasion. Con este fin recogió sus fuerzas y ocupó con ellas á Narbona (2). Temió Gesaleico á su misma conciencia y al odio de los suyos no ménos

sup) tale profectus ad Artesta Wastan con

⁽r) Tanta fuit eo tempore Theodorici fortuna, ut quamvis Regnum propagatis affinitatibus munitum habuisset, suorum tamen Ducum omnis expeditio delegata succederet. Bonfin, ver. Ung. Dec. 1. lib. 7.

⁽a) Denique dum eadem Civitas à Gundebaldo Burgundionum Rege direpta fuisser, iste cum multis cum dedecore & cum magna suorum clade apud Barcinonem se contulit. Ibi moratus, quousque Regni fascibus à Theodorico fugae ignominià privaretur, S. Isidor, Chron, Goth, Roder, Tolet, de veb. Hisp. l. 2, c. 11. Vas. Hisp. Chron. an. 518.

m

lu

ta

que al valor y victorias de Teodorico. Dábale cuidado el rompimiento con Gundibaldo; y desesperado de poder sustentar la corona sin agenas asistencias, se retiró á Barcelona y despues á Africa para valerse de los Wándalos: y aunque muchos historiadores refieren que no halló en ellos el socorro que se habia prometido (1), lo mas cierto es que el Rey Trasamundo casado con Amalafreda hermana de Teodorico, atento mas á la razon de estado que al parentesco, le pareció conveniente tener ocupada en las Galias con guerras la potencia de Teodorico (2), formi-

(1) Inde profectus ad Africam Wandalorum suffragium poscit quo in Regnum posset restitui. Qui dum non impetrasset auxilium, mox de Africa rediens, ob metum Theodorici Regis Aquitaniam petiit. S. Isidor. Chron. Goth. Roder. Tol. de reb. Hisp. 1. 2. c. 12.

⁽²⁾ Thrasimundus Wandalorum Rex, tametsi Theodorici sororem in conjugio haberet, profugi hominis fortunam miseratus, ac aegre ferens novi Regni accessione Theodorici qui jam dudum esse coeperat formidabilis potentiam augeri: benigne acceptum atque pecunia adjutum, ut Theodorici literatura.

midable ya á todos los Príncipes, sin dar lugar á que cayese en sus sienes la corona de los Godos con que seria peligroso vecino en España, y que era mas segura razon de estado interponer en medio un Rey hechura suya manteniendo así balanceadas las potencias.

S

Con este designio recogió en su Reyno á Gesaleyco para asistirle á recobrar el de España: y porque esto no se podia hacer dándole gente sin que lo penetrase y se ofendiese Teodorico, ni le convenia que la diversion se hiciese por aquella parte de España porque el fuego de la guerra vecina se enciende fácilmente en los confines, le asistió con grandes sumas de dinero para que levantase un exército en Francia con que recobrase su Reyno; en que es verisímil que concurririan las instancias y los deseos de aquellos Reyes, temiendo que serian despojos de

Teo-

litterae declarant, eam injuriam cum Wandalo expostulantis, in Galliam remisit. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 7. Teodorico si sus Reynos tuviesen por términos continuados desde el Rodano al uno y otro mar Mediterraneo y Océano. Este socorro no pudo ser muy secreto, porque los de dinero pasan por diversas manos; y habiéndolo entendido Teodorico, escribió esta carta á Trasamundo, la qual hoy se conserva aunque en estilo tan aspero y cerrado ó por injuria de la pluma ó por la ignorancia de aquellos tiempos, que ha sido forzoso atender mas en la traduccion al sentido que á las palabras. Su tenor es el siguiente (1).

Aun-

(2) Quamvis à diversis Regibus expetiti pro solidanda concordià aut neptes dedimus aut filias, Deo nobis inspirante, conjunximus: nulli tamen aestimamus nos aliquid simile contulisse quàm quod germanam nostram generis Amali singulare praeconium vestrum fecimus esse conjugium: foeminam prudentiae vestrae parem, quae non tantum reverenda Regno quantum mirabilis possit esse consilio. Sed stupeo vos iis beneticiis obligatos Gisolecum, qui nostris inimicis dum à nobis foveretur adjunctus est, in vestram defensionem sic fuisse susceptum, ut qui ad vos viribus destitutus privatusque fortunis venerat, subita pecuniae ubertate completus ad gentes exteras probetur transmissus:

ker nu ma

nin biér

sus tam

exp tas i Reg puls Reg ta, tant mor

tare

fratt rebu illum pete vest evid quod dole

prov dam nuar fieri repo

cis (

10

2-

20

Aunque requeridos de diversos Reyes les hemos dado (no sin inspiracion divina) á nuestras hijas y nietas por mugeres para afirmar y unir los vínculos de la concordia; con ninguno hemos hecho mas que con vos, habiéndoos dado en matrimonio á nuestra her-

ma-

sus: qui quamvis, Deo juvante, laedere nil possit, tamen animum vestrae cogitationis apperuit. Quid expectent extraneorum jura, si sic meretur affinitas? Nam si causa misericordiae susceptus est in Regno vestro, teneri debuit; si nostri propter expulsus est, non oportuerat cum divitiis ad aliena Regna transmitti, quae ne vobis redderentur infesta, nostra fecerunt absolute certamina. Ubi est quod tanta electione saginatus alios solebas docere de moribus? Hoc si voluisses cum Sorore nostrà tractare, utique vobis non potuisset accidere. Quia nec fratrem permiserat laedi, nec maritum fecerat in rebus talibus inveniri. Atque ideò per illum & illum Legatos nostros salutantes honorificentia competenti, petimus, ut hanc Injustitiam deliberatio vestra pertractet: ne Parentum vestrorum animus evidentibus causis excitatus cogitet aliquid tentare quod pacem videatur irrumpere. Graviter siquidem dolet injuria quae contigerit insperata, & si inde proveniat dolus unde credebatur auxilium, Quaedam verò per harum portatores verbo vobis insinuanda commisimus: ut aestimantes omnia, quid fieri in tanta causa oporteat providentia vestra reponat. Quia non est leve prudentes viros in pacis constituta peccare. Cass. Variar. lib. 5. epist. 43.

ecl

di

30

mana, gloria y única alabanza de la real prosapia de los Amalos, de no desigual prudencia á la vuestra, cuyo respeto puede tener en reverencia ese Reyno y cuyo maravilloso consejo puede ayudar al gobierno de él: y así extraño mucho que quien se halla obligado con semejantes prendas y beneficios haya recibido debaxo de su proteccion á Gesaleyco confederado con nuestros enemigos, ingrato á nuestros favores; y que habiendo llegado á vuestra presencia destituido de fuerzas y privado de los bienes de fortuna le hayais dado (como nos consta) numerosas asistencias de dinero, enviándele á naciones extrangeras donde levante gente contra nosotros: y si bien esperamos en el favor de Dios que no podrá ofendernos, llegamos á sentir el haber conocido vuestro ánimo. ¿Qué se podrá esperar de la correspondencia de los extraños, si esto sucede entre los parientes? donde la compasion (aunque tan propia de los Principes) no puede ser excusa; porque bastaba haberle recogido en el Reyno: y quando

do en contemplacion nuestra le quisiésedes echar de él, no debia ser con socorros de dinero para pasar á Reynos extraños á los quales hemos divertido con las armas para que no infestasen el vuestro. En esto se echa ménos aquella correspondencia que predicais á los demas. Yo creo que si esta resolucion se hubiera consultado con nuestra hermana, no habria llegado á execucion; por que ni consentiria en la ofensa de su hermano, ni en que su marido faltase á sus obligaciones. Por tanto nos ha parecido conveniente enviaros nuestros Embaxadores para que, despues de haberos saludado de nuestra parte con el honor que se debe, os pidan que, retrateis lo hecho sin dar ocasion á que la ofensa al parentesco obligue á alguna demostracion que rompa entre nosotros la paz: porque duele mucho la injuria que se recibe impensadamente, y mas quando viene el engaño de quien se esperaba el socorro. Lo demas entenderéis de nuestros Embaxadores, prometiéndonos que en esto pondrá vuestra prudencia el remedio conveniente; no siendo ligera cosa el contravenir á las capitulaciones de la paz los hombres prudentes.

A esta embaxada respondió con otra el Rey Trasamundo dispuesta con tal arte, que sin confesar la accion la excusaba; y para quietar mas á Teodorico le envió un rico presente. No se halla esta carta; pero por la respuesta de Teodorico y por otras conjeturas se infiere que seria en esta substancia.

La indignacion de la ofensa aprehendida, 6 Poderoso Rey, escribió vuestra carta y la dictó el afecto de hermano; pues descubriéndome vuestro pecho ofendido dais lugar á que pueda curar sus heridas, porque el que representa sus quejas muestra desear la satisfaccion. Yo con la misma ingenuidad os referirê el hecho haciéndoos juez de la causa.

Gesaleyco se apareció en esta Corte tan de repente que primero ví su presencia que supiese su llegada. Representóme las causas que moviéron á los Godos á elegirle Rey. Que no pudo excusarse, porque aquella gente no

es

de

ch

el

es menos feroz con los que elige para Reyes que con sus enemigos. Que el caso mismo le habia traido á mis manos, esperando que su confianza y la clemencia con un Rey huesped obraria mas en mí que las obligaciones de parentesco con vuestra casa. Turbóme mucho el empeño, dudoso en la resolucion que tomaria. Si le consentia detenerse en mi Reyno, me hacia cómplice de su culpa y animaba el partido de los que tuviéron parte en su eleccion. Si le hacia prender 6 matar, ofendia á la proteccion que deben tener los Reyes de los que voluntariamente se valen de ella, y ofendia tambien á la grandeza de vuestro poder que no necesita de venganzas agenas. Con razon podria decir el mundo que Africa no menos criaba veneno en los hombres que en las fieras, y que eran inhospitales sus desiertos arenosos. Quién no creeria que habia sido traza concertada entre ambos para prenderle? En esta duda me resolví á darle libre el pasage y asistencia con que pudiese hacerle, porque quien entré Rey

en mi Palacio no saliese mendigo de él. Pienso que si hubiera consultado con vos el caso me habria aconsejado lo mismo vuestro generoso ánimo. Ocasiones se han ofrecido envuestro glorioso reynado en las quales nos habeis enseñado á obrar así con los afligidos. Espero que no juzgaréis esta causa por los dictámenes vulgares de la pasion, sino por los heroycos de la Magestad. Lo demas os dirán mis Embaxadores; los quales os presentarán de mi parte algunas cosas de mi recámara, no en recompensa sino en señal de mi afecto, pues os trato como se suele tratar á Dios cuyas iras se aplacan con víctimas y dones, no tanto porque sean satisfaccion de la culpa quanto porque son demostraciones de una voluntad rendida.

Admitió Teodorico la excusa; no porque la tuviese por legítima sino porque el darla es parte de satisfaccion, y porque los Príncipes prudentes la admiten para desempeñarse de los agravios que sin grave peligro no pueden vengar con la espada: y res-

pon-

ta

116

pondió á la embaxada de Trasamundo en esta conformidad (1).

Ha-

(1) Ostendisti, prudentissime Regum, post erroris eventum sapientibus subvenire posse consilium: nec pertinaciae vitium vos amare, quod brutis hominibus videtur accidere. Obligastis animum meum, tanta vos in melius celeritate mutando. Nam cum Rex satisfacit quaelibet dura dissolvit : quia sic est in Principibus humilitas gloriosa quemadmodum in mediocribus odiosa potest esse jactautia. Nuper vobis objectmus Gisoleti quondam Regis dolosa meditatione discessum. Sed vos nobilitatis vestrae memores & honoris, actum rei nobis sub veritate declarastis. Unde non fuit vituperabile sic hominem pravis suspicionibus locum dedisse, quantum gloriosum est dominantem tam celerrimè se potuisse purgare. Ille enim qui minus poterat cogi animae non passus est arcana celare. Cui laudi vicissitudinem in qua possumus parte reddentes, sluceram purgatiouem pura mente suscepimus; sed auri transmissi munera non tenemus: ut & ipsi intelligatis causam per Justitiam fuisse motam quam nulla potuit finire venalitas. Fecimus utique regalia. Sic nos superavimus tyrannicam curiditatem, sicut & vos vicisse constat errorem. Redeant ad cubiculum vestrum munera quorum tautum oblatio videtur esse gratissima. Neglicant aurum, ubi electum est conscientiae praemium: patiatur aliquando repulsam quod semper avaris Regibus imperabat. Eat nunc actus iste per Gentes earum Parentum non excusasse culpam, & laesos animos respuisse pecuniam. Ita quod per bella solebat quaeri, Habeis mostrado, 6 prudentísimo entre los Reyes, que puede el consejo de los sabios hallar remedio á los errores ya suedidos y que no amais la pertinacia, vicio propio de los hombres irracionales, habiéndome obligado mucho con la pronteza en tomar mejor resolucion:, porque quando un Rey da satisfaccion ablanda lo mas duro, siendo en ellos no menos gloriosa la humildad que odiosa en los plebeyos la soberbia. Nosotros nos habiamos quejado de vos por haber enviado á

Ge

amoris studio declaratum est potuisse contemni. Intelligant Parentes tales fuisse qui studio avaritiae causas sibi nequiverunt excitare. Omnia siquidem superavit affectus, tunc coepit petitio magis desinere, quando pulsatus objecta non passus est abnegare. Recipite igitur munera sensibus suscepta, non manibus: suavius nobis fuit ista reddere quam multò grandia suscepisse. Estote nunc ad similia cauti, ad ventura soliciti: quia instructus redditur animus in futuris quando praeteritorum commonetur exemplis. Quapropter illo & illo Legatis vestris redeuntibus, plenissimė reddimus salutationis affectum, optantes ut sospitatem vestram divina concedant cujus nobis animos validissimė cognoscimus esse sociatos. Cassiod. Variar. 1. 5. epist. 44.

Gesaleyco á Francia, sospechando que no era sin algun designio fraudulento. Pero vos, acordándoos de vuestra misma generosidad y reputacion, nos habeis declarado con verdad el hecho; con que no es tan reprehensible que un hombre de ocasion á malas sospechas, como glorioso que un Rey á quien nadie puede obligar no haya querido tener cerrado su pecho. Y así, correspondiendo nosotros á accion tan loable, admitimos (en quanto podemos) con ánimo puro vuestro sincero descargo, pero no los presentes; para que se conozca que esta causa llevada por justicia no se terminó con el soborno, en que ambos nos hemos gobernado como Reyes. Nosotros en haber sujetado la tiranía de la codicia, y vos en haber vencido á vuestro error: y así vuelvo á vuestra recámara esos tesoros que, aunque tan grandes, estimamos en mas la oferta. Despréciese el oro donde se tiene por premio la satisfaccion del ánimo: y tal vez reciba la repulsa este metal que siempre ha dominado á los Reyes avarientos; con que

se celebrará entre las gentes que el padre de ellas ni por el dinero excusó la culpa ni se dió por satisfecho de la ofensa; ántes llevado del afecto despreció el interes que se suele procurar con las armas, dando exemplo á los parientes de haber habido quien por causa de avaricia no ha querido levantar entre ellos diferencias y que todo lo ha vencido el amor, habiendose templado nuestro enojo luego que os vi confesar ingenuamente el hecho: y así os remito los dones recibidos con el ánimo ya que no con las manos, asegurandoos que nos es mas grato el volverlos que el aceptar otros mayores. Con todo eso os amonestamos que de aquí adelante esteis advertido en casos semejantes, pues con los exemplos pasados se debe instruir el ánimo para los futuros; y con esto enviamos despachados á vuestros Embaxadores, saludandoos con todo afecto y rogando á la Divina Magestad que os conceda cumplida felicidad, como desea quien tiene con fuertes vínculos unido su ánimo con el ouestro.

ZO

rio

las

fee

F

B

F

P

C

Con estas embaxadas quedáron los corazones de ambos Reyes, si no en lo interior en las apariencias compuestos, porque las sospechas declaradas nunca se curan perfectamente.

Entretanto habia Gesalevco formado en Francia un exército: y pasando los Pirineos vino á batalla con los Godos doce millas de Barcelona, donde fué roto; y retirándose á Francia, no tuvo corazon para resistir los golpes de su fortuna adversa y rendido á ella cavó en tal melancolía que le quitó la vida, aunque San Isidoro y otros dicen que murió violentamente (1). Revnó casi quatro años sin gloria ni sosiego; ciega es la ambicion humana que no reconoce los peligros y calamidades que asisten á los cetros y coronas.

Con la muerte de Gesaleyco quedó Teo-

do-

⁽r) Ibi anno uno delitescens, Hispaniam reversus ab Ebbane Theudorici Regis duce duodecimo à Barcinona Urbe milliario commisso praelio superatus in fugam vertitur, captusque transfluvium Druentium Galliarum occiditur. S. Isid. Chron. Goth.

dorico en pacífica posesion de las Galias y de España adonde dicen muchos que vino (1) y le cuentan entre los Reyes de ella; en que se engañan porque no hay testimonio en que puedan fundarlo: ántes se opone á lo verisímil, porque no es de crer que un Rey que con la espada habia adquirido el Reyno de Italia le desamparase en tiempos tan turbados estando siempre atentos los Emperadores de Oriente á recobrarle.

Lo que consta es que desde Italia gobernaba á título de tutor y con la autoridad de abuelo las provincias que tocaban á su nieto

Ama-

(t) Illud non placet, quod ab Hispanis scriptoribus afirmatur nullius externi hominis testimonio, venisse Theodoricum in Hispaniam. Qui enim tam nobilem profectionem siluissent Cassiodorus aliique singularum Theodorici actionum nobiles scriptores? Omnino ad aniles fabulas ablegandum, quamvis à Luca Tudensi affirmatum, Toleti uxorem duxisse ex antiquo Hispanorum sanguine, ejus precibus victum veteribus Hispanis reddidisse libertatem Natum ex his nuptiis Severianum Leandri & Isidori Patrem, quod neque veritati consentaneum est, neque cum ratione temporum convenit. Joan. Marian. Hist. Hisp. 1. 5. c. 6. S. Isid. Chron. Goth. Vas. Hispanis Chron. Garib. Comp. Hist. Hisp.

pli ro un pe

A

cié

lo de:

cla

des

XO

Urb val suo tita mù

Sen

Tri

Amalarico con gran atencion y justicia; haciéndole glorioso la experiencia, prudencia y pluma de su Canciller ó Secretario Casiodoro (1) en quien se hallaba un conocimiento universal de las ciencias, una práctica y experiencia de las cosas del mundo, un juicio claro y político igual á los negocios, un zelo sin pasion ni interes, y tanta apacibilidad y destreza con las naciones que ganó el aplauso universal. Su principal estudio era acrecentar la fama de su Rey y hacerle amado de sus vasallos, y que estos no cayesen en su desgracia; como lo mostró quando viendo inclinados á la rebelion los Sicilianos, los reduxo con tal arte que los preservó de la cul-

pa

(t) Cassiodorus Monachus & Abbas Coenobii apud Urbem Ravennatensem, vir in divinis scripturis valdė doctus & in saecularibus litteris omnium suo tempore facilė eruditissimus, non minūs sanctitate quàm scientia clarissimus effuisit. Hic primum fuit Cancellarius Theodorici Regis Italiae, & Senator Ravennae, ac Romanae Urbis Consul. Joun. Trit. de Script, Eccles.

Tom. I.

Aa



pa para excusar la necesidad del castigo (1). Honró Teodorico sus servicios y buenas partes con la dignidad de Patricio (2). ¡ O feliz revnado donde la toga premiaba las virtu_ des y no honestaba los demeritos, donde la envidia no se atrevia á los Ministros grandes! Y porque para formar el cuerpo de es ta historia y para el fin de instruir con ella á los Príncipes conviene que nos valgamos de los fragmentos antiguos que en esta materia perdonó el olvido de los tiempos, pondrémos aguí los despachos y órdenes que dió para el buen gobierno de los Estados adquiridos (3);

(1) Siculorum suspicantium mentes ab obstinatione praecipiti deviasti, culpam removens illis, nobis necessitatem subtrahens ultionis. Egit salubris persuasio quod vehemens poterat emendare districtio. Lucratus es damna Provinciae quae meruit sub devotione nescire. Cass. Variar, lib. 1. epist. 3.

(2) Illud tamen maximè desideranter appetimus, ut collegium vestrum orneut lumina dignitatum: quando decenter augmenta patriae reddunt qui aulica potestate creverunt, Cass. Variar. I. 1. epist. 4.

(3) Demum Gallia atque Hispan in suam ditionem adjunctà, Praefectos qui utramque aut ordinarent aut regerent cum litteris misit. Car. Sig. de Occ. Imp. lib. 15.

porque pueden servir de exemploá los Príncipes y sus Secretarios. A Gemelo, varon de gran valor, prudencia y experiencia, nombró luego Teodorico por Vicario de las Galias (1), oficio que correspondia al de Prefecto Pretorio, encargándole que no amase

(1) Firmum est judicium cujus tenetur exemplum, nec locus ambiguitati relinquitur ubi experimenta probabilia suffragantur. Exploravimus efficaciam tuam per diversos industriae gradus. Sed non imparem meruisti gratiam variis actionibus aequaliter approbatus. Hinc est , quod praesenti tempore in Gallias, nobis Deo auxiliante subjectas. Vicarium te Praefectorum nostra mittit auctoritas. Unde perpende qualia de te videamur habere indicia, quando ad illos populos mitteris corrigendos quos nostris laudibus specialiter credimus acquisitos. Cara est Principi gloria : & necesse est de illis amplius esse solicitum, unde sibi triumphorum venisse sentit augmentum. Age igitur mandata, si cupis in te proficere nostra judicia : turbulenta non ames, avara declina: ut talem te judicem Provincia fessa suscipiat, qualem Romanum Principem transmisisse cognoscat. Desiderat viros egregios coacta cladibus suis. Effice . ut victam fuisse delectet. Nihil tale sentiat quale patiebatur cum Romam quaereret. Abscedat omnis de calamitate tristitia. Serenetur tandem nubilus vultus. Nunc illam gaudere convenit, cum ad sua vota pervenerit. Cass. Variar. lib. 5. epist. 16.

las violencias y turbaciones. Que huyese el vicio de la avaricia. Que en todo representase al Príncipe que le enviaba. Que aquella provincia deseaba despues de tantas calamidades ser gobernada de buenos Ministros; y que procurase mostrarse tal que tuviesen por felicidad aquellos vasallos el haber sido conquistados, y que ahora no sientan lo que padecian quando deseaban obedecer á Roma. Con él escribió á las provincias la carta siguiente (1):

Con

(1) Libenter parendum est Romanae consuetudini cui estis post longa tempora restituti. Quia gratus ibi regresus est, ubi provectum vestros constat habuisse P ajores. Atque ideò in antiquam libertatem Deo prestante revocati, vestimini moribus togatis : exuite barbariem : abjicite mentium crudelitatem : quia sub aequitate nostris temporibus non vos decet vivere moribus alienis. Proinde de necessitatibus vestris innata nobis mansuetudine cogitantes, quod feliciter dictum sit, spectabilem virum Gemellum, Vicarium Praefectorum, fide nobis & industria comprobatum ad componendam Provinciam credidimus dirigendum: sperantes in nullo eum posse delinquere qui nobis peccantes graviter intelligit displicere. Quapropter ordinationibus ejus ex nostris jussionibus obedite: quia eum creCon regocijo debeis obedecer á las costumbres Romanas, á las quales despues de largo espacio de tiempo os veis restituidos; porque ninguna cosa mas agradable á las naciones que volver á los estilos que guardáron sus mayores. Ya pues que con el favor de Dios gozais de vuestra antigua libertad, vestíos de las costumbres togadas. Desnudad la barbaridad y deponed esa ferocidad de vuestros

dimus vobis profutura decernere. Respicite paulatim veridicos mores. Non sit novitas molesta quae proba est. Quid enim potest esse felicius quam homines de solis legibus confidere & casus reliquos non timere? Jura publica certissima sunt humanae vitae solatia, infirmorum auxilia, potentum frena. Amate unde & securitas venit & conscientia proficit. Gentilitas enim vivit ad libitum: ubi magis reperit mortem propriam qui potest habere quod placeat. Vos jam securi ostentate divitias Parentum. Bona longo situ recondita prodantur in lucem. Quia tautum quis nobilior erit, quantum & moribus probis & luculentà facultate reluxerit, Ideò enim vobis Praefecturae Vicarium direximus, ut cum tanta dignitate & civilem videamur regulam destinasse. Fruimini quod tantum audiebatis. Intelligite homines non tam corporeà vi quâm ratione praeferri : & illos merito crescere qui possunt aliis justa praestare. Cass. Variar. 1. 3. epist. 17.

tros ánimos; porque debaxo de la equidad de nuestro gobierno no es decente que vivais con costumbres extrangeras. Por tanto, atendiendo á vuestro mayor bien como es propio de nuestra benignidad y clemencia, os enviamos por Vicario de los Prefectos á Gemelo. varon de mucha espectacion y de conocida fidelidad é industria, porque componga las cosas de esa provincia, prometiéndonos que no faltará á sus obligaciones quien sabe quánto nos ofenden los que no cumplen con ellas. Y así obedeceréis las órdenes que segun nuestras instrucciones os diere, estando ciertos de que serán para mayor bien vuestro. Recibid blandamente los estilos jurídicos, sin que os sea moesta la novedad que por sí misma es buena; porque ninguna felicidad mayor que fiarse los hombres solamente de las leyes y no temer los demas casos, siendo el derecho comun seguro alivio de la vida humana, salud de los flacos y freno de los poderosos. Estimad, pues, lo que es seguridad y quietud de vuestros ánimos; porque la gentilidad vive segun su libre albedrío, y en lo mismo que se complace halla su muerte. Ya de aquí adelante podréis, fiados en la justicia, ostentar sin peligro las riquezas heredadas de vuestros padres y sacar á luz los bienes por muchos años escondidos; con que tanto mayor será vuestra nobleza quanto mas resplandeciere con las riquezas y con las buenas costumbres. Para execucion de todo esto va el dicho Vicario con cuya autoridad se pueda establecer mejor esta regla civil y gozar vosotros con la experiencia de lo que ántes solamente habiais entendido por fama, experimentando que los hombres no son tan estimados por la fuerza como por la razon, y que aquellos son justamente preferidos que en las costumbres se aventajan á los demas.

A este Vicario ordenó Teodorico que tuviese particular cuidado de aquellas provincias cuya conquista habia dado ocasion á sus glorias y triunfos (1). Que

⁽¹⁾ Chara est Principi gloria, & necesse est de

Que restituyese las posesiones y bienes á los que huyendo de las calamidades y violencias de la guerra se habian retirado á valerse de su proteccion (1) y clemencia, para que conociesen que no les habia salido vana su confianza.

Que á los de la ciudad de Arlés, por haberse mantenido constantes en su devocion y haber padecido mucho en el cerco, les baxase los tibutos (2) para animarlos á hacer lo mismo en otras ocasiones. Lo qual se concedió tambien generalmente á todos los que habian padecido en la guerra (3).

the man are non-sanitation and street, etc. illis amplius esse solicitum unde sibi triumphorum venisse sentit augmentum. Cassiod. Var. lib. 3. epist. 16.

(t) Merentur bona qui nostram visi sunt elegisse clementiam, ut eos veraciter judicasse per augmenta propria possimus ostendere. Cassiod. lib. 3. Var. epist. 18.

(2) Arelatensibus itaque qui nostris partibus per durantem gloriosae obsidionis penuriam pertulerunt per indictionem quartam fiscalia tributa nostra relaxat humanitas, ita ut futuro tempore ad solitam redeant functionem. Cassiod. Var. lib. 3. epist. 32.

(3) Decet principalem providentiam fessa refo-

Al Capitan Iba con cuyo valor é industria se habia acabado aquella guerra le encargó mucho que hiciese restituir á las Iglesias de Narbona las posesiones que les habian usurpado (1), y que administrase justicia á todos procurando no ser ménos ilustre por el gobierno que por las armas.

Envió provisiones al exército ántes que se las pidiesen, diciendo que los Príncipes benignos y atentos á los males de sus vasallos les procuraban el remedio sin aguardar á que les hiciesen instancia por él (2) para que llegasen ántes las mercedes que los deseos; en que tuvo tanta providencia que ordenó que no se

lle-

vere, ut asperitatem casuum mitiget lenitas jussionum. Cassiod. Var. lib. 4. epist. 19.

(1) Atque ideò praesenti tibi auctoritate praecipimus ut possessiones Narbonensis Ecclesiae secundum praecelsae recordationis Alarici praecepta à quibuslibet pervasoribus occupatae teneantur aequitatis facias contemplatione restitui. Cassiod. Var. lib. 4. epist. 17. Baron. ann. 508. 21.

(2) Non occurrit sub Principe benigno remedia postulare subjectos; quoniam supplicationem praecedit humanitas, & miro modo posteriora fiunt vota quam praestita. Cassiod. Var. 1. 3. epist. 42°

llevase todo el trigo junto, sino que se dividiese para excusar el gasto y molestia de los súbditos (1). Mandó reparar á su costa los muros y torres de Arlés (2) y llevar bastimentos á sus ciudadanos.

No se contentó Teodorico con haber ordenado estas cosas, porque la solicitud de su ánimo no se desvelaba ménos en la execucion de las resoluciones que en la consulta de ellas. y volvió á escribir al Vicario Gemelo acordándole las órdenes dadas (3); y porque no fuese odioso á los Italianos el sustentar á su costa los presidios y exércitos de las Galias

(1) Quia divisum onus sub communione subjectos certum est non gravare. Cass. 1. 3. epist. 41.

(2) Pro reparatione murorum Arelatentium vel turrium vetustarum certam pecuniae direximus quantitatem: Victualia quoque quae vestras relevare videantur expensas fecimus praeparari, ut vobis destinentur com tempus navigationis arri-

serit. Cassiod. Var. lib. 3. epist. 44.

(3) Quamvis efficaciam tuam insistere credamus injunctis, & studiosè deflectere quae nobis cognoveris displicere: tamen solicitum admonitio nostra non deserit, ut instructior reddaris dum infrascriptis brevibus definita susceperis. Cassiod. Var. lib. 4. epist. 21.

puso en ellas contribuciones para mantenerlos (1). ¿Qué padre de familia cuidó tanto de las cosas grandes y pequeñas de su casa como este Rey de las de sus Reynos propios y encargados, aunque eran tan extendidos v distantes? Y no parezca impracticable este cuidado: porque no tiene un Príncipe solos dos pies, dos manos, dos orejas y dos ojos, sino tantos como tienen sus ministros por los quales ve, oye y obra; en que solamente ha menester la buena eleccion de ellos y una asistencia general, solícita, continua y severa sobre lo que tienen á su cargo: de que nos da exemplo ese Príncipe de la luz, pues por él todas las cosas del mundo viven y obran sin que haga mas que fomentarlas con su calor y animarlas con su presencia. Una mano sola gobierna sin mucho trabajo diversas voces del coro y rige quietamente una nave; pero si se descuida, hace la música disonancias

⁽t) Et principibus tributum ferre coactis, ex eo & Ostrogothis & Wisigothis annua munera dare instituit. Carol. Sig. de Occ. Imp. lib. 15.

cias y la nave da en los escollos ó se pierde entre las olas.

Lo que daba mas cuidado á Teodorico en el gobierno de las provincias de España era el temor, que no podrian sufrir la minoridad de Amalarico y el dominio extrangero y que levantarian otro Rey. Para remedio de estos temores templó su poder sustituyendo la crianza y el peso del gobierno en Teudio (1), varon de prudencia y espíritu que ántes habia sido su page de lanza, con que desembarazado de los negocios y de las armas se entregó á las cosas de la religion procurando levantar la Arriana con la opresion de la Católica (2); y habiendo tenido preso al Papa

Tu

el

tá

de

hi

de

la T

D

la

ci

H

⁽¹⁾ Interim Theodoricus Rex Italiae Amalarici orbitatem ex animo miseratus, ut calamitati ejus quoad posset subsidium ferret, in Hispaulam Theudium Armigerum suum, qui puero tutor esset summisit. Car. Sig. de Occid. Imper. lib. 16. Jorn. de reb. Get.

⁽²⁾ Proinde jam ex optimo Rege severus tyrannus effectus, non erubuit sanctissimum Pontificem & integerrimos Legatos variis criminibus insimu-

Juan el Primero en una cárcel, donde por el mal olor murió, le castigó luego Dios quitándole la vida de repente (1).

Sucedió en el Reyno de Italia su nieto Atalarico, hijo de Eutarico, de la sangre real de los Amalos, casado con Amalasunta su hija; la qual entónces se hallaba viuda, y su hijo en tan tierna edad que se encargó ella del gobierno del reyno: y considerando que la Provenza ocupada por su padre el Rey Teodorico podia turbar con guerras la minoridad de su hijo, la cedió á Teodoberto

Rey

latos in tetrum atque horrendum carcerem conjicere, deinde fame atque inedia & putore cruciatos extinguere. Joan. Mag. Gotb. Hist. lib. 19. cap. 32.

(1) Joannes verò Pontifex, revertens à Constantinopoli cum quibus erat profectus, cum ad Theodoricum Ravennam venisset: Theodoricus malitià commotus, quod eum Justinus Catholicae pietatis defensor honoriticè suscepisset, eum simul cum sociis carceris afflictione peremit. Sed hanc ejus imanissimam crudelitatem mox animadversio divina sequuta est. Nam post hoc facinus nonagesimo nono die subitaneà morte defunctus est. Paul. Diac. Hist. Misc. 1. 15. Marian. Scot. Chron. aetat. 6. Hermann. Contractus Chron. ann. 520. Baron. an. 526. 5.

Rey de Lorena (1), y á Amalarico hizo donacion del derecho que podia tener á la Galia Gótica por haberse recuperado con las armas Ostrogodas; con que á los Reyes Godos se añadió sobre ella este derecho mas.

Ya en este tiempo habia entrado Amalarico en edad adulta (2); y tomando las riendas del gobierno de su reyno, consideró quánto importaba en los principios la moderacion llevando amaynadas las velas como hacen los marineros al salir de los puertos

los

Ic

F

gi

SC

pa

7

11

⁽¹⁾ Imprimisquè universam Romanorum nationem adversus inhiantem Gothorum libidinem texit. Amalarico verò Regi Hispanae sororis suae filio Galliae ultrà Rhodanum portionem, citeriore sibi retentà concessit, & res à Theodorico Patre Carcassone ablatas reddidit atque impositum ab eo vectigal remisit. Quin etiam ipsius citerioris partem Theodorico Regi Francorum arma sibi intentanti tradidit, ad levandam Francico bello in tanta suorum infirmitate Italiam. Car. Sig. de Occid. Imper. lib. 16.

⁽²⁾ Amalaricus, Theodorico tutelam ipsius jam Regno maturi abdicante, Gothis in Gallia Aquitanica & Hispania imperare incipit, quamquàm Gallicarum rerum scriptores, ut admonuimus, omnes Theodorici annos Amalarico tribuant. Foan. Vas. Hisp. Chron. ann. 526.

los navíos, y renovó las confederaciones con Francia (1) y las afirmó casándose con Crotilde hija de Clodoveo ya difunto á quien se dió en dote el Estado de Tolosa para afirmar de nuevo el derecho que tenian á él los Godos y quitar ocasiones de guerras entre ambas coronas. En esta Princesa eran iguales las bellezas del cuerpo y del ánimo, bien instruida por su madre en el culto de la religion Católica. Cuya piedad y frequencia á los templos fué tan odiosa á Amalarico, gran defensor de la secta Arriana, que instigado de un furor infernal la trataba ásperamente no solo con palabras sino tambien con obras (2).

Pro-

⁽¹⁾ Hoc sanè rerum potiente, primum omnium pax cum Francis Regibus firmata, eorum sorore Clodovei jam defuncti filià Crotildi ab Amalarico in conjugium acceptà. Dotis nomine Tolosatium praefectura ad ditionem Gothorum revocata. Pacem pulcherrimè constitutam Amalarici furor violavit. Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 6. Greg. Turon. Hist. Franc. 1. 3 c. 1. Paul. Aemil. de reb. gest. Franc. in Childeb. Baron. ann. 531. 9.

⁽²⁾ Crotildis Regum Francorum soror à Wisigothis Arrianis, in quos enupserat ipsa pia, ignomi-

Procuraba Crotilde vencer con la constancia la impiedad y fiereza del esposo; pero viendo que mas se endurecia su corazon, trató del remedio enviando á su hermano Childeberto un lienzo teñido en la sangre de sus heridas representándole en una carta las crueldades de su esposo, cuyo tenor era el siguiente:

Hermano y Señor. Por eleccion vuestra ha sido Amalarico Rey de los Godos miesposo; y si bien reconocia yo que no podia ser conforme ni suave el yugo del matrimonio impuesto sobre dos cuellos discordes en la religion, obedecí á vuestra voluntad como de hermano que tanto he amado siempre y tenido en lugar de padre. Procuré luego ganar

6011

con

cir

le

pe

pu

col

cio

á

les

2:0

91

20

fin

niosè duriterque tractabatur. Vià euntem coeno lapidibusque incessebant. Saucia imbutum cruore sudarium ad fratres Reges misit: quibus veluti litteris sanguine exaratis perciti irâ Franci in Wisigothos ducunt. Paul. Aemil. de gest. Franc. in Childeb. Procop. de Bell. Goth. lib. 1. Foan. Vas. Hisp. Chron. ann. 530. Greg. Turon. Hist. Franc. l. 3. c 10. Aimon. de Gest. Franc. l. 2, cap. 8. Carol. Sigon. de Occ. Imp. lib. 17. in Atbul.

con halagos el ánimo de mi esposo y reducirle á la verdadera fe con mi exemplo ya que no podia con la persuasion. Pero esto mismo le ha hecho mas desdeñoso y mas fiero conmigo, permitiendo, quando voy á la Iglesia, que el pueblo sin respeto á la Magestad me afrente con palabras injuriosas y manche con el lodo de las calles mi rostro; y al volver á palacio me recibe con semblante ayrado y como á vil esclava me castiga con tan crueles azotes y golpes, que las que en mis vestiduras reales son flores de lis doradas son en mi cuerpo cárdenos lirios que rebientan en sangre como veréis en ese lienzo teñido con la que vos y yo recibimos de nuestros gloriosos padres : y aunque el tálamo suele desatar los lazos de las penas y disgustos y atar los del afecto y amor conjugal, es entre nosotros un duro campo de batalla. Todo lo padezco con humildad y paciencia; pero con ella le irrito mas porque lo juzga por obstinacion mia. Hasta aquí he callado, esperando que la muerte pondria fin á tantos tormentos; pero quando ha de ser

el remedio de ellos, camina muy despacio. Con todo eso, no me faltaria constancia en estas afrentas teniéndolas por parte de martirio, si no viera que en mi persona se ofende el honor de Dios y de nuestra sagrada religion Católica y que en ellas padece vuestra reputacion y la mia: porque no todos juzgarán que tan ásperos tratamientos son por causa de religion y no por otras. Obligada pues de estas consideraciones, os suplico que trateis de librarme de esta fiera inhumana con algun honesto pretexto; pues fuera de ser obligacion de hermano, es oficio de Rey favorecer á las huérfanas oprimidas. Mueva vuestro corazon la vista de la sangre de ese lienzo, que es la misma que teneis en vuestras venas, como suele embravecer á los toros y leones. Pero os suplico que excuseis el medio de las armas, porque qualquier suceso entre un hermano y un esposo será infeliz para mi.

Con opuestos afectos de amor y de ira leyó Childeberto esta carta. El amor le enterternecia el corazon y le vertia las lágrimas de los ojos, y la ira las desecaba y endurecia su terneza. Dió luego cuenta de la injuria comun á sus hermanos Clotario, Clodomiro y Teodorico, entre los quales estaba dividido el reyno de su padre Clodoveo y se intitulaban Reyes (1). Mostráron ofenderse mucho de las afrentas hechas á su hermana y iuntáron sus fuerzas para vengarla: pero no era esta la causa principal, sino el pretexto que les daba para echar de la Galia Gotica á los Reyes Godos cuya grandeza (como se ha dicho y se verá adelante) siempre les fué odiosa; porque debieran primero con medios suaves reducir al cuñado á que tratase bien á su hermana sin venir luego á las armas, no debiendo un Príncipe hacer la guerra á otro por disgustos domésticos con su hija ó herma-

ıa:

⁽r) Quatuor filii Clodovei, id est, Theudericus Chlodomeres, Childebertus & Chlotarius Reg-num ejus aequo ordine inter se diviserunt. Sortitus est sedem Theudericus Mettis, Chlodomeres Aurelianis, Childebertus Parisiis, & Chlotarius Suessionis. Fredegar. Schalast. Hist. Franc. Epitom.

na: pues la que se dió en casamiento mas es ya de su marido que de su padre ó hermano. Mas corre su honor por cuenta de él que por la de ellos; y no ha de vengar la República las ofensas que se hacen al Príncipe como á particular, sino solamente las que recibe como cabeza de ella; ni ha de pender el sosiego público de los chismes de los palacios: fuera de que, aunque creemos que Amalarico trataba mal a Crotilde; porque no puede haber concordia en los matrimonios discordes en la religion, como ni entre la luz y las tinieblas, ni el templo de Dios es á propósito para los Idolos (1); pero no creemos que fuéron tan grandes los rigores: porque aunque Gregorio Turonense (que floreció

er

d

m

CI

⁽¹⁾ Childebertus enim quartus filius Clodovei qui Parisiis reguabat sororem suam Crotildem matrimonio junxit eidem Amalarico Regi. Sed quod Catholica illa esset haereticus verò iste, nulla conventio lucis ad tenebras neque templi Dei cum idolo penitus esse poterat: & licet juncti corpore essent, animo tamen erant quam longissimè separati. Baron, ann. 531, 9.

en aquella edad) los escribe, San Isidoro que escribió en la misma y los Historiadores Españoles no los refieren; y un Frances culpa á Crotilde diciendo que luego le quitó Dios la vida en castigo de su impaciencia cubierta con la capa de un zelo inconsiderado, pues debiendo ser el vínculo de la amistad entre su esposo y sus hermanos fué causa de su sangrienta disension (1): y Amalarico no fué tan opuesto á la religion Católica que negase el libre exercicio de ella ; ántes en el mismo año de su muerte habia permitido que se celebrase el Concilio segundo de Toledo, como se dirá despues. Las mugeres son facundas en referir sus quejas; y oidas de léjos parecen mayores, y mas entre naciones opuestas.

⁽¹⁾ Ainsi Childebert & Thierri, apres avoir pillè les thresors & desolé le pays de leur allié, s'en retournerent en France ramenans leur soeur: mais elle mourut en chemin, ne jouissant longtemps du fruict de sa desnaturée impatience; bieu qu'affeublée du manteau d'un zele inconsidere. Joan. de Serr. invent. General. de l'Hist. de France. lib. 6. cap. 6.

Tomada pues la resolucion entre los hermanos de hacer la guerra á los Godos á título de venganza, se adelantó Childeberto con el exército formado con las fuerzas de todos: y hay quien poco atento á conservar la gloria de sus Reyes dice que Amalarico se puso luego en huida (1), siendo cierto (como refieren los mismos Historiadores Franceses) que se opuso á la defensa y ofensa con dos armadas, una por mar y otra por tierra, y que con esta presentó la batalla á Childeberto (2);

pe

tic

(t) Ii Crotildis sororis calamitatem miserati, & furore in Wisigothum succensi, & est ea gens in fram effusa, memor dignitatis, conjunctis viribus in Amalaricum ducunt à rebus omnibus imparatum & ipso genere causae inferiorem: ex scelerum praeterea conscientià religione obstrictum in fuga salutem ponere compulerunt, Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5, cap. 7.

(2) Inde vir militiae peritus, non expectato fratris Clotharii solatio, compositis ordinibus castra movit: atque improvisus armatas acies Hispaniis infudit: Nec defuit congressioni Amalaricus terrestri navalique pugna certare paratus. Ubi utrique exercitui placuit, in campo praelio decrevêre. Sed Childebertus validior equitatu avertit hostem: nec diutius resistere potuerunt Gothi, cum viro-

TUIT

pero como poco experto en las artes de guerrear con aquella nacion esperó á ser acometido, sin advertir lo que suele obrar con ella la prevencion: porque aquel ímpetu consiste en el movimiento; y quando se adelanta hace gallardos efectos, pero si otro ímpetu le previene se consume en sí mismo.

Acometiéron los Franceses con valor, mas ardiente su actividad con las llamas de la ira y de la venganza, y al primer encuentro de las lanzas descompusiéron los esquadrones de la infanteria de los Godos. Procuró Amalarico ponerlos en ordenanza; pero no pudo porque estaban mezclados con la caballería, y porque la vecindad de la retirada teniendo á las espaldas á Narbona y á las naves los

hi-

rum contis & fremitu equorum conturbarentur. Conversi igitur sunt in diversa alii: plerique ad clasem refugiebant. Ex ea quoque parte occurrere Franci, ac universos praeoccupato itinere repellunt à mari : Ipse Amalaricus fugere conatus Ecclesiam Catholicorum cursu petebat. Tunc unus è turma Francorum citato equo eum insecutus hastà cominus percussum terrae dejecit exanimatum. Aimon, de Gest. Fran. 1. 2. 6. 8.

hizo cobardes: y divididos, unos se retiraban confusamente á la ciudad y otros á la armada naval. A ella se retiró tambien Amalarico desamparado de los suyos. Su intento era pasar á España para volver con mayores fuerzas contra Childeberto; y acordándose de los tesoros que dexaba en Narbona, saltó en tierra para llevarlos consigo. Esta codicia que suele despreciar los peligros le costó la vida (1): porque al tiempo que entraba en la ciudad por la parte de la mar entraban por la de tierra los Franceses; y hallándose empeñado dentro sin poder volver á las naves, procuró esconderse en un

tem-

111

⁽¹⁾ Porrò imminente Childeberto, cum Amalaricus navem deberet ascendere, in mentem venit
multitudinem se pretiosorum lapidum in thesauro
suo reliquisse. Cumque ad eosdem petendos in civitatem regrederetur ab exercitu è porta exclusus est. Videns autem se non posse evadere ad
Ecclesias Christianorum confugere coepit. Sed priusquàm limina sancta contingeret, unus emissà manu lanceà eum mortali ictu sauciavit: ibique decedens reddidit spiritum. Foan. Vas. Hisp. Chron.
ann. 530. Greg. Tur. de gest. Franc. 1. 3. cap 10.
Baron. ann. 531, 10.

templo de Católicos: pero permitió Dios que no le valiese la Iglesia á quien no dexaba ir á ella á su esposa, y ántes de llegar á sus portales fué muerto á lanzadas por un Frances; aunque San Isidoro dice que vencido se retiró á Narbona para pasar desde allí á Barcelona, y que los Godos le degolláron en la plaza como á indigno del cetro (1). ¡ Horrendo espectáculo ver una cabeza coronada á los pies del verdugo, y ciego furor del pueblo mas atento en tan gran peligro á derramar la sangre real que á la conservacion de sus bienes y de sus vidas! Pudo ser que creyesen aplacar con aquella víctima las iras de los Franceses. Solos cinco años gozó del Reyno, habiendo sido no menos infeliz en su minoridad que despues de ella.

Algunos Historiadores de Francia dicen que

⁽¹⁾ Qui cum ab Hildeberto Francorum Rege Narbonae praelio superatus fuisset, Barcinonam fugiens venit, omniumque contra se odio excitato apud Narbonam in foro ab exercitu jugulatus interiit. S. Isidor. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund.

que Childeberto siguió la victoria hasta Toledo á quien puso cerco, y que saqueada volvió á Francia cargado de despojos profanos y sagrados (1): pero los Historiadores Españoles lo pasan en silencio, y los de Francia de mayor autoridad ó no lo refieren ó lo tienen por incierto como lo insinua el Presidente Fauchet; y expresamente Gregorio Turonense afirma que luego se volvió á Francia llevando consigo á su hermana la qual murió en el viage (2), y que pasó con su hermano

Clo-

ri

(t) Quâ re cognitâ Rex Francus mediam petens Hispaniam Gothos incredibili diligentia persequitur, donec Toletum ad Tagi amnis ripas munitissimam Urbem accessisset: quam obsessam & Civibus non segniter defensam capit, captam omnibus exactissimé coacervatis bonis spoliat. Robert. Gaguin. Hist. Franc. lib. 1. Childeb. S. Adon. Chron. AEtat. 6. Foan. Mag. Goth. Hist. I. 16. c. 3. S. Isidor. Chron. Goth. Roder. Tolet. de reb. Hisp. Luc. Tuden. Chron. Mund. Greg. Turon. de gest. Franc. Paul. Aemil. de gest. Franc. Carol. Sigon. de Occid. Imp.

(2) Tunc Childebertus cum magnis thesauris sororem assumptam secum abducere cupiebat: quae nescio quo casu in vià mortua est, & posteà Parisios adlata juxta Patrem suum Chiodoveum sepulta est, Greg. Turon. de gest. Franc. 1. 3. c. 10.

Foan, Mag. Gotb. Hist. lib. 16. c. 3.

Clotario á Borgoña. Por sí misma se convence esta expedicion de Toledo: porque no es verisímil que Franceses penetrasen por los Pirineos hasta el corazon de España, dexando atras á Barcelona y á otras plazas de la frontera que les importaban mas y les asegurarian la vuelta.

Recogió Childeberto los tesoros de Amalarico y los llevó consigo, y tambien sesenta cálices, quince patenas y veinte cubiertas de los Evangelios (1) cuya materia, aunque de oro, no igualaba al valor del arte, sembradas por ellas muchas perlas y piedras preciosas; tal era la magestad y grandeza con que en tiempo de los Reyes Godos se celebraba el culto divino. Estas alhajas sagra-

(1) Childebertus verò inter reliquos thesauros ministeria Ecclesiarum pretiosissima detulit: nam sexaginta calices, quindecim patenas, viginti Evangeliorum capsas detulit; omnia ex auro puro & gemmis pretiosis ornata, sed non est passus confringi: cuncta enim Ecclesiis & Basilicis Sanctorum dispensavit & tradidit. Greg. Turon. de gest. Franc. lib. 3. c. 10. S. Adon. Chron. AEtat. 6. Baron. ann. 531. 11.

(AÑO 531.) gradas las repartió Childeberto entre las Iglesias de Francia, de cuya piedad se puede inferir que no las habia quitado de los templos Católicos sino de los Arrianos.

No por esta victoria ni por la muerte de Amalarico ocupáron Franceses toda la Galia Gótica, como alguno creyó (1): porque consta que la mantenian los Reyes Godos sus sucesores (2); pues á su llamamiento se juntaban los Obispos para celebrar Concilios en Narbona (3) y en España, aunque es cierto que usurpó alguna parte de ella.

Es-

tre

de

ric

vi Ila

en

co

qu

CO

la

ce

ric

⁽t) Theodobertus verò suis cum rebus omnibus, sorore redemptà, Galliae partem quantamcumque sortiti Wisigothi fuerant recepit. Proc. de bell. Gotb.

⁽²⁾ Verùm sive rursus receperint Wisigothi eam partem Galliae Narbonensis, sive non penitus ea caruerint: certum est posterioribus Francorum Regibus cum Wisigothis eam provinciae partem possidentibus fuisse pugnandum. Baron. ann. 531. 11.

⁽³⁾ Ce qui me faict croire qu'ils n'abandonnerent les villes maritimes : & principalement Narbonne: puisque l'Evesque assista aux Conciles tenus en Espagne depuis ces voyages. Fauch. les antiq. Gaul. 1. 3. cap. 5.

Esta fué la tragedia del matrimonio entre Amalarico y Crotilde, al uno y otro funesto; en que se conoce que no son las grandezas humanas las que hacen felices á los hombres sino el saber usar bien de ellas.

En este mismo año de su muerte, que fué el quinto de su reynado, habia Amalarico dado licencia á los Obispos de la provincia de Toledo para que celebrasen en aquella ciudad el segundo Concilio Toledano (1): y aunque el Cardenal Baronio dice que fué en el primero del Rey Teudio su sucesor, consta lo contrario del mismo Concilio; porque en el principio dicen los Padres que se congrega en el quinto año del Reyno de Amalarico y en el fin le dan gracias por la licencia que les habia dado, y llamándole glorioso, ruegan á Dios que le conceda inumera-

bles

⁽r) In nomine Domini nostri Jesu Christi Synodus habita in civitate Toletana apud Montanum Episcopum sub die 16. Kalendas Junii, anno quinto Regni domini nostri Amalarici Regis, Concil. Tolet. 2. in princ.

bles años en su reynado para que les permita disponer las cosas convenientes al culto de la fe (1).

En este Concilio de Toledo se renováron y reduxéron á observancia los antiguos decretos de la Iglesia y de los Concilios que por la injuria y abuso de los tiempos se habian dexado de cumplir (2), y entre otras cosas se ordenó que los niños dedicados al servicio de las Iglesias se criasen en una casa donde fuesen instruidos en las ceremonias y cosas tocantes al culto divino (3). De donde

in

le

la

Ile

un

di

de

tu

cle

BU

ce ri

ni

(1) Nunc ergò in nomine Domini, finitis his quae in collatione venerunt, gratias agimus omnipotenti Deo, deinde Domino nostro glorioso Amalarico Regi; divinam clementiam postulantes, ut innumeris annis Regni ejus ea quae ad cultum tidei proveniunt peragendi nobis licentiam praestet. Amen. Concil. Tolet. 2. ud fin.

(2) Placuit, ut si qua in antiquis canonibus minimè commemorata sunt , salubri tractatu ac diligenti consideratione instituantur. Si qua verò in anterioribus Conciliis sunt neglecta, redivivae ordinationis censuram obtineaut. Concil. Tol. 2. in Praefut.

(3) De his quos voluntas Parentum à primis

parece haberse dado ocasion á los Seminarios instituidos por el Concilio de Trento.

En este presidió Montano, Prelado de Toledo y Metropolitano de la primera silla de la provincia Cartaginense, de quien refiere San Ildefonso (1) que habiendo sido acusado de un pecado de sensualidad, se purgó de él teniendo sobre sus vestiduras ascuas encendidas miéntras celebraba el divino sacrificio de la Misa sin que las ofendiesen ni se ex-

tin-

infantiae annis Clericatus oficio manciparit statuimus observandum, ut mox cum detonsi, vel ministerio electorum contraditi fuerint, in domo Ecclesiae sub Episcopali praesentia à proposito sibi debeant erudiri. Concil. Tol. 2. Can. 1.

(1) Hic vir antiquissimâ fidelique relatione narratur ad explosionem infamiae tandiu prunas tenuisse in vestimentis ardentes donec coram sedis suae sacro altari totius Missae celebritatem per
semetipsum expleret, peractis autem solemnibus,
nec prunae ignem nec vestis inventa est amisisse decorem. Tunc Deo relatis gratiarum actionibus
per simplicem naturam ignis convicta est fallacia
detestabilis accusantis & innocentia beatissimi Sacerdotis. Gloriosus habitus fuit temporibus Amalarici Regis, annis novem Pontificatus tenuit dignitatem. S. Ilaeptons. in vit. Ilust. Episc. Baron.

4nn. 531. 15:

tinguiesen; de donde tuvo orígen en España el estilo de purgar los delitos tomando el acusado en las manos un hierro encendido, y si no le ofendia le daban por libre; abuso antiguo de las naciones, reducido á ley por los Godos, el qual duró hasta el tiempo del Papa Honorio Tercero que le quitó (1). Indiscreta fe de los hombres en la fuerza de la verdad querer obligar á Dios á milagros públicos.

Antes de este Concilio de Toledo se habian

(1) Ex hoc principio mos ille in Hispania manasse videtur Gothorum legibus non uno loco receptus, à divinis abborrens, furta, adulteria aliaque crimina purgandi candentis ferri attactu; aut ferventis aquae haustu; reus peccatorum confessione conscientiam prius expiabat : ferrum aquave Sacerdotis, cum sacris operatus esset, prece lustrabatur. Eorum tandem attactu potioneve qui periculum evasissent criminis objecti suspicionem infamiamque procurabant. Neque Gothorum tantum mos fuit, sed ab aliis Hispaniae Regibus auctoritatem habuit caeterisque gentibus quaecumque Christiano nomine censebantur. Honorius III. Romanus Pontifex ante trecentos quinquaginta annos lege latà antiquavit id genus compurgationis vulgaris. Foan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 6.

por Ital

bia

ad

lio

do

en nue cosa

el 1

tas.

los

(t)
ne a
sub
in p
(2)
tate
tes s

7

bian celebrado otros por el órden siguiente; advirtiendo al lector que quando los Concilios señalan los años del reynado de Teodorico, se ha de entender de España durante la minoridad de su nieto Amalarico, porque muchos mas habian pasado de el de Italia,

Corriendo pues el sexto año se celebró el primer Concilio de que tenemos memoria en Tarragona (1) donde se halláron diez y nueve Obispos. En él se ordenáron muchas cosas muy loables: las principales fuéron que los Clerigos excusasen las visitas á sus parientas. Que las hiciesen breves, y que llevasen consigo alguna persona anciana y de conocida virtud (2).

Que

⁽t) In nomine Christi habita Synodus Tarracone anno sexto Theodorici Regis; consulatu Petri sub die octavo Idus Novembris. Concil. Tarraconens; in procem.

⁽²⁾ De his quibus cura pro parentelae proximitate haberi permittitur, ut cautela earum necessitates sustenteut, pietatis beneficia quae eis sunt necessaria praebeant: Ipsi vero pro visendis eis cum

Que ningun Obispo ni juez eclesiástico recibiese dones por la defensa de las causas. sino solamente lo que se le ofreciese gratuitamente.

De los Cánones de este Concilio consta quán antigua es la costumbre de que gocen los Obispos de la tercera parte de las rentas eclesiásticas (1); y tambien que ya en aquella edad habia Monges y Abades.

En el séptimo año del Reynado de Teodorico en España se celebró en Girona un Concilio (2) con la asistencia de siete Obispos, en el qual se confirmó el estilo antiguo de la Iglesia, mandando que los que se hubiesen

or-

u

C

re

m

d

ria

da

lic

de

sic

tó

1

Po

no

ti,

ingressi fuerint, clerici salutatione recurrant, nec inibi faciant mansionem. Qui tamen cum ad earum visitationem pergunt, testem solatii sui fide & aetate probatum adhibeant secum. Concil. Tarracon, Can. 1, Concil. Tarracon, Can. 10.

(1) Quia tertia ex omnibus per antiquam traditionem, ut accipiatur ab Episcopis, novimus sta-

tutum. Concil. Tarracon. Can. 8.

(2) In nomine Christi Synodus habita Gerundae anno VIII. Theuderici Regis : VI. Idus Junias , Agapete V. C. Consule. Concil. Gerund. in princ. Bagon. 517. 67.

ordenado despues de casados no cohabitasen con sus mugeres (1).

Tambien pocos años despues se celebró un Concilio en Lérida y otro en Valencia, en los quales se estableciéron muchos Cánones para la reformacion de las costumbres y reverencia del culto divino.

Muy de notar es que así Amalarico como los demas Reyes Arrianos consintiesen
que se congregasen en España tantos Prelados de diversa Religion, cabezas de las provincias, sin reparar en las máxîmas ordinarias de estado; argumento cierto de la bondad de los Reyes y de la modestia y fidelidad de los Españoles. Si ya no fué providencia divina para que en la perturbacion y
calamidades futuras de España por la invasion de los Africanos se hallase la Fe Católica pura y constante en los ánimos.

TEU-

⁽r) De conversione vitae id statuere placuit à Pontifice usque ad Subdiaconum post suscepti honoris officium, si qui ex conjunctis fuerint ordinati, ut sine conjuge habitent. Concil. Gerund. Can. 4.

TEUDIO

Onceno Rey de los Godos en España.

GAPITULO XI.

La primer máxîma de reynar es no hacer grande sobre los demas á alguno; porque el demasiado poder desprecia la obediencia, fomenta las sediciones y aspira al dominio. No ha de confinar la autoridad del vasallo con la del señor natural. La distancia entre ambos es foso que asegura la magestad. Aun representado en las tragedias el personage de Príncipe engendra espíritus reales ; ¿ qué sucederá pues en quien siendo arbitro del premio y de la pena hiciere en el teatro del mundo las veces de Príncipe? Tarde reconoció Teodorico Rey de Italia este inconveniente en la autoridad de Teudio, Ostrogodo de nacion, á quien (como se ha dicho) envió por ayo de su nieto á Amalarico y por Gobernador de su Reyno, el qual

qual atento á la fábrica de su fortuna y á grangear con vínculos de sangre los ánimos del Reyno casó con una Española de noble y poderosa familia (1). El dote que le traxo fué tan grande, que pudo tener dos mil soldados á su devocion y llevar guardias con

que

(1) Post haec Theodis vir Gothus, quem Theodericus ut exercitui praeesset emiserat, ex Hispaniis foeminam nobilem in conjugem duxit; & opulentam, ut quae in pleraque Hispaniae loca haberet Imperium : ex quibus ad duum millium ferè contractà hic militum manu vique satellitum constipatus, verbo quidem Theoderici permissu Gothis tunc praeerat, re verò tyrannum agebat. Cujus rei Theodericus etsi non nescius erat, veritus tamen ne sibi in posterum esset cum servo praelium ineundum & Franci sibi obsisterent, vel adversum se Wisigothi res forte novando aliquid molirentur, haud quaquâm Theodim potestate privavit; sed tunc ductare exercitum jussit cum esset in bellum eundum : seorsum verò cum Gothorum primoribus agit qui tum forte apud Theodim erant, illi ut litteras darent monerentque eum justè facturum, aeque suae prudentiae dignitate, si ad Theodericum salutandi se gratia conferat. Theodis verò Theoderici imperata exequi omnia prae se ferebat & annuum vectigal haud dum illi depensum parabat: Ravennam verò concedere non animo inerat, nec sibi scribentibus se id facturum pollicebatur. Zosim. de bello Gotkor. lib. 1. Baron. ann. 531. 11.

que se hacia respetar y temer. Por otra parte procuraba con el manejo de los negocios levantar criaturas que le asistiesen, con que era grande su seguito. Quiso Teodorico cortar las raices de sus designios llamándole con especie de honor á Italia : pero él advertido disimuló que penetraba el artificio porque es muy peligroso darse por entendido de los secretos intentos de los Príncipes, y se excusó con varios pretextos. Fingia Teodorico que se satisfacia de ellos, temiendo que si cayese en desconfianzas no se levantase con el Reyno asistido de los Franceses. Pero despues de muerto Teodorico y tambien Amalarico, se hizo coronar Rey de España; en que viniéron los Principes por la experiencia que tenia en las cosas del Reyno (1), y porque era muy prudente y muy diestro en las ar-

tes

d

⁽¹⁾ Rerum summa ad Theudim Ostrogothum genere devoluta est. Belli & pacis artibus clarum, & ex multarum rerum usu collectà prudentià excellentem Wisigothorum Proceres genti Regem praeficiendum curarunt. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1.5. cap. 8. S. Isidor. Chron. Gotb.

tes de la paz y de la guerra. En este hecho se engañó mucho la Crónica general del Rey Don Alonso el décimo; porque suponiendo que Amalasunta fué muger del Rey Alarico y que tuvo por hijo á Amalarico, dice que muerto éste llamó à Teudio y le entregó la corona de España y de Italia: lo cierto es que Alarico (como se ha dicho) casó con Teudetusa, hija del Rey de Italia Teodorico, á quien Mariana llamó Ostrogoda (1) dándole por nombre propio el de su nacion-De esta Princesa nació Amalarico por cuya muerte sucedió Teudio en los Reynos de España y de la Galia Gótica, y su hermana Amalasunta casó con Eutarico y tuvo por hijo á Atalarico; el qual muerto su padre y

su

⁽¹⁾ Novi regni vires undecumque quaesitis praesidis confirmandae erant. Optimum visum est Francos, Burgundiones & Wisigothos validas ea aetate gentes novis affinitatibus conciliare. Itaque Clodovei Franci sacris jam Christianis initiati Audefledam sororem ipse duxit, filias duas ex concubina susceptas, Ostrogotham Alarico Wisigotho connubio junxit, Theudicodam Burgundioni Gundibaldo. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. cap. 6.

su abuelo heredó el Reyno de Italia. Pero por ser de solos diez años se encargó Amalasunta de su gobierno; la qual como prudente dió la crianza de su hijo á tres varones Godos ancianos y doctos, advertidos en las cosas del mundo, para que le enseñasen las artes del reynar (1) instruyéndole

en

du

Th

bi

vi

gis

bus

da

(r) Animo praeterea destinarat, Romanorum ex institutis ac Principum more, vitam de caetero ut filius duceret; jamque ad litterarium ludum hunc ut ventitaret coëgerat, tribus Gothorum è Senioribus lectis qui sapientia caeteris & humanitate praestarent, jussisque Athalarico continenter assistere & una victitare. Sed Gothis haec minus placere, ut qui subjectis inferre injuriam cuperent; & per Athalaricum mallent more barbarico regi. Unde cum mater semel delinquentem in cubiculo puerum, frenandi castigandique gratià, manu (ut assolet) percussisset : Gothi ad se venientem & lachrymabundum hunc conspicati, rem quidem permolestè tulerunt ; & Amalasunthae licentius convitiati, identidem affirmabant pervelle hunc puerum quam primum perditum iri, ut mox ipsa alteri viro nubat cum eoque Gothis & Italis simul imperaret. Conventu itaque facto & in . unum contractis qui pollerent facundia viris, aditaque Amalasuntha acrius querebantur, nec rectè sibi Regem nec decentius erudiri. Siquidem litteras & Seniorum instructiones longo intervallo

en las ciencias. Pero los Godos criados en

los

à fortitudine & magnanimitate abesse, ex hisque illum effoeminari potius & ad timiditatem traduci Sed necessarium fore qui res maximas sit audeuter & strenuè aggressurus; ex hisque gloriam habiturus non mediocrem, praeceptoris ut sit formidine liber & armis ut studeat. Illudque sedulo dicere, neque Theodoricum ipsum Gothorum liberos ad ludimagistros mittendos quoquo pacto percensuisse; idque frequentius usurpasse, haud quaquâm eos quos ferulae timor jam invasisset gladios ac lanceas parvi facturos. Unde par fore ducebant. Amalasuntham ut minimè praeteriret Theodoricum Patrem qui tantarum Rex sit Urbium factus. & Regnum susceperit, nulla ex parte contigisse litteras ipsas nec auditu quidem uspiam percepisse. Quocirca Regina, inquiunt, paedagogos istos missos nunc facito, & Athalarico qui secum vivant coaevos dato, ut aetate una & gloria provehantur, proque lege barbarica ad virtutem & virilitatem impellant. His auditis Amalasuntha, etsi minus quae dicerentur probaret, verita tamen barbarorum insidias, prae se quidem laetitiam ferre & voluptati sibi fuisse quae hi detulissent dissimulare; sed demum quaecumque à se barbari exegissent permisit pro corum arbitrio fieri. Senioribus itaque Athalaricum deserentibus , pueri quidam ad hunc convenerunt, vitae comites inposterunt affuturi, haud dum puberes nec multum Rege natu majores. Hi fermè Athalaricum, ubi ad pubertatem pervenit ad temulentiam & foeminarum concubitus compellendo, sic nimie depra-

los exércitos y no en las escuelas aborrecian aquella educacion de su Príncipe, diciendo que los Reyes no se habian de criar entre el ocio de los estudios, porque con ellos se afeminaban los ánimos; y viendo un dia que castigado Atalarico lloraba, se atreviéron á decir á su madre Amalasunta que procuraba la inhabilidad de su hijo, para que siendo incapaz del Reyno y casándose ella segunda vez tuviese su marido el cetro y ella participase mas del manejo de los negocios. Que ni las letras ni los maestros eran á propósito para encender altos pensamientos en el pecho de quien habia nacido para emular las glorias de su abuelo y para gobernar Reynos. Que la fortaleza y magnanimidad con que se mantenia y acrecentaba la cerona se exércitaban, no se aprendian. Que

vatum moribus reddiderunt ut vel matri se contumacem praeberet, nec prorsus hanc magnifaceret, tametsi barbari in eam jam conspirassent è regiaque abscedere impudenter jussissent. Procop. de bello Goth. Carol. Sigon. de Occ. Imp. lib. 17. Bar. ann. 526. 24.

quie
nia
tem
Teo
los
porq
otra
á su

se e cogi licac cio

eda

don

(r) cand gent quen Atha solo bus

Quor prob dere atqu quien habia de valerse de las armas convenia que se criase con ellas, y que ántes le temiesen los maestros que los temiese él. Que Teodorico su abuelo con la espada y no con los libros se habia hecho señor del mundo; porque nunca habia estudiado. Con estas y otras razones le pidiéron que diese libertad á su hijo para que conversase con los de su edad, dexándole salir con ellos al campo; donde con el trabajo, con el sol y el frio se endureciese su ánimo hasta entónces encogido con el respeto á los maestros y delicado con las sombras y delicias del palacio (1). Estas instancias bárbaras por sus ex-

(1) Non ita Theodoricum Gothorum filios educandos instituisse, imò verò ne ipsum quidem tot gentium domitorem hoc pacto educatum fuisse, quem constaret nullas prorsus litteras cognovisse. Athalaricus cum aequalibus in campo atque in solo laborare perdisceret, non autem cum majoribus natu in scholis atque in umbra langueret. Quorum verba etsi minime omnium Amalasuntha probavit, ne ipsos despicatui habere proceres videretur, illorum se parituram auctoritati respondit; atque ab illo die dimissis Senioribus puerum jutremos, que si fueran templadas con la moderacion que pide la educacion de los Príncipes hubieran hecho buenos efectos, obligáron á Amalasunta á despedir los maestros y á dexar correr libremente la juventud de Atalarico; el qual sin freno, expuesto al exemplo de las libertades de los mancebos que le acompañaban se entregó todo á la lascivia y al vino, de donde le resultó una enfermedad que le quito la vida (1). Quedó Amala-

SUIT-

venum familiaritati commisit, Carol. Sig. de Occid. Imp. l. 17. in Atbal. Procop. de bell. Goth. lib. I.

(1) Interea Athalaricus è vitiis ipsis contractà corporis tabe, interiit: Regisque prius nomen, deinde potestas ad Theodahatum qui unus ex stirpe Theodorici supererat translata est. Tantum mulier potuit, quia Regis mater cui tristius jam erat Regno quam filio carere. Itaque ut novum Regem in potestate haberet, Theodahatum Regem fecit:& promisit ille interposità fide solo se nomine usurum. Quid multis? evectus est ut mox perjurus esset : nec se putavit Regem si à foemina dependeret, Igitur Amalasuntha in Insulam Vulsiniensem, velut carcerem abducta: mox, quia sic quoque timeri poterat, strangulata. Eric. Putean. Hist. Insubr. lib. 1. Procop. de bell. Goth. Car. Sig. de Occ. Imp. in Athal. Bar. ann. 534. 67. 8 71. Joan. Mag. Goto. Hist. 1. 10. cap. 8.

sunta sallos sucesi la de prude mó á era 1 tregó como fué r que e texto: zo d traen siemp

á der espec I de la

ofens

prim po de que sunta expuesta á los atrevimientos de sus vasallos porque ya no respetaban en ella la sucesion; y aunque su valor era de hombre. la despreciaban como á muger : y con gran prudencia, aunque no con igual fortuna, llamó á Teodahato que estaba en Toscana v era pariente cercano de Atalarico y le entregó el Reyno gobernándole ambos. Pero como no es capaz de dos manos el cetro, fué mas poderosa en Teodahato la ambicion que el agradecimiento, y con algunos pretextos desterró á Amalasunta y despues la hizo degollar en un baño. ¡ Qué fatal destino traen consigo los grandes beneficios que casi siempre se pagan con mayores ingratitudes y ofensas! Si ya no es que aborrecemos como á deudores á los que los hiciéron, ó que es especie de servidumbre la obligacion.

De todo esto consta que el error nació de la semejanza de los nombres; siendo el primero que le bebió Don Rodrigo Arzobispo de Toledo, y despues muchos escritores que le siguiéron.

414

Poco tiempo dexáron los Franceses gozar á Teudio de la quietud de su Reyno; porque el Rey Childeberto, unidas sus fuerzas con las del Rey Clotario su hermano, entró por España (1). No escriben los autores antiguos la causa. Roberto Gaguino historiador Francés cree que no hubo otra sino la ambicion de dominar; y consta de los actos de San Avito donde se dice que el intento de Childeberto fué de juntar á su Reyno el de España (2). Juan de Mariana piensa que no hallándose bien satisfecho de la venganza tomada por los malos tratamientos de Cro-

til.

tild

otro

pre

tien

ella

era

rice

tad

len

do

tie

se

ye de

P

ta

P

P

⁽¹⁾ Post haec Childebertus, velut ad bellum natus esset, brevi requie militibus concessà, comitante fratre Clotario in Terracones movet. Cujus belli causam ab auctoribus traditam non invenio. Credo eum praedà & regnandi solum cupiditate affectum huic bello incubuisse, Rob. Gaguin. Hist. Franc. 1. 2. Clotar.

⁽²⁾ Ea tempestate Rex Childebertus inclitus Francorum Princeps, comparato exercitu, Hispanias suo addere Imperio volebat. Sur. tom. 3. die 17. Junii. Baron. ann. 542. 7.

TO

otros bien creemos que se valdria de este pretexto aunque ligero y vano porque ya el tiempo habia borrado aquella ofensa y en ella no habia tenido culpa alguna Teudio y era bastante satisfaccion la muerte de Amalarico y el haberle destruido su Reyno y quitado sus tesoros. Pero los Príncipes no suelen exâminar la justificacion de la guerra quando los arrebata el apetito de dominar, y tienen siempre vivos los pretextos sin darse por satisfechos de los agravios recibidos,

San Isidoro dice que fuéron cinco los Reyes de Francia que entráron por la provincia de Tarragona, y que habiéndola talado y destruido pusiéron cerco á Zaragoza (2). Pe-

(t) Consequenti anno Childebertus Francorum Rex & Clotarius frater, superiori clade nondum exsaturata vindictae cupiditate, armis repetierunt Hispaniam. Joan. Marian. de reb. Hisp. lib. 5. c. 8.

⁽²⁾ Iste Francorum Reges quinque Caesaraugustam obsidentes omnemque ferè Tarraconensem Provinciam bello depopulantes, misso Duce Theudiselo, fortiter debellavit, atque à Regno suo non Pace sed armis exire coëgit. S. Isidor. Chron. Goib.

ro no es creible que ignorase que no habia en Francia tantos Reyes en aquel tiempo; y así creemos que está errado el texto (1), porque solamente Childeberto y su hermano pusiéron sitio á aquella ciudad. En ella los ciudadanos desesperados del socorro humano acudiéron al divino haciendo procesiones al rededor de los muros. Los hombres enlutados, las mugeres cubiertas de ceniza las cabezas y suelto sobre las espaldas el cabello acompañaban la túnica de San Vicente. Todos con lágrimas y suspiros invocaban su intercesion con Dios para que los librase de aquel peligro (1). Creyó Childeberto que aque-

llo

llos

bat

de

Vi

ma fica

tun

psa gri

Do Nii ali

ser

mu

fici

ait

ips

ini

Tu

Ch

Ad Fr

⁽¹⁾ Haec autem quam repugnent his quae dicta sunt tu considera; & quinam quinque Reges fuerint tu pervestigato: sed non inventis, facile (puto) consenseris ea verba ab alio fuisse ad Isidorum apposita magis quam Isidorum esse mentitum. Baron. unn. 542. 8.

⁽²⁾ Posthaec Childebertus Rex in Hispaniam abilt: quam ingressus cum Clotario Caesaraugustanam Civitatem cum exercitu vallant atque obsident. At ilil in tanta humilitate ad Deum conversi sunt, ut induti ciliciis, abstinentes à cibis & poculis, cum

Ilos gemidos eran encantos para deshacer su poder; y sabida despues la verdad, le arrebató el corazon aquella religiosa piedad y desistió de la empresa, habiendo alcanzado de los sitiados que le diesen la túnica de San Vicente que hoy se conserva en San German, Iglesia de los arrabales de París edificada para custodia de tan gran reliquia, don-

tunica Beati Vincentii Martyris muros Civitatis psallendo circuirent; mulieres quoque amictae nigris palliis, dissolută caesarie, superposito cinere, ut eas putares virorum funeribus deservire , plangendo sequebantur. Et ita totam spem locus ille ad Domini misericordiam retulit, ut diceretur ibidem Minivitarum jejunium celebrari, nec existimaretur aliud posse fieri nisi eorum precibus divina misericordia inflecteretur. Hi autem qui obsidebant nescientes quid obsessi agerent cum viderent sic murum circuiri, putabant eos aliquid agere maleficii. Tunc apprehensum unum ex civitate rusticum. ipsi interrogant : Quid hoc esset quod agerent : Qui ait: Tunicam Beati Vincentii deportant ; & cum ipsa ut eis Dominus misereatur exorant Quod illi timentes se ab ea civitate removerunt. Gregor. Turonens, Histor. Franc. l. 2. c. 29. Rugin, abb. Prum. Chron. ann. 498. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 8. S. Adon, Chron, AEtat. 6. Incert, quidam de Gest, Reg. Franc. Vas. Hise. Chron. ann. 542. Baron. ann. 542. 4. Joan, Mag. Gotb. Hist. 1. 16. c. 4.

Tom. I.

donde hasta hoy está mostrando á sus sucesores y á los demas Reyes Católicos el respeto que se debe tener á las cosas sagradas y quanto se han de excusar las guerras quando en ellas no se perdona á los templos y padece la Religion. Esta santa demostracion digna de un pecho real y christiano parecia á los ojos humanos que dispondria á Childeberto segura la vuelta á Francia; pero son impenetrables los decretos de Dios, porque no siempre a las acciones piadosas corresponden felices los sucesos humanos, ó para exercicio de la virtud ó para reparo de la vanagloria, como se experimentó en este caso: porque habiendo querido volver á su Reyno, se adelantó Teudio y con un exército gobernado del General Teudiselo ocupó los pasos estrechos de los Pirineos (1). Halláronse

los

los

tar

dia

SUI

ge.

go Sti

tía

de

de

pa

C

⁽r) Eo regnante dum Francorum Reges cum infinitis copiis in Hispaniam convenissent & Tarraconensem provinciam bello depopularent, Gothi duce Theudiselo obicibus Hispaniae interclusis Francorum exercitum multà cum admiratione victoriae

los Franceses empeñados entre aquellas montañas. La retirada era peligrosa porque no podia ser en ordenanza, y habian dexado consumidas las provisiones y destruido el forrage. Reconocian los Godos la ventaja, y regocijados traian á la memoria el suceso de Stilicon contra Radagaso en Toscana. Prometíanse que con éste se compensaria aquella desgracia, triunfando de los Franceses como de ellos habian triunfado los Romanos.

La misma desesperacion que suele dar la victoria á los vencidos obligó á los Franceses á procurar abrirse los pasos con la espada acometiéndolos con mucho valor; pero hallando gran resistencia, se retiráron dexándolos mas embarazados con los cuerpos muertos; pero lo que no pudo la fuerza alcanzó el ruego y el dinero, habiendo ofre-

ci-

prostraverunt. Dux idem prece atque ingenti pecunia sibi oblata viam fugae hostibus residuis unius diei noctisque spatio praebuit. Caetera infelicium turba cui transitus collati temporis non ocurrit Gothorum perempta gladio concidit, Luc. Tud. Chron. Mund, I. a. Marian. de reb. Hirp. I. 5. c. 8.

ju

d

cido á Teudiselo una gran suma; el qual juzgando que si al enemigo se ha de hacer la
puente de plata quánto mas se le debia
conceder á costa suya, acordó que por espacio de un dia y una noche les dexaria disimuladamente que pasasen (1). Las estrechezas
eran grandes, el tiempo breve; y como procuraban todos gozar de él, los detenia el
mismo concurso y la prisa: con que muchos quedáron dentro de los montes y fuéron degollados.

Este feliz suceso no bastó á llenar el corazon ambicioso de gloria de Teudio (2),

(1) Quos Gothi duce Teudiselo adeò in arctum coëgerunt, interclusis Hispaniae obicibus, ut necesse fuerit hostibus unius diei noctisque spatium precibus & multo auro fugae suae redimere. Quae verò misera turba huic spatio superfuit finesta caede consumpta est. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 531.

(2) Theudis sive acceptae ignominiae procurandae studio, sive insigni aliqua expeditione nominis famam extendere parans, seu quod vero propriùs arbitror, ut Vandalos juvaret de Imperio Africae jam dudum periclitantes, superato freto, Septam Urbem Hispaniae objectam ad freti angustios

juzgando que no correspondian sus obras á la opinion concebida de su valor por quien le habian elegido Rey y que convenia dar mayores muestras de él y asegurar el cetro con nuevas conquistas, habiéndole mostrado la experiencia en sus antecesores que los Godos no elegian sus Reyes para mantener intitilmente la magestad en la paz sino para hacerla mayor en la guerra. Con estos motivos y con el pretexto de socorrer á los Vándalos contra Belisario, General de Justiniano Emperador del Oriente que los tenia muy apretados, juntó una armada para pasar á Africa y ocupar las costas opuestas á España ántes que los Cesarianos se hicicsen señores de ellas

tias diuturna obsidione premens, cum diei Dominicae religione obstrictus cessaret, obsessorum eruptione repentè facta, iusignis clades accepta, deleti ad unum quicumque in castris erant Rex cum exercitus parte classis beneficio servatus rejectusque est in Hispaniam. Quo tempore Bellisarii ductu, auspiciis Justiniani Imperatoris qui Orientis Provincias obtinebat, Africa Vandalis erepta est ubi Imperium ad centum annos tenuerant. Joan, Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 8. Luc. Tuden. Coron, Mund. aera 578. Joan. Vas. Hisp. Coron, an. 546.

ellas y se diesen las manos con los que estaban en España. Puso sitio á Ceuta, ciudad colocada en la boca del estrecho, donde por veneracion á la festividad de un Domingo, dia dedicado á Dios, suspendió las baterías y asaltos. Los de dentro, valiéndose de la ocasion, saliéron y rompiéron el exército religiosamente ocioso y descuidado; con que fué forzoso á Teudio volver á España, dexando á Gilimer Rey de los Wándalos tan apretado de Belisario que envió á España, dos Embaxadores por socorro (1). Estos se detuvié-

ron

sar

do

15

(r) Gilimer paulò ante quàm classis Romana in Africam perveniret, rebus suis timens, Legatos in Hispaniam destinarat ut societatem belli contra Romanos cum Theuda Rege contraherent. Eos in Hispaniam progressos Theuda benignè excepit ac satin salvo res Gilimeris essent rogavit, nam oneraria navis eodem die quo Belisarius Carthaginem introierat è portu profecta ac secundo vento delata clam totius eum rei gestae monuerat. Legatis inde salva esse omnia confirmantibus, sui causam adventus exegit. Inde, illis ineundae societatis gratia eum se adiisse dicentibus, subjecit ut littus Africae repeterent. Futurum enim ut ibi quo statu res Gilimeris essent cognoscerent. Ad id Legatis

ron mucho en el pasage, y entretanto Belisario que no ménos guerreaba con la celeridad que con las armas venció en batalla á Gilimer cerca de Cartago y despues le prendió, y en poco mas de quatro meses derribó el Imperio de los Wándalos en Africa que habia durado por un siglo. De esta prision y ruina tan acelerada no sabian sus Embaxadores; y llegados á la corte de Teudio que va estaba informado del caso le representáron (para facilitar el socorro) que estaban en buen estado las cosas de Gilimer, y que făcilmente podria con su favor echar de Africa á los Romanos. Que era comun el peligro, y grande la conveniencia de España en tener aquella tercera parte del mundo sepa-

ro-

gati ineptà utebantur oratione, offensi conticuerunt. Postridie autem, cum eadem petentes idem responsi tulissent, rati novi aliquid in Africa post suum abitum accidisse, nibil tamen adversi de Carthagine suspicantes discessère, atque in Romanorum manus non longè à Carthagine lapsi atque ad Belisarium ducti, omnia ut acta erant exposuère. Carol. Sig. de Occ. Imp. l. 17, in Athalar. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 3.

rada del Imperio cuya potencia era conformidable á todos. Respondióles Teudio que volviesen á Africa donde hallarian la respuesta de su embaxada. Creyéron los Embaxadores que el Rey tenia enagenados los sentidos por haber bebido mucho en un convite que les habia hecho, y el dia siguiente pidiendo audiencia le repitiéron sus instancias; y habiendo tenido la misma respuesta entráron en temores de algun mal suceso de su Rey, y volviendo á Africa fuéron presos, dexando exemplo á los demas Embaxadores de lo que importa ser bien avisados para no caer en semejantes desayres y peligros.

Gozaba Teudio con gran sosiego de su Reyno, quando fingiéndose uno loco para entrar libremente en su palacio Real dónde tal gente tiene siempre abiertas las puertas no sin grave peligro de los Príncipes, le atravesó el cuerpo con su espada. Cayó el miserable Rey envuelto en su sangre; y reconociendo que era venganza del cielo por otro homicidio que habia cometido, mandó qu

A

qu

C

fo

que no ofendiesen al agresor (1). Reynó diez y seis años y cinco meses: y aunque era Arriano, permitió (como dice San Isidoro) que los Prelados de España pudiesen juntar Concilio en Toledo y disponer todo lo que fuese conveniente á la disciplina eclesiástica y á la religion Católica (2); y no habiéndose

ce-

(I) Vulneratur autem à quodam in palatio qui jam diu dementis speciem ut Regem deciperet simulaverat. Finxit enim arte insaniam & quasi furore repletus perfodit Principem: quo vulnere prostratus occubuit & vi gladii indignantem animam exhalavit. Fertur autem inter effusionem sanguinis conjurasse homines suos, ne quis interficeret percussorem suum, dicens recepisse se dignam vicissitudinem, quod & ipse privatim ducem suum solicitatum occiderat. S. Isid. Chron. Goth. Alfons. à Carth. Reg. Hisp. anacep. c. 21.

(2) Qui dum esset haereticus, pacem tamen concessit Ecclesiae Dei ut licentiam Catholicis Episcopis daret in unum apud Toletanam Urbem convenire & quaecumque ad Ecclesiasticam disciplinam necessaria existerent dicere licenterque disponere. S. Isidor. Chron. Goth. Vas. Hispan. Chron. Baron. ann. 531. 13. S. Isidor. de Viris illust. c. 30. Ambr. Mor. i. 11. c. 49. Marieta l. 5. c. 15. Tritem. de Eccles. Script. in Aprig. Vas. Hispan. Chron. an. 544. Baron. an. 548. 8. Gariv. l. 8. c. 16. Loays, in not. ad Conc. Tarrac. S. Isidor. de Vir. illustr. c. 34.

Tritem, de Script, Eccl. in Just.



celebrado en su tiempo el Concilio tercero de Toledo sino en el de Recaredo (como dirémos) habiéndose empezado el segundo en el año quinto del Reynado de Amalarico que fué el último de su vida, debemos creer que la licencia fué para continuarle y para convocar otros. Lo que merece admiracion y alabanza es la religion y constancia de los Españoles; pues en la presencia de sus Reyes que seguian una secta contraria á la Fe Católica se atrevian á descubrir su zelo procurando que se congregasen Concilios en medio de España, sin que la lisonja los pervirtiese; permitiendo Dios que en tiempos tan turbados y tan ciegos resplandeciesen en virtud y en letras grandes Prelados, estrellas lucientes de aquella obscura noche, como fuéron Aprigio Obispo de Badajoz, San Laureano Obispo de Sevilla y quatro hermanos doctos, Santos y Obispos: San Justo de Urgel, San Justiniano de Va-Iencia, San Nibridio de Cabra ó como dice el Arzobispo Loaisa de Egara, lugar cer-

serv con

D

Re cill sea súb

cur

po

pir

Jus iiso ca de Zaragoza, de cuyos libros ilustres reservó algunos la injuria de los tiempos y consumió otros, de lo qual se queja justamente el Cardenal Baronio (1).

TEUDISELO,

Duodécimo Rey de los Godos en España.

CAPITULO XII.

Siendo Dios por quien reynan los Reyes y despachándose en su divina Chancillería los títulos de las coronas, ó ya sean hereditarias ó ya electivas, deben los súbditos respetar mucho á sus Reyes aunque sean malos y de contraria religion, procurando tenerlos gratos y rogando á Dios por su conservacion, como ordenó el Espíritu Santo al Profeta Baruch que su pueblo

⁽¹⁾ Haec ipse qui pergit dicere de ejus fratribus Justo Orgelitano Episcopo, Nebridio & Helpidio lisdemque sacrorum scriptorum auctoribus; sed periere praeciara horum virorum illustrium monumenta. Baron. ann. 548. 7.

blo (detenido en Babilonia) hiciese con el Rey Nabuchodonosor y con su hijo Baltasar, los quales adoraban los ídolos (1); porque es sagrado el oficio de reynar aunque los sugetos no correspondan á sus obligaciones. A Dios se ha de reservar el juicio de sus acciones á cuyo cargo está el prolongar ó abreviar sus dias, siendo el tribunal del pueblo muy ligero y poco informado para cometerle las causas de sus Principes. Por estas consideraciones los Prelados Españoles y Católicos, quando se juntaban en los Concilios, alababan á sus Reves y hacian plegarias por ellos aunque eran Arrianos, sin que se lea haber maquinado contra sus vidas como hacian los Godos (2); los quales ó por ambicion de rey-

nar

nar

mat

Tei

san

los

suy

arte

tad

Re

neo

COR

plac

Fra

ob ris soro rum

que

bist.

Fra

Chr

S. .

⁽r) Orate pro vita Nabuchodonosor Regis Babylonis, & pro vita Balthassar filij ejus, ut sint dies eorum sicut dies caeli super terram: & ut det Dominus virtutem nobis & illuminet oculos nostros ut vivamus sub umbra Nabuchodonosor Regis Babylonis, & sub umbra Balthassar filij ejus, & serviamus eis multis diebus, & inveniamus gratiam in conspectu eorum. Baruch c. 1, 11. 12.

⁽²⁾ Sumpserant enim Gothi hanc detestabilem

nar 6 porque no les agradase el gobierno mataban á sus Reyes y elegian otros, como sucedió á Teudio y despues á su sucesor Teudiselo. Eligiéronle por la calidad de su sangre, siendo sobrino de Totila Rey de los Ostrogodos en Italia, hijo de hermana suya; y tambien por sus experiencias en las artes de la paz y de la guerra (1) acreditadas con la victoria al anzada contra los Reyes Childeberto y Clotario en los Pirineos. Pero estos presupuestos no saliéron

cier-

consuetudinem, ut si quis eis de Regibus minimè placuisset gladio eum adpeterent: & qui libuisset animo hunc statuerent Regem, Greg, Turon, Hist, Franc. l. 3. c. 30.

(1) Quo tempore Theudio sublato, Theudiselus ob spectatam bello Francorum virtutem & generis nobilitatem, eam Totilae Ostrogotthi Regis ex sorore nactus erat, procerum suffragilis wisigothorum Regnum accepit. Laeta Regni principia atque virtus militaris effusa libidine brevi obscurata. Foan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 8. Rod. Jant. bist. Hisp. p. 2. c. 15. Alfons. à cartbag. Reg. Hisp. chacep. cap. 22. Luc. Mar. Sicul. de reb. Hip. lib. 6. Franc. Taraph. de Reg. Hispan. Foan. Vas. Hispun. Chron. ann. 547. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 12, & Isidor, Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund.

ciertos; porque no siempre corresponde la virtud y el valor de los descendientes á las hazañas y glorias heredadas, ni se mantienen constantes las operaciones hasta el último espíritu de la vida de cuyas acciones postrimeras reciben su sér las pasadas: y así le hubiera estado mejor á Teudiselo haber vivido sin aplauso ni fama y muerto con ella; porque no hay disculpa en quien empezó á obrar bien y acabó mal, conociéndose entónces que el defecto es de la malicia y no de la naturaleza.

Apénas recibió el cetro quando la grandeza y soberbia del mando descubriéron en él (como es ordinario) sus inclinaciones naturales: y como fomentadas éstas con la púrpura y con el poder obran con mayor fuerza, se entregó todo á los vicios (1); y para

go-

gò

ha

qui

QU

to

21

h:

ta

ci

n

1

te 8

n

b

T

⁽r) Theudiselus, sive Teudegislus post mortem Teudis consensu procerum in Westrogothorum Regem assumitur. Sed nihil felicius illi successit in adepto Regno quam occiso nuper Teuda. Quippe quemadmodum ille ob suam intolerabilem ingratitudi-

gózar libremente de las mugeres hermosas, ó hacia matar a sus maridos secretamente o que les imputasen delitos con que fuesen condenados á muerte. Esta lascivia sangrienta que no saben disimular los súbditos porque toca en las honras y en las vidas, ofendió á los nobles; y estando cenando en Sevilla apagáron las velas y le diéron de puñaladas, habiendo revnado diez y ocho meses; bastante tiempo para un Príncipe tirano y vicioso. San Gregorio Turonense atribuye la muerte de Teudiselo á su incredulidad y

nem in fata violenta concessit, ita hic Teudegislus qui studuit ejus perversa opera imitari exitum haud dissimilem expertus est. Enim verò potestate Regia, quam à Deo in vindictam malorum & laudem bonorum acceperat, ad maxima atque non ferenda vitia abutebatur; ut magis suae Reipublicae, imò omnis virtutis atque honestatis inimicus, quam Rex videretur. Erat imprimis nobilium virginum & matronarum corruptor, multosque proceres qui tam nefariis conatibus ejus resistebant interficiendos curavit, ut eorum conjuges suae abominandae libidini liberiùs quàm honestids inservirent, Joan. Mag. Goth. bist. 1, 16. 9. 5. Foan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 8.

oposicion á un milagro que obró Dios para confirmar los ánimos en la fe de su sagrada religion (1): y por haber sido muy celebrado, y de autor frances tan grave y que floreció en aquel tiempo como fué Gregorio Turonense, resumiré aquí su relacion (2).

id nobles : y estando cenando en Sevilla

Ep

rel

die

que

flu sur ne

pol

fut

sin

ve

nit

tu

gic

his

ma

ut

Tò

Cu

po:

Di

tit

for

(1) Porro Theodegiseli haud fuit in Regno longa permansio: siquidem Isidorus tradit, quod post annum & menses septem pari exitu conjuratorum manu inter epulas gladio confossus extinctus est ob poenam (ut Gregorius Turonensis existimavit) offensi numinis, dum curiosiùs divina disquirere & illis detrahere laboravit. Baron.

ann. 548. 9.

(2) Est & illud illustre miraculum de fontibus Hispaniae, quos Lusitania Provincia profert. Piscina namque est apud Osen campum antiquitus sculpta; & ex marmore vario in modum crucis miro composita opere: sed & aedes magnae claritatis ac celsitudinis desuper à Christianis constructa est. Igitur cum dies Sacer post curriculum anni antecedentis advenerit quo Dominus, confuso proditore, mysticam discipulis praebuit coenam: convenient in locum illum cum Pontifice cives jam odorem sacri presentientes aromatis. Tunc data oratione, Sacerdos ostia templi simul jubet muniri signaculis, adventum virtutis Dominicae praestolantes. Die autem tertia (quod est sabbati) convenientibus ad baptizandum populis, adveniens EpisDice, pues, que en Oset, lugar de la pro-

vin-

Episcopus cum civibus suis inspectis signaculis ostia reserat clausa. Ac mirum dictu ; piscinam quam relinquerant vacuam reperiunt plenam, sed ita cumulo altiore refertam ut solet super ora modiorum triticum adgregari: videasque huc illucque latices fluctuare nec partem in diversam deffluere. Tunc cum exorcismo sanctificatum, conspersum desuper Chrisma omnis populus pro devotione haurit & vas plenum domi pro salvatione reportat, agros vineasque aspersione saluberrima tutaturus. Et cum exinde multitudo amphorarum sine collecto numero hauriatur, numquam tamen vel cumulum minuit, licet ubi infans primo tinctus fuerit, mox aqua reducitur; & baptizatis omnibus, lymphis in se reversis, ut initio produntur nescio, ita & fine clauduntur ignaro.

Et inferius: Deinde Theodegiselus hujus Rex regionis cum jam vidisset hoc miraculum quod in his sacratis Deo fontibus gerebatur; cogitavit intra se dicens: Quia ingenium est Romanorum (Romanos enim vocitant homines nostrae Religionis) ut ita accidat & non est Dei virtus. Veniens verò ad annum sequentem, ostium cum sigillis suis cum Episcopi sigillo munivit posuitque custodes in circuitu templi, si fortè aliquem deprehendere posset fraudis alicuius conscium per cujus ingenium in fontibus aqua succresceret : similiter & alio fecit anno. Tertio verò convocata virorum multitudine, fossas in circuitu basilicae fieri jussit ne fortè locis occultis lymphae deducerentur in fontem: fueruntque fossae in profundum vicenum

vincia de Lusitania, habia una piscina labrada de mármol en forma de cruz, de tanta devocion que le habian levantado un templo que la comprehendiese; donde todos los años en el dia del Juéves Santo se juntaba el pueblo, y hecha oracion, cerraba el Obispo las puertas del templo sellando las cerraduras: y reconociendo el Sábado Santo si estaban como las habia dexado, las abria y hallaban la piscina llena de agua tan á colmo como suele estar en las medidas el trigo vertiéndose por todas partes. Bendecíala el Obispo con los ritos ordenados por la Iglesia, echando dentro de ella el sagrado Chrisma, y luego se bautizaban los niños del lugar nacidos en aquel año.

Cuen-

lag

ho

bic

Te

sol

se

sec

cre (a

dó

llo

cer

das

No

do

sec

ten

cin

tial

efec

vez

quinum pedum, in latitudiuem verò quindecim. Sed nihil abditum potuit reperiri. Tamen vitae finem faciens, & credo pro hujus inquisitionis temeritate, anni sequentis diem quo hoc mysterium celebrabatur videre non meruit, eo quod arcanum virtutis divinae investigare praesumpsit. Habentur autem in ea reliquiae S. Stephani Levitae. S. Greg. Tur. de glor. Mart. c. 24, 25. Rob. Gaguin. bist. Franc. l. 1. in Clotar. Baron. ann. 548, 10.

Cuenta el mismo San Gregorio dos milagros que sucediéron en esta piscina con dos hombres que, ó no le tuviéron el respeto debido ó dudáron del milagro; y que el Rey Teudiselo, viendo que con esta demostracion sobrenatural hecha en templo de Católicos se acreditaba su religion y se despreciaba la secta Arriana, quiso desengañar al pueblo. creyendo que era engaño de los Romanos (así llamaban á todos los Católicos) y mandó que el Juéves Santo se pusiesen sus sellos Reales juntos con los del Obispo en las cerraduras de la Iglesia y que asistiesen guardas á la vista. Pero hecha esta diligencia dos años, se halló siempre la piscina llena de agua. No bastó esto á desengañarle, ántes creyendo que podia entrarle el agua por conductos secretos, mandó hacer un foso al rededor del templo de quince pies de ancho y veinte y cinco de fondo sin que se hallase manan_ tial alguno; pero primero de llegar á la prueba efectiva, permitió Dios que le matasen sus mismos vasallos ántes que incrédulo viese tercera vez el milagro. Ee 2 Otro

Otro semejante á este refiere San Isidoro en las vidas de los Obispos ilustres haber sucedido en Sicilia, poniendo las palabras de una carta de Pascasio Obispo de Lylibeo escrita al Papa Leon el Primero (1); y porque San Isidoro no hace tambien mencion de este milagro le pone en duda Juan de Mariana (2); debiendo considerar que el estílo de San Isidoro era de no divertirse de las materias que trataba, y que aun en ellas dexaba de referir sucesos muy grandes: como

pa-

(r) Paschasius Sicilensis Episcopus edidit unam Paschalem epistolam ad Leonem supradictum Papam directam, in qua refert Paschalis mysterii miraculum his verbis. Est, inquit, possessio quae appeliatur Meltinas in montibus arduis ac sylvis densissimis constituta; illic perparva ac vili opere constructa Ecclesia est. In cujus baptisterio nocte sacrosancta Paschali baptizandi hora cum nullus canalis nulla sit fistula nec aqua omnino vicina, fons ex sese repletur: paucisque qui fuerint consecratis. cum deductorium nullum sit, ut venerat aqua ex sese discedit. S. Isidor. de vitillust. Episc. Bar. ann. 417, 54. Apud Leon. epist. 65.

(2) Isidorum miramur rei in Hispania tam illustris, cum fermè in suam aetatem inciderit & de Sicilia retulerit, nullam mentionem fecisse. Mar.

de reb. Hisp. l. 5. c. 8.

pas de tan hist obr Mi

que mo

> y S Lec

пас

ces leb Ma

ma

bie

(r gar

rata

pasó en silencio en su Cronicon el martirio de San Ermenegildo sobrino suyo que con tanta solemnidad celebra la Iglesia; ni en la historia de los Suevos refirió los milagros que obró Dios con Teodomiro y despues con Miro Reves de Galicia; y podia quietarse con la relacion de San Gregorio Turonense que tambien vivió en aquel tiempo: lo qual movió á Baronio, aunque no fué muy aficionado á las cosas de España, á darle fe (1) como se la diéron tambien el venerable Beda y Sigeberto; y despues en tiempo del Rey Leovigildo lo confirmó Dios: porque habiendo diferencias entre los Españoles y Franceses sobre la celebracion de la Pascua, celebrándola aquellos á los veinte y uno de Marzo y estos á los diez y ocho de Abril, manáron en el mismo dia las fuentes de

Oset

⁽r) Hactenus de his Gregorius : quibus haud vulgarem conciliant fidem, quae ejusdem generis in unum congesta miracula superiori tomo sunt enarrata Baron. ann. 448. 12.

de

Ju

pu

pla

de

D en la

to

pa

N

Oset (1); con cuyo milagro se concordáron ambas naciones en la celebracion de la Pascua en el mismo dia: y haber sido éste el cierto consta de las tablas de Dionisio Abad que son las mismas que las de Juan Lucido.

Solamente se ofrece una duda en la narracion de Gregorio Turonense donde dice que casi por tres años hizo Teudiselo el exámen del milagro, no habiendo reynado tanto tiempo; pero se puede responder que le empezaria á hacer quando era General del Rey Teudio.

Sobre el lugar de Oset hay diferentes opiniones. Ambrosio de Morales dice que es el que hoy se llama Oseto cerca de Sevilla

(1) Hispani & Franci de Pascha celebrando dissentiunt. Hispanis 12 calendas Aprilis, Francis vero 14 calendas Maij Pascha celebrantibus. Sed Francos rectè celebrasse per hoc divinitus claruit, quod fontes in Hispania qui in Sabbato Sancto Paschae ad baptizandum spontè divinitùs repleti solent, non in Hispanorum sed Francorum Pascha repleti sunt. Sigeb. Gemblac. Chron, ann. 574. Bed. lib. de temp. Baron. ann. 548. 9. de quien hace mencion Plinio y le llama Julia Constancia (1).

AGILA,

Décimotercio Rey.

ATANAGILDO,

Décimoquarto Rey de los Godos en España.

CAPITULO XIII.

o sabe la ambicion humana medir los puestos con la suficiencia; y ciega á los resplandores del honor, apetece lo mas alto sin reparar en el peligro, quando por falta de valor y prudencia no puede alcanzarle. De donde resulta que muchos son infelices en los cargos públicos que fueran felices en la vida privada, como sucedió á Agila electo Rey de los Godos; pues siendo inhábil para el gobierno de la corona, se le cayó

pres-

⁽¹⁾ Ex adverso oppidum Osset quod cognominatur Julia Constantia. Plin. lib. 3. cap. 1. Ambros. Moral. lib. 11. c. 54.

10

q

r

q

d

X

fi

G

R

u

p

5

d

presto de las sienes. Pensó hallar en ella su felicidad y halló su muerte, habiéndosele rebelado luego Córdova. Quiso obligarla con la fuerza á la obediencia, poniéndole sitio. Hiciéron los de dentro una salida y le rompiéron, matándole á un hijo y despojando el bagage donde tenia grandes riquezas (1). Adversidad que atribuyó la piedad de los fieles al haber profanado el templo de San Acisclo mártir poniendo en él sus caballos.

Retiróse el nuevo Rey á Mérida: y co-

(r) Iste adversus Cordubam bellum movit & in contemptum Religionis Catholicae sepulturam beatissimi Aciscli martyris hostium & jumentorum praesentia profanavit, & inito certamine contra cives, poenas dignas sanctis inferentibus prout meruit est expertus. Nam belli praesentis ultione percussus filium cum copia exercitus interfectum & thesaurum omnem cum insignibus opibus confusus amisit. Ipse victus ac miserabiti metu fugatus apud Emeritam se recepit. Rod. Tolet. de reb. Hisp. 1, 2, c. 13. Vas. Hisp, Chron. ann. 549. Franc. Turraph. de reg. Hisp ann. 537. Marian. de reb. Hisp. 1. 5. c. 9. Luis Mayer Turq. Hist. gener. di Spag. 1. 5. Foun. Mag. Gotb. bist. l. 16. c. 6. Roder. Sant. bist. Hisp. p. 2. c. 26. Alfons. à Carth. Reg, Hisp. anaceph. c. 23, Luc. Mar. Sicul. de reb. Hisp. lib. 6. S. Isidor, Chron, Gothor, Luc. Tud. Obron, Mund.

mo el favor de los hombres se conforma con los desdenes de la fortuna huyendo de los que ella persigue, y salió tan desacreditado de aquella empresa, se le rebeió Atanagildo; el qual para asegurar su tiranía, pidió socorro al Emperador Justiniano (1) ofreciéndole que, debelado Agila, le entregaria una parte de España (2). Oferta de tirano atento á la ambicion y no al bien del Reyno: en que debiera considerar la pretension del Imperió

Ro-

(r) Iste cum jam dudum sumpta tyrannide Agilam Regno privare quaereret, militum sibi auxilia ab Imperatore Justiniano poposcerat, quos postea submovere à finibus Regni molitus non potuit: adversus quos huc usque confligitur, nam frequentibus anteà praeliis caesi, nunc vero multis casibus fracti ac diminuti sunt S. Isidor. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Baron. ann. 507. 22. Rod. Tolet. de reb. Hisp. lib. 2. cap. 14. Alfons. à Carthag. Reg. Hisp. anaceph. c. 22. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 554.

(2) Athanagildus ab ejus Imperio rebellavit. Is ut factionis vires firmaret, missa Legatione, ab Imperatore Justiniano auxilia mitti postulavit, operae mercedem Hispaniae partem non exiguam pactus sub Romani Imperii ditionem, hoste profligato, redituram. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 9. Roder. Tolet, bist, Hisp. 1. 2. c. 13. Joan. Mag. Gotb. bist.

1. 16. 6. 7.

Romano á las provincias de España de las quales habia sido echado con el valor de la espada; y que si una vez entraban en ellas sus armas y ocupaban una parte, aspirarian á la conquista de lo demas como despues lo intentáron. Aceptó el Emperador el partido que le abria el camino para triunfar del uno y del otro; y enviándole á Liberio Patricio con un exército, se vino á batalla cerca de Sevilla donde fué vencido Agila (1).

Reconociendo los Godos su peligro en dos cetros divididos á vista de las fuerzas del Imperio, enemigo comun, le matáron en Mérida en el tercer año de su reynado (2)

7

E

pa

de

ra

te

pi

ce

qt

la

qu

re

8

31

II

r

⁽¹⁾ Adversus quem, interjecto aliquanti temporis spatio, Atanagildus tyrannide Regnum praesumpsit dum exercitum contra se missum Atanagildus apud Hispalim prostravisset. Hinc Gothi videntes excidio proprio se everti & magis metuentes ne in Hispaniam Romani milites hac invaderent occasione, Agilam Emeritae peremerunt & Athanagildi se regimini tradiderunt. Rod. Tol. de reb. Hisp.l. 2.c. 13. Franc. Turaph. de reg. Hisp. an. 537. Joan. Vas. Hisp. Chron. an. 533.

⁽²⁾ Cujus tertio anno Athanagildus tyrannidem

y segun otros en el quinto y seis meses (1). En su lugar eligiéron por Rey á Atanagildo, para que se opusiese á los Romanos apoderados ya de una parte de España. No reparáron en que él mismo los habia traido, temiendo que si elegian á otro no podrian oponerse á quien era árbitro de las armas propias y auxíliares (2); de que podian nacer mayores peligros. Consideráron tambien que en los Príncipes suele ser mas poderosa la conveniencia propia y la razon de estado que la fe pública; y que quando se viese Rey,

pro-

reguandi cupiditate arripuit. Gothi autem Agilam apud Emeritam, fide sacramenti oblità, interimunt & Athanagildo se tradunt. S. Isidor. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Roder. Tolet. de reb. Hisp. lib. 2. c. 13.

(1) Annotationes Alcobaciensis codicis dicunt regnasse annis quinque mensibus sex: Sigebertus annos novem; sed fallitur. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 549.

(2) Hinc Gothi videntes excidio proprio se everti & magis metuentes ne in Hispaniam Romani milites hac invaderent occasione, Agilam Emeritae peremerunt & Athanagildi Imperio tradiderunt, Roder. Tol. de reb. Hisp. l. 2. c. 13.

procuraria echar de sus Estados á los mismos que le habian asistido á la corona, como sucedió (1): porque juzgando Atanagildo que la palabra dada en necesidad no se debia cumplir fuera de ella, ni que obligaba á un Rey legítimo lo que habia ofrecido siendo tirano, juntó las fuerzas de los Godos é hizo luego guerra á los Romanos (2), creyendo que hallaria en ellos la flaqueza que sus antecesores; sin advertir que el valor y espíritu de los Príncipes se infunde en sus

va

⁽¹⁾ Sed quæ ad deturbandum Regno Aguilanem poposcerat à Justiniano Romanorum & Graecorum auxilia submovere Hispania non potuit, adversus quos variis postea casibus saepè conflixit, Joan. Vas. Hisp. Chron. an. 554. S. Isidor. Chron. Goth. Luc. Tuden. Chron. Mund.

⁽²⁾ Cum Athanagildus, aemulo sublato, Gothorum absque controversia Rex pellendis continuò Romanis, qui partim icti nuper foederis beneficio, partim virtute & armis non exiguam Hispaniae partem occuparant & ad utriusque maris littora ditionem terminabant, magnum negotium suscipere necesse habuit: & gravissimo per totam vitam bello implicatus est flantem & reflantem fortunam moderari assuetus. Joan. Mar. de rob. Hisp. L. S. c. 9. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 554.

vasallos, y que con la prudencia de Justiniano en las artes de la paz y con su consejo y buena disposicion en las de la guerra habia levantado la magestad y grandeza del Imperio Romano (1).

Este Rey tuvo en Gosvinda su muger dos hijas, Galsvinda y Brunichilde; las quales, para que fuesen vínculos de la paz entre España y Francia, casó con dos Reyes de aquel Reyno y del de Lorena. A Galsvinda con Chilperico, Rey de Soeson, y á Brunichilde con Sigeberto, Rey de Mez, hermano de Chilperico (2). Ambas estas Prin-

ce-

⁽¹⁾ Rempublicam Romanam', quasi membris quae dissipata erant in unum corpus' collatis atque compactis ex longo intervallo, pristinam dignitatem atque splendorem revocare coepisse Justiniano Imperatore. Quo Rempublicam gubernante, non magis foris arma quam consilium domi viguerunt. Foan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 8.

⁽²⁾ Fuerunt Athanagildo duae filiae quarum altera major natu Gelesvintha, minor Brunichildis illa nuptui tradita Chilperico Francorum Regi regnanti Suesionis, ista Sigeberto Regi itidem Francorum Rhemis Regni sedem habenti. Baron, an. 567. 17. Rob. Gaguin. Hist. Franc. 1. 2. Joan. Vas. Hist. Chron. ann. 566. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. 6. 10.

cesas fuéron Católicas, y ambas muy celebradas de Venancio Fortunato en un epitalamio que hizo á sus bodas (1); pero muy desdichadas: habiendo la fortuna representado con ellas en el teatro de Francia la mas funesta tragedia que han visto los siglos, y la que mas puede desengañar á los Príncipes de que quanto es mayor su grandeza tanto está mas sujeta á las mudanzas y peligros; bien así como todas las tempestades se arman en los montes mas altos y no en los valles humildes.

Recibió Chilperico con gran aparato y pompa á su esposa Galsvinda y en los primeros meses la estimaba y amaba mucho por sus grandes virtudes (2), olvidado de los amo-

^{(1) ---} Quis crederet autem Hispaniam tibimet dominam, Germania, nasci, Quae duo Regna jugo pretiosa annexuit uno? Non labor humanus potuit tam mira parare. Venant, Fortun, carm. lib. 6.

⁽²⁾ Quæ cum ad Chilpericum Regem venisset, cum grandi honore suscepta ejusque est sociata conjugio. A quo etiam magno amore diligebatur:

amores que ántes tenia con Fredegunda; la qual celosa procuraba turbar la paz de aquel matrimonio y reducir á su amistad á Chilperico. Su ingenio era astuto y dispuesto á las artes; y encendidos los celos la hacian mas ingeniosa; con que volvió á cautivar el albedrío de Chilperico, siendo muchas veces mas poderoso en los hombres el amor lascivo que el honesto, ó por la prohibicion, ó por su libertad y desenvoltura, ó porque en la naturaleza humana es propio el vicio y prestada la virtud despues que fué depravada con el primer delito. Con

detulerat enim secum magnos thesauros. Sed per amorem Fredegundis quam priùs habuerat ortum est inter eos grande scandalum. Jam enim in lege catholica conversa fuerat & chrismata, Cumque se Regi quereretur assiduè injurias perferre, diceretque nullam se dignitatem cum eodem habere, petiit, ut relictis thesauris quos secum detulerat, liberè redire permitteret ad patriam. Quod ille per ingenia dissimulans, verbis etiam lenibus demulsit. Ad extremum eam sugillari jussit à puero: mortuainque reperit in stratu. S. Greg. Hist. Franc. lib. 3. c. 28. Baron. ann. 567. 19. Foan. Vas. Hisp. Coron. ann. 566. Joan. Marian. de reb. Hisp. lib. 5. cap. 10.

Con esto soberbia Fredegunda despreciaba á Galsvinda y le hacia malos tratamientos. Esta no podia sufrir verse esclava siendo señora; y se quexaba con modestia á su marido, procurando reducirle con lágrimas y halagos: los quales, obrando diversos efectos, acrecentaban el aborrecimiento, teniendo Chilperico por importuna aquellas instancias v caricias; con que dese. nada la Reyna le pidió licencia para volver. España, ofreciéndole que le dexaria sus tesoros, si ya por ser suyos no los aborrecia. Chilperico la entretenia con palabras blandas, hasta que cansado de tener presente á quien se mostraba mal satisfecha y de que no le dexaba gozar libremente de los amores de Fredegunda que tambien cebaba con arte la discordia, mandó á un page que en su mismo lecho la ahogase (1): algunos dicen que la degolló.

Al-

Alb noc tem

El ras por bian

Las to mie

reti cio ma

de

gan

sign Chi bla non me

Rol

⁽r) Chilpericus verò fratris exemplo adductus, alteram Athanagildi tiliam, Galsondam conjugem expetit. Cui cum Fredegundis quaedam forma in-

Alborotóse el palacio con su muerte. Reconocian todos su violencia; y como prudentes,
temiendo ofender al Rey, discurrian en que
habia sido natural y le buscaban las causas.
El vulgo ignorante la atribuia á desenvolturas suyas, esparcida diestramente esta voz
por Fredegunda; aunque los buenos que sabian los amores del Rey la atribuian á ellos.
Las demostraciones afectadas de sentimiento de Chilperi a acusaban su delito; y temiendo que se lecria en su semblante, vivia
retirado sin salir en público. Esta disimulacion no se veía en Fredegunda: porque era
mas poderoso en ella el regocijo de la venganza y el deseo de hacerse temer de todos.

Quedó con este suceso dudosa la fama de Galsvinda; pero Dios que tiene parti-

117-

signi puella inserviret, insolens tamen mulier in Chilperici se insinuavit amorem, Regemque ita blanditiis depravavit ut odio habitam Galsondam, non uxoriae dignitatis, non foederis nuptiarum memor laqueo per noctis silentium strangularet. Rob. Gaguin. Hist. Franc. 1. 2. Joan. Vas. Hispan. Chron. ann. 566.

Tom. I.

cular proteccion de la inocencia descubrió la suya con un accidente milagroso (1). Habian puesto en su sepulcro una lámpara; y rompiéndose la cuerda, cayó en el pavimento hecho de piedras, y como si fueran de alguna materia blanda se encajó en ellas hasta la mitad sin romperse. Fortunato, poeta de aquellos tiempos, celebró este milagro exâgerando que ni en las piedras se rompió el vidrio ni en el agua se extinguió el fuego (2). Esto se ha de entender así: que

es

di

ti

es

CC

to

n

1

(r) Post ejus obitum Deus virtutem magnam ostendit. Lychnus enim ille qui fune suspensus coram sepulchro ejus ardebat, nullo tangente, fune disrupto, in pavimentum corruit: & fugiente aute eum duritie pavimenti, tanquam in aliquod molle elementum descendit atque medius est suffusus nec omnino contritus: quod non sine magno miraculo videntibus fuit. S. Greg. bist. Franc. lib. 4. cap. 28.

(2) Ducitur, ornatur, deponitur, undique stetur.
Conditur & tumulo sic peregrina suo.
Nascitur & subito rerum mirabile signum;
Dum pendens lychnus lucet in obsequium,
Decidit in lapidem, nec vergit & integer arsit:
Nec vitrum saxis, nec perit ignis aquis.
Venant. Fortun. de Gelesvin, carm. lib. 6

estando en las lámparas el agua debaxo del aceyte (como es ordinario) fué providencia divina, que con el movimiento de la caida y con el golpe no se alterase el agua y extinguiese la luz; símbolo de quán viva habia estado siempre la fe conyugal de Galsvinda.

A pocos dias despues de su muerte se enjugáron en Chilperico las fingidas lágrimas; y ciego en el amor de Fredegunda se casó con ella (1), sin reparar en que con el mismo hecho descubria su delito. El primer efecto del vicio (como opuesto á la razon) es turbar la prudencia.

No ménos infelices sucesos tuvo el casamiento de Brunichilde con Sigiberto, Rey de Mez; porque heredó los odios que Fredegunda habia tenido á su hermana. La una era

⁽¹⁾ Rex autem Chilpericus, cum eam mortuam deflesset, post paucos dies Fredegundam recepit in matrimonio. Post quod factum, reputantes ejus frates quod sua emissione antedicta Regina fuerit interfecta, eum è Regno dejiciunt. S. Gregor. hist. Franc. 1. 4. c. 28. Baron. ann. 567. 20. Joan. Marian. de reb. Hisp. 1. 5. c. 10.

belicosa y ambiciosa de dominar, sin que la razon ni la sangre moderase su pasion. La otra era de gran corazon, impaciente en las injurias. Ambas viviéron mucho: con que la discordia entre ellas causó diversas muertes y mudanzas de Estados; culpa de los maridos que se dexaban llevar de las iras de dos mugeres, y culpa de la floxedad de aquellos tiempos: si ya no fué disposicion divina para reducir poco á poco á un cuerpo los Reynos de Francia.

Heredó Sigiberto el Reyno de París por muerte de su hermano Chereberto. Creció con esta nueva grandeza la envidia y emulacion entre las cuñadas; y furiosa Fredegunda hizo matar en París á Sigiberto (1). Turbó mucho

5

n

Y

ti

sa

to

ro

qu

qu

Re

in

ex

F

⁽r) Eo metu fractum animo Regem quum inteljexit Fredegonda, audax facinus cogitat. Vocatos ad se clam duos, quos ad negotium promptissimos judicabat, magnis pollicitationibus allicit in castra Sigisberti se conferant Regemque interimant. Si salvi se receperint, fore ut praeclaris fortunis abundent. Sin illustri facto oppetant mortem, collaturam se templis atque sacerdotibus donaria qui-

5 Brunichilde la muerte de su marido: y juzgando que no estaba segura la vida de su hijo Childeberto, le retiró á Mez; pero ella no pudo librarse de las manos de Chilperico: y siendo presa, la envió a Ruan donde enamorado de su hermosura Meroveo, hijo mayor de Chilperico habido en el primer matrimonio con Andovera, se casó con ella. Sintió mucho la madrastra Fredegunda este casamiento y procuró deshacerlo con pretexto de que habia sido nulo, obligando á Meroveo á tomar el hábito de religioso en un Convento donde no le valió lo sagrado, porque allí le hizo matar y tambien á su hermano Clodoveo (1) para que solamente de ella

quibus saluti animarum suarum bene consulat Deus. Recepto à Fredegonda negotio securi sui satellites in familiam Regis Sigisberti se insinuant. Sigisbertum mox (convenienti eorum coeptis tempore) confodiunt. Ad Regis necem, tumultu per castra exhorto, sicaril interficiuntur. Rob. Gaguin. bistor. Franc. 1, 2. Chilp. Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. 64p, 13.

(i) Ipse verò simulans ad matrem suam ire vel-

pue

cho

par

SOI

nos

que

que

de

na

ric las

at

tr

m

BU

in

in

1e

ella pendiese Chilperico. A esta impiedad v tiranía de Fredegunda acompañaba la lascivia , habiéndose enamorado de Landrico su Condestable: y para gozar sin peligro de sus amores, mandó matar á su marido Chilperico con cuya muerte quedó mas libre su malicias y dando sus armas al amigo, hizo guerra 2 Brunichilde y á sus hijos y nietos (1). Los sucesos fuéron felices; exemplo de que á veces acompañan á la tiranía y no á la justicia.

Murió de enfermedad Fredegunda despues

le, Rothomagum petiit & ibi Brunechildi Reginae conjungitur: eamque sibi in matrimonio sociavit, Greg. Tur. bist. Franc. 1. 5. c. 2. Foann. de Serre invent, gener. de Franc. en Chilp. Nicol. Gilles, Chron. de Franc. en Chilper. Aimon , de gest. Franc. 1. 3. c. 15. Fauchet. Antiq. & bist. Gaul. in Sigisbert. Robert. Gaguin. bist. Franc. 1. 2. in Chilper.

(1) At nec finis hic filiorum Chilperici Regis funerum : etenim Fredegundis amatis carens filiis novercali odio in privignum Clodoveum commovetur, quem in suspicionem adductum quod aliquid in eam moliretur, eumdem detrusum in carcerem ibi gladio feriri praecepit. Baron. ann. 583. 26. Paul. Aemil. de reb. gest. Franc. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. cap. 10.

pues de haber turbado la Francia por muchos años. Mas violenta y exemplar muerte parece que se debia á su vida y delitos; pero son ocultos á la prudencia humana los eternos decretos de la divina providencia, porque se executó en Brunichilde el escarmiento que al juicio humano habia merecido Fredegunda.

Heredó su hijo Clotario (como es ordinario) los odios de ella y movió sus armas contra Brunichilde á quien despues de varios sucesos prendió y mandó luego sacar por las calles en un camello, y que despues atada por los cabellos á la cola de un potro no domado fuese arrastrada (1). Bárbara crueldad executada en una Princesa hija y madre de tan grandes Reyes, sin respeto á su sexô ni á su edad que era ya de muchos

⁽¹⁾ Brunechildem verò primo ignobiliter camelo impositam hostibus gyrando monstravit; postque indomitorum equorum caudis irretitam miserabiliter vita privavit. Joan. in vit. S. Columb. cap. 28. Aimoin. l. 4. c. 1. Rob. Gaguin. bist. Franc. lib. 3.

pue

che

pai

SOI

no

qui

qu

de

na

ri

la

at

tr

CI

n

51

ella pendiese Chilperico. A esta impiedad y tiranía de Fredegunda acompañaba la lascivia, habiéndose enamorado de Landrico su Condestable: y para gozar sin peligro de sus amores, mandó matar á su marido Chilperico con cuya muerte quedó mas libre su malicia; y dando sus armas al amigo, hizo guerra a Brunichilde y á sus hijos y nietos (1). Los sucesos fuéron felices; exemplo de que á veces acompañan á la tiranía y no á la justicia.

Murió de enfermedad Fredegunda despues

le, Rothomagum petiit & ibi Brunechildi Reginae conjungitur: eamque sibi in matrimonio sociavit. Greg. Tur. bist. Franc. l. s. c. 2. Foann. de Serre invent. gener. de Franc. en Chilp. Nicol. Gilles, Cbron. de Franc. en Chilper. Aimon, de gest. Franc. l. 3. c. 15. Fancbet. Antiq. & bist. Gaul. in Sigisbert. Robert. Gaguin, bist. Franc. l. 2. in Chilper.

(r) At nec finis hic filiorum Chilperici Regis funerum: etenim Fredegundis amatis carens filiis novercali odio in privignum Clodoveum commovetur, quem in suspicionem adductum quod aliquid in eam moliretur, eumdem detrusum in carcerem ibi gladio feriri praecepit. Baron. ann. 583, 26. Paul. Aemil. de reb. gest. Franc. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. 64p. 10.

pues de haber turbado la Francia por muchos años. Mas violenta y exemplar muerte parece que se debia á su vida y delitos; pero son ocultos á la prudencia humana los eternos decretos de la divina providencia, porque se executó en Brunichilde el escarmiento que al juicio humano habia merecido Fredegunda.

Heredó su hijo Clotario (como es ordinario) los odios de ella y movió sus armas contra Brunichilde á quien despues de varios sucesos prendió y mandó luego sacar por las calles en un camello, y que despues atada por los cabellos á la cola de un potro no domado fuese arrastrada (1). Bárbara crueldad executada en una Princesa hija y madre de tan grandes Reyes, sin respeto á su sexô ni á su edad que era ya de muchos

⁽¹⁾ Brunechildem verò primo ignobiliter camelo impositam hostibus gyrando monstravit; postque indomitorum equorum caudis irretitam miserabiliter vita privavit. Joan. in vit. S. Columb. cap. 28. Aimoin. l. 4. c. I. Rob. Gaguin. bist. Franc. lib. 3.

años (1). Pudiera aquí prorumpir en exclamaciones mi pluma; pero se halla suspendida con la admiracion del caso.

Esta demostracion pública executada por un Rey contra una Reyna con quien tenia muchos vínculos de sangre y las calumnias esparcidas ántes contra ella por Fredegunda y tambien el odio que ordinariamente se tiene á los forasteros hiciéron creer al vulgo, ya de ántes irritado contra los Godos por los malos tratamientos de Crotilde y

por

3

(1) Exultans tantà rerum foelicitate Clotarius, accitis ad concionem diversae gentis qui cum eo militaverant proceribus, de Brunechilde castiganda concilium capit, recensitisque mulieris flagitiis & quod esset decem Regum aliorumque multorum caedibus rea : rogat quo supplicio dignè plecti posset. Acclamantibus cunctis crudelem foeminam vilissima aliqua morte affici debere: priusquam in conspectum concionis Rex eam introducere mandaret : quartò fustigatam tandem deduci ad se jubet, in quam postqu'am diu asperèque invectus esset, insidentem equo mulierem per totum exercitum circumferri imperat. Inde à capillis & lacertis ferocientis equi caudae alligatam reliquo corpore humi postrato lictor distrahit. Rob. Gaguin. bist. Franc. lib. 3.

por las guerras pasadas, que habia sido bien merecido el castigo de Brunichilde por haber sido causa de todas las calamidades de Francia; haciéndole cargo de haberse perdido por ella diez Reyes. Esta voz admitida despues ligeramente de algunos historiadores Franceses, dexáron tan afeada su fama, que dice Aimon que una de las Sibilas habia profetizado los males y muertes que habia de causar esta Princesa (1).

Juan de Mariana procura defender su inocencia de quien debaxo del nombre de un autor moderno se rie Baronio (2); y pudie-

(1) A quâ tantum humani sangulnis effusum, tantae caedes actae potentum seu etiam Regum în Francorum Regno sunt, ut non immeritò Sibyllam ante multa saecula de ea vaticluasse sit creditum. Veniet, ait, Bruma de partibus Hispaniae, ante cujus conspectum gentes sive gentium Reges peribunt: ipsa vero calcibus equorum disrupta peribit. Aimoin. de gest. Franc. lib. 3. cap. 4. Sigebert. Chron. 578.

(2) Risimus autem recentiorem auctorem qui conatus est eam Brunechildem excusare, AEthiopem lavans, quae ab omnibus historicis hujus temporis sacrilega, sanguinaria & ubique nefaria concla-

matur. Baron. ann. 614. 4.

diera acordarse que no fué Mariana el primero que lo intentó sino otros escritores antiguos, y entre ellos Paulo Emilio (1); el qual dice que San Gregorio Papa la alabó mucho. Que rescató con su dinero á muchos esclavos. Que levantó muchos templos y reedificó otros, y que no sin fundamento Bocacio (que con gran diligencia procuró penetrar los secretos de la antiguedad) dice que

la

⁽¹⁾ Adeò ad portenta prodenda plerique scriptores & ad accipienda imperitum vulgus blandiente mendacio inclinant. Ea mulier, praeterquamquod à Divo Gregorio ejus temporis aequali Pontifice maximo laudibus effertur ipsa nepotesque Reges captivos suâ pecuniâ redemptos cultosque domum remisit : aedes sacras permultas partim novas condidit, partim vetustate labentes restituit; & tot post saeculis non temerè venit in mentem Boccatio poëtici quidem ingenii auctori, sed antiquitatis cognoscendae studiosissimo, contendere eam externam mulierem temporibus perditissimis alienorum scelerum flagrasse invidia. A Burgundionibus Austrasianisque ducibus addictam ad se Clotarius (si vera tragoedia est) supplicio tradidit. Caudae indomiti calsitrosique equi capillo religata periit, concitato equo exactà aetate mulier distracta, quod supplicium de Fredegunde matre Clotarii erant sumpturi Austrasiani Reges si universo bello vicissent. Paul. Aemil. de reb. gest. Franc. in Clotar.

la persiguiéron como á extrangera y que con envidia la achacáron los delitos agenos.

Esto se confirma con lo que dice Aimon (aunque en lo demas se muestra mal afecto á sus acciones) que edificó tantos templos que parece increible que tuviese una Reyna de Austrasia y Borgoña poder para tanto (1): y San Gregorio Papa, entre otras muchas virtudes con que la celebra en diversas cartas (2), dice en una que es muy de alabar que enmedio de los cuidados que tanto sue-

len

⁽r) AEdificia sanè ab ipsa constructa usque in hoc tempus durantia ostenduntur tam innumera ut incredibile videatur ab una muliere & in Austrasia tantummodò & Burgundia regnante tanta in tam diversis Franciae partibus construi potuisse. Aimoin, de gest. Franc. 1. 4. c. 1. Rob. Gaguin. bist.

Franc. 1. 3. Sigebert. Chron. 578. (2) Inter alia boua hoc apud vos prae caeteris genet principatum, quod in mediis hujus mundi fluctibus, qui regentis animos turbulenta solent vexatione confundere, ita cor ad divini cultus amorem & venerabilium locorum disponendam quietem reducitis; ac si vos nulla alia cura solicitet, S. Gregor, l. 11, ep. ind. 6. ep. 18. Idem l. 5. epistind. 15. epist. 151. 159. Idem lib. 7. epist. indic. 2. opist. 121. Idem 1. 9. epist. ind. 4. epist. 64.

len perturbar á los que reynan se aplicase con tan gran piedad al culto y obras pias; y San Gregorio Turonense (que tambien vivió en aquel tiempo) despreció aquella voz impuesta del vulgo y dice que Brunichilde era de buena disposicion, de hermosa presencia, de honestas costumbres, prudente y apacible en su conversacion (1). Las mismas calidades del ánimo y del cuerpo, añadiendo otras, alaba en ella Venancio Fortunato; y encarece su belleza, su modestia, su gravedad, su solicitud, su religion, su benignidad y su ingenio (2): y tambien San Antonino (3).

B

y

B

c

٤

(r) Erat enim puella elegans opere, venusta aspectu, honesta moribus atque decora, prudens consilio & blanda colloquio. Gregor, Turon, bist, Franc. I. 4, 6, 27.

(2) Pulchra, modesta, decens, solers, pia, grata, benigna,

Ingenio, vultu, nobilitate potens.

Sed quamvis tantum meruisset sola decorem:

Ante tamen bomini, nunc placet ecce Deo.

Fortun, carm. lib. 6.

(3) Erat enim puella elegans, pulchra & ingeniosa, ut refert idem Divus Antoninus. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. ann. 543.

Lo que yo infiero de las inquietudes y tiranías de aquellos Reyes, atentos á engrandecer sus coronas sin reparar en la justicia, y tambien del ánimo altivo y bizarro de Brunichilde es que no le supo templar y acomodar al tiempo, ni disimular los agravios y ofensas ya que no podia vengarlas.

Desde que hicimos alguna mencion de Remismundo, Rey de los Suevos en Galicia, hemos pasado en silencio las acciones de sus sucesores; y no por descuido, sino porque perdida la fe en aquel Rey, permitió Dios que tambien se perdiese la memoria de los que manchados con la secta Arriana le sucediéron en la corona (1), de los quales ni aun los nombres se saben, hasta que despues de noventa años se convirtió el Rey

⁽t) Post Remismundum de quo superius est dictum, ante hanc aetatem qui Suevorum Reges fuerint, clam est antiquis historiarum monumentis temporum injuria sublatis. Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 9. S. Isidor. Chron. Goth. Loais. in not. ad Conc. Bracar. prim.

Rey Teodomiro y con él todo su Reyno (1). El caso sucedió así.

ci

d

Estaba el Reyno de Galicia inficionado con la lepra, y habia tocado al Príncipe Ariomiro su hijo. Los remedios humanos no bastaban á curarle, y era menester acudir á los divinos; y llegando á la noticia de Teodomiro la santidad y milagros de San Martin Turonense, envió á su sepulcro Embaxadores con tanta cantidad de oro como pesaba el cuerpo de su hijo para que por su intercesion le concediese Dios salud (2): y no ha-

(t) Post multos deinde Reges regnum Suevorum suscepit Theudemirus: qui fidem catholicam adeptus, Arrianae impietatis errore destructo, Suevos unitati fidei reddidit. S. Isidor. bist. Suev. Joann. Vas. Hisp. Chron. ann. 563. Rod. Tolet. bist. Suev. c. 20. Alfon. à Carthag. Reg. Hisp. anaceph. c. 24.

(2) Qui ait: si haec vera sunt quae profertis, discurrant usque ad ejus templum fideles amici mei multa munera deportantes, & si obtineant mei filii medicinam, inquisita fide catholica quam ille credit credam. Pensato ergo auro argentoque ad filii pondus transmisit ad venerabilem locum sepulchri.

Et inferius. Quae pignora cum summa venera-

habiéndola alcanzado, juzgó que no merecia aquella gracia por ser Arriano y volvió á enviar los Embaxadores para que le traxesen una parte del manto que el Santo usaba en vida, haciendo voto que si el Príncipe sanaba de aquella enfermedad él y su Reyno se reducirian á la religion católica; como lo hizo, habiendo sanado el Príncipe y quedado libre de la lepra el Reyno.

En

tione suscipientes, fidem miraculis firmant; nam filius Regis . dimissa omni aegritudine . sanus properat ad occursum. Beatus autem Martinus Sacerdotalis gratiae accepit principatum. Rex unitatem Patris & Filii & Spiritus Sancti confessus cum omni domo sua chrismatus est. Squallor leprae à populo pellitur & omnes infirmi sanantur, nec unquam ibi usque nunc super aliquem leprae morbus apparuit. Talemque gratiam ibi in adventu pignorum beati Patroni Dominus tribuit, ut virtutes quae ibidem illa die factae sunt enarrare perlongum sit. Nam tantum in Christi amore populus ille promptus est, ut omnes martyrium libentissimè susciperent si tempus persecutionis adesset, Greg. Turon. mirac. S. Mart. l. 1. c. 11. Baron. onn. 560. 7. Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. cap. 9. S. Isidor, bist, Suev. Baron, ann. 560. 6. Joan, Vas. Hisp. Chron. ann. 564. Loais. in not, ad Conc. Brac. prium.

En reconocimiento de este favor levantó a instancia de San Martin un templo que se entiende es el que hoy se ve en Orense, y por las exhortaciones de San Martin Dumiense convocó en el año tercero de su reynado un Concilio en Braga que fué el primero donde se congregáron los Obispos de Galicia y se abjuró la secta de Prisciliano (1).

Era uno de sus dogmas que los christianos no debian comer carne; y los Padres atentos á borrar de tal suerte sus heregías que ni aun señales quedasen de ellas, consideráron que podia suceder que algun Eclesiástico por otra causa no comiese carne, y ordenáron que en este caso estuviese obligado á mezclar alguna parte de ella con los

(r) Ac primum de his, quos Priscilianae haeresis indicasti vitiis inquinari, sancta & conveniente religionis catholicae eos detestatione judicas argüen-

religionis catholicae eos detestatione judicas argüendos, qui ita se sub abstinentiae simulatae praetextu ab escis videntur carnium submovere, &c. Vigil. epist. I. tom. I. epist. Rom. Pontif. Loais. in not. ad

Brac. Conc. 1. Baron. ann. 563. 14.

guis le la cio

Cat

libro ello quan el r por cipa ni c

> (1) carr Priss bus prim (2) clesi

sosp

algu

tanti imm culo bis i

7

guisados de yerbas y gustarla (1), imponiéndole la pena de excomunion y privacion de offcio si no lo hiciese.

En esto alaba mucho Baronio la Iglesia Católica de España, porque procuraba estar libre de los errores y de las sospechas de ellos; y dice que de esto ha resultado que quando en nuestra edad se está abrasando el mundo en heregías se conserva tan pura por la diligencia de sus Ministros, y principalmente por el cuidado de sus Reyes que ni consienten las centellas ni el humo de la sospecha por el peligro de que nazca de él algun fuego oculto (2).

En

⁽i) Item placuit, ut quicumque in Clero cibo carnium non utuntur, pro amputanda suspicione Priscillianae haeresis, vel olera cocta cum carnibus tantum praegustare cogantur. Concil. Brac. prim. c. 14.

⁽²⁾ Hoc planè sibi laudis vendicavit semper Ecclesia Catholica in Hispania, ut non ab erroribus tantùm sed & à suspicionibus esse voluerit suos immunes. Quo factum est & hoc ipso nostro saeculo cum longè latèque facibus haereticorum orbis inflammaretur, ipsa illaesa perstiterit, accur-

En este Concilio llamáron hijo los Padres al Rey (1); y con el mismo título tratáron los del Concilio quarto de Toledo al Rey Sisenando á quien tambien San Braulio, Arzobispo de Zaragoza, llamó hijo en una carta que escribió á San Isidoro (2). En otra al mismo Santo llamó tambien San Gregorio el Magno hijo al Rey Recaredo.

En el nono año de su reynado convocó Teodomiro el Concilio primero de Lugo (3); siendo tan grande su ardor y zelo

cn

ilu

na

pa

qu

tai

do

te

R

se

se ce

M

an

ta

va

di

Sil

à

m

qt

li

B

rentibus summa celeritate Dei ministris . si vel tenuem suspicionis scintillam, vel si non ignem fumum saltem viderint latentis ignis indicium, ipso praecipuè Catholico Rege super omnes in opus naviter incumbente. Baron. ann. 563. 17.

(1) Nunc igitur quoniam optatum nobis hujus congregationis diem gloriosissimus atque piissimus filius noster, aspirante sibi Domino, regali praecepto concessit, Conc. Brac. in procem. Conc. Tolet. 4.

(2) Ut quia Eusebius noster Metropolitanus decessit, habeas misericordiae curam: & hoc filiolo tuo nostro Domino suggeras, ut illum illi loco praeficiat, cujus doctrinae sanctitas caeteris sit vitae forma. Epist. Braul. ad S. Isidor.

(3) Tempore Suevorum sub aera sexcentesima

en las cosas de la Religion Católica y en ilustrar el culto divino, que dice el Cardenal Baronio que en ello y en procurar la paz de la Iglesia no era ménos solícito que qualquier diligentísimo Prelado (1): y nota tambien la providencia de Dios, en que quando el Imperio Romano empezó en el Oriente á faltar á la fe levantó en Occidente un Rev de España Católico que la mantuviese (2) congregando Concilios donde se con-

septima, die Kal. Januarii, Theodomirus Princeps Suevorum Concilium in Civitate Luco fieri praecepit ad confirmandam fidem catholicam. Ambros Moral, Concil. Luc. I. in procem. Vas. Hisp. Chron. ann. 564.

(1) Ita planè incaluit recens redditi Catholici Regis fidei ardor, ut totus esset in his quae spectarent ad fidem catholicam illustrandam, conservandamque in Ecclesia pacem, curaritque summa diligentia Neophytus Princeps quae sunt absolutissimi sacerdotis Baron, ann. 569, 2,

(2) Sed quid accidit? dum Imperator in Oriente à catholica fide deficiens insequitur Orthodoxos (ò mirabile divinae providentiae signum) in Occidente qui erat haereticus ad fidem conversus Princeps colligit Catholicos Episcopos per quos Concilium celebrat quo dampentur haereses cum haereticis, Baron. ann. 563. 14. Logis. in not. ad Conc. Brac. primum.

denáron todas las heregías de aquellos tiempos y á los autores de ellas. Con el Sol se levantáron los estandartes de la Iglesia y hasta aquí han seguido sus pasos. Quiera Dios que no los pierda de vista este emisferio.

Vivia en estos tiempos Atanagildo retirado en su Corte, sin que de él se refiera accion digna de memoria sino es que de secreto, por temor á sus vasallos Arrianos, mantenia la Religion Católica (1) y que murió con ella en Toledo, habiendo reynado quince años y siete meses. Algunos varian en este número (2).

Flo-

(r) Et auctorem habeo qui Athanagildum afirmat ex arcano Catholicam Religionem tenuisse, tametsi tempori serviens Arrianam sectam palàm proiteretur, metu videlicet gentis animos alienandi. Cum Regnum certè tenuisset annis quindecim, mensibus sex, Toleti ex morbo obiit salutis an. 567. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 9. Luc. Tud. Chron. Mund. Joan. Vax. Hisp. Chron. ann. 554.

(2) Regnavit annos 14, & secundum alios 15. Auctor est Lucas Tudensis hunc Regem fidem catholicam occultè coluisse & Christianos omni favore amplexum. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 554.

la va

D

fix pri da

los

SU

(AÑO 567.)

469

Floreciéron en su reynado San Millan de la Cogulla y Emiliano, natural de la Rioja, varones ilustres en virtud y letras.

LUIVA,

Décimoquinto Rey.

LEOVIGILDO,

Décimosexto Rey.

ERMENEGILDO,

Décimoséptimo Rey de los Godos en España.

CAPITULO XIV.

A las naciones que no tienen Reyno fixo y han de levantarle con el valor y prudencia de quien las gobierna, sin que pueda detenerse el curso de las empresas con los accidentes de la sucesion, mas les conviene elegir que recibir Reyes; porque la sucesion pende del caso, sujeta á la suerte

470

de nacer y á los desórdenes de la naturaleza que no siempre de buenos produce buenos; y quando los produzca, suele pervertirlos la dominacion; porque reconociendo el Príncipe de su nacimiento la corona, desprecia á los súbditos y tiene por herencia el cetro y no por oficio: con que mal satisfechos los ánimos, se disuelve el vínculo recíproco entre el vasallo y el Señor, aquel por la conveniencia de ser bien gobernado, y éste por la autoridad de dominar; achaques todos muy peligrosos en los Reynos nuevamente conquistados en los quales es cetro la espada: y así todos empezáron por la eleccion en quien no es tan grande este peligro porque exâmina los méritos la experiencia; y aunque los hombres no suelen corresponder siempre á sí mismos, mudándose con el tiempo sus costumbres, no puede cautelarse mas la prudencia humana. Solamente en la eleccion es muy considerable el peligro del interregno quando discordan los electores en el sugeto; de que nacen los daños y calamidades que se viéron

en España despues de la muerte de Atanagildo: porque no acordándose los Godos en la eleccion de un nuevo Rey, estuvo vacante el cetro cinco meses con gravísimo daño del público sosiego (1), atendiendo mas á los fines y conveniencias particulares que al bien del Reyno; en el qual, á semejanza del mar agitado con varios vientos, se levantáron (como he visto en una historia manuscrita) opuestas olas de facciones: con que dividido el pueblo y todo confuso, mandaba la malicia y fuerza, perdido el respeto á la religion y el temor á las leyes, á la obediencia y á los Magistrados. Conociéron los Ro-

(r) Athanagildi obitum quinque mensium interregnum excepit. Tudensis septem annorum & quinque mensium ait. Partium nimirum studiis Gothorum Proceres dissipati, neque in unum aliquem
suffragiis conspirantes qui virtute & ingenio Rempublicam inclinatam è casu sustentaret, magno
impetu in praeceps ruere non considerabant. Jaan.
Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 9. Roder. Tolet. de reb.
Hisp. 1. 2. c. 14. S. Iridor. Chron. Goth. aera 593.
Luc. Tudens. Chron. Mund. Joan. Vas. Hisp. Chron.
ann. 566.

Romanos la ocasion que les daba aquella division y extendiéron sus dominios miéntras las armas de los Godos se ensangrentaban en las discordias domésticas; sin que los daños propios ni el exemplo de los agenos pudiesen desengañarlos, aunque habian visto que la desunion de los nietos de Genserico. Rey de los Wándalos en Africa, habia causado la ruina de aquel Imperio, y que las diferencias entre Teodahato y Amalasunta, valiéndose ésta de la proteccion del Emperador Justiniano (1), amenazaban (como sucedió) la caida de la potencia de los Ostrogodos en Italia: pero quando son fatales los casos no desengañan los exemplos.

Quien mas derecho tenia al cetro era Luiva por lo ilustre de su sangre, siendo descendiente de la alcuña Real de los Baltos.

Pe-

P

P

d

ci

q

S

q

d

1

1

1

⁽t) Et quia ipsa dum adhuc viveret se suumque filium commendarat Principi, audita Justinianus Augustus eius morte, gravi mox adversus Theodatum iracundia exarsit, Paul. Diac. bist. Miscel. l. 16. Eric. Putean. bist. Insub. l. 1.

Pero esto mismo le dificultaba mas la pretension: porque algunos Príncipes de grandes pensamientos aspiraban á la corona, divididos los Godos en facciones las quales fomentaba de secreto Chilperico, Rey de Francia, aunque en público mostraba deseo de que se compusiesen, dando á entender que se compadecia de sus calamidades y que les procuraba el reposo en que era interesada su misma conveniencia; porque confinando su Reyno con la Galia Gótica, el fuego que se encendiese en ella abrasaria su Reyno.

Con este artificio encubria las diligencias que con gran disimulacion hacia para encender los odios. Atribuian los ingenios vulgares que se pagan de las apariencias á buen zelo y correspondencia estos oficios; pero los prudentes conocian que su intento era acrecentar la disension para que viniendo á las armas se valiese una de las partes de las suyas, y entrando en las Galias pudiese despues triunfar de ambas: ó que fuesen tales las dificultades y odios de las facciones,

que no pudiéndose acordar en la eleccion, la hiciesen en su persona sin reparar en que era forastero ni en el peligro de que se separase la Galia Gótica de la obediencia de España y se arrimase al Reyno de Francia, quedando por antemurales de ambas Potencias los montes Pirineos.

Para lograr estos intentos tenia inteligencias secretas con algunos Godos principales; los quales ganados con donativos y promesas se oponian á la eleccion de Luiva, representando que no era eleccion libre la que se reducia á una sola familia. Que en la nacion Goda habia otras no ménos antiguas é ilustres que la de los Baltos. Que no habia razon para que se excluyesen los Ostrogodos que descendian del linage Real de los Amalos, siendo de una misma nacion, á los quales solamente distinguia el Oriente y el Ocaso. Que así se perdia el derecho de elegir y se introducia poco á poco la sucesion, como había sucedido á diversas naciones. Que la virtud y el valor crecian con la esperanZa

tr

io

ra

la

P

ta

n

cl

ci

n

S

56

d

1:

za de mayor premio. Que excluidos los extrangeros se hacian enemigos, y que era mejor razon de estado obligarlos con las esperanzas del cetro. Que los Romanos habian trabajado en quitar la distincion odiosa de las naciones para dominarlas á todas sin el peligro de las competencias entre sí.

Estas razones aparentes habian arrebatado tanto el aplauso y aprobacion del vulgo que no penetra el fondo de las cosas, que muchos, no pudiendo inclinar la eleccion al sugeto de los Godos que deseaban, se reducian á que se hiciese en un forastero. Reconoció el peligro Fonda, varon ilustre por su sangre y por su facundia que despues se halló en el Concilio tercero de Toledo y se subscribió en él (como era estilo despues de los Prelados), y arrebatado del zelo de la gloria de su nacion se resolvió á juntar á los Godos y hacerles este razonamiento.

Ningunas artes, valerosos Príncipes, mas peligrosas en el enemigo que las que se visten de las conveniencias agenas; porque fácil-

Zi

le

pi

8

d

d

d

2

a

a

d

2

2

li-

cilmente el entendimiento y la voluntad se dexan engañar de lo que tiene alguna especie 6 apariencia de bien: y así no sin grave sentimiento mio veo introducidas por nuestros mayores émulos algunas máximas conque procuran hacer comun la pretension al Reyno y turbar la forma loable y el antiguo estilo de preferir en la eleccion á la corona á los de la sangre Real (1) con que de muchos siglos á esta parte hemos conservado la grandeza de la nacion Goda y la serie Real de nuestros gloriosos Reves, sin que sea contra la libertad del derecho de elegir el contenerse en los sugetos de una familia quando son beneméritos de la corona y concurren en ellos las calidades convenientes para sustentarla y acrecentarla; en que no se contraviene á la libertad de la eleccion ni se da ocasion á la sucesion, siendo

(r) Eo tamen respectu, ut si filius Regis, frater aut consanguineus praedictas virtutes habuerit, non haereditatis sed lelectionis jure caeteris omnibus anteferatur. Olab. Magn. in brev. bist, sept. 1. 8. c. 1.

libre el excluir los hijos y elegir los colaterales 6 buscar otros quando no fuesen los mas próximos capaces de la corona. Ni es peso grave obedecer siempre à una familia : ántes seria mas pesado si ya obedeciesemos á ésta y ya á aquella; porque quando pasa el cetro de unas á otras, se multiplican los eslabones de la servidumbre, porque los descendientes de quien ha reynado quedan, si no con la magestad con la soberbia de haberla merecido sus antepasados y con la ambicion de continuarla en sus personas, maquinan. do siempre contra el reposo y libertad pública para volver á sus casas el cetro. De donde resultan fácilmente las sediciones y tiranías, valiéndose de las facciones ganadas en el tiempo de su reynado. Fuera de que quando una familia está hecha á dominar, tiene mas conocidas las artes del gobierno y prevenidos los instrumentos de reynar y manda con mayor modestia, porque la novedad de la grandeza ensoberbece los ánimos y los hace tiranos.

Estos inconvenientes son mayores quando las familias nuevas levantadas al cetro no tienen por sí mismas dote bastante con que sustentar su lustre y esplendor; porque se valen para ello de los tributos, y temiendo que ha de pasar la corona á otra familia ponen las manos en las rentas públicas y venden los oficios y la justicia para juntar tesoros con que sustentarse despues. Revuélvanse los anales é historias, y no se hallará Reyno electivo donde no se haya tenido atencion á elegir Reyes de una familia sola: y aunque los Ostrogodos son de una misma nacion, la diferencia el nombre v el dominio; y esto basta para que (como es ordinario) tengan con nosotros mayores emulaciones y odios que con los demas: de que tenemos muy costosas experiencias en las guerras que nos han movido. En quanto á la proposicion de hacer capaces de nuestro Imperio á los extrangeros, no puedo dexar de decir que me parece sediciosa y contra nuestra reputacion y libertad; porque si eligiése271

fin

ti

271

h

d

5

97

mos por Rey á alguno de los Príncipes confinantes, juntando los límites de sus Estados con los nuestros y haciéndole árbitro de nuestras fuerzas y armas, aspiraria luego á la tiranía de nuestro Reyno uniéndole con el suyo: con que quedaria perpetuo un infame yugo sobre nuestras cervices. ¿No manchariamos la gloria de nuestras hazañas, si los que hemos domado los mayores Príncipes del mundo nos sujetasemos al arbitrio de un extrangero y á los estilos, costumbres y vicios de su Reyno con que no ménos que con las armas nos haria la guerra?

Conservad, pues, los institutos de vuestros antepasados aprobados con la experiencia de muchos siglos, sin admitir novedades que ofendan á vuestra gloria y libertad. Presentes teneis á muchos Príncipes de la alcuña Real de los Baltos que corresponderán á las obligaciones heredadas de sus beroycos predecesores.

Esta oracion fué tan eficaz en los ánimos de los Godos, que luego eligiéron por su Rey á Luiva; el qual habiendo probado un año el peso de reynar, le juzgó por intolerable y le dividió, encargando á Leovigildo su hermano las provincias de España (1) para que se opusiese á las armas de los Romanos, las quales de auxíliares se habian convertido (como es ordinario) en enemigas. El se retiró á la quietud de las Galias donde habia estado mucho tiempo.

Con esto quedó dividido el cetro que no suele consentir compañero; pero el poco espíritu de Luiva para sustentarle y la generosidad de Leovigildo para ampliarle en lo que ocupaban los Romanos, sin ser des-

co.

vo inte no

> do Sue de nio dili

rale

voi mi gra tat de

ego Gal ci fan in Car

de

⁽¹⁾ Leovigildum fratrem non solum successorem sed & participem Regni fecit & Hispaniae provisorem, ipse Galliae Regno contentus. Sic Regnum duos sustinuit, cum nulla potestas patiens sit consortis. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 14. S. Isid. Cbron. Gorb. Luc. Tud. Cbron. Mund. Joan. Biclar. Cbron. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 11. Alfons. à Cartbag. Reg. Hisp. anaceph. c. 25. Roder. Sanct. bist. Hisp. part. 2. c. 18. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. ann. 558. Joan. Vas. Hisp. Cbron. ann. 567. Joan. Mag. Gotb. bist. 1. 16. c. 8.

conocido á la division fraterna, los mantuvo concordes: aunque fué bien menester la interposicion de los montes Pirineos para que no se encontrasen las órdenes que suelen causar diferencias en los ánimos mas conformes.

El año de esta eleccion fué el segundo del reynado de Ariomiro Rey de los Suevos en Galicia, hijo de Teodomiro (1), de cuya piedad y religion es buen testimonio una constitucion suya que debemos á la diligencia y estudio de Ambrosio de Morales (2) de la qual consta tambien haberle

(1) Quo pariter anno defunctus Theodomirus Suevorum Rex Catholicus maximèque pius filio Ariamiro, quem precibus S. Martini ex diuturno atque gravissimo morbo sanum acceperat, una cum pietate Regnum pariter reliquit. Baron. an. 570. 15. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 11.

(2) Ipso coelorum Rege inspirante seu opitulante, ego Theodomirus Rex, cognomento etiam Mirus, Galliciae totius provinciae Rex Deo ejusque Genitrici gloriosae Mariae ac caeteris Sanctis cupiens esse famulus & servulus, coadunato nutu Dei Concilio in Lucensi jam praefatae Provinciae Urbe omnium Catholicorum Episcoporum seu Religiosorum virorum nobis ab ipsis intimatum est uno animo cordeque perfecto, auctoritate etiam Sedis Apostolicae

Tom. I.

el Papa Juan enviado una embaxada; demostracion que en aquellos tiempos hacian los Pontífices con los Reyes ardientes en la fe para encender mas su zelo y para darles autoridad en órden á la propagacion de la Religion en sus Reynos. En esta constitucion por error de la pluma se escribió Teodomiro en lugar de Ariomiro su hijo; el qual la hizo, como consta de la fecha dada en el segundo año de su reynado (1): y con esta ocasion advertimos al lector que el nombre Miro era sobrenombre comun á todos los Reves de Suevia como el de Augusto á los Emperadores, y que se valiéron de él los escritores y aun los Concilios omitiendo los nombres propios.

Sancti Petri cujus Legationem laeti excepimus, &c. Ambr. Moral, Chron. l. 11. c. 62.

(r) Quod autem hic ipse in Concilio priori Bracharensi Ariamirus dictus inveniatur error illapsus putatur. Commune fuisse reperitur tam patri quam filio ut Miro uterque nominaretur: sed patri Theodo, Aria filio praenomen fuisse cognoscitur, licet apud Gregorium Turonensem idem qui Theodomirus Charraricus etiam nuncupatus inveniatur, eumdem tameu esse cum ipso Mironis parente ex eodem auctore probatur. Baron. an. 560. 6. Este Rey fué muy zeloso del servicio de Dios y muy atento á mantener sus vasallos libres de los errores de la secta Arriana, habiéndose confirmado mas en la verdad de la Religion Católica con un milagro que obró Dios en su presencia y le refiere Gregorio Turonense, autor de aquellos tiempos, por relacion del mismo Rey (1).

Sa-

(1) Ante hujus aedis porticum vitium camera extensa per traduces dependentibus uvis quasi picta vernabat. Sub hac enim erat semita quae ad sacras aedis valvas peditem deducebat. Cumque Rex sub hac praeteriens camera hoc templum adiret, dixit suis : Cavete ne contingatis unum ex his botrionibus, ne fortè offensam Sancti eius incurratis. Omnia enim quae in hoc habentur atrio ipsi sacrata sunt. Hoc audiens unus puerorum ait intra se : utrum sint haec huic Sancto consecrata an non ignoro: unum scio, quia deliberatio animi mei est de his vesci. Et statim injectà manu caudam botrionis coepit incidere : protinusane dextera ejus adhaerens camerae arente lacerto diriguit. Et inferius. Tunc ille compunctus corde ingressus basilicam prostratus coram sancto altari cum lachrymis preces fundit ad Dominum, nec anteà à pavimento surrexit qu'am flumen oculorum hujus paginam delicti deleret. Quo à vinculis queis nexus fuerat absoluto ac in basilicam ingresso, Rex elevatur è solo, & sic recipiens incolumen

Salia del templo de San Martin, que habia fabricado su padre, á cuya puerta hacia sombra una parra cubierta de racimos y por respeto al Santo mandó que ninguno tocase a ellos; pero un page mas goloso que obediente levantó el brazo para coger un racimo y luego se le secó la mano. Ayrado el Rey mandó que se la cortasen; pero los cortesanos que le acompañaban le pusiéron en consideracion que no debia hacer mayor el castigo de Dios, porque no le executase en su persona. Compungido el Rey volvió á la Iglesia, y postrado delante del altar regó con lágrimas su peana procurando aplacar á Dios con sus oraciones como sucedió. porque luego se le fué calentando al page la mano, y extendidos por ella los espíritus vitales recibió su antiguo movimiento. Frequen-

tes

te

xa

pl

es

de

gu

aq

aq

ne

co

SIL

cil

(

ger

tio

bus

ren Re

-car

tro

nis

 Br_i

men famulum palatium repetivit. Testatur autem Major praefatus hoc se ab ipsius Regis relatione, sicut actum narravimus, cognovisse. Greg. Tur. da mirac. S. Mart. l. 4. c. 7. Joan. Mar. de reb. Hist. l. 5. a 11. Baron. ann. 570. 25.

tes demostraciones de las iras de Dios dexamos escritas contra los desacatos á los templos: y aunque son mucho mayores los de este tiempo, apénas las vemos ; señal evidente de que ó no espera la enmienda ó que no le merecemos el castigo temporal. En aquel quiso mostrar la divina providencia á aquel Rey la reverencia (1) que debian tener los Príncipes á las Iglesias y á las cosas consagradas á Dios. De aquí nació el crecer su fervor y zelo, convocando el segundo Concilio de Braga (2) para instituir en su Reyno

⁽¹⁾ Hisce Deus miraculis recens credentem Regem voluit admonuisse, quod non sine divina ultione peccant qui vel minimum quippiam è rebus Ecclesiae auferunt quae vel servientium usui vel pauperum alimoniis sunt destinatae. Baron, ann. 570. 26.

⁽²⁾ Regnante Domino nostro Jesu Christo, currente AEra sexcentesima decima, anno secundo Regis Mironis, die decimo octavo Kalendarum Januariarum : cum Galleciae Episcopi tam ex Bracarensi quam ex Lucensi Synodo cum suis Metropolitanis praecepto praefati gloriosissimi Regis simul in Metropolitana Bracarensi Ecclesia convenissent, id est, Martinus, Nitigisius, &c. Concil. Bracar, 2, in princip. Baron. ann. 572, 10.

la buena disciplina eclesiástica, como se executó en diez decretos. Tambien se señaláron los términos de los Obispados de Galicia con tan buen juicio, que despues el Rey Wamba los aprobó en su division general.

No se quietó el zelo del Rey con haber hecho este Concilio y luego convocó otro en Lugo, que fué el segundo. En él se hizo la profesion de la fe nombrando los quatro Concilios: el Niceno, el Constantinopolitano, Efesino y Calcedonense; pero no el quinto: lo qual no fué olvido ni disentimiento de los Padres, sino porque (como dice San Gregorio Papa) en los quatro se trató de la fe y así convino expresarlos en la profesion de ella, y no el quinto (1) donde solamente se trató de las personas divinas.

Es-

b

h

⁽¹⁾ Quod verò eadem Sancta Synodus cum sacrosanctas OEcumenicas recenset Synodos, omissà Quintà, quatuor tantum numerat: nempe Nicaenam, Constantinopolitanam, Ephesinam & Calcedonensem; rationem disces ex Gregorio Romano Pontifice, quod videlicet in Quinta (ut ait) non sit

Este zelo y religion de Ariomiro premió luego Dios dándole grandes victorias en la Rioja (1) de donde volvió triunfante y rico de despojos.

En este tiempo se hallaba Leovigildo árbitro de todo el Imperio de los Godos por haber muerto en la Galia Gótica su hermano Luiva, habiendo reynado tres años (2) se-

gun

sit actum de fide sed de personis: in illis verò quatuor de fide, ob idque illarum professio necessaria videretur. Nihil est ergo ut ob id iidem Sanctissimi Episcopi in suspicionem schismatis possint adduci, quibus eum constat (ut dictum est) Apostolicam Sedem litteris atque Legatione ad Regem missis communicasse. Baron. ann. 572. 13. S. Greg. lib. 3. epist. 27.

(1) Post Theudemirum Miro Suevorum Princeps efficitur & regnavit annis 13. Hic bellum secundo regni sui anno contra Roccones intulit. S. Isid. Chron. Suev. Foan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 11.

Roder. Tolet. bist. Suev. c. 21.

(2) AEra DCVIII. anno secundo Justini minoris post Athanagildum Liuva Narbonae Regno praesicitur regnavitque annis tribus. S. Isidor. Chron. Gothor. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Alphons. Cart. Reg. Hisp. anacepb. c. 25. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. ann. 558. Rod. Sanct. bist. Hisp. part. 2. c. 18. Luc. Tud. Chron. Mund.

gun San Isidoro, ó segun otros cinco (1) con mas reposo que gloria.

Precediéron el reynado de Leovigildo y sucediéron en él algunos prodigios que despues los interpretó el suceso de las cosas. Bramó como toro en la Galia Gótica por muchos dias un monte que se levantaba en las riberas del Rodano; y dividido de otro con quien estaba trabado, cayó sobre el rio sepultando en él sus ruinas y muchos edificios é Iglesias edificadas en sus faldas, sin que los hombres ni los animales pudiesen escaparse (2): en que parece que prevenia la divina providencia la persecucion que por la impiedad de este Rey habian de padecer los

Tem-

(1) Eundem Sanctus Isidorus tres annos regnasse scribit, Joannes Abbas quinque. Foan. Vas. Hisp. Cbron. ann. 567. Joan. Biclar. Cbron. Marian. bist. Hisp. L. S. C. II.

(2) In Gallia mons super Rhodanum fluvium multis diebus dans mugitum, tandem ab alio monte sibi vicino discissus, cum Ecclesiis & domibus hominibus & bestiis in Rhodanum praecipitatus est. Sig. Gembl. Chron. ann. 562, Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 562. Roder. Sanct. bist. Hisp. part. 2. c. 17.

Templos Católicos y las personas sagradas en el Imperio de los Godos como se dirá en su lugar; y como lo declaró otro prodigio algunos años despues mas próxîmos á la persecucion, habiendo entrado en Burdeos los lobos de la comarca donde se comiéron todos los perros sin que pudiesen los ciudadanos defenderlos con las armas (1). Perros eran, guarda y defensa de las Iglesias, los Obispos Católicos que Leovigildo persiguió é hizo desterrar; los quales se oponian con gran constancia á los lobos cismáticos de la secta Arriana. Ni aprobamos por acontecidos fuera del órden natural semejantes prodigios, ni los despreciamos aunque se le puedan buscar las causas de tales efectos; porque suele la providencia divina avisar á los hombres por medio de la misma naturaleza con lo extraordinario de sus abortos.

Tenia Leovigildo dos hijos, Ermenegildo

y

⁽¹⁾ Lupi Burdegalensem Urbem ingressi, neminem metuentes, devoraverunt canes. Sigeb. Gembl. Cbron, ann. 582.

y Recaredo, habidos en Teodosia hija de Severiano Duque de la provincia de Cartagena (título en aquel tiempo de gobierno no de Estado como lo fué despues) y hermana de los Santos Leandro, Fulgencio, Isidoro y Florentina (1). Muerta Teodosia, casó con Gosvinda viuda del Rey Atanagildo (2).

No se embarazó Leovigildo con las cosas domésticas, ni el ocio de palacio desdo-

Ti

(1) Hic habuit uxorem Theodosiam Theodorici neptem, filiam Severiani Ducis Carthaginensis fifili Regis Theoderici. Severianus verò ex uxore Theodora ex Regum sanguine descendenti genuit clarissimos filios Leandrum & Isidorum Archiepiscopos Hispalenses, & Fulgentium Tingitanum Episcopos Hispalenses, & Fulgentium Tingitanum Episcopoum, & duas filias Florentinam monialem & Theodosiam Reginam. Rod. Sanct. bist. Hisp. p. 2. c. 19. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Foan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 11. Luc. Tud. Chron. Mund. S. Isid. Chron. Gotbor. Foan. Vas. Hispan. Chron. ann. 567. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. an. 558. Alphons. à Carth. Reg. Hisp. anaceph. c. 26.

(2) Gosuintham relictam Athanaildi in conjugium accepit & provinciam Gothorum, quae jam revellione diversorum fuerat diminuta, mirabiliter ad pristinos revocat terminos. Joan. Biclar. Chron. Joanu. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 11. Joann. Vas.

Hisp. Chron. ann. 567.

ró su cetro (1); ántes viendo ya asegurada su sucesion y que era obligacion suya ensanchar el Reyno que le habian encargado, movió luego sus armas contra los Romanos y contra algunas cabezas de los Godos que mal satisfechos de la eleccion pasada ó mal seguros por haberla contradicho le asistian, y cerca de Baeza les dió la batalla y los venció (2) y siguiendo el curso de la victoria taló la comarca de Málaga. Ocupó á Medina-Sidonia: y revolviendo, sobre Vizcaya ocupó á Amaya que algunos llaman Aregia y otros Varegia, ciudad entre Burgos y Leon

⁽¹⁾ AEra DCVIII. anno secundo Justini minoris Leuvigildus, adepto Hispaniae & Galliae Regno, ocium periculosum ratus Regnum bello ampliare statuerat. S. Isidor. Gotbor. Chron. Luc Tud. Chron. Mund. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Roder. Sanct. bist. Hisp. part. 2. c. 19. Alphon. à Carthag. Reg. Hisp. anaceph. c. 26. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 11.

⁽²⁾ Leonegildus Rex loca Bastaniae & Malacitanae Urbis repulsis militibus vastat, & victor solio redit. Foan. Biclar. Chron. Foan. Vas. Chron. Hisp. ann. 568. Foan. Mar. de Reg. Hisp. lib. 5. cap. 11.

Leon (1). Pasó á Aquitania y sosegó los movimientos que allí se habian levantado, prendiendo á Aspidio autor de ellos y tambien á su muger é hijos (2).

Con la felicidad de estos sucesos creció su ambicion de dominar. La vecindad del Reyno de los Suevos en Galicia daba celos al de los Godos, y no podia sufrir que hubiese otra corona en España; y para unirla con la suya se valió del pretexto de la Religion con que se suele disfrazar la tiranía, diciendo que primero Teodomiro y despues él habian dexado la Religion Arriana reducién-

do-

do

gut

cul

go

y

tia

du

ga

bia

qui

un

ta

Ta

nu

te

m

Ciz

te

ca

B

⁽r) His diebus Leonegildus Rex Cantabriam ingressus Provinciae pervasores interficit, Amaiam occupat, opes eorum pervadit & Provinciam in suam revocat ditionem. Joan. Bicl. Chron. S. Isid. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Roder, Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14.

⁽²⁾ Leonegildus Rex Aregenses montibus ingreditur, Aspidium loci Seniores cum uxore & filiis captivos ducit opesque ejus & loca in suam redegit potestatem. Foann. Biclar. Chron. S. Isidor. Chron. Gorbor. Roder, Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Vas. Hisp. Chron. ann. 573. Foann. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 11.

dose á la Católica (1), con que no podia asegutarse de un Rey poderoso y de contrario culto: y prevenido un exército, marchó luego contra él. Reconoció Ariomiro el peligro v que la reputacion de los Príncipes consistia en saber conservar sus Estados sin reparar en las leves supersticiosas del honor introducidas por ligereza y vanagloria de los vulgares, y que en lances tan apretados se debia servir al tiempo y á la necesidad, porque ninguna afrenta podia suceder mayor á un Principe que verse despojado de sus Estados. Con todo eso, para dar á la sumision y desayre algun color honesto se valió del pretexto del sosiego de sus vasallos como obli-

⁽¹⁾ Qui Aquitaniae motibus compositis in Hispaniam rediit Suevorum imperii, quod tandiù tenuerat, delendi certus. Miro Rex Gothorum potentiam veritus Calaeciae jam fines vastantium, missa ultrò Legatione cum pacem peteret inducias tantùm ad certum tempus impetravit. Expetendae à Suevis poenae, nisi religionis mutatae causa nulla erat. Joan. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. cap. 11. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 574. Joann-Biclar. Chron.

obligacion primera de los Príncipes, y enviando sus Embaxadores á Leovigildo le escribió esta carta:

Antes veo movidas contra mí tus armas que sepa la causa; porque ni vo he faltado á la buena correspondencia de vecino, ni en ti hay derecho alguno á mi corona ni pretension de confines. Si acaso te dá pretexto la diversidad de Religion, advierte que no es bastante para moverme la guerra, ni será conveniencia tuya; porque darás ocasion á los Franceses para que se valgan del mismo pretexto y te despojen del Reyno, como despojáron al Rey Alarico antecesor tuyo. La eleccion del culto está reservada al libre albedrío, y en mí fué por inspiracion divina heredada del Rey mi padre; y si te opusieres á ella con la fuerza, tendré en mi favor al cielo. A pasar contigo estos oficios, no sin algun descrédito del decoro de mi persona Real, me ha obligado el amor á mis vasallos y el ser oficio mio procurar su sosiego. Si no te movieren á conservar la buena cor-

185-

222

la

fer

ag

ce

ba

cu

tr

se

de

L

en

ba

P

CO

respondencia y amistad que se debe á la mia, por tu cuenta correran los daños y por la mia el salir á recibirte dispuesto á la paz 6 á la guerra. Yo espero que no será tan feroz tu ánimo que admita ésta y desprecie aquella, olvidado de los vínculos de amistad y sangre con que estan enlazados ambos cetros. Lo demas entenderás de mis Embaxadores.

Esta diligencia de Ariomiro no pudo excusar la guerra; pero bastó á alcanzar una tregua (1), pareciendo á los Embaxadores que se debia acetar para valerse del beneficio del tiempo que suele desvanecer los peligros. Leovigildo se movió á concederla por haber entendido que el Emperador Justino enviaba contra él un poderoso exército; y no le pareció prudencia mantener dos guerras á un

mis-

⁽¹⁾ Leovigildus Rex in Galletia Suevorum fines conturbat, & à Rege Mirone per Legatos rogatus pacem els pro parvo tempore tribuit. Joan. Biclar. Chron. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 574. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 11.

mismo tiempo: y así volvió las armas que tenia en los confines de Galicia contra los Romanos de los quales triunfó felizmente.

R

la

quad

m

de

de

F

d

Se R

G

PI

m

·H

Acabadas tan grandes cosas con las armas, se reduxo á las artes de la paz, reformando las leyes establecidas por el Rey Eurico y dando otras al Reyno reducidas todas á breve número (1).

Eran en aquel tiempo muy familiares los Reyes Godos, porque no se diferenciaban en los vestidos. Se sentaban á la mesa con sus Capitanes, de cuya familiaridad nacia el atreverse á sus personas Reales: y á exemplo del Emperador Justiniano introduxo Leovigildo el cetro, la diadema y el manto Real

⁽¹⁾ In legibus quoque ea quae ab Eurico videbantur incouditè constituta correxit studio vigilanti, plurimas leges adjiciens praetermissas, plerasque superfluas resecavit. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. S. Isidor. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Alphons. à Carth. Reg. Hisp. anaceph. cap. 26.

Real (1), para que entre los demas se señalase la Magestad y fuese mas venerable; porque el respeto nace de la diferencia y de la admiracion.

No podia el corazon generoso de Leovigildo sufrir que la ciudad de Córdoba mantuviese la rebelion en que habia caido desde las revueltas del Rey Agila, porque descomponia la armonía del Imperio Godo: y por secretas inteligencias con uno llamado Framidaneo la sorprehendió una noche v reduxo á su obediencia (2), como tambien la orq titulo é insignies de Rey déndole el

⁽¹⁾ Primusque inter suos Regali veste opertus solio resedit. Nam aute eum & habitus & consessus communis, ut genti ita & Regibus erat. S. Isidor, Chron, Gothor, Luc. Tud. Chron, Mund. Roder, Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 14. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 585. Foan. Marian. de reb. Hisp. 1. S. C. 13.

⁽²⁾ Leonegildus Rex Cordubam civitatem dia Gothis rebellem nocte occupat; & caesis hostibus propriam facit, multasque urbes & castella interfectà rusticorum multitudine in Gothorum dominium revocat. Joan. Biclar. Chron. Joan. Vas. Hisp. Obron. ann. 570. Foan. Mar. de reb. Hispan. 1. 5. C. II.

provincia de Sabaria (1) cuya situacion no se puede averiguar.

Consideró Leovigildo como prudente los peligros de la eleccion á la corona en manos de la milicia que făcilmente las ensangrentaba en los Reyes que elegia, y que al mismo Reyno era mas conveniente la sucesion: y para introducirla suavemente, sin que la novedad causase nuevos tumultos, se valió del arte con que los Emperadores Romanos frustraban la eleccion (2) y nombró por compañeros en el Reyno á Ermenegildo con título é insignias de Rey dándole el

go-

go

re

la

lo

ca

gu

di

do

re

tal

me

3.00

For

116

civ

pat

ini

pos

700

300

(2) Consueverant etiam Gothorum Reges, Romanorum Imperatorum exemplo, dum viverent Regni socium assumere omni Electorum consensu. Losis.

in not. ad Concil. Tolet. 8.

⁽¹⁾ Subegit Aregenses, cepit Sabariam, Crospida ab eo devicta est. S. Isid. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Foan. Biclar. Chron. Foan. Vas. Hisp. Chron. ann. 571. Franc. Tar. de Reg. Hisp. ann. 558. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. cap. 14. Alfons. à Carthag. Reg. Hisp. anacep. c. 26. Roder. Sanct. bist. Hisp. part. 2. cap. 19.

gobierno de Sevilla, y á su hermano Recaredo otra parte del Reyno (1).

A este tiempo estaban rebelados los de la provincia de Orospeda constituida entre los montes que nacen de las faldas de Moncayo y corriendo por Molina, Cuenca y Segura se paran á la vista del estrecho de Cádiz, y los domó con las armas (2).

Rebeláronse despues los rústicos, confiados en la aspereza del sitio, y tambien los reduxo á su obediencia. Pasó á Gascuña é hizo lo mismo de una parte de ella que estaba inquieta. Para memoria de estos trofeos fundó las ciudades de Vitoria y de Recco-

po-

⁽¹⁾ Duosque filios suos ex amissa conjuge Ermenegildum & Recaredum consortes Regni facit. Joan. Bicl. Chron. Joan. Vas. Hisp. Chron. an. 567. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5, c. 11.

⁽²⁾ Leonegildus Rex Orospedam ingreditur & civitates atque castella ejusdem provinciae occupat & suam provinciam facit, & non multò post inibi rustici rebellantes à Gothis opprimuntur, & post haec integra à Gothis possidetur Orospeda. Joan. Biclar. Chron. Joan. Vas. Hisp. Chron. an. 576. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 11.

polis del nombre de Recaredo (1). No se averigua bien si se levantó donde el rio Guadiela se confunde con el Tajo cerca de Pastrana, ó donde está ahora Almonacir.

Para gozar con paz de tantos triunfos y afirmar sus Reynos con la amistad y parentesco con Francia y con unir en su casa las familias Reales de España casó á su hijo Ermenegildo con Ingunda, hija de Sigisberto Rey de Lorena y nieta de la Reyna Gosvinda (2) y de Atanagildo. Esta Princesa vi-

no

⁽¹⁾ Leonegildus Rex, extinctis undique tyrannis & pervasoribus Hispaniae superatis, sortitus requiem propriam cum plebe resedit, & civitatem in Celtiveria ex nomine filii condidit quae Recopolis nuncupatur, quam miro opere & moenibus & suburbanis adornans, privilegia populo novae urbis instituit. Joan. Biclar. Chron. S. Isidor. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 11. Roder. Tolet. de reb. Hisp. lib. 2. cap. 14.

⁽²⁾ Erant autem Leuvigildo Regi ex alia uxore duo filii, nempe Hermenegildus & Recaredus quorum senior Sigeberti, junior Chiiperici Regis filiam desponsaverat. Greg. Tur. bist. Franc. lib. 5. cap. 38. Joan. Bicl. Chron. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 578. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 12. Paul. Aemil. de reb. gest. Franc.

no á España con gran pompa y con la misma fué recibida de su abuela Gosvinda, la qual con caricias y halagos procuró reducirla á la secta Arriana persuadiéndole á que segun el estilo de ella se volviese á bautizar; pero no queriendo obedecerla, la maltrató con palabras y obras arrastrándola por los cabellos, y despojada de las vestiduras Reales mandó que la echasen en una piscina (1). Estas v otras afrentas sufrió con gran pacienistratus formation of amounts of the cia

(1) Sed Ingundis Sigeberti Regis filia cum magno apparatu in Hispanias directa ab avia Goisvintha cum magno gaudio suscipitur. Quam nec passa est in religione catholica diu commorari, sed ut rebaptizaretur in Ariana haeresi blandis coepit sermonibus illicere. Sed illa viriliter reluctans coepit dicere: Sufficit satis me ab originali peccato baptismo salutari semel ablutam esse & Sanctam Trinitatem iu una qualitate confessam: Haec me credere ex toto corde confiteor, neque unquam ab hac fide ibo retrorsum.

Haec illa audiens, iracundiae furore succensa apprehensam per comam capitis puellam in terram collidit, & diu calcibus verberatam ac sanguine cruentatam jussit spoliari & piscinae immergi; sed (ut asserunt multi) numquam animum suum à fide nostra reflexit. Greg. Tur. cod. lib. 5.

c. 38. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 12.

cia la Reyna, hasta que pasó con Ermenegildo á Sevilla donde sus persuasiones y las razones eficaces de San Leandro Obispo de aquella Iglesia ilustráron el entendimiento de su esposo Ermenegildo y le reduxéron á la verdad de la religion Católica (1). Sintió mucho Leovigildo su conversion y procuró con varios medios reducirle á la secta Arriana: pero con ellos se encendian mas los disgustos entre padre é hijo: porque se reduxo el negocio á disputas y odios domésticos, divididas las familias del uno y del otro en facciones, las quales procuraban grangear la gracia con demostraciones de zelo; y unos acusaban al padre la obstinacion del hijo y otros al hijo la impiedad del padre, hallando conveniencias en tenerlos discordes.

Era

tr

01

y

q

C

u

I

SI

ri

A

⁽r) Leandrum quoque Hispalensem Episcopum doctrina & pietate clarum plurimum contulisse ut Hermenegildus fieret Catholicus Christianus, qui prosecuti sunt res Hispaniarum tradunt, iuprimis vero S. Gregorius Papa. Baron. ann. 583. 34. S. Greg. Magn. Dial. 3. c. 31. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 584.

Era Ermenegildo sencillo, virtud dañosa en quien gobierna, y fácilmente se dexaba llevar con especie de bien, arrebatado de un zelo tan ardiente, que ni sabia disimular ni reparaba en las conveniencias ni en los peligros; y para manifestar mas su ánimo contra su padre habia hecho batir monedas de oro con su retrato y nombre en una parte y en la otra la imágen de la victoria con este mote, hombre huye del Rey, significando que como cismático no se podia comunicar con él. De todo esto resultáron tales disgustos y desconfianzas entre ambos, que cada uno se prevenia para la fuerza. Ermenegildo procuró reducir á su partido al Emperador Tiberio y le envió por Embaxador á S. Leandro (1). Por otra parte Leovigildo previno sus tropas, las quales, como conducidas para

guer-

⁽t) Hic sentiens se imparem viribus, etsi justiorem causam foveret, legat in Orientem ad Tiberium Orthodoxum Imperatorem S. Leandrum Hispalensem Episcopum ut laborantibus sub gladio Ariano Catholicis suppetias ferret. Baron. ann. 583. 35. S. Greg. in Praef. Moral.

guerra de Religion, hiciéron graves daños en las tierras de los Católicos: y refiere S. Gregorio Turonense que saqueáron un Monasterio de San Martin entre Sagunto y Cartagena donde haviéndose huido los Religiosos, estaba solo el Abad que por su mucha vejez no se habia podido retirar; y que habiendo un soldado levantado el brazo para matarle sin respetar lo venerable de su persona, cayó muerto á sus pies: lo qual entendido por el Rey, mandó restituir al Monasterio quanto le habian robado (1).

to descend onto a madeoush Las

(1) In Hispanils nuper factum cognovi, cum Leuvigildus Rex contra filium suum ambularet atque exercitus ejus (ut assolet) graviter loca sancta concuteret: monasterium erat S. Martini inter Seguntum atque Carthaginem Spartariam. Audientes autem monachi quod hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt & se, relicto Abbate sene, in insulam maris abscondunt. Advenientibus autem Gothis ac diripientibus res monasterii quae sine custode remanserant, Abbatem senio incurvatum sed sanctitate erectum offendunt: extractoque unus gladio quasi amputaturus cervicem ejus, resupinus ruit ac spiritum exhalavit: reliqui verò haec videntes timore pertenti

Las mismas prevenciones hacia Ermenegildo para su defensa, habiéndose declarado
en su favor algunas ciudades. Reconoció Leovigildo el peligro de aquella guerra cuyo suceso ó próspero ó adverso seria la ruina de
su casa, y que tendria contra sí á los Españoles porque casi todos eran Católicos; y
le pareció prudencia intentar ántes de mover sus armas, si podria reducir á su hijo con
esta carta:

No sin admiracion de tu ingratitud he sabido que dispones para ruina mia el sér de naturaleza y de fortuna que has recibido de mí. Apénas autoricé tu mano con el cetro quando le conviertes en espada, y mas con ambicion de dominar que con razones de Religion mudas la que tuviéron tus antecesores y sigues la de los Católicos para tener-

los

riti fugerunt. Quod cum Regi nunciatum fuisset, cum testificatione praecepit omnia quae ablata fuerant monasterio restaurari. Greg. Turon. de glor. Confes. c. 12. 13. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 583. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 13.

los en tu favor y con pretexto de ella despojar del Reyno á tu mismo padre. Advierte con tiempo que Dios por quien reynan los Reyes no consentirá que se logre tu intento contra su verdadera fe y contra las leves de naturaleza. Esas mismas armas que enseñas á ser desleales se exercitarán en tu sangre, como te advierten muchos exemplos domésticos. Los Franceses, que suelen disimular pero no olvidar los agravios, fomentan con especie de religion tus designios para vengar con la ruina de ambos la afrenta de la Reyna Crotilde. Esas tropas auxiliares de los Griegos, poco seguros en la fe, se volverán contra las nuestras quando las vean destruidas con guerras civiles. La razon de estado de tus mayores ha sido siempre de unir los ánimos de los vasallos con el vínculo de una sola Religion, y tú fomentas y te haces cabeza de la Católica. Ellos por muchas edades exâmináron bien la verdad de la Religion Arriana y la falsedad de la Católica, y tú quieres abrazar ésta y despreciar aque-

lla.

21

9

I

1

lla, llevado mas de los halagos de la Reyna tu muger que de la razon. Bastantemente se ha declarado Dios en ellas; pues en la una permite por castigo la cruz, el cuchillo y el fuego, y en la otra premia con glorias, trofeos y cetros.

Pero si deseas apresurar la sucesion, impaciente de mi larga vida, poco puede ya durar; y entretanto la misma edad irá depositando en tí el manejo y la autoridad del gobierno, quedando sola en mí la sombra de Rey. Y si desde luego pretendes mas parte de mi Reyno, no la has de alcanzar con los medios de la fuerza sino con los de mi amor y afecto paterno. Vuelve, vuelve á reconciliarte con Dios y conmigo; que la ligereza de tu edad juvenil y el arrepentimiento humilde te facilitarán el perdon y la gracia.

Desarmados te ofrezco los brazos; pero si tu obstinacion los armare, se hará reputacion el castigo y no podré usar de mi acostumbrada piedad. No des ocasion á una guerra dañosa al Reyno que has de poseer

y afrentosa á tu gloria y fama, donde siendo vencedor el padre y vencido el hijo, se convertirán en suspiros las aclamaciones de la victoria y en lutos los despojos del triunfo.

Leyó Ermenegildo esta carta, enternecidos los ojos; y conservando el respeto de hijo y la constancia de Católico, respondió así:

Reconozco de tí, ó padre y señor, el sér de naturaleza y de fortuna, pero no el del alma que recibí de Dios; y quando las obligaciones naturales se oponen á las del Criador, precepto es divino que el hijo se aparte del padre y el padre del hijo. Y así, no la ambision de la corona temporal sino el deseo de la eterna me ha hecho cabeza de los Católicos despreciando los peligros internos y externos y las máximas politícas de mis progenitores; porque no se ha de gobernar la Religion por la razon de estado, sino la razon de estado por la Religion: ni el seguir la de Arrio asegura tu Reyno; ántes da ocasion á las armas Católicas de Francia, Itasion de la catolica de Francia de La catolica de La catolica

de

50

d

51

d

a

lia y Africa para que con pretexto de piedad se muevan contra él. Las afrentas y persecuciones de la Religion Católica no desacreditan su verdad, ántes la dan á conocer, pues en ellas permanece constante por tantos siglos; y las glorias, los trofeos y coronas de los Arrianos 6 han sido premio de virtudes morales 6 castigo: pues no ménos suele Dios castigar con las felicidades que con las adversidades. Las que han padecido en Africa los Wándalos y en Italia los Ostrogodos que siguen tu secta te pudieran servir de desengaño. No me valgo de las armas para tiranizar tu Reyno, pues en él tengo por tu benignidad una parte muy considerable que me obedece como á Rey; sino para defender la Religion Católica contra los impios Consejeros que tienes al lado: porque contra sus errores y persecuciones es fuerza que esté armada la verdad; y si (lo que Dios no permita) me obligares á la batalla, tuya será y no mia la culpa, pues con la fuerza quieres obligar al libre albedrío: y si entontônces muriere á tus manos, espero que con mi sangre se labrará el duro diamante de tu corazon para que resplandezca en la tiara de la Iglesia Católica.

to

Esta respuesta encendió mas las iras de Leovigildo; y viendo que le habian salido vanas las amonestaciones paternas, procuró hacerse respetar y obedecer con las armas. Las de Ermenegildo tenian causa mas justa; pero eran inferiores: porque habiendo traido por auxíliares las de los Griegos enviados por el Emperador Tiberio, dando en rehenes á su muger Ingunda y á su hijo Teodorico, reconoció Leovigildo como prudente que puede mas en las guerras civiles la astucia que la fuerza y ganó con dinero á los Griegos (1). En que advierta el Lector, que despues

⁽t) At ille, datis Praefecto Imperatoris triginta miliibus solidorum ut se à filii solatio revocaret, commoto exercitu contra eum venit. Hermenegildus verò vocatis Graecis contra patrem egreditur, relicta in urbe conjuge sua. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 5. c. 38. Baron. ann. 584. 4. Foan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 12. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 581.

pues que el Imperio Romano se transfirió á Constantinopla llamaban Romanos los historiadores á los que eran Griegos. Puede ser que unos y otros estuviesen mezclados, conservadas las Legiones Romanas.

Era Leovigildo muy astuto como suelen ser los hereges; y reconociendo lo que puede con los pueblos la Religion, juntó en Toledo los Prelados Arrianos y les hizo declarar en voz algunos puntos de su secta á favor de la opinion de los Católicos; y el principal fué que el Hijo en la Santísima Trinidad era igual al Padre, aunque no lo sentian así (1). Con lo qual engañados muchos

Ca-

⁽¹⁾ Deinde inter Catholicos & Arianos, quorum de Religione dissidio bellum excitatum esse constabat, species quaedam concordiae excogitata. Arianorum Praesulum conventus Leuvigildi jussu Toleti habitus. In eo conventu rebaptizandi mos sublatus Arianis familiaris cum ad eorum sectam Catholici transfugissent. Patri filium aequalem esse, de quo tandiù disceptabatur, verbotenus saucitum: cum pravae opinionis virus conceptum retinerent animis, verborum simulatione multorum animi circumventi, quasi disidii causa sublata, aut

Católicos, juzgando ya acabadas las diferencias entre ellos y los Arrianos, se apartáron de Ermenegildo, y otros ó le asistiéron floxamente ó se estuviéron neutrales por no mezclarse en las ruinas agenas. Con que se halló obligado á retirarse á Sevilla. Allí le sitió su padre mucho tiempo, asistido del Rey de los Suevos Ariomiro (1): y estando los sitiados con gran necesidad de bastimen-

tos

aut ab Ermenegildo distracti palam, aut frigidius quam fecerant optimam causam tuebantur. Plerique ancipiti periculo dubii atque ad tempus fortunam in Coucilio habere soliti, spectatores belli esse mallebant quam cum fortunarum alienarum eventu miscere discrimen rerum suarum. Foan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 12. Foan. Biclar. Chron. Foan. Vas. Hisp. Chron. ann. 579.

(1) Leonegildus Rex civitatem Hispalensem congregato exercitu obsidet & rebellem filium gravi obsidione concludit, in cujus solatio Miro Suevorum Rex ad expugnandam Hispalim devenit ibique diem clausit extremum, cui Eburicius filius in provincia Galleciae in Regnum succedit. Interea Leonegildus Rex supradictam civitatem nunc fame, nunc ferro, nunc baetis conclusione omnino conturbat. Joan. Biclar. bist. Roder. Tolet. bist. Suev. c. 21. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5, cap. 12. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 582. S. Isid. bist. Suev.

da y Cô la

tos

qu ro

SUC

mo for

do

ne vii da

lib tru cor his

ma

bis

tos por haberle mudado la madre al rio Guadalquivir, se salió Ermenegildo secretamente y segun dicen algunos autores se retiró á Córdoba donde los ciudadanos por ganar la gracia de su padre se le entregáron, como suele suceder en las guerras civiles en las quales la lisonja se arrima al vencedor. Pero Gregorio Turonense dice que se retiró a Osete, lugar fuerte cerca de Sevilla, con trescientos soldados, fiado en el afecto de sus moradores (1) que se mudó al viento de la fortuna, como sucedió, arrimándose al partido de Leovigildo el qual hizo poner fuego al lugar por quatro partes. Retiróse Ermenegildo al templo para valerse del favor divino ya que le faltaba el humano, ó para dar lugar á algun ajustamiento. Adelantóse

SU

Tom. I.

⁽¹⁾ Habito ergo tractatu de multis virorum millibus, trecentos viros elegit armatos, & infra castrum Osset, in cujus Ecclesia fontes divinitus complentur, includit: ut scilicet primo impetu ab his pater territus ac lassatus, facilius ab inferiore manu quae erat plurima vinceretur. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 6. c. 43. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 12.

su hermano Recaredo con licencia de su padre para hacer voluntario su rendimiento y aplacar con él á Leovigildo (1); y llegando á su presencia, le habló así:

Temo, ó querido hermano y amigo, que no podrá mi corazon turbado dar aliento á las palabras para representarte tu peligro y mi sentimiento. Pero estas mismas lágrimas y sollozos que las interrumpen te persuadirán que no como mensagero de nuestro padre ni como interesado en tu ruina, sino como partícipe en la calamidad comun te procuro reducir á su obediencia. De ella te apartó el zelo de Religion, no ménos peligroso que las demas pasiones quando no le

20-

20

20

72

le

200

de

20

tri

ti

si

ses

rit

lig

272

mo

94

me

ell

ar

A

Re

⁽¹⁾ Hermenegildus cum videret nihil se praevalere posse, Ecclesiam quae erat propinqua expetiit dicens: Non veniat super me pater meus, nefas est enim aut patrem à filio aut filium à patre interfici. Haec audiens Leuvigildus misit ad eum fratrem ejus qui, dato Sacramento ne humiliaretur, ait: Tu ipse accede & prosternere pedibus patris nostri, & omnia indulgebit tibl. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 5. c. 38. Mar. de reb. Hispan. 1. 5. c. 12. Baron. ann. 584. 4.

gobierna la razon. Este no es bastante excusa de haber movido la guerra á nuestro padre; porque con las armas de la oracion. no con las del acero, habias de procurar que le reduxese Dios al verdadero culto. La diversidad de Religion no es bastante pretexto de los rebeldes, quando el Príncipe no obliga á la suya con la fuerza y tiranía; y tú sabes bien que nuestro padre ha permitido siempre el exercicio de la Católica: y si le irritares mas, le harás enemigo y perseguidor de ella. El ímpetu en esto no es mérito sino temeridad; pues á la misma Religion que profesas convendrá mas la disimulacion hasta que heredes enteramente la corona, y entónces se ajustarán todos (como es ordinario) á la opinion y culto de quien manda. Entretanto es dañosa al mismo fin de la Religion la guerra; porque en ella introducidos los vicios y poderosa con las armas la ignorancia, desconoce la verdad. Advierte bien que dividido en facciones el Reyno, serémos todos despojos de los Reyes

de Francia atentos siempre á nuestra ruina; y no desesperes de la clemencia de nuestro padre: porque si como Rey tiene por su misma defensa levantadas las armas, como padre está con los brazos tendidos para recibirte en su gracia. Los disgustos entre padres é hijos suelen ser como golpes en los pedernales, que levantan centellas de amor. Ya en tí no es eleccion el venir á sus manos; porque en el estado que te hallas, ó el hierro ó la llama te llevará á ellas. Ven, ven conmigo, querido hermano; que yo te libraré de sus iras, procurando que te conserve como ántes en los Estados é insignias Reales.

Dixo: y tomándole por la mano le llevó á la presencia de Leovigildo, el qual con el primer afecto paterno le abrazó (1); pero

ha-

ha

CO

m

Se

m

m

yí

re

m

de

ni m

re

C

V

ic

d

ci

f

g

fi

⁽¹⁾ At ille poposcit patrem suum vocari. Quo ingrediente, prostravit se ad pedes illius. Ille verò adprehensum osculatus est eum & blandis sermonibus delinitum duxit ad castra. Greg. Turon. bist. Franc. l. 5. c. 38. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 12. Baron. ann. 584, 4.

habiendo batallado en su pecho la impiedad con la naturaleza, quedó ésta vencida y mandó que le llevasen preso á una torre de Sevilla donde le tuvo en cadena, ligadas las manos al cuello, cuyo rigor aumentaba Ermenegildo con el ayuno y el cilicio (1). Creyó su padre que la aspereza de la prision la avis en) obis la mandadoren-

(1) Sicut multorum qui ab Hispaniarum partibus veniunt relatione cognovimus, nuper Hermenegildus Rex Leuvigildi Regis Wisigothorum filius ab Ariana haeresi ad fidem catholicam, viro reverendissimo Leandro Hispalitano Episcopo dudum mihi in amicitiis familiariter juncto praedicante, conversus est; quem pater Arianus, ut ad eamdem haeresim rediret, & praemiis suadere & minis terrere conatus est. Cumque ille constantissimè responderet nunquam se veram fidem posse relinquere quam semel agnovisset : iratus pater eum privavit Regno rebusque spoliavit omnibus. Cumque nec sic virtutem mentis illius emollire valuisset, in arctam illum custodiam includens collum manusque ejus ferro ligavit. Coepit itaque idem Hermenegildus Rex juvenis terrenum regnum despicere & forti desiderio coeleste quaerens, in citiciis vinculatus iacens omnipotenti Deo ad confortandum se preces effundere, tantoque sublimius gloriam transeuntis mundi despicere quanto & relegatus agnoverat nihil fuisse quod potuerit auferri. S. Greg. Dialog. 1. 3. c. 31.

rendiria su ánimo; pero viéndole constante sin haberse dexado vencer de las persuasiones y ofertas de un Prelado Arriano enviado á este efecto, le mandó cortar la cabeza. Esperó el Santo Rey el golpe y la palma del martirio en vez del cetro, postradas las rodillas, juntas al pecho las manos y levantados los ojos al cielo (1); cuya sangre fué

fui

pa pl

cia

pa

ya

ch

tr:

fe

m

ur

m

Pa

ob

(1) Superveniente autem Paschalis festivitatis die intempeste noctis silentio ad eum perfidus pater Arianum Episcopum misit ut ex ejus manu sacrilegae consecrationis communionem perciperet, ac per hoc ad patris gratiam redire mereretur. Sed Vir Deo deditus Ariano Episcopo venienti exprobravit, ut debuit, ejusque à se perfidiam dignis increpationibus repulit : quia etsi exterius jacebat ligatus, apud se tamen in maguo mentis culmine stabat securus. Ad se itaque reverso Episcopo Arianus pater infremuit, statimque suos apparitores misit qui constantissimum Confessorem Dei illic ubi jacebat occiderent. Quod & factum est.

Nam mox ut ingressi sunt, securem cerebro ejus infligentes vitam corporis abstulerunt : hocque in eo valuerunt perimere quod ipsum quoque qui peremptus est in se constiterat despexisse. Sed pro ostendenda vera ejus gloria superna quoque non defuere miracula. Nam coepit in nocturno silentio Psalmodiae cantus ad corpus ejusdem Regis &

mar-

fué el celage del alba de la Monarquía Española y el rubí mas ilustre que hoy resplandece en las diademas de sus Reyes. Esta fué la Real semilla que muerta produxo copiosas mieses de fieles en sus provincias.

Baxó luego un coro de Angeles á acompañar el cuerpo y celebrar sus exêquias; cuya dulce armonía y la luz de muchas antorchas encendidas que se viéron de noche ilustrar la prision confirmáron la devocion y la fe de los Católicos, los quales hasta hoy ve-

ne-

martyris audiri, atque ideo veraciter Regis quia & martyris. Quidam etiam ferunt, quod illic nocturno tempore accensae lampades apparebant; unde & factum est quatenus corpus illius videlicet martyrii jure à cunctis fidelibus venerari debuisset. Pater vero perfidus & parricida commotus poenitentia hoc fecisse se doluit: nec tamen usque ad obtinendam salutem poenituit. Nam quia vera esset catholica fides cognovit, sed gentis suae timore perterritus ad hanc pervenire non meruit. 3. Greg. Pap. Dial. 1. 3. 31. Ado Viennens. Baron. in Mart. die 13. April. Idem ann. 584. 6. Regin. Abb. Frumiens. Chron. Vas. Hisp. Chron. ann. 584. 585. Ven. Beda. Joan. Mar. Gotb. bist. 1. 16. c. 9.

neran en Sevilla la torre donde estuvo preso y fué martirizado (1).

De este martirio no hizo mencion S. Isidoro en su Crónica (2); ó por respeto al Rey Leovigildo su cuñado; ó por modestia, habiendo de referir los milagros sucedidos en Ermenegildo su sobrino; ó porque su asunto mas sué de ajustar los tiempos que de escribir historia. Gregorio Turonense dice (3) que llevó Leovigildo hasta Toledo á Ermenegildo, y que despojándole del manto Real y

dán-

(1) Pelagii Successor Gregorius cognomento magnus Hermenegildi mortem & mortis causam memoria recenti descripsit, auditumque ad Martyris corpus testatur coelestem concentum, funus videlicet peragentium exequiasque celebrantium; quoniam eo honore carebat : famaque vulgatum eodem loco per noctem lumina lampadum ardentium similitudine visa. Mar. de reb. Hisp. lib. 5. c. 12. Franc. Taraph. de reg. Hisp. ann. 558. Joan. Vas Hisp. Chron. ann. 584.

(2) Hermenegildum deinde Imperiis suis tyrannizantem obsessum exuperavit. S. Isid. Gotb. Chron.

(3) Oblitusque Sacramenti innuit suis, & apprehensum spoliavit eum indumentis suis induitque illum veste vill; regressusque ad urbem Toletum, ablatis pueris ejus, misit eum in exilium cum uno tantum puerulo. Greg. Turon, bist. Franc. 1. 5. c. 39.

dándole un vil vestido y solo un page le desterró. En esto concuerda el Abad de Balclara; pero añade que Sisberto le mató en Tarragona (1). El Cardenal Baronio niega haber sido desterrado (2). La diversidad de estas dos opiniones no turba la verdad del hecho; porque mas que ellas pesa la autoridad del Papa S. Gregorio el Magno que vivia en aquella edad y escribió por relaciones de muchos las circunstancias de este martirio, el qual se confirma con la tradicion de España y con la festividad que le celebra la Iglesia á trece de Abril (3).

Vien-

⁽¹⁾ Hermenegildus in urbe Tarraconensi à Sisberto interficitur. Foan. Abb. Biclar. Chron

⁽²⁾ Haec Gregorius: verum non in exilium, sed in carcerem fuisse detrusum omnes affirmant. Bar. ann. 584- 4-

⁽³⁾ Hispali in Hispania S. Hermenegildus filius Leuvigildi Regis Wisigothorum Ariani, qui ob catholicae fidei confessionem in carcerem conjectus, cum in solemnitate Paschali communionem ab Episcopo Ariano accipere noluisset, jussu perfidi patris securi percussus Reguum coeleste pro terreno Rex & Martyr intravit. Baron. in Martyrol. die April. 13. Beda. Usuardus. Ado Viennensis.

Viendo los Griegos muerto á Ermenegildo y victorioso á su padre, hiciéron mayor la malicia de su falso trato llevando á presentar al Emperador Mauricio (como despojos de la guerra) á la Reyna su muger Ingunda y al Príncipe su hijo que tenian en rehenes (1). En el viage murió la madre; quien dice que en Africa; quien que en Sicilia; y ninguno afirma de cierto lo que sucedió al Príncipe su hijo.

De

1

(1) Uxor vero occisi sanguinarium Regem abominata, cum parvulo filio effugiens incidit in manus militum Mauritii Imperatoris, qui tunc per quamcumque occasionem in Galliis versabantur, à quibus capta in Siciliam perducitur ut inde Constantinopolim ad Imperatorem pro obside mitteretur. Non tulit fragilis mulier insolitam marini itineris nauseam, vix enim terram Siciliae attigit & mortifera aegritudine correpta spiritum exhalavit, relicto parvulo filio qui Constantinopolim ad Imperatorem est deductus. Foan. Magn. Goth. bist. l. 16. c. 9. Paul. Warnefred. de gest. Longob. 1. 3. Regin. Abb. Frumiens. Chron. ann. 517. Greg. Tur bist. Franc. 1. 6. c. 34. Baron. ann. 584. 4. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 584. Joan. Marian de reb. Hisp. lib. 5. c. 13. Paul. Aemil. de reb. gest. Franc. Rob. Gaguin. bist. Franc. Joan. Mag. Gotb. bist. 1. 16. c. 9.

De esta ocasion se valió el Rey de Francia Childeberto hermano de Ingunda, y tambien Guntrando su tio, cubriendo la ambicion y deseo antiguo de usurpar la Galia Narbonense con el pretexto de vengar la afrenta hecha á su hermana y al Príncipe su hijo, y tambien la muerte del cuñado y dispusiéron sus armas contra los Godos; las quales debieran mover contra los Griegos, que faltando á la fe (como es costumbre de aquella nacion) hiciéron el robo, no habiendo causa de resentirse de la muerte de Ermenegildo, por ser diferencias domésticas entre padre é hijo que no tocaban á los extrangeros: y aunque en ellas Gregorio Turonense culpa á Ermenegildo por haber levantado las armas contra su padre (L), no tiene razon; porque obró segun el precepto Evan-

⁽r) Nesciens miser judicium sibi imminere divinum, qui contra genitorem, quamlibet haereticum, talia cogitaret. Gregor. Turon. bist. Franc. lib. 6. cap. 43.

Evangélico que antepone las leyes de Dios á las de naturaleza (1).

Otro pretexto anaden los historiadores Franceses: de haberse hallado en el campo un billete en que se daba á entender que Leovigildo escribia á Fredegunda que con su industria procurase impedir el intento del exército y matar á Childeberto y á su madre (2); invencion que por sí misma acusa la ligereza de los que la escriben, siendo mas cier-

(1) Sed in eo quam prudens ipse viderit, dum appellat miserum Hermenegildum judicio divino in praelio derelictum quod contra genitorem quantumlibet haereticum talia cogitarit; quasi non monuisset Dominus pietati erga Deum, Patrem, Matrem & omnia posthabenda. Baron. ann. 584, 4.

(2) Dum autem hic exercitus moveretur, iudiculum à nescio quibusdam hominibus rusticis est repertum. Quod & Guntchramno Regi legendum miserunt hoc modo, quasi Leuvichildus ad Fredegundam scriberet, ut quocumque ingenio exercitum illuc prohiberet ire, dicens: Inimicos nostros, id est, Childebertum & matrem ejus velociter interimite, & cum Rege Guntchamno pacem inite quam praemiis multis coemite, Et si vobis minus est fortassis pecuniae, nos clam mittimus tantum ut quod petimusimpleatis. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 8. c. 28.

cierto lo que el mismo Gregorio Turonense afirma: que Guntrando, al mover su exército contra España, dixo estas palabras á los cabos: Id; y en primer lugar sujetad á mi obediencia la provincia de Septimania; porque está vecina á las Galias, y es cosa indigna y horrenda, que los Godos se extiendan hasta ellas (1). De suerte que en aquellos Reyes la vecindad sola de un Principado era bastante título para su usurpacion. Procuró Leovigildo reducir al Frances á la paz enviándole diversos Embaxadores (2); pero no bastáron: porque no buscaba justificaciones sino pretextos para la guerra.

For-

bist. Franc. 1, 8, c, 45.

⁽¹⁾ Igitur Guntchramnus Rex commoveri exercitum in Hispanias praecepit dicens: Prius Septimaniam provinciam ditioni nostrae subdite quae Galliis est propinqua. Indignum est ut horrendorum Gothorum terminus usque in Gallias sit extensus. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 8. c. 30.

⁽²⁾ Cum autem Legati de Hispania crebrò ad Regem Guntchramnum venirent & nullius pacis gratiam obtinere potuissent, sed magis inimicitia pullularet, Rex Guntchramnus, &c. Gregor. Turon.

Formado el exército de Franceses y Borgoñones, marchó la vuelta de Narbona (1)

avan-

(1) Tunc commoto omni exercitu Regni sui illucdirigit. Gentes verò quae ultra Ararim Rhodanumque & Seguanam commanebant cum Burgundionibus junctae, Ararica Rhodaniticaque littora tam de fructibus quam de pecoribus valde depopulatae sunt. Multa homicidia , incendia praedasque in regione propria facientes, sed & Ecclesias denudantes, Clericos ipsos cum Sacerdotibus ac reliquo populo ad ipsas sacratas Deo aras interimentes, usque ad Urbem Nemausum processerunt: Similiter & Biturici , Sanctonici cum Petragoricis, Engolismensibus & reliquarum Urbium populo, qui tunc ad antedicti Regis Imperium pertinebant, usque ad Carcassonam Urbem devecti, similia mala gesserunt. Sed cum ad Urbem accessissent, reseratis sponte ab habitatoribus portis, nullo resistente ingressi, nescio quo cum Carcassonensibus scandalo commoti Urbem egressi sunt. Tunc Terentiolus Comes quondam Urbis Lemovicinae lapide de muro projecto percussus occubuit. Cujus caput truncatum ad vindictam adversariorum Urbi delatum est. Ex hoc omnis populus timore perterritus ad propria regredi destinans, universa reliquit quae vel per viam ceperat vel quae secum adduxerat. Sed & Gothi per occultas insidias multos de his spoliatos interemerunt. Exinde in Tholosanorum manus incidentes, quibus dum pergerent multa intulerant mala, spoliati ac caesi vix propria contingere potuerunt. S. Greg. Turon. bist. Franc. 1, 8, c. 30.

avanzando las tropas por las riberas de los rios Sona, Rodano y Sena; en las quales no hubo exceso ni sacrilegio que no cometiesen, matando á los Sacerdotes en los altares sagrados destinados, no para hacer ofensas á Dios sino para obligarle al perdon con el culto y con las oraciones.

Habiendo llegado los Franceses á Carcasona, les abriéron los ciudadanos las puertas; y despues por sus escándalos los echáron fuera matando al Conde Terenciolo, y quitándoles el botin y el bagage hiciéron en ellos gran matanza. Los que escapáron diéron en emboscadas de los Godos y en las manos de los de Tolosa, los quales se satisficiéron de los daños recibidos al pasar por allí.

No fuéron menores los que recibiéron en la comarca de Nimes; porque habiéndola talado y abrasado matando á los labradores, no halláron despues bastimentos con que sustentarse ni forrage para sus caballos, y se quedáron en el camino muertos de hambre

v á manos de los rústicos mas de cinco mil (1). No por esto escarmenta ban los demas; ántes despojáron las Iglesias del territorio de Arverna, habiendo en esta retirada hecho mayores tiranías en los paises propios que pudieran la furia y la venganza de los enemigos. En este teatro del mundo se vuelven á representar tragedias pasadas; y así la misma mala disciplina y los mismos excesos y sacrilegios de aquella milicia vemos en la presente con daño de las provincias y de quien las conquista. Ya pues pudiera haber enseñado la experiencia el remedio de tan graves inconvenientes; pero estos ó no se re-

co

pr

ve

tra

los

cit

pr

cit

ces

Ы

(re

SUL hor

nue

iute

No

etia

ips

pin

tor.

SUI

(u

me

rest

⁽¹⁾ Verumtamen quia segetes provinciae igni ab iisdem succensas diximus, fame atque inedia pereuntes per viam relinquebantur exanimes. Nonnulli in fluminibus demersi, plerique in seditionibus interempti sunt. Ferebant enim amplius quam quinque millia in his stragibus fuisse peremptos. Sed non eos qui remanserant coercebat aliorum interitus. Tunc & Arvernae regionis Ecclesiae, quae viae publicae propinquae erant, à ministeriis denudatae sunt. Nec fuit terminus male faciendi nisi cum ad propria singuli pervenerunt, S. Greg. Tur. bist. Franc. l. 8. c. 30.

conocen 6 se desprecian, quando la divina providencia permite la guerra para castigo del vencido y del vencedor.

Llegó esta nueva infeliz al Rey Guntrando. Sintió con piadoso dolor no ménos los sacrilegios cometidos que la rota del exército; y convocados los cabos de él en la presencia de quatro Obispos y de los Príncipes de su Reyno, refiere un autor Frances Consejero del mismo Rey que les habló en esta substancia (1):

Sien-

(1) Qualiter nos hoc tempore victoriam obtinere possumus qui ea quae patres [nostri consecuti sunt non custodimus? Illi vero Ecclesias aedificantes, in Deum spem omnem ponentes, Martyres honorantes, Sacerdotes venerantes victorias obtinuerunt gentesque adversas, divino opitulante adjutorio, in ense & parma saepius subdiderunt. Nos verò non solum Deum non metuimus verùm etiam sacra eius vastamus, ministros interficimus, ipsa quoque Sanctorum pignora in ridiculo discerpimus ac vastamus. Non enim potest obtineri vic toria ubi talia perpetrantur. Ideò manus nostrae sunt invalidae, ensis hebescit, nec clypeus nos (ut erat solitus) defendit ac protegit. Ergo si hoc meae culpae adscribitur, jam id Deus capiti meo restituat. Certè si vos Regalia jussa contemnitis &

Siendo Dios quien da las victorias; como las podrémos esperar de su mano, si en estos tiempos no guardamos los institu-

tos

ea quae praecipio implere differtis, jam debet securis capiti vestro submergi. Erit enim documentum omni exercitui, cum unus de prioribus erit interfectus. Verumtamen jam experiri debemus quid agi oporteat. Si quis justitiam segui destinat, jam sequatur. Si quis contemnit, jam ultio publica cervici eius immineat, Satius est enim ut pauci contumaces pereant quam ira Dei super omnem regionem dependat innoxiam. Haec Rege dicente. responderunt Duces: Bonitatis tuae magnanimitas, Rex optime, enarrari facilè non potest; qui timor tibi in Deum sit ; qui amor fin Ecclesiasa quae reverentia in Sacerdotes; quae pietas in pauperes quaeve dispensatio in egenos. Sed quia omnia quae gloria vestra profert recta veraque esse censentur, quid faciemus quod populus omnis in vitium est idilapsus omnemque hominem agere quae sunt iniqua delectat? Nullus Regem metuita nullus Ducem; nullus Comitem reveretur. Et si fortassis alicui ista displicent & ea pro longaevitate vitae vestrae emendare conatur, statim seditio in populo, statim tumultus exoritur; & in tantum unusquisque contra Seniorem saeva intentione grassatur, ut vix se credat evadere si tandem silere nequiverit. Ad haec Rex ait : Si quis sequitur justitiam, vivat: si quis legem mandatumque nostrum respuit, jam pereat: ne nos diutius hoc blasphemium prosequatur. S. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 8. c. 30.

so en

m

ci.

ri

20

D

te.

cı di

DE

tos v loables costumbres de nuestros antecesores? Ellos tenian puestas sus esperanzas en Dios con cuyo favor triunfáron (en premio de su fe) de las naciones; nosotros sin temor á su castigo ni respeto á su providencia ponemos la confianza en las diligencias humanas y en nuestras artes y fuerzas. Ellos edificaban Iglesias; nosotros las derribamos: ellos honraban los Santos; nosotros despreciamos sus reliquias y nos burlamos de su sagrado culto: ellos veneraban los Sacerdotes; nosotros los perseguimos, y en los mismos altares los degollamos y ofrecemos su sangre como víctima á la crueldad. De donde nace et entorpecerse los aceros de nuestras espadas, y que los escudos no puedan defendernos. Si en estos sacrilegios he tenido yo alguna culpa, caiga sobre mí el castigo. Pero si vosotros por la inobediencia á mis Reales ordenes y por haber faltado al cuidado y vigilancia que se debe tener en la disciplina militar habeis tenido culpa, conveniente es que en vosotros se execute la pe-

qu.

jus

de

di

de

de

vi

80

ta

tr

m

V

18

P

P

t

na; para que satisfecha en pocos la venganza de la divina justicia, queden libres de ella los demas y se corrijan con este escarmiento.

Confusos los Capitanes respondiéron con gran sumision lisonjeándole para mitigar su rigor, con que era muy conocido y digno de alabanza su temor á Dios; la bondad de su ánimo magnánimo; su respeto á las Iglesias; su reverencia á los Sacerdotes; su piedad con los pobres y su liberalidad con los necesitados, y que en estas y otras virtudes Reales era émulo de sus gloriosos antepasados. Confesáron los excesos y daños cometidos, teniendo por especie de satisfaccion de la culpa la confesion : pero con gran destreza se excusáron con que era tan grande la licencia y libertad de la gente, que no se podia corregir sin evidente peligro de algun tumulto. Así suelen los que mandan atribuir sus culpas á los que obedecen.

El Rey con gran constancia se declaró, que no podia sufrir que por la amenaza de qualqualquier peligro se dexase de executar la justicia con descrédito de la magestad de su Real oficio.

En esta piadosa demostracion pueden aprender los Príncipes á conservar con rigor la disciplina militar; porque sin ella ni se pueden hacer grandes conquistas, ni éstas serán de consideracion si las destruye el acero y la llama.

No se ensoberbeció Leovigildo por esta victoria; porque como advertido en los casos de la fortuna, reconocia quán sujetas estan las armas á ligeros accidentes, y que en tre los laureles y palmas triunfantes echan mayores raices y mas copiosos frutos los olivos pacíficos: y aunque pudiera valerse de las amenazas para obligar á Guntrando á la paz, se la pidió con ruegos y con dones; pero no le pareció al Frances que debia tratar de ella hasta haber vengado la injuria recibida, y envió una armada sobre las costas de Galicia donde avisado Leovigildo tenia prevenida otra. Ambas viniéron al conflic-

to (1). Duró por largo espacio con igual valor y constancia. Peleábase por las vidas y por la gloria; y aunque los Godos apellidáron la victoria, quisiéron los Franceses que se escribiese con su sangre y no por sus relaciones, y casi todos muriéron allí, exceptos algunos que se escapáron en los esquifes. Así castiga Dios á los que rehusan la paz, conformándose con la peticion de David; que destruyese las gentes que quieren la guerra (*).

Este desprecio de la paz y nuevo rompimiento obligó á Leovigildo á ordenar á Recaredo su hijo que entrase por Francia, juzgando que era mas conveniencia mantener la

guer-

⁽¹⁾ Legati de Hispaniis ad Regem Guntchramnum venerunt cum multis muneribus pacem petentes: sed nihil certi accipiunt in responsis. Nam
anno praeterito cum exercitus Septimaniam debellasset, naves quae de Galliis in Galliciam abierant, ex jussu Leuvigildi Regis vastatae sunt, res
ablatae, homines caesi atque interfecti, nonnulli
captivi aducti sunt. Ex quibus pauci quodammodo scaphis erepti patriae quae acta fnerat nunciaverunt. Greg. Tur. bist. Franc. 1. 8. c. 35. Joann.
Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 12.

(*) Dissipa gentes quae bella volunt, Ps. 67. 31.

guerra en el pais ageno que esperarla en el propio, y que ninguna cosa turbaba mas á aquella nacion impetuosa que el verse acometida; como sucedió: porque no solamente rompió su exército, sino tambien ocupó dos villas donde habia gran número de gente: la una por acuerdo y la otra por fuerza (1).

Marchó luego Recaredo á sitiar á Ugerno, lugar muy fuerte en las riberas del Rodano; y dándole muchos asaltos, le rindió. Desde allí baxó á las comarcas de Arles y las taló; con que volvió victorioso y triunfante á España.

Satisfecho Leovigildo con los daños he-

(x) Franci Galliam Narbonensem occupare cupientes cum exercitu ingressi, in quorum congressionem Leovigildus Recaredum filium obviam mittens, & Francorum est ab eo exercitus repulsus, & provincia Gallaciae ab eorum est infestatione liberata. Castra verò duo cum nimia hominum multitudine, unum pace, alterum bello occupat. Castrum verò quod Hodierno vocatur tutissimum valde in ripa Rhodani fluminis ponitur, quod Recaredus Rex fortissima pugna aggressus obtinuit, & victor ad patrem patriamque redit. Joan. Bicl. Chron. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 584.

chos, envió Embaxadores á tratar de paz con Childeberto; el qual lo atribuvó á flaqueza y volvió á prevenirse para la guerra, obligando á Leovigildo á enviar otra vez contra él á Recaredo, el qual desde Narbona hizo una invasion en Francia: y talando las provincias vecinas, se retiró cargado de despojos á Nimes; con que reduxo á Childeberto á valerse del Emperador Mauricio, confederándose con él contra los Longobardos y Godos que dominaban en Italia para tenerle despues contra Leovigildo. Pero siendo vencido de ellos, volvió á su Reyno tan deshechas sus fuerzas que no pudo moverlas contra España (1).

No

⁽r) Ac Legationem ad Imperatorem direxit, ut quod prius non fecerat, nunc contra Longobardorum gentem debellans, cum eius consilio eos ab Italia removeret: nihilominus & exercitum suum ad regionem ipsam capessendam direxit. Commotis ducibus cum exercitu illuc abeuntibus, configunt pariter: sed nostris valde caesis, multi prostrati, nonnulli capti, plurimi etiam per fugam lapsi vix patriam redierunt, Greg. Tur. bist. Franc.

No se ablandó el corazon de Leovigildo con la sangre vertida de su hijo: ántes mas feroz, creyendo que la ruina de su casa procedia de la religion Católica, la persiguió de allí adelante: y como la impiedad y la tiranía se procuran mantener con la ignorancia y con el vicio, aborrecia la virtud por la fuerza que tiene sobre los ánimos, y tambien las letras porque ilustrando los entendimientos les dan á conocer la falsedad de los errores y la infamia de la servidumbre. Con estas máximas tenia por sospechosa la fama y aplauso de la santidad y doctrina de S. Leandro Obispo de Sevilla, del gran Doctor de España S. Isidoro y de S. Fulgencio primer Obispo de Ecija y despues de Cartagena; y sin causa bastante desterró á S. Leandro, á S. Fulgencio y tambien

^{1. 9.} c. 26. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. cap. 13. S. Isid. Chron. Goth. Idem de script. Eccles. c. 28. Luc. Tud. Chron. Mund. Baron. ann. 584. 7. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Joan. Vas. Hispan. Chron. gnn. 585.

bien á Mausona Obispo de Mérida, poniendo en su lugar (como era estilo de aquellos tiempos) á Sunna, gran defensor de la secta Arriana: y para salir á cumplir su destierro diéron á Mausona un potro por domar, creyendo que le arrastraria; pero su gran virtud fué muserola que le tuvo sujeto y obediente (1).

En este tiempo el Abad de Balclara (que despues fué Obispo de Girona) natural de Santaren en Portugal, habia vuelto de Constantinopla donde estuvo siete años estudiando las lenguas Latina y Griega y diversas ciencias en que era muy docto. Procuró el Rey

⁽¹⁾ Mausonam Emeritae Metropolitanum ea aetate cum summis viris comparandum, cum Toleti
quò deducendum curarat omnibus contumeliis violasset ob religionis constautiam & quoniam Eulaliae vestem Arianorum metu Regi prodere recusabat, feroci equo impositum atque Sunna Ariano
in ejus locum subrogato, in exilium expulit. Miraculo viri inocentia est indicata: equus ille posita continuo feritate Sanctum virum dorso admisit. Fonn. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 13. Rod. Tol.
de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Baron. ann. 584. 7.

Rey acreditar su secta con reducirle á ella; pero hallándole constante á sus amenazas, le desterró; y retirado á Barcelona, padeció allí grandísimas persecuciones de los Arrianos (1). Tambien desterró á Liciniano, Obispo de Cartagena, el qual fué avenenado en Constantinopla (2).

Estos y otros varones ilustres por su vir-

(1) Fuit iste natione Gothus, provinciae Lusitaniae Scallabalitanus. Hic cum esset adolescens Constantinopolim perrexit ibique Graeca & Latina eruditione nutritus septimo demum anno in Hispanias reversus est eodem tempore quo, incitante Rege Leuvigildo, Ariana fervebat insania. Hunc suprascriptus Rex cum ad nefandae haeresis credulitatem compelleret & hic omnino resisteret, exilio trusus Barchinone relegatus per decem annos multas insidias & persecutiones ab Arianis perpessus est. S. Irid. de seript. Eccl. c. 31. Baron. ann. 524. 8. Joan. Vas. Hisp. Chron. an. 589. Tritem. de seript. Eccles.

(2) Porro Licinianum ejus collegam Carthaginensem Episcopum exulasse pariterque pervenisse Constantinopolim tradit Isidorus, ibique ab aemulis extinctum veneno. Baron. ann. 584. 7. S. Isid. de script. Eccles. c. 29. Joan. Vas. Hispan. Chron. ann. 581. tud y letras florecian en aquel tiempo (1) no sin particular providencia de Dios, para que con valor se opusiesen á los impíos mandatos de aquel Rey y mantuviesen pura en España la religion Católica. Solo Vincencio, Obispo de Zaragoza, declinó de ella rendido á los halagos del Rey (2); que fué la sombra con que se realzó la constancia de los demas Prelados: cuya infamia borró Dios con la sangre del martirio de otro Vincencio Abad (3).

Con el mismo furor persiguió Leovigildo

44

(r) Floruisse namque visae sunt diebus istis Hispaniae viris valde disertis adversus quos certamen Leuvigildum suscepisse diximus. Baron, an. 584. 9.

- (2) Ausus quin etiam inter caetera haeresis suae contagia rebaptizare Catholicos, & non solum ex plebe sed etiam ex sacerdotalis ordinis dignitate, sicut Vincentium Caesaraugustanum de Episcopo apostatam factum & tamquam à coelo in inferna projectum. S. Isid. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron. Mund. Roder. Tolet. de reb. Hisp. l. 2. c. 14. Vas. Hisp. Chron. ann. 579. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 13.
- (3) Non Hermenegildi tantum sanguine illustrata est Hispaniarum Ecclesia sed Vincentii Abbatis. Baron. ann. 584. 10.

a los demas Católicos (1); y como del exceso en un vicio nacen otros, bien así como del tronco de un árbol fecundo diversos renuevos, se entregó á la avaricia y ambicion, despojando las Iglesias, persiguiendo á los mas nobles y poderosos para enriquecer al Fisco (2), y para que faltando competidores á la corona se conservase en sus descendientes.

Si bien suele la divina justicia deshacer semejantes designios tiranos, tambien suele levantar Imperios con ellos para premio de la

(r) Magna in eo anno in Hispania Christianis persecutio fuit, multique exiliis damnati, facultatibus privati, facie detecti, carceri mancipati, verberibus affecti, ac diversis suppliciis trucidati sunt. Greg. Tur. bist. Franc. l. 5. 'c. 38. S. Isidor. Chron. Gotb. Luc. Tud. Chron. Mund.

(2) Sed obfuscavit in eo error impietatis gloriam tautae virtutis. Denique iniquae perfidiae furore repletus, in Catholicos persecutione commota, plurimos Episcoporum exilio relegavit & Ecclesiarum reditus & privilegia tulit. Multos quoque terroribus suis in Arianam haeresim & pestilentiam impulit, plerosque sine persecutione illectos auro rebusque decepit. S. Isidor. Chron. Goth. Foan. Vas. Hispan. Chron. ann. 579. Red. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 14.

la virtud futura de los sucesores: y así este impío Rey fué instrumento de la grandeza de su hijo Recaredo, uniendo á la corona el Reyno de Galicia que poseia el Rey de los Suevos Eborico (1); porque habiéndose atrevido á levantar contra él las armas. Andeca, hombre principal casado con su madrastra Sisegunda, le despojó de la corona y le obligó á deponer las insignias Reales y tomar el hábito de Religioso, Valióse Leovigildo de la ocasion, como quien vivia atento á ella, y con pretexto de amistad y de confederacion entró con su exército en Galicia. Venció y prendió al tirano; y para privarle de la nobleza y dexarle incapaz del Reyno (segun la costumbre y fueros de aque-

llos

⁽¹⁾ Postremò bellum Suevis intulit regnumque eorum in jus Gothorum bello celeri commutavit & magna ex parte Hispaniam ampliavit. Nam antea Gens Gothorum angustis finibus arctabatur: non tantum totam Hispaniam sed aliquas partes ejus tenebat. Alfons. Carth. Reg. Hisp. anaceph. c. 26. Rod. Sanct. bist. Hisp. p. 2. c. 19.

llos tiempos) le mandó quitar el cabello y le desterró á Béjar (1). Debiera entónces restituir en el cetro á Eborico; pero sus intentos eran de quedarse con aquel Reyno: y lo disponia así la divina justicia, por haber su padre el Rey Ariomiro antepuesto á las obligaciones de religion las conveniencias de estado asistiendo á Leovigildo contra el Santo Ermenegildo en el sitio de Sevilla. donde murió ; ó como dice S. Gregorio

Tu-

(r) Cui Eburicus filius in Regnum succedit : quem adolescentem Audicas assumpta tyrannide regno privat & monachum factum in monasterio damnat, pro quo non diu dilata est sententia. Mox enim Leuvigildus Gothorum Rex Suevis bellum inferens, obtento eodem Regno, Audicam dejecit, atque eodem tonso post Regni honorem presbyterii officio consecravit. Sic enim oportuit, ut quod Regi suo fecerat, rursum idem ab alio congrua meriti vicissitudine pateretur. Regnum autem Suevorum deletum in Gothos transfertur, quod mansit annis 126. S. Isidor, Chron, Suev. Idem in Chron, Goth, Luc. Tud. Chron. Mund. Rod. Tolet, de reb. Hisp. 1. 2. c. 14. Idem bist. Suev. c. 21. Foan. Biclar. Chron. Franc. Taraph. de Reg. Hisp. an. 558. Foann, Vas. Hisp. Chron. ann. 584. Ritius de Rez. Hisp. l. 1. Foan. Mag. Gotb. bist. l. 16. c. 9.

Turonense, salió de allí enfermo mortalmente (1).

Siendo, pues, este el designio de Leovigildo, dió lugar á que un tirano llamado Molarico se apellidase Rey de Galicia; y echándole tambien del Reyno, le hizo suyo á título de haberlo conquistado dos veces con la espada. Así las potencias mayores se señorean de las menores; y este es el peligro de las armas auxíliares quando son mayores que las propias. Tal fué el fin del Imperio de los Suevos en Galicia sustentado por ciento y setenta y quatro años.

Poco gozó Leovigildo de esta felicidad, porque el mismo año falleció en Toledo, habiendo reynado diez y ocho; á cuya prudencia y valor se debe la grandeza del Reyno de los Godos en España, porque le dió por

tér-

⁽¹⁾ Sed Miro postquam in patriam rediit non multos post dies conversus ad lectulum obiit. Infirmatus enim aquis Hispania fuerat malis aeribusque incommodis. Greg. Turon. bist. Franc. 1. 6. c. 43. Joan. Biclar. Chron. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 584. Joan. Mar. de reb. Hisp. 1. 5. c. 13.

términos al uno y otro mar. Fué fama que murió Católico, alzando el destierro de S. Leandro y de S. Fulgencio, y aconsejando á su hijo Recaredo que los respetase como á padres y se valiese de sus consejos restituyendo al Reyno su antigua Religion (1). A dar crédito á ello obliga la autoridad de Gregorio Turonense, el qual dice que lloró siete dias ántes de su muerte las ofensas hechas á Dios (2). Fuera de que piadosamente

(r) Leuvigildus oborta aegritudine ad extrema perductus est, & Leandro Episcopo quem prius vehementer afflixerat Recaredum Regem filium suum quem in sua haeresi reliquerat commendare curavit, ut in ipso quoque talia faceret qualia in fratre ejus exhortationibus fecisset, Qua commendatione expleta defunctus est, S. Greg. Mag. Dial. I. 3. cap. 32. S. Isid. Chron. Goth. Luc. Tud. Chron, Mund. Roder. Tolet. de reb. Hisp. 1. 2. c. 14. Joan. Vas. Hisp. Chron. ann. 585. Taraph. de Reg. Hisp. ann. 558.

(2) Post haec Leuvigildus Rex Hispaniarum aegrotare coepit; sed (ut quidam asserunt) poenitentiam pro errore haeretico agens & obtestans ne huic haeresi quisquam reperiretur consentaneus in legem catholicam transiit : ac per septem dies in fletu perdurans pro his quae contra Deum ini-

se puede creer que le valdria la intercesion con Dios de su hijo Ermenegildo: siendo cierto que en los últimos dias de su vida dudó de la secta Arriana, viendo que por la religion Católica obraba Dios muchos milagros (1); y preguntando á un Obispo Arriano que

què molitus est, spiritum exhalavit, Greg. Turon. bist. Franc. l. 8. c. 46, Baron. ann. 585, 12,

(1) Cernens autem praefatus Rex tanta miracula per servos Dei qui nostrae religionis erant tieri, vocavit unum Episcoporum suorum dixitque secretius ad eum : quamobrem vos , ut isti qui se Christianos dicunt , non ostenditis signa in populos secundum fidem vestram? Dicit ei Episcopus: Saepius ego caecis lumen reddidi & surdis auditum, nunc autem haec possum facere quae dicis. Et vocato ad se uno de haereticis, clanculo ait ad eum: Accipe quadringenta aureos & clausis oculis reside in loco unde nobis est transitus, & praetereunte mecum Rege, exclama in virtute ut perditum lumen mea tibi credulitate restituam. Cumque hic accepta pecunia fecisset quod sibi fuerat imperatum, procedit novus Cyrola ad dexteram constipatus haereticorum caterva. Exclamat & iste caecatus pecunia ut fide Episcopi reciperet oculos suos. At iste cum non minima arrogantia imponens manus super oculos ejus ait: Secundum fidem meam fiat tibi. Haec eo dicente ita obserati sunt oculi hominis cum dolore, ut non solùm visum

que cómo no sucedian en su Religion, respondió confuso que él habia dado la vista á muchos ciegos, pero que lo habia encubierto por modestia: y habiendo hecho que uno se fingiese ciego, se le presentó en presencia del Rey pidiéndole que diese luz á sus ojos. Puso en ellos sus manos para sanarle, y perdió la vista. Con que descubierto el engaño quedó corrido, y el Rey mas sospechoso de su secta; confirmándose despues en la religion Católica con la prueba de un Católico que disputando con un Arriano y no pudiéndole convencer con la sagrada Escritura, lo procuró con un milagro, tomando en la mano un anillo ardiendo, del qual no recibió lesion alguna (1).

sum perderet, verum etiam dolum, quem avaritia impellente finxerat, publicaret, Greg. Tur. de glor. Confes. cap. 12. 13. Joann. Vas. Hisp. Chron. ann. 583. Baron. ann. 583. 39. Joan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 13.

(1) Retulit alius vir fidelis spectasse se Christianum cum haeretico pro fide nostra certantem Altercantibusque diu de divinis occipturis, cum

flec-

flecti non posset haereticus, ut agnosceret veritatem, ait: Si nostrae Religionis, si scripturarum testimonia te ad credendum minimè movent vel virtutem individuae Trinitatis experire. Est digito meo annulus aureus: ego eum in ignem jacio: tu candentem collige. Projectumque inter prunas annulum ita igniri permisit ut eis similis cerneretur. Conversusque ad haereticum ait : Si vera est prosecutio tua, sume eum ab igne. Illo autem resistente ait : Immensa Trinitas Deus, si quid indignum te credo, ostende : certè si recta est fides mea, nihil mihi praevalebunt haec incendia saeva. Et ablatum ab igne annulum diutissimè palma sustinuit & nihil est nocitus: sed magis confuso haeretico, Catholicos reliquos fervore suae fidei roboravit, Greg, Tur. de glor, Conf. c. 14. Foan, Vas. Hisp. Chron, ann. 583. Baron. ann. 583. 41. Foan. Mar. de reb. Hisp. l. 5. c. 13.

INDICE

de los Capítulos de los Reyes contenidos en este tomo primero de la

PRIMERA PARTE.

| ALARICO, |
|------------------------------------|
| REY DE LOS GODOS. |
| CAPITULO I PAG. I. |
| ATAULFO, |
| Primer Rey de los Godos en España. |
| CAPITULO II 41. |
| SIGERICO, |
| Segundo Rey Godo de España. |
| CAPITULO III 90 |
| WALIA, |
| Tercer Rey Godo en España. |
| CAPITULO IV 95 |
| TEO- |

| TEODOREDO. |
|------------------------------------|
| Quarto Rey de los Godos en España. |
| CAPITULO V 109. |
| TURISMUNDO, |
| Rey quinto de los Godos en España. |
| CAPITULO VI , 183. |
| TEODORICO II, |
| Sexto Rey de los Godos en España. |
| CAPITULO VII 223. |
| EURICO, |
| Séptimo Rey Godo en España. |
| CAPITULO VIII |
| ALARICO, |
| Octavo Rey de los Godos en España. |
| CAPITULO IX 289. |
| GESALEICO, |
| Nono Rey de los Godos en España. |
| AMALARICO, |
| Décimo Rey de los Godos en España. |
| |
| CAPITULO X 347. |

On

D

D

D

| TEUDIO, |
|--|
| Onceno Rey de los Godos en España. |
| CAPITULO XI 404. |
| TEUDISELO, |
| Du odécimo Rey de los Godos en España. |
| CAPITULO XII 427 |
| AGILA, |
| Décimotercio Rey. |
| ATANAGILDO, |
| Décimoquarto Rey de los Godos en |
| España. |
| CAPITULO XIII 439. |
| LUIVA, |
| Décimoquinto Rey. |
| LEOVIGILDO, |
| Décimosexto Rey. |
| ERMENEGILDO, |
| Décimoséptimo Rey de los Godos en |
| España. |
| CAPITRIO XIV 469 |

Come Day is her Color on France, by App. IZ overtisa Descriptor Report les Contes en ANTIBES SAN D. Steredistanting A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE Description The St. D. C. St. on A PARTY OF SOME A. J. Phy ciarries.







